



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 389/2008, de 17 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

4

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convocan para el año 2008 las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte (BOJA núm. 72, de 11.4.2008).

7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de febrero 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

7

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

42

Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal durante las épocas de mayor riesgo de incendio.

68

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se designa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Isaías Pérez Saldaña.

70

Orden de 17 de junio de 2008, por la que se dispone el cese de don José Antonio Viera Chacón, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

70

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de junio de 2008

Año XXX

Número 122 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Orden de 17 de junio de 2008, por la que se nombra a don Isaias Pérez Saldaña miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

70

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

72

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

72

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

73

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 3 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200).

74

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, y en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía convocadas por Órdenes de 31 de enero de 2008, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

81

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

83

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

83

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1979/2008).

84

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aero-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibráleón (Huelva)» Expte: 15826-AT. (PP. 2573/2008).

84

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Castilléjar (Granada) (Expte. núm. 027/2007/SIM).

87

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 11 de junio de 2008, por la que se dispone la acomodación en el Complemento Provisional Específico del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, con el objeto de lograr, en sucesivos ejercicios, su percepción en catorce pagas.

87

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 827/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

88

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 885/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

88

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 488/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

89

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 217/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

89

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 968/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

89

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1362/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

89

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1178/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

90

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

90

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 169/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

90

Resolución de 16 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos, convocadas por Resolución que se cita.

90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola y se efectúa su convocatoria para 2008.

91

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 799/2007. (PD. 2619/2008).

104

Edicto de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 796/1998. (PD. 2621/2008).

104

Edicto de 20 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 1595/2007. (PD. 2620/2008).

105

Edicto de 6 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 681/2005. (PD. 2616/2008).

106

Edicto de 28 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de Procedimiento de Menor Cuantía núm. 322/2005. (PD. 2615/2008).

106

Edicto de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento de familia núm. 98/2007.

107

Edicto de 2 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1099/2007. (PD. 2618/2008).

108

Edicto de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de familia núm. 1165/2006.

109

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 418/2006. (PD. 2622/2008).

110

Edicto de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante del procedimiento ordinario núm. 130/2007. (PD. 2617/2008).

110

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

111

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia que el contrato de servicio SEC 20/07 ha sido declarado desierto.

111

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 29 de abril de 2008, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 389/2008, de 17 de junio, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno.

El artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno podrá crear Comisiones Delegadas para coordinar la elaboración de directrices y disposiciones, programar la política sectorial y examinar asuntos de interés común a varias Consejerías.

Tras la promulgación del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se hace necesario proceder a adecuar a la organización administrativa las Comisiones Delegadas del Gobierno.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Vicepresidentes Primero y Segundo de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Comisiones Delegadas del Gobierno.

Las Comisiones Delegadas del Gobierno son las siguientes:

- a) Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.
- b) Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- c) Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial.
- d) Comisión Delegada para la Innovación.

CAPÍTULO II

Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración

Artículo 2. Composición de la Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.

1. La Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración estará compuesta por las personas titulares de:

- a) La Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá.
- b) La Vicepresidencia Primera de la Junta de Andalucía.
- c) La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- d) La Consejería de Gobernación.
- e) La Consejería de Justicia y Administración Pública.
- f) La Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- g) La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- h) La Consejería de Empleo.
- i) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- j) La Consejería de Salud.
- k) La Consejería de Educación.
- l) La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- m) La Consejería de Cultura.

2. Asimismo, podrán ser convocadas a la Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los asuntos a tratar.

3. La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada, con voz y sin voto.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.

1. Las funciones de la Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración, además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre la planificación, impulso y coordinación de las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de bienestar social, igualdad e inmigración.

2. Con carácter general, y sobre aquellas cuestiones que tengan relación con varias de las Consejerías que integran la Comisión, corresponderá a la Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración:

- a) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.
- b) Resolver los asuntos que, dentro del ámbito competencial de la Comisión, no requieran ser elevados al Consejo de Gobierno.

3. En particular, serán funciones de la Comisión Delegada las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Gobierno los principios básicos de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar social, igualdad e inmigración.

b) Impulsar y coordinar los planes y programas sobre bienestar social, igualdad e inmigración que decida elaborar el Consejo de Gobierno y formular al mismo las propuestas correspondientes.

c) Examinar aquellos asuntos en materia de bienestar social, igualdad, dependencia e inmigración que, afectando a varias Consejerías, requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a la resolución del Consejo de Gobierno.

d) Coordinar la actuación de las Consejerías implicadas en objetivos comunes e impulsar planes, programas y proyectos conjuntos de actuación, para la aprobación, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

e) Realizar el seguimiento de la evolución de necesidades que en materia de bienestar social, igualdad e inmigración se planteen en Andalucía. A estos efectos, podrá promover estudios que tengan por finalidad la detección de dichas necesidades para su análisis, debate y decisión en el seno del Consejo de Gobierno, así como la promoción de nuevos planes o actuaciones integrales.

f) Proceder al estudio de las materias relativas al bienestar social, igualdad e inmigración que hayan de ser debatidas en el Consejo de Gobierno.

g) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO III

Comisión Delegada para Asuntos Económicos

Artículo 4. Composición de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

1. La Comisión Delegada para Asuntos Económicos estará compuesta por las personas titulares de:

a) La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Andalucía, que la presidirá, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril.

b) La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

c) La Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

e) La Consejería de Empleo.

f) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

g) La Consejería de Agricultura y Pesca.

h) La Consejería de Salud.

i) La Consejería de Cultura.

j) La Consejería de Medio Ambiente.

2. Podrán ser convocadas las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los asuntos a tratar.

3. La persona titular de la Secretaría General de Economía ejercerá la secretaría de la Comisión Delegada, con voz y sin voto.

Artículo 5. Funciones de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

1. Las funciones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno de carácter económico, en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con carácter general, y sobre aquellas cuestiones que tengan relación con varias de las Consejerías que integran la Comisión, corresponderá a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos:

a) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.

b) Resolver los asuntos que, dentro del ámbito competencial de la Comisión, no requieran ser elevados al Consejo de Gobierno.

3. Asimismo, con carácter general todas las Consejerías deberán someter a informe de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos las medidas que tengan trascendencia económica, financiera o presupuestaria que afecten a la economía en su conjunto o a sectores económicos relevantes, con independencia del instrumento formal en que se plasmen: propuestas normativas, planes, programas de actuación, etc.

Los asuntos deberán elevarse a la Comisión Delegada independientemente de que con posterioridad deban ser aprobados o no por el Consejo de Gobierno.

4. En particular, corresponderá a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos:

a) Examinar y deliberar sobre todas aquellas propuestas relevantes en materias que tengan contenido económico o afecten a la economía andaluza en su conjunto o a sectores relevantes y, en concreto, las referidas a las áreas económicas sectoriales, infraestructuras, vivienda, medio ambiente, agua, suelo, inversiones públicas, documentos de presentación obligatoria a la Unión Europea, políticas comunitarias con impacto en sectores económicos y defensa de la competencia.

b) Impulsar la elaboración, el seguimiento, la evaluación y, en su caso, actualización de los planes y programas económicos, tanto generales como sectoriales, para promover el desarrollo económico de Andalucía.

c) Examinar las directrices para la elaboración del Presupuesto, así como propuestas de actuaciones con implicaciones presupuestarias.

d) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO IV

Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial

Artículo 6. Composición de la Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial.

1. La Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial estará compuesta por las personas titulares de:

a) La Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá.

b) La Vicepresidencia Primera de la Junta de Andalucía.

c) La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Andalucía.

d) La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

e) La Consejería de Gobernación.

f) La Consejería de Obras Públicas y Transportes.

g) La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

h) La Consejería de Empleo.

i) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

j) La Consejería de Agricultura y Pesca.

k) La Consejería de Salud.

l) La Consejería de Educación.

m) La Consejería de Medio Ambiente.

2. Podrán ser convocados a la Comisión Delegada las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los asuntos a tratar.

3. La persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada, con voz y sin voto.

Artículo 7. Funciones de la Comisión para el Cambio Climático y Acción Territorial.

1. Las funciones de la Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial, además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre la programación de las políticas sectoriales referidas a la lucha contra el cambio climático, sostenibilidad, la planificación territorial y las propuestas de dotaciones, servicios e instalaciones vinculadas para la consolidación de un modelo de desarrollo sostenible del medio rural y desarrollo urbano y ciudades sostenibles.

2. Con carácter general, corresponderá a la Comisión Delegada:

a) Proponer al Consejo de Gobierno las directrices de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de lucha contra el cambio climático y acción territorial.

b) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.

3. En particular, serán funciones de la Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial:

a) Conocer y examinar las propuestas de actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático, así como la planificación territorial de la Comunidad Autónoma y la incidencia territorial de las políticas sectoriales.

b) Coordinar la actuación de las Consejerías implicadas en objetivos comunes e impulsar planes, programas y proyectos conjuntos de actuación.

c) Realizar el seguimiento de la incidencia territorial de las políticas sectoriales de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

4. Igualmente, la Comisión Delegada conocerá de los informes previstos en el artículo 49.3, artículo 56.8 y 10, artículo 64.5 y 7 y artículo 151.1, todos ellos del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CAPÍTULO V

Comisión Delegada para la Innovación

Artículo 8. Composición de la Comisión Delegada para la Innovación.

1. La Comisión Delegada para la Innovación estará compuesta por las personas titulares de:

- a) La Presidencia de la Junta de Andalucía, que la presidirá.
- b) La Vicepresidencia Segunda de la Junta de Andalucía.
- c) La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- d) La Consejería de Justicia y Administración Pública.
- e) La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- f) La Consejería de Agricultura y Pesca.
- g) La Consejería de Salud.
- h) La Consejería de Educación.
- i) La Consejería de Medio Ambiente.

2. Podrán ser convocadas a la Comisión Delegada las personas titulares de las demás Consejerías y de los órganos directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, en función de los asuntos a tratar.

3. La persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ejercerá la Secretaría de la Comisión Delegada, con voz y sin voto.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Delegada para la Innovación.

1. Las funciones de la Comisión Delegada para la Innovación, además de las atribuidas a las Comisiones Delegadas en el artículo 35.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes, versarán sobre la planificación, coordinación, impulso y seguimiento de las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de política científica y tecnológica.

2. Con carácter general, y sobre aquellas cuestiones que tengan relación con varias de las Consejerías que integran la Comisión, corresponderá a la Comisión Delegada para la Innovación:

a) Estudiar los asuntos que requieran la elaboración de una propuesta conjunta previa a su resolución por el Consejo de Gobierno.

b) Resolver los asuntos que, dentro del ámbito competencial de la Comisión Delegada, no requieran ser elevados al Consejo de Gobierno.

3. En particular, serán funciones de la Comisión Delegada para la Innovación:

a) Examinar y deliberar sobre todas aquellas propuestas relevantes en materia de innovación, investigación y sociedad de la información que afecten a la Comunidad Autónoma en su conjunto o a sectores relevantes de la misma y, en concreto, las referidas a las telecomunicaciones, investigación y sociedad de la información.

b) Impulsar la elaboración, el seguimiento, la evaluación y, en su caso, la actualización de los planes de innovación,

investigación y sociedad de la información, tanto generales como sectoriales, para promover el desarrollo de la Sociedad del Conocimiento de Andalucía.

c) Cualquier otra atribución que le confiera el ordenamiento jurídico o que le delegue el Consejo de Gobierno.

Artículo 10. Adscripción funcional de Comisiones Interdepartamentales y otros órganos colegiados.

Las Comisiones Interdepartamentales y otros órganos colegiados recogidos en el Anexo de este Decreto quedarán adscritas funcionalmente a las correspondientes Comisiones Delegadas del Gobierno, tal como se especifica en el mismo.

Disposición adicional única. Sustitución de las presidencias de las Comisiones Delegadas.

Cuando no asista la persona titular de la presidencia de las Comisiones Delegadas, la presidencia será asumida por las personas titulares de las Vicepresidencias y Consejerías que las integran, con carácter permanente, según el orden de prelación de las mismas.

Disposición derogatoria primera. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, las siguientes:

a) Los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 480/2004, de 7 de septiembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y de la Comisión de Política Económica.

b) El Decreto 270/1997, de 2 de diciembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Delegada de Bienestar Social, con excepción de lo establecido en su disposición adicional única.

Disposición derogatoria segunda. Derogación de Comisiones Interdepartamentales.

a) Se deroga el Decreto 140/1998, de 30 de junio, por el que se crea y regula la Comisión Interdepartamental y las Comisiones de las Consejerías para la adaptación a la Moneda Única.

b) Se deroga el Decreto 110/1998, de 26 de mayo, por el que se constituye una Comisión Interdepartamental para el impulso, dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones a realizar como consecuencia de la rotura de la balsa de decantación en la mina propiedad de «Boliden Apirsa, S.L.», en Aznalcóllar.

c) Se suprime el Consejo Interdepartamental de Informática, regulado por el artículo 3 del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

a) Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración.

1. Comisión Interdepartamental de Políticas Migratorias.

2. Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las Víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo.

3. Comisión Interdepartamental de Seguridad y Salud Laboral.

4. Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

b) Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

1. Comisión Interdepartamental de Estadística.

2. Consejo de Coordinación Interdepartamental en materia de Turismo.

3. Comisión de Política Económica.

c) Comisión Delegada para el Cambio Climático y Acción Territorial.

1. Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

2. Consejo de Coordinación Interdepartamental en materia de Instalaciones Deportivas.

d) Comisión Delegada para la Innovación.

1. Comisión Interdepartamental de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2. Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convocan para el año 2008 las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte (BOJA núm. 72, de 11.4.2008).

Advertidos errores en la Resolución de 25 de marzo de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convocan para el año 2008 las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte (BOJA núm. 72, de 11.4.2008), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el apartado 3, letra h), donde dice: «Sede administrativa de adscripción: Centro Andaluz de Medicina del Deporte en Cádiz»; debe decir: «Sede administrativa de adscripción: Centro Andaluz de Medicina del Deporte en San Fernando (Cádiz)».

En el apartado 3, letra i), donde dice: «Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil trescientos euros (1.100 €)»; debe decir: «Cuantía bruta de la asignación mensual de la beca: Mil cien euros (1.100 €)».

Sevilla, 11 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER),

para el periodo 2007-2013, continúa la labor en la política de desarrollo rural contenida en el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), estableciendo un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER, teniendo como misión contribuir a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad, como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común.

Con ello se incentivan las inversiones que, bajo directrices estratégicas, contribuyan a alcanzar objetivos tales como aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, mejora del medio ambiente y del entorno rural, y diversificación de la economía rural.

Es por ello que estos incentivos o ayudas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, aprobado el 20 de febrero de 2008, conforme al Reglamento y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Las acciones subvencionables de la presente Orden se encuadran dentro de los ejes uno y dos del Programa de Desarrollo Rural, cuyos objetivos serán, en el caso del eje uno el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, y para el eje dos la mejora del medio ambiente y del entorno rural.

En relación con el objetivo ya referido mejora y conservación del medio ambiente, debe destacarse que tanto la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, como el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, prevén la posibilidad de conceder ayudas a asociaciones y entidades sin fines de lucro cuyo fin principal sea la conservación de la naturaleza, para el desarrollo de programas de actuación que contribuyan al cumplimiento de los fines establecidos en ambas normas, así como a personas físicas o jurídicas titulares de aprovechamientos para la realización de programas de conservación de las especies silvestres y sus hábitats.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 57 que corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras, la competencia exclusiva en materias tales como montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, fauna y flora silvestres, así como prevención ambiental, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.º de la Constitución.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, apartado 2, punto 4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la aplicación del derecho comunitario, que comprende el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de sus competencias.

En cuanto al procedimiento de concesión de las subvenciones, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficacia en la asignación de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y los criterios de valoración de los proyectos.

La Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet), así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres, sus hábitats y sus recursos naturales, protección del paisaje y del patrimonio natural en el marco de lo establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER), para el período 2007-2013.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Los correspondientes expedientes de gasto deben someterse a fiscalización previa y pueden adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en esta Orden se regirán por lo dispuesto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Real Decreto 887/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico, en lo que dispongan las leyes anuales del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común. Además de lo previsto en la presente Orden, las ayudas se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación directa las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Definiciones y conceptos.

A los efectos de aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos recogidos en el Anexo I de la misma.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS, ACCIONES SUBVENCIONABLES Y PRIORIDADES

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden tanto las personas físicas como las jurídicas que posean la titularidad de terrenos forestales en los que se vaya a realizar alguna de las acciones subvencionables objeto de la presente Orden, sin perjuicio de las especialidades contempladas en los artículos 12, 25 y 26, así como aquellas a los que los propietarios hayan cedido el aprovechamiento de sus terrenos bien para la realización de acciones encaminadas a la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, o bien para el fomento y la gestión sostenible de los recursos naturales, protección del paisaje, y del patrimonio natural.

2. También podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, entidades sin ánimo de lucro o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención.

3. En este supuesto, deberá hacerse constar junto con la solicitud y en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

4. Para formar una agrupación se requerirá que, como mínimo, tres titulares de explotaciones se agrupen sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica propia para realizar en común las actividades forestales y además las superficies forestales objeto de la solicitud de ayuda deben ser colindantes. Las entidades locales sólo se podrán agrupar entre sí, no pudiendo agruparse con cualquier otro tipo de beneficiario. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

5. En los supuestos de actuación mediante representación deberá acreditarse dicha representación mediante los documentos descritos en el artículo 31 de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Requisitos necesarios para la concesión de la ayuda.

1. Requisitos referidos a la superficie de actuación:

a) Podrán ser objeto de las subvenciones convocadas los terrenos calificados como forestales según lo establecido en la legislación en materia de montes.

A estos efectos también podrán considerarse aquellos terrenos que estén identificados en el Sistema de Información Geográfica de las Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), a fecha de finalización del plazo de solicitud, con alguno de los siguientes usos definidos en el Anexo II de la Orden APA/873/2006, de 21 de marzo, por la que se sustituyen los anexos del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas: Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto Arbustivo (PR), Pasto con Arbolado (PA).

También se admitirán, para determinadas actuaciones, los siguientes usos:

- Viales (CA), Improductivos (IM) y Tierra Arable (TA) para labores incluidas en las acciones de mejora, y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques isla y para la realización de actuaciones de rehabilitación de

infraestructuras rurales tradicionales no habitables y rehabilitación de sendas o caminos de piedra.

- Frutal de Cáscara (FS) y Frutal (FY), para labores incluidas en la acción dedicada a la conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares.

- Corrientes y superficies de agua (AG), para las actuaciones de restauración de zonas húmedas, adecuación de balsas y charcas naturales.

En aquellos municipios que no tengan asignada la referencia SIGPAC, los terrenos deberán estar catalogados catastralmente como forestales o pastizales.

b) Además de las condiciones descritas en el punto anterior se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Que las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o bien, que estando acogidas a dicho programa, se haya terminado el período de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

2.º Que las superficies de actuación para las que se soliciten las ayudas no estén consorciadas o tengan suscrito con la Administración Forestal convenios de los previstos en el artículo 70 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, con excepción de los convenios a los que se refiere el artículo 7.1.a) de la presente Orden.

3.º En el caso de que las superficies de actuación para las que se solicitan las ayudas formen parte de un coto de caza, éstos deberán contar con su correspondiente plan técnico de caza aprobado, o presentado al momento de la solicitud de esta ayuda, no pudiendo contradecirse las acciones solicitadas con las autorizadas en dichos Planes Técnicos.

2. Requisitos referidos a las personas o entidades solicitantes:

a) En el supuesto de que el solicitante no sea el propietario del terreno, se deberá contar con el consentimiento expreso de éste para la actuación solicitada.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.º Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.º Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.º Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los

supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de miembros del Gobierno y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependiente, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.º Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

6.º No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

7.º Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

8.º No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

9.º Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por atentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

d) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Acciones subvencionables.

Las acciones que podrán ser objeto de ayuda para la conservación y mejora de especies y sus hábitats, así como para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos naturales son las siguientes:

1. Elaboración de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas.
2. Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio.
3. Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies e infraestructuras.
4. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosque en galería, herrizas y bosques isla.
5. Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias.
6. Adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000.
7. Adecuación de balsas para la fauna.
8. Restauración de zonas húmedas.
9. Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares.
10. Repoblaciones con conejo y perdiz e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio.

- 11. Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.
- 12. Construcción de majanos.
- 13. Estudio de la conservación y gestión de recursos micológicos.
- 14. Implantación de truferas.
- 15. Cursos de formación y sensibilización en materia de conservación y gestión activa de la biodiversidad y en materia de gestión sostenible de los aprovechamientos.
- 16. Actividades dedicadas a la formación y sensibilización sobre la prohibición del uso de cebos envenenados.
- 17. Protección para actuaciones enumeradas en los puntos 4, 7 y 11 anteriores, que se corresponden con los artículos 14, 16 y 21 respectivamente.
- 18. Eliminación de matorral para siembra de herbáceas.
- 19. Protección del paisaje y del patrimonio natural y cultural.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. A los efectos de la concesión de las ayudas, se establecen las siguientes puntuaciones acumulables para cada área donde se pretenda realizar dichas acciones:

a) Terrenos o fincas que hayan suscrito convenios de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para la conservación de la flora y la fauna silvestres	8
b) Terrenos ubicados en espacios naturales protegidos o en espacios incluidos o propuestos para su inclusión en la Red Natura 2000	7
c) Terrenos cinegéticos que cuenten con certificado de calidad	6
d) Reservas Ecológicas	6
e) Cotos deportivos	3
f) Terrenos o fincas que no hayan obtenido ayudas en otras convocatorias para las acciones contempladas en la presente Orden	3
g) Cotos que hayan integrado sus Planes Técnicos de Caza no incluidos en los anteriores	2

2. Se establecen las siguientes puntuaciones para cada una de las acciones subvencionables:

Acción	Puntos
Elaboración de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas	10
Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio	9
Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies e infraestructura	3
Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques isla	9
Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias	7
Adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000	7
Adecuación de balsas para la fauna	7
Restauración de zonas húmedas	8
Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares	8
Repoblaciones con conejo y perdiz e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio	3
Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna	9
Construcción de majanos	8
Estudio de la conservación y gestión de los recursos micológicos	6
Implantación de truferas	6
Cursos de formación y sensibilización en materia de conservación y gestión activa de la biodiversidad y en materia de gestión sostenible de los aprovechamientos	6
Actividades dedicadas a la formación y sensibilización sobre la prohibición del uso de cebos envenenados	6
Protección del paisaje y del patrimonio natural y cultural	6

3. El orden de priorización de las acciones a subvencionar se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

CAPÍTULO III

IMPORTES DE LAS INVERSIONES Y SUBVENCIONES

Artículo 8. Importe de las inversiones.

Para las diferentes acciones subvencionables contempladas en el artículo 6 de la presente Orden, los importes máximos de las inversiones objeto de la ayuda, excluido el IVA, sobre los que se aplicará el porcentaje de subvención previsto en el artículo siguiente, aparecen recogidos en la tabla I del Anexo II, siendo el importe máximo de inversión subvencionable por solicitud, en todo caso, 100.000,00 euros.

Artículo 9. Importe de las subvenciones.

1. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciada la parte restante por la Administración General del Estado y por la Junta de Andalucía, conforme se establezca en el Programa de Desarrollo Rural para Andalucía, sin superar los porcentajes de subvención máxima establecidos para los valores de inversión máxima correspondientes a las acciones objeto de ayuda a las que se refiere el artículo anterior, que serán de un 70% en todos los casos, excepto en la acción complementaria de cerramiento que será de un 50% y un 100% para las siguientes acciones:

- a) Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques isla.
- b) Restauración de zonas húmedas.
- c) Estudio de la conservación y gestión de los recursos micológicos.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

4. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en el caso de que el beneficiario sea una Administración Pública.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y CONDICIONADO DE LAS ACCIONES

Artículo 10. Obligaciones generales.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden tendrán las siguientes obligaciones generales:

1. Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesario su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 38 de la presente Orden.

2. No iniciar la ejecución de las acciones hasta la emisión del correspondiente informe favorable y acta de no inicio prevista en el artículo 33.3 de la presente Orden y realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos.

3. Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente la realización de las acciones, y el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de la ayuda, así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidas, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

4. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca respecto de los datos consignados en la solicitud y en especial los referentes al domicilio de notificación y número de cuenta de domiciliación, en el plazo de quince días desde que se produzcan.

5. Cumplir los requisitos de la normativa ambiental de aplicación, de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Forestales, de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, de los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos, de los Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Incendiados, en las acciones en que sean de aplicación.

6. No variar en ningún caso la ubicación de las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y que se aprueben en la resolución de concesión.

7. Con carácter general, los residuos forestales generados como consecuencia de los aprovechamientos o trabajos realizados no podrán quedar almacenados en el monte. Deberán ser eliminados de la superficie forestal en el plazo de 25 días desde su generación durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, mientras que en los meses restantes no podrán permanecer en el monte más de 50 días desde su generación. Su eliminación se hará mediante retirada a vertedero autorizado o eliminados in situ mediante astillado o, excepcionalmente, mediante quema, la cual requerirá autorización conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y artículo 14 de su Reglamento. En todos los casos han de respetarse los ejemplares de especies amenazadas que pudieran existir y los enclaves poblados con especies arbóreas, arbustivas o de matorral mesófilo mediterráneo noble, o de la segunda etapa de regresión de la serie de vegetación correspondiente, así como la vegetación de setos y riberas.

8. Cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las autorizaciones o licencias preceptivas que, en su caso, sean necesarias para poder ejecutar las acciones objeto de subvención.

9. Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas Zonas Especiales de Protección de las Aves (ZEPA), así como en las que exista fauna protegida, en especial, cuando se trate de época de reproducción y cría.

10. Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control señaladas en el siguiente apartado.

12. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y por los órganos comunitarios competentes, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos, de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Administración de Estado, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del FEADER conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005.

14. Las actuaciones objeto de subvención reguladas en esta Orden deberán contar con la declaración de compatibilidad con la conservación de la Red Natura 2000.

15. Acreditar documentalmente el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en materia de protección ambiental.

16. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, mediante certificación administrativa, que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

17. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y que no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la presente Orden.

19. Aquellas otras que se exijan en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

Artículo 11. Elaboración de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas.

1. Se subvencionará la redacción de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas, que sirviendo de instrumentos de ordenación y gestión de los Recursos Naturales, se elaboren por técnico competente, según el modelo recogido en el Anexo IV de la presente Orden, los cuales incluirán:

a) Los datos identificativos del titular de la Reserva Ecológica, con autorización documentada de la propiedad, en su caso.

b) Localización y superficie del aprovechamiento e inventario de los recursos naturales existentes.

c) Descripción y duración de la actividad a realizar, especies afectadas y memoria técnica del aprovechamiento.

d) Las actuaciones previstas para la conservación de especies y hábitats afectados, con especial referencia a las medidas de mejora de los mismos.

e) Criterios aplicados de conservación y sostenibilidad de los Recursos Naturales.

2. El pago de la subvención quedará supeditado a la aprobación de dicho Plan Técnico.

Artículo 12. Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio.

Se subvencionarán las acciones o programas realizados por las entidades de custodia del territorio definidas en el Anexo I de la presente Orden, dirigidos a la gestión y conservación activa de la biodiversidad (flora, fauna y sus hábitats) en terrenos o fincas privadas o públicas. Junto a la solicitud de la acción y la documentación acreditativa del tipo de entidad y del convenio, contrato o acuerdo, se acompañará la

correspondiente Memoria Técnica elaborada por técnico competente, según el modelo del Anexo VI de la presente Orden.

Artículo 13. Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies e infraestructuras.

Se subvencionarán las vacunaciones de especies de fauna y la desinfección de infraestructuras como comederos, bebederos, charcas, entre otras, así como otras actuaciones para la prevención de enfermedades, epizootias o zoonosis que afecten a especies silvestres (sarna, tuberculosis, viruela aviaria, colibacilosis, parasitosis, micoplasmosis, mixomatosis, NHV, etc.) Todas las actuaciones se realizarán según Memoria Técnica suscrita por técnico competente, que deberá presentarse junto a la solicitud de la acción, y cuyo modelo se recoge en el Anexo V, de la presente Orden.

Artículo 14. Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques isla.

Se subvencionarán las acciones encaminadas a recuperar y restaurar la diversidad de los ecosistemas, a través de acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques isla, consistente en la implantación diversificada de especies autóctonas de entre las que se relacionan en la tabla II del Anexo II de la presente Orden, excluyéndose aquéllas cuyo fin sea la explotación intensiva de madera.

Dentro de estas acciones se contemplan las siguientes labores:

1. Repoblación, refuerzo o acciones de regeneración de las masas y cerramiento perimetral al ganado o especies cinegéticas cuando así fuese necesario, como complemento de esta acción, que deberá ser solicitada conforme al artículo 27 de la presente Orden. Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) No se permitirá la creación de setos perimetrales.

b) Sólo se podrán subvencionar setos en interiores de fincas o de terrenos que formen un coto, sin que queden unidos al perímetro.

c) Los setos tendrán las siguientes características: serán de tipo segmentado, con longitud de segmentos de hasta 200 m y con discontinuidades mínimas entre ellos de 100 m.

d) La plantación se realizará siguiendo el siguiente esquema: anchura del seto de entre 1,5 y 15 m, número de líneas de plantación de 1 a 10, separación entre líneas 1,5 m, espaciado entre pies de especies arbustivas 1 m, separación entre pies de especies arbóreas 2 m, plantación al tresbolillo.

2. Las acciones subvencionables de tratamiento selvícola para la mejora de la masa serán las siguientes:

a) Poda tradicional.

b) Resalveo.

En el caso de herrizas y bosques isla sólo podrán acogerse a estas acciones las formaciones con superficie inferior a 25 ha, salvo aquellos que tengan convenio con la Consejería de Medio Ambiente en cuyo caso podrán llegar a 400 ha.

Artículo 15. Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias.

1. Se subvencionará la realización de pequeñas obras de construcción y la adecuación de charcas, fuentes o manantiales naturales, cuya capacidad no supere los 30 m³, para recogida de aguas pluviales que tengan como objetivo el aumento en cantidad y disponibilidad de éstas.

2. Se incluye en esta acción la protección mediante cercado de las charcas de tal forma que se impida el paso del

ganado durante el periodo de febrero a noviembre. El cercado deberá ser de un tipo de malla que permita el paso del resto de la fauna, impidiendo el paso del ganado y de la caza mayor en su caso.

3. Esta actuación se acompañará de la construcción de un abrevadero o bebedero fuera del cercado y su canalización correspondiente, que se alimente de la charca o manantial mediante gravedad, para que el ganado y la caza mayor pueda disponer de agua durante todo el año.

4. Junto a la solicitud se acompañará una memoria técnica elaborada por el técnico competente, según el modelo del Anexo V de la presente Orden.

Artículo 16. Adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000.

1. Se subvencionará el soterramiento de las líneas eléctricas de baja y media tensión de titularidad privada, situadas en terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000, al objeto de que se eviten los episodios de colisiones y electrocuciones de aves.

2. Junto a la solicitud se acompañará una memoria técnica elaborada por técnico competente, según el modelo del Anexo V de la presente Orden.

Artículo 17. Adecuación de balsas para la fauna.

1. Se subvencionará la realización de actuaciones para la adecuación y conservación de las balsas, de manera que se permita el establecimiento y se favorezca la entrada y salida de la fauna asociada a estas infraestructuras.

Se establecerán para ello métodos, como rampas u otras estructuras similares, que permitan que la fauna silvestre pueda abandonar abrevaderos, balsas y otros sistemas artificiales de almacenamiento de agua.

2. En las balsas no naturalizadas no se financiará el cerramiento exterior.

3. Junto a la solicitud se acompañará una memoria técnica elaborada por el técnico competente, según el modelo del Anexo V de la presente Orden.

Artículo 18. Restauración de zonas húmedas.

1. Se subvencionarán las acciones dirigidas a mejorar el funcionamiento ecológico de las zonas húmedas, incluidas las marismas mareales, comprendiendo entre otras acciones, la limpieza de residuos sólidos, restauración de vegetación, cercados, actuaciones para evitar la erosión, mejora de la calidad y cantidad de las aguas. Junto a la solicitud de subvención de la presente acción se presentará la correspondiente Memoria Técnica elaborada por técnico competente, según el modelo contenido en el Anexo V.

2. A la implantación de vegetación les serán de aplicación los mismos módulos e inversión máxima por unidad establecido en la tabla I del Anexo II para la acción contemplada en el artículo 14 de la presente Orden.

Artículo 19. Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares.

1. Se subvencionará todas las acciones que a continuación se relacionan, para aquellos árboles y arboledas singulares así reconocidos por la Consejería de Medio Ambiente, y que se encuentren recogidos en el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía:

a) Poda sanitaria.

b) Cirugía arbórea.

c) Resalveo.

d) Delimitación y cerramiento de áreas de protección.

Junto a la solicitud de subvención de la presente acción se presentará la correspondiente Memoria Técnica elaborada

por técnico competente, según el modelo contenido en el Anexo V.

Artículo 20. Repoblaciones con conejo y perdiz e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio.

1. Se subvencionará la repoblación de ejemplares autóctonos de conejo y perdiz en las zonas de reservas contempladas en el artículo 38 la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el Reglamento de Ordenación de la Caza, que sean adecuadas para ello en cuanto a protección y alimento.

2. Las repoblaciones se realizarán según lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres, en el Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. En todo caso se garantizará que con dicha acción no se afecte a la diversidad genética de la zona de destino, evitando cualquier riesgo de hibridación o alteración de la pureza genética autóctona y de competencia biológica entre especies. Antes de las correspondientes liberaciones de ejemplares será imprescindible la comunicación con quince días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3. La solicitud de la presente acción deberá ir acompañada de su correspondiente Memoria Técnica, elaborada por técnico competente, según el modelo del Anexo V de la presente Orden, y deberá estar expresamente reflejada en el correspondiente Plan Técnico de Caza en vigor.

4. Para el conejo se subvencionarán las infraestructuras para su adaptación, y se adecuarán a las condiciones de los terrenos donde se ubique, y a la normativa vigente en materia de licencias y autorizaciones, siendo su única función la de autoabastecimiento, quedando por tanto prohibida la comercialización de las especies producidas.

Artículo 21. Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna silvestre.

1. Se subvencionará la siembra o plantación de herbáceas en terrenos forestales. Éstas serán adecuadas a las condiciones de clima, suelo, altitud y exposición del lugar. Cada unidad de siembra tendrá una superficie de contorno irregular mínima de 0,2 ha y máxima de 3 ha. Entre cada una de las unidades de siembra deberá dejarse en todo caso una separación de al menos 50 m. Las labores se realizarán en terrenos con pendiente inferior al 20%, siguiendo las curvas de nivel. Junto a la solicitud de subvención de la presente acción se presentará la correspondiente Memoria Técnica elaborada por técnico competente, según el modelo contenido en el Anexo V.

2. Se incluyen en esta acción el desbroce de las unidades de siembra y su cerramiento perimetral, cuando sean necesarios, las cuales constituyen acciones complementarias que deberán ser solicitadas conforme a los artículos 27 y 28 de la presente Orden. Será posible incluir en el cerramiento un grupo de parcelas, siempre que su superficie que se acote no supere las 7 ha.

3. Las siembras encaminadas a la mejora de formaciones herbáceas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán estar acotadas al ganado hasta el 31 de agosto de cada año.
- Está prohibido su aprovechamiento mediante siega.
- Los cercados se mantendrán en su lugar, siempre que se realicen siembras en los años siguientes, en caso contrario se retirarán un mes después de la certificación administrativa.

En los casos de siembra de alfalfa de secano y veza-cereal es obligatorio mantener mediante siega una altura del cultivo comprendida entre 20 y 30 cm, pudiéndose aprovechar lo segado. Para esta labor se respetará el periodo de reproducción de las aves, entre abril y julio.

4. Las parcelas de siembra no se podrán establecer a menos de:

- 300 m de una línea eléctrica aérea.
- 500 m de una autovía.
- 100 m de cualquier otra vía asfaltada.
- 50 m de vías no asfaltadas con circulación de vehículos a motor.

5. Se deberá notificar a la Delegación Provincial correspondiente, con al menos quince días de antelación al momento de realizar la siembra. Del mismo modo, se notificará el momento de ejecutar las siegas posibles para el mantenimiento de las parcelas de leguminosas que lo precisen, a los efectos de la inspección que derive en la certificación favorable de los trabajos.

Artículo 22. Construcción de majanos.

1. Se subvencionará su construcción en zonas cercanas al área de siembra. Se procederá a la apertura del monte mediante la roza del matorral existente en la zona de ubicación (el matorral extraído se retirará para el posterior aprovechamiento). La construcción se realizará mediante el amontonamiento de materiales adecuados de la zona como piedras, rocas, ramas gruesas, tocones, entre otros, comenzando el montaje del majano colocando el material más grueso en la base, evitando en la medida de lo posible la compactación del material para conseguir crear una red de cavidades que posibiliten el estacionamiento del animal. La colocación se realizará por tandas, donde se intercalarán materiales a lo ancho y alto del cuerpo y donde primará la firmeza de la construcción hasta los 0,60 m aproximadamente. Junto a la solicitud de subvención de la presente acción se presentará la correspondiente Memoria Técnica elaborada por técnico competente, según el modelo contenido en el Anexo V.

2. Para rematar la construcción se utilizará matorral aprovechando el desbrozado en inicio y en caso necesario aportando el material de zonas anexas para conseguir crear una capa más o menos tupida que permita estanqueidad a la estructura y el aguante de la corona. Una vez cubierto el majano se procederá al aporte de arena que permita afianzar el techo y consolide la estructura.

3. El majano será de forma irregular y altura de 1 metro y una superficie mínima de 10 m². Sólo serán subvencionados aquellos que se construyan en lugares donde se haya o se vaya a realizar la implantación de herbáceas.

4. Los majanos se han de colocar en zonas del borde de la siembra, en zonas donde no sufran inundaciones y en un máximo de uno por hectárea.

Artículo 23. Estudio de la conservación y gestión de los recursos micológicos.

1. Dentro de esta acción se subvencionará la elaboración de un inventario, que deberá realizarse mediante el examen exhaustivo de tipo cuantitativo y cualitativo de las especies de setas y trufas, plasmándose de forma detallada en una memoria, elaborada por técnico competente de experiencia acreditada en temas micológicos con carácter técnico-científico.

2. Este documento deberá tener como mínimos los siguientes contenidos:

- Valoración de la importancia micológica del lugar donde se realiza el estudio.
- Relación de especies sobre las que se ha realizado el estudio.
- Época de realización del estudio.
- Labores culturales y silvícolas, para el aprovechamiento sostenible:

1.º Análisis detallado por especies vegetales de las labores culturales a desarrollar convenientemente cartografiado con un alto nivel de detalle (número de riegos, podas, aclareos, entre otros).

2.º Estudio comparativo entre los resultados previstos de aplicar las labores culturales propuestas y los resultados obtenidos sin aplicación de estas labores culturales (deberán seleccionar distintas parcelas para la realización del estudio).

e) Planos de ubicación y detalles de todos los aspectos tratados.

3. Respecto a la elaboración del estudio de la gestión de los recursos micológicos, se subvencionará únicamente la redacción de aquellos que versen sobre las especies relacionadas a continuación, debiendo presentarse junto a la solicitud la correspondiente Memoria Técnica realizada por técnico competente, según el modelo del Anexo V de la presente Orden.

1. Tana (*Amanita caesarea*).
2. Tentullo (*Boletus aereus* o *edulis*).
3. Seta de cardo (*Pleurotus eryngii*).
4. Parasol (*Macrolepiota procera*).
5. Seta de álamo (*Agrocybe aegerita*).
6. Chantarella (*Chantharellus cibarius*).
7. Nizcalo (*Lactarius gr. deliciosus*).
8. Gurumelo (*Amanita Ponderosa*).
9. Colmenilla (*Morchella* sp.).
10. Trufa negra (*Tuber melanosporum*).
11. Trufa de verano (*Tuber aestivum*).
12. Trufa blanca (*Tuber oligospermum*).
13. Criadilla de tierra (*Terfezia arenaria*, *T. leptoderma* y *T. claveriyi*).

14. Criadilla jarera (*Choiromyces* sp).
15. Monagrillas (*Picoa lefebvrei*).

Artículo 24. Implantación de truferas.

1. Se subvencionará la implantación de *Tuber melanosporum* y *Tuber aestivum* en las zonas degradadas de distribución natural de ambas especies y ocupadas por terrenos desarbolados o rasos, masas claras o cultivos abandonados enclavados en las zonas forestales contenidas en el Anexo IX. Junto a la solicitud de la acción se acompañará la correspondiente Memoria Técnica elaborada por técnico competente, según el modelo del Anexo V de la presente Orden.

2. Además de todas aquellas condiciones comunes a forestaciones que sean aplicables a la implantación de truferas, éstas se acogerán al siguiente condicionado:

a) La única especie a utilizar en las plantaciones truferas será la encina (*Quercus ilex* subsp. *Ballota* = *Q. rotundifolia*), inoculada en su sistema radicular con trufa negra (*Tuber melanosporum* Vittad.) o trufa de verano (*Tuber aestivum*) según el caso, que deberán cumplir las condiciones de calidad de la planta, semilla y micorrización que se especifica en el Anexo VIII.

b) No existirá marco de plantación. El número de plantas estará entre 150 y 330 plantas por ha, distribuidas de forma irregular para reproducir la apariencia de un bosque adehesado y no la de un cultivo.

c) La superficie mínima para la implantación de truferas con *Tuber aestivum* será de 5 ha y la máxima de 10 ha. Para las truferas de *Tuber melanosporum* la superficie mínima será de 1.000 m² y la máxima de 10 ha. El cómputo global de superficie que puede ser subvencionado por esta Orden será de 100 ha.

d) En cualquier caso, los posibles riegos no podrán superar los 150 l/m² por trufera entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

e) La Consejería de Medio Ambiente, una vez finalizada la plantación, podrá tomar, al azar hasta un máximo de ocho

plantas de la plantación subvencionada con el fin de comprobar su correcta inoculación. La presencia de alguna planta sin inocular provocará el reintegro de las cantidades percibidas.

f) Sin perjuicio de todo lo anterior, las acciones a realizar deberán cumplir las condiciones particulares del Anexo IX de la presente Orden.

Artículo 25. Cursos de formación y sensibilización en materia de conservación y gestión activa de la biodiversidad, y en materia de gestión sostenible de los aprovechamientos.

1. Se subvencionará la organización y desarrollo de cursos de un máximo de treinta horas lectivas, con el objeto de informar, educar o fomentar actitudes positivas con relación a la conservación, recuperación y desarrollo sostenible de la naturaleza y sus aprovechamientos, así como la gestión activa de la biodiversidad.

2. Los cursos podrán ser organizados por colectivos o asociaciones, fundaciones y aquellas otras asociaciones relacionadas con la conservación de la naturaleza, los cuales deberán presentar junto a su solicitud inicial la correspondiente Memoria Técnica adjunta, elaborada por técnico competente, según el modelo del Anexo VII.

3. No les será de aplicación a los solicitantes de estas acciones, la obligación de ser titular de terrenos forestales contenida en el artículo 4 de la presente Orden.

4. No se subvencionará la impartición de cursos de formación reglada.

Artículo 26. Actividades dedicadas a la formación y sensibilización sobre la prohibición del uso de cebos envenenados.

1. Se subvencionará la realización de cursos, jornadas y actos públicos cuyo fin sea la divulgación, formación y concienciación sobre los efectos negativos del uso de cebos envenenados, así como la edición y publicación de material divulgativo para dichos fines.

2. Las actividades podrán ser organizados por agrupaciones de gestores de ámbito andaluz y con implantación en la mayoría de provincias, los cuales deberán presentar junto a su solicitud inicial la correspondiente Memoria Técnica adjunta, elaborada por técnico competente, según el modelo del Anexo VII.

3. No les será de aplicación a los solicitantes de esta acción, la obligación de ser titular de terrenos forestales contenida en el artículo 4 de la presente Orden.

4. No se subvencionará la impartición de cursos de formación reglada.

Artículo 27. Protección para las actuaciones enumeradas en los puntos 4, 7 y 11 del artículo 6, que se corresponden con las actuaciones previstas en los artículos 14, 17 y 21 de la presente Orden.

1. Se subvencionará la colocación de cerramientos en las superficies donde se hayan implantado o se proyecte la siembra de herbáceas prevista en el artículo 21, en las superficies donde se realicen las acciones contempladas en los artículos 14 y 17 de la presente Orden que así lo requieran por el tiempo que se establezca en la resolución de concesión.

2. La presente acción deberá cumplir los condicionantes establecidos en el artículo 50 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el artículo 68 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

3. Los cercados se mantendrán en su lugar, siempre y cuando se realicen siembras en los años siguientes, en caso contrario se retirarán un mes después de la certificación administrativa.

4. Como método de cerramiento se contempla el uso de pastores eléctricos en las siembras de herbáceas contempladas en el artículo 21, siempre que se realice la instalación completamente horizontal.

Artículo 28. Eliminación de matorral para siembra de herbáceas.

1. Se subvencionará el desbroce de matorral sólo cuando sea solicitado como actuación previa, y cuando así fuese necesario, para la realización de la acción contemplada en el artículo 21 de la presente Orden, debiéndose tener en cuenta para su realización los siguientes condicionantes:

a) En los terrenos a desbrozar se deberá respetar la regeneración natural del arbolado en proporción adecuada a las características del lugar, no pudiéndose incluir como superficie objeto de desbroce la ocupada por dicha regeneración.

b) El desbroce no podrá ser realizado durante los meses de marzo a julio, al objeto de evitar molestar y dañar a las especies en período de reproducción.

2. El desbroce mecanizado sólo será subvencionable en terrenos sin matorral mediterráneo noble y con pendientes inferiores al 20%, siempre que la naturaleza del suelo, régimen de precipitaciones y demás factores concurrentes en la erosión del suelo así lo permitan técnicamente. Asimismo se respetarán los afloramientos de enclaves de piedra como refugio para la fauna.

Artículo 29. Protección del paisaje y del patrimonio natural y cultural.

Las actuaciones a subvencionar dentro de este apartado son las siguientes:

1. Rehabilitación de infraestructuras rurales tradicionales no habitables.

Esta actuación consistirá en la rehabilitación de infraestructuras rurales en condiciones de edificabilidad relativamente aceptables y situados en el entorno forestal y recuperación del patrimonio histórico de carácter rural, incluida la reparación de daños originados por fenómenos naturales, cuyo uso futuro sea destinado al uso público, a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible del territorio forestal andaluz.

La infraestructura a rehabilitar deberá estar situada en terreno forestal y fuera de zona urbanizable respecto al planeamiento urbanístico de su municipio.

Junto con la solicitud y la Memoria Técnica se adjuntarán fotografías del estado actual de la infraestructura a rehabilitar.

La subvención estará condicionada a la obtención de la licencia municipal de obras correspondiente. El plazo fijado para la ejecución de las obras objeto de la subvención será el que conste en la correspondiente licencia, y empezarán a computar a partir de la notificación de la concesión de la subvención, en caso que ésta se efectúe con posterioridad a la de la licencia.

2. Reconstrucción de vallas o muros de piedra.

Se subvencionarán aquellas acciones encaminadas a la reconstrucción de muros de piedra seca del lugar o similar. No se subvencionarán reconstrucciones de muros que no tengan constancia fidedigna de su existencia sobre el plano y sobre el terreno.

Para la reconstrucción de muros de piedra cuyo objetivo principal sea la separación de lindes, será imprescindible entregar documentación que demuestre su exacta localización.

La altura máxima permitida será de 1,5 m. No se podrá rematar el muro en su parte alta con ningún tipo de suplemento (alambre o malla). La anchura mínima será de 50 cm. Se contemplarán las paredes de nueva construcción y la rehabilitación de las que ya existen (su limpieza, mejora y reestructuración).

Quedará totalmente prohibido realizar estas actuaciones con otros materiales distintos a los indicados, prohibiéndose los bloques macizos montantes de hormigón (en muros de

contención), módulos prefabricados de cualquier tipo, chapas metálicas, balaustradas, celosía o cualquier otra composición de materiales, tales como decoraciones de obra, albardillas de teja y muros ondulados.

Se ejecutarán de forma que los muros queden perfectamente trabados, de manera que se garantice su estabilidad y durabilidad, pudiéndose realizar los controles que se estimen necesarios para la comprobación de la correcta ejecución de dichos muros. Así mismo, los alrededores de los muros deberán quedar limpios del material empleado para la ejecución de los mismos. En caso de haber extraído piedra por medios mecánicos, se deberá reponer el estado del lugar de la extracción, a su estado original.

Junto con la solicitud y la Memoria Técnica se adjuntarán fotografías del estado actual del muro a reconstruir.

La subvención estará condicionada a la obtención de la licencia municipal de obras correspondiente. El plazo fijado para la ejecución de las obras objeto de la subvención será el que conste en la correspondiente licencia, y empezarán a computar a partir de la notificación de la concesión de la subvención, en caso que ésta se efectúe con posterioridad a la de la licencia.

3. Rehabilitación de sendas, caminos de piedra y fuentes y su señalización.

Se subvencionarán aquellos trabajos consistentes en podar, escarificar, perfilar, riegos con agua, compactación y aportación de tierras y arenas de 5 cm de grueso, limpieza y ensanches de caminos y restauración del trazado. Se excluyen materiales como aglomerados y hormigón, realización de obras de mejora de fuentes de importancia histórica y cultural, manteniendo la viva imagen y las características originales y empleando materiales tradicionales y la señalización de sendas socioeducativas y limitaciones de accesos.

La señalización podrá consistir en marcas horizontales, marcas verticales, postes indicadores y/o paneles informativos. Como marcas horizontales se considerarán aquellas marcas de pintura de dos trazos horizontales de 3 a 5 cm de ancho y de 10 a 15 cm de longitud, separados por 1 cm entre sí. La banda superior será blanca y la banda inferior roja para los Senderos de Gran Recorrido (G.R.), amarilla para los Senderos de Pequeño Recorrido (P.R.) y verde para los Senderos Locales (S.L.). Las marcas de pintura se disponen sobre soportes naturales, piedras, árboles, muros y sólo excepcionalmente, cuando no existan elementos naturales, se utilizarán postes de seguimiento.

Los postes de seguimiento o marcas verticales, serán de madera tratada para exterior. Las bandas de pintura ocuparán todo el diámetro de la estaca, a unos 135 cm del suelo, dejando 5 cm libres de pintura en el extremo.

Cuando se precise información más detallada sobre el tipo de sendero, número, situación, dirección o cualquier otra información complementaria al sendero y su recorrido, se utilizarán postes indicadores, compuestos por postes de madera en el que se sitúan señales de madera tratada o metálicas.

Los paneles informativos son señales con información específica de las características técnicas del sendero o red de senderos (horario, distancias, desniveles), poblaciones y puntos de interés próximos. Estos tipos de señales estarán construidas en madera tratada para exterior, con 2 postes de sujeción en los que irá anclado el panel informativo, quedando todo el conjunto protegido por una estructura en forma de tejadillo a 2 aguas.

Junto con la solicitud y la Memoria Técnica se adjuntarán fotografías del estado actual de la infraestructura a rehabilitar.

La subvención estará condicionada a la obtención de la licencia municipal de obras correspondiente. El plazo fijado para la ejecución de las obras objeto de la subvención será el que conste en la correspondiente licencia, y empezarán a computar a partir de la notificación de la concesión de la sub-

vención, en caso que ésta se efectúe con posterioridad a la de la licencia.

4. Limpieza y recuperación de zonas de acumulación de basuras.

Se subvencionarán las actuaciones consistentes en recogida manual y retirada a vertedero de basuras de reducido tamaño acumuladas en vertederos incontrolados situados en zonas de carácter forestal para su recuperación ecológica.

Una vez recuperada la zona afectada se procederá a la instalación de señales prohibitivas de todo tipo de vertidos.

Quedan excluidos los terrenos urbanos o urbanizables, y aquellos terrenos donde se ubiquen equipamientos destinados al uso turístico de ámbito privado.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 30. Procedimiento.

El procedimiento de concesión se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 31. Solicitud y documentación a presentar.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se tendrá que formular mediante los modelos oficiales que figuran en el Anexo XII de la presente Orden, que podrán obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de internet en la página web de dicha Consejería, cuya dirección es www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes que se formulen por medios no electrónicos se presentarán, junto con la documentación requerida, por duplicado, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vayan a realizar las acciones. Si la finca se sitúa en dos o más provincias y las acciones a ejecutar en ellas también, se tendrá que presentar una solicitud en cada una de las Delegaciones Provinciales que corresponda, refiriendo los datos exclusivamente a la respectiva provincia en la que se vaya a actuar. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria y finca para cada provincia.

3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. En estas circunstancias, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el origi-

nal garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. Los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

6. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente y consultando el estado del expediente.

7. En todo caso, la solicitud de ayuda deberá presentarse antes del comienzo de las acciones para las que se solicitan.

8. Las solicitudes, cualquiera que sea la forma de presentación, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

a) Documentación necesaria para la acreditación de la personalidad.

1.º Cuando se trate de personas físicas: DNI/NIE del interesado o pasaporte en vigor. En este caso la persona física podrá nombrar a un representante para que actúe en su nombre, para ello tendrá que aportar además la documentación siguiente:

- DNI/NIE del representante.

- Documento privado de acuerdo entre las partes, según el modelo del Anexo X de la presente Orden. En este supuesto se incluyen los propietarios en régimen de usufructo y arrendamiento.

2.º Cuando se trate de personas jurídicas: Código de Identificación fiscal (CIF). En el supuesto de entidades sin ánimo de lucro, acreditación de su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

3.º Cuando se trate de alguna de las agrupaciones descritas en el artículo 4.2 de la presente Orden:

- CIF.

- DNI/NIE en vigor o pasaporte de cada uno de los miembros, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

- Declaración responsable realizada conforme al modelo del Anexo III sobre el porcentaje de la inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.

4.º En los casos a los que se refieren los puntos 2.º y 3.º será obligatorio que estas entidades nombren a un representante para la formulación de la solicitud de subvención, por lo que será necesario presentar además, la documentación siguiente:

- DNI/NIE del representante.

- Para el caso de que se realice la representación de agrupaciones de varios titulares, que puedan estar constituidos jurídicamente o no, será necesario presentar un documento privado, conforme el Anexo X de la Orden, en el que todos los propietarios den su consentimiento a la representación. En este apartado se incluyen los copropietarios de un mismo terreno.

- Para la representación de personalidades jurídicas, comunidades de bienes y agrupaciones de varios titulares siendo éstos sociedades jurídicamente constituidas: documento elevado a público por los administradores únicos/ solidarios de las sociedades participantes donde acredite expresamente la representación.

b) Documentación necesaria para la acreditación de la propiedad: Documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sea en concepto de propietario o de cualquier otro que confiera la condición de beneficiario según el artículo 4 de la presente Orden.

1.º Se requerirá la siguiente documentación según la condición de propiedad del beneficiario de la ayuda:

- Para el titular de los terrenos: Cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro donde figure el propietario, notas simples, certificado del registro, certificado del ayuntamiento del padrón catastral o escritura pública.

- Para varios titulares de un mismo terreno y comunidades de bienes legalmente constituidas: Cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro donde figuren los propietarios, notas simples, escritura pública o declaración de herederos. Cuando la ayuda sea solicitada por un solo propietario necesitará autorización de los restantes para la ejecución de las obras conforme Anexo XI de la Orden y fotocopia del DNI de cada uno de ellos.

- Para aquellos casos en los que el solicitante sea titular de los terrenos en usufructo: Escritura pública.

- Para aquellos casos en los que el solicitante sea titular de los terrenos mediante arrendamiento de los mismos: Contrato de arrendamiento entre las partes, junto con las cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro o notas simples donde figure el propietario.

- Agrupaciones de varios titulares de terrenos forestales: Cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro de cada titular, notas simples escrituras públicas. Todos los miembros de la agrupación sin excepciones deberán demostrar la titularidad de los terrenos. En este punto se contempla que algunos de los miembros de la agrupación sea arrendatario de los terrenos, en cuyo caso deberá presentar el contrato de arrendamiento.

2.º En todos los casos en que el solicitante no sea el propietario de la finca, o sea copropietario de los terrenos, deberá presentar además fotocopia del DNI/NIE y autorización expresa del/ los propietario/ propietarios en la que conste la conformidad del mismo para la ejecución de las acciones solicitadas, según modelo contenido en el Anexo XI de la Orden.

c) Mapa topográfico de situación de los terrenos de Escala 1:50.000 y mapa topográfico de los terrenos y de las superficies a Escala 1:10.000, en el que han de figurar acotadas, detallada y claramente, las distintas superficies de actuación y las diferentes acciones a realizar en cada una de ellas, de forma que todo ello sea identificable sobre el terreno. Se ex-

ceptúan las solicitudes de acciones sujetas a proyecto técnico o memoria técnica, de los que forme parte integrante dicha cartografía.

d) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta de la persona beneficiaria de la ayuda.

Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la entidad bancaria o caja de ahorros en la que se haya de ingresar la subvención.

Cuando se trate de alguna de las agrupaciones descritas en el artículo 3 de la presente Orden, cada uno de los miembros deberá aportar su Certificación bancaria acreditativa de la titularidad.

9. Como documentación complementaria, en atención a la acción subvencionable, las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Proyecto técnico de obras, definido en el Anexo I de la presente Orden, para las inversiones previstas en los artículos 14, 18, 24 y 28 de la misma cuando la ejecución de una de las acciones o la de varias en un mismo terreno afecte a una superficie igual o superior a 100 hectáreas.

b) Memoria Técnica definida en el Anexo I y descrita en los Anexos V, VI, VII y IX de la presente Orden, para las inversiones previstas en los artículos 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 y 29 de la misma, para las actuaciones contempladas en los artículos 14, 18 y 24, cuando dichas actuaciones afecten a una superficie inferior a 100 hectáreas.

10. Cuando se opte por la ejecución de las acciones con carácter previo a que se dicte la resolución de concesión, los solicitantes deberán proveerse de aquellas autorizaciones ambientales que sean obligatorias y cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigibles, en su caso, con arreglo a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de las licencias o autorizaciones a emitir por otras administraciones públicas.

11. En virtud de lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el solicitante de la subvención podrá abstenerse de presentar la documentación exigida en el apartado 8 cuando ésta obre en poder de la Consejería de Medio Ambiente al haberse aportado en una convocatoria efectuada por dicha Consejería en los tres años anteriores, bastando declaración responsable de que aquélla no ha experimentado cambios sustanciales, indicación de la misma y de la convocatoria de la subvención o ayuda en que fue presentada.

12. La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y, en su caso, en la correspondiente convocatoria anual. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones establecidas en esta Orden, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 32. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será determinado en la correspondiente resolución de convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 33. Instrucción del procedimiento.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, cuyos servicios competentes emitirán informe donde se harán constar las incidencias que en su caso contenga la solicitud o la documentación aportada.

2. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los interesados, en la forma prevista en el artículo 35 de la presente Orden, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. Subsanaadas las faltas y completada la documentación, las respectivas Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes, junto con los informes sobre la viabilidad de las acciones solicitadas y el acta de no inicio de las mismas, a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, donde se efectuará su priorización atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, lo que dará lugar a una propuesta de resolución provisional, de asignación en función de los créditos disponibles.

No serán subvencionables las unidades de las acciones ejecutadas con anterioridad a la emisión del acta de no inicio, ni tampoco las que sin haberse ejecutado se consideren inviables en función de los factores concurrentes o, en su caso, supongan duplicidad de los trabajos.

4. La Resolución provisional se notificará en la forma prevista en el artículo 35 de la presente Orden para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, realicen en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas y presenten cualquier tipo de documentación que les sea requerida.

Si pasado el plazo estipulado sin formulación de alegaciones, ni aportación de nuevos documentos o aportados fuera de plazo, se acordará por realizado el trámite.

5. Una vez finalizado el trámite de audiencia, la Jefatura de Servicio competente de la Dirección General de Gestión del Medio Natural elaborará una propuesta de resolución definitiva sobre la conveniencia de conceder o denegar las subvenciones, que elevará al órgano competente para resolver.

6. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 34. Resolución de concesión.

1. Será competente para dictar la resolución de concesión la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. La resolución deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario, indicándose el objeto de la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, la cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, la forma y secuencia del pago, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la

finalidad para la que se concede la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas y el inicio de las mismas.

3. La resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la presente Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y hará constar expresamente la desestimación del resto de las solicitudes.

Cuando se trate de alguna de las agrupaciones mencionadas en el artículo 4.2 de la presente Orden, la resolución reflejará de manera expresa el importe de la subvención a aplicar por cada miembro de la agrupación, que se ajustará a las proporciones recogidas en la declaración responsable presentada como Anexo XIII a la solicitud.

4. La resolución de concesión de la subvención conllevará la de las autorizaciones ambientales que resulten necesarias para la ejecución de las acciones subvencionadas, salvo que se haya optado por la ejecución de las acciones con carácter previo a la resolución de la concesión, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30.8 de la presente Orden.

5. No obstante, la quema de los residuos procedentes de la ejecución de las acciones subvencionadas requerirá de autorización administrativa expresa, que se someterá al procedimiento común de autorización establecido en el artículo 18 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención, cualquiera que sea su naturaleza o el procedimiento de concesión de que se trate, según disponen las normas de aplicación reguladoras del silencio administrativo.

7. La Resolución se confeccionará conforme se establece en el artículo 34 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

8. En el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de la Resolución, las personas interesadas deben comunicar expresamente la aceptación de la subvención, y en su caso, el anticipo, a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente. Si transcurrido este plazo, el interesado no lo hiciera la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. En ningún caso podrá aceptarse la subvención y recurrirse simultáneamente la resolución de concesión, prevaleciendo el recurso si se produjese la concurrencia.

9. La resolución de concesión de las subvenciones será a su vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, dentro del trimestre siguiente al de la fecha de concesión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no será necesaria la publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas en los supuestos contemplados en el párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, bastando a estos efectos su publicación y difusión en los tabloneros de anuncios anteriormente citados.

10. La resolución contendrá también una mención expresa sobre la participación de la Unión Europea en la financiación de cada ayuda, con indicación del porcentaje de la ayuda aportada por fondos FEADER.

Artículo 35. Notificación y publicación de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios

de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimiento del trámite de que se trate.

3. Se podrán practicar notificaciones administrativas mediante medios o soportes informáticos y electrónicos. Para ello, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de la dirección electrónica al efecto.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 36. Modificación de la resolución.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuando puedan originar una alteración de la libre concurrencia o supongan una modificación significativa de las condiciones inicialmente observadas para la superficie de actuación en el informe de viabilidad y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dicha incidencia, la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención y teniendo en cuenta que los plazos para la ejecución podrán ser ampliados hasta seis meses.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución de la modificación de la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de solicitud de modificación, entendiéndose estimada en caso de silencio administrativo.

Artículo 37. Cambio de titularidad.

1. El cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, bajo las siguientes circunstancias:

- En los casos de que exclusivamente se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas, u otros análogos, en los que permanezca la misma persona jurídica y cambie la forma o la personalidad jurídica.

- En los casos de fallecimiento de la persona que solicitó la subvención.

2. Exclusivamente se permitirán los cambios de titularidad en alguno de los casos citados en el apartado anterior, y se podrá solicitar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo.

3. Las solicitudes de cambio de titularidad estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y deberán formularse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas solicitudes deberán presentarse preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 30 de la presente Orden y siempre con tres meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo 38 la misma.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y presentarse por duplicado:

a) Documentación justificativa de los motivos por los que se solicita el cambio de titularidad:

- En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de no existencia de testamento, la declaración de herederos abintestato que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.

- En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que se mantenga la misma persona jurídica, la escritura correspondiente.

b) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

c) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

d) DNI en vigor, NIE o CIF según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

e) En todos los casos en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar fotocopia compulsada del poder acreditativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la presente Orden y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se dictará por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día de presentación de la solicitud

del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

CAPÍTULO VI

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y PAGO

Artículo 38. Plazo de ejecución.

1. Los interesados podrán iniciar la ejecución de las acciones una vez que hayan solicitado la ayuda siempre que dispongan de las licencias o autorizaciones, y una vez levantada el acta de no inicio de obras, sin que la obtención de éstas presuponga, en ningún caso, la concesión de la subvención.

2. El plazo para ejecutar las acciones subvencionadas será el que establezca la resolución de concesión, siendo el plazo máximo que se podrá conceder, en todo caso, el de dieciocho meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la citada resolución de concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de la misma Orden, acerca de la ampliación de plazos y prórroga.

3. En el caso de ayudas para la redacción de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas los beneficiarios disponen de este mismo plazo para presentar ante la Consejería de Medio Ambiente dicho documento con el fin de su aprobación administrativa, si procede.

Artículo 39. Prórroga.

1. Si por causa de incendio o catástrofe natural, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo máximo al que se refiere el artículo anterior, incluido en su caso la ampliación del plazo, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a solicitud de la persona o entidad beneficiaria, o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente de solicitud para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el período de prórroga que se conceda pueda ser superior a seis meses contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo de ejecución.

2. La solicitud de prórroga, que deberá estar suficientemente justificada, se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 16 de la presente Orden.

3. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia de parte se dictará el titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para notificar la resolución sobre la solicitud de prórroga solicitada a instancia de parte, será de tres meses contados a partir del día de presentación de la solicitud de la misma, debiéndose entender estimada por silencio administrativo, toda solicitud de prórroga cuya resolución no estuviese notificada en el plazo señalado.

Artículo 40. Forma de pago y justificación de las acciones ejecutadas.

1. Dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de las acciones establecido en el artículo anterior, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar, aunque la cuantía de la inversión sea inferior, los documentos justificativos de la realización de las acciones conforme a las condiciones impuestas en la resolución de concesión y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

La falta de justificación en dicho plazo o, en su caso, la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido al efecto determinará la pérdida de la subvención y el archivo del expediente, que será notificado a la persona o entidad interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos gastos se justificarán mediante facturas. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse junto a la justificación de las acciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta más ventajosa.

2. El abono de la subvención se realizará tras la aceptación de la ayuda y una vez presentada la correspondiente solicitud de pago mediante el libramiento de hasta el 50% del importe total de la cantidad concedida para la ejecución de aquéllas acciones solicitadas expresamente por parte del beneficiario, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos y tras comprobación de su ejecución mediante la emisión de la correspondiente certificación administrativa.

En el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de materialización del libramiento deberá justificarse este importe íntegramente como gasto realizado en el inicio de los trabajos.

3. No podrá proponerse el pago a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado.

5. No se materializará el abono del primer pago de hasta el 50% del importe concedido hasta haber aceptado la ayuda en tiempo y forma. Aquellas personas que así no lo hicieran, se consideraría como desistimiento de la ayuda otorgada.

6. La subvención concedida podrá abonarse a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión, previa justificación. Para ello, la actividad no podrá comenzarse antes de la emisión del acta de no inicio de las acciones.

7. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, las personas o entidades beneficiarias deberán presentar en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, el original o copia autenticada de los documentos que se indican a continuación, por duplicado:

a) Facturas correspondientes a la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención realizándose un desglose de los gastos incurridos en la subvención.

b) Cuando la cuantía de la subvención total concedida sea superior a 6.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

1. Certificación de acciones ejecutadas suscrita por técnico facultado para ello y visada por el Colegio Profesional correspondiente, en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado conforme a las condiciones derivadas de la resolución.

2. Mapa topográfico de escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican.

c) Cuando la cuantía de la subvención total concedida sea inferior a 6.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

1. Declaración responsable, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, en la que se haga constar que las acciones se han ejecutado conforme a las condiciones de la resolución de concesión.

2. Mapa topográfico de escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican.

d) Si alguna de las acciones estuviese sometida a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá acreditarse el cumplimiento del trámite que corresponda.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, permitiendo el control de la concurrencia de subvenciones de acuerdo con el sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que se establezca.

9. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolventes fallidos en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados

Artículo 41. Plazo de justificación.

1. El plazo máximo para acreditar la realización de las acciones mediante la presentación de los documentos previstos en el artículo anterior será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de

las acciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la presente Orden, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 35 y 38 de la misma acerca de la ampliación de plazos.

2. La falta de acreditación en dicho plazo o, en su caso, la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido al efecto determinará la pérdida de la subvención y el reintegro del pago correspondiente que haya sido efectuado.

Artículo 42. Certificación de las acciones.

1. Recibida en plazo la documentación justificativa, los Servicios competentes de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente efectuarán las comprobaciones oportunas a fin de expedir una certificación administrativa comprensiva del importe de la subvención que corresponda, aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación de gasto presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución de concesión.

2. Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Para las acciones consistentes en la elaboración de Planes de Reservas Ecológicas, será requisito para la certificación administrativa favorable la obtención de la resolución aprobatoria, para su aprobación administrativa.

Artículo 43. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello o falseando los datos acreditativos de las mismas.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Orden, así como por la resolución de concesión, o de los compromisos asumidos en las acciones complementarias, que afecten al modo en que se debe desarrollar el plan formativo o la consecución de los objetivos que se persiguen con el mismo.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el caso de concurrencia con otras subvenciones y conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la presente

Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como liquidar los intereses de demora generados.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario haya sido parcial pero se aproxime de modo significativo al cumplimiento y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, de conformidad con el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad con relación al objeto de la presente Orden.
- Interés ambiental de las actividades realizadas.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

6. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 39 de la Ley General de Subvenciones, prescribirá a los cuatro años.

7. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 113 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 33 de la 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 44. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, sin perjuicio de las especialidades que se establezcan.

2. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Será órgano competente, por delegación de la persona titular de la Consejería, para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el mismo órgano que concedió la subvención.

4. En la resolución de iniciación del procedimiento deberá reconocerse, en todo caso, a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba, así como el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, llevándose a cabo su cobranza en la forma establecida en el artículo 21 de la propia Ley, pudiendo seguirse, incluso, el procedimiento de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la misma Ley.

8. Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, el órgano concedente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, sin superar, en ningún caso, el importe que fijen la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento.

9. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación del lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos en que sea pertinente, el de compensación.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento correspondiente.

Artículo 45. Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 46. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efecto de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con los artículos 18.1 y 109 de la Ley General de Subvenciones y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que la financiación procede del Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural y de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

2. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes y financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) 0.1.21.00.11.00.761.00.44.E.0
- b) 0.1.21.00.15.00.763.00.44.E.8
- c) 0.1.21.00.11.00.771.00.44.E.9
- d) 0.1.21.00.15.00.773.00.44.E.7
- e) 0.1.21.00.11.00.783.00.44.E.0
- f) 0.1.21.00.15.00.783.00.44.E.6

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la competencia para proceder en ejercicios futuros a la iniciación, mediante convocatoria pública, de procedimientos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones en la materia regulada en la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que se aporten por parte de los interesados en el procedimiento que se regula en la presente orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de

índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

Disposición adicional cuarta. Publicidad de las acciones.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural publicará en el BOJA las subvenciones concedidas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición transitoria única. Solicitudes en tramitación.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. En concreto, queda derogada la Orden de 8 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conservación y mejora de las especies silvestres y sus hábitats, así como el fomento y la gestión sostenible de los recursos cinegéticos y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1. Balsas no naturalizadas: Estructuras diseñadas y construidas específicamente para el almacenamiento de agua sin que se posibilite el crecimiento de vegetación natural en sus márgenes.

2. Desbroce: Tratamiento selvícola consistente en la eliminación de la parte aérea o aérea radical de la vegetación arbustiva o de matorral de las distintas especies que forman el sotobosque de la masa.

3. Entidades de custodia del territorio: Fundaciones y organizaciones privadas sin ánimo de lucro que suscriban un acuerdo, convenio u otros instrumentos de colaboración con propietarios de terrenos públicos o privados, con el objeto de realizar acciones y programas de gestión activa para la conservación sobre valores naturales, especies de flora o fauna silvestre y/o sus hábitats.

4. Herrizas y Bosques Isla: Restos de matorral o arbolado aislados que aparecen dispersos en el paisaje.

5. Líneas eléctricas de baja tensión: tendidos eléctricos de corriente alterna trifásica a 50 Hz de frecuencia, cuya tensión nominal eficaz entre fases sea menor o igual a 1 kV ($V \leq 1 \text{ kV}$).

6. Líneas eléctricas de media tensión: tendidos eléctricos de corriente alterna trifásica a 50 Hz de frecuencia, cuya ten-

sión nominal eficaz entre fases sea superior a 1 kV y menor o igual a 36 kV ($1 \text{ kV} < V \leq 36 \text{ kV}$).

7. Majano: Construcciones rústicas realizadas preferentemente a partir de materiales naturales (troncos, ramas, tocones, tierra, piedras, etc.), cuya función principal es crear lugares adecuados para dar refugio y favorecer la reproducción del conejo.

8. Memoria Técnica: Documento debidamente valorado y suscrito por técnico competente, en el que se describe con detalle los cálculos necesarios para la actuación que se pretende realizar y cuyos contenidos mínimos se recogen en el Anexo V de la presente Orden.

9. Plan Técnico de Caza: Instrumento integral de programación, implementación y control de la actividad cinegética, tanto en relación con la gestión ordinaria como en lo que se refiere a posibles medidas excepcionales, conforme con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. El Plan Técnico de Caza deberá ir firmado por técnico competente.

10. Planes Técnicos de Reservas Ecológicas: Documentos técnicos cuyos contenidos mínimos se establecen en artículo 11 de la presente Orden, cuyo modelo se adjunta en el Anexo IV de la presente Orden.

11. Proyecto Técnico de Obra: Documento de carácter técnico, suscrito por un técnico facultado para ello, en el que se describe y presupuesta, con el suficiente detalle y con los cálculos necesarios, la obra que se pretende ejecutar de manera que un técnico distinto al redactor pueda conocer perfectamente de que obra se trata y poder dirigir y ejecutar las distintas fases u operaciones del proyecto para alcanzar los objetivos pretendidos.

Todo proyecto de esta naturaleza se redactará conforme a las normas en vigor que sean de aplicación según la obra de que se trate. En todo caso, tendrá que constar de Memoria, Anejos a la Memoria, Mapa topográfico de situación de los terrenos como mínimo de Escala 1:50.000, Mapa topográfico con representación de la superficie de actuación y la localización de las obras como mínimo de Escala 1:10.000, Planos generales y de detalle de la obra a escala adecuada, Pliegos de Prescripciones y Presupuesto con Mediciones, Cuadro de precios, Presupuestos parciales y Presupuesto de Ejecución Material y Presupuesto General.

12. Red Natura 2000: Red ecológica europea de Zonas Especiales de Conservación (ZEC), cuya creación viene establecida en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

13. Reservas Ecológicas: Aquellas que sean constituidas como tales por la Consejería de Medio Ambiente en terrenos o masas de agua en los que, con la finalidad principal de la conservación y desarrollo de las especies silvestres, se realice un aprovechamiento compatible de carácter educativo, cultural, científico o de ocio, con o sin ánimo de lucro, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

14. Setos: Alineaciones de arbustos o de pequeños árboles, espontáneos o plantados, y complementados en algunas ocasiones con árboles mayores aislados, que están normalmente en los márgenes de caminos o lindes de propiedades.

15. Sotos o bosques en galería: Terrenos poblados de árboles y arbustos en las riberas, vegas y cursos de agua temporales o permanentes.

16. Superficie de actuación: Superficie forestal homogénea, real y concreta sobre la que se ejecutarán las acciones.

17. Terreno forestal: A los efectos de la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan

de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

- Tienen también la consideración de monte:

a) Los terrenos yermos, roquedos y arenales.

b) Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.

c) Los terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos que determine la comunidad autónoma, y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.

d) Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado

o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.

e) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas con la superficie mínima determinada por la Comunidad Autónoma.

- No tienen la consideración de monte:

a) Los terrenos dedicados al cultivo agrícola.

b) Los terrenos urbanos y aquellos otros que excluya la comunidad autónoma en su normativa forestal y urbanística.

18. Zonas húmedas: Se consideran zonas húmedas, aquellos terrenos que de forma natural o artificial contienen agua, o son inundadas de manera habitual al menos una vez al año, incluidos los embalses y pantanetas, quedando excluidos los ríos y arroyos.

ANEXO II

TABLA I

INVERSIONES MÁXIMAS OBJETO DE AYUDA SEGÚN MÓDULOS E INVERSIONES TOTALES MÁXIMAS POR ACCIÓN SUBVENCIONADA.

ACCIONES SUBVENCIONABLES	UNIDAD	MÓDULOS INVERSIÓN MÁXIMA POR UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL POR AC-TUACIÓN EN UN EXPEDIENTE
Elaboración de Planes Técnicos de Reservas Ecológicas	< 100 ha	4,71 €/ha	7.600,00 €
	100 - 250 ha	4,24 €/ha	
	250 - 1000 ha	3,6 €/ha	
	1000 - 2000 ha	2,88 €/ha	
	2000 - 3000 ha	2,3 €/ha	
	> 3000 ha	1,73 €/ha	
Acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad por entidades de custodia del territorio	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		40.000,00 €
Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies silvestres e infraestructuras	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		1.000,00 €
Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques islas	-	3500,00 €/ha	60.000,00 €
Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias.	Cerramiento	12,87 €/metro lineal	7.300,00 €
	Abrevadero y conexión	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	5.000,00 €
	Charca	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	6.500,00 €
Adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000	Soterramiento	42,00 €/metro lineal	100.000,00 €
Adecuación de balsas para la fauna	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		30.300,00 €
Restauración de zonas húmedas	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		50.000,00 €
Conservación y uso sostenible de árboles y arboledas singulares	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		5.000,00 €
Repoblaciones con conejo y perdiz, e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio	CONEJO	9,02 €/unidad	1.300,00 €
	PERDIZ	6,01 €/unidad	
	Infraestructuras	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	
Siembra de herbáceas para la alimentación de la fauna	-	180,00 €/ha	18.000,00 €
Construcción de majanos	Unidad	210,00 €/unidad	4.600,00 €
Estudio de la gestión y conservación de los recursos micológicos	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		10.000,00 €
Implantación de truferas	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		16.500,00 €
Cursos de formación y sensibilización en materia de conservación y gestión activa de la biodiversidad y en materia de gestión sostenible de los aprovechamientos	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		1.300,00 €
Actividades dedicadas a la formación y sensibilización sobre la utilización de cebos envenenados	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA		20.000,00 €
Protección para las actuaciones previstas en los artículos 14, 15 y 21 de la presente Orden	Malla metálica	12,87 €/metro lineal	13.000,00 €
	Pastor eléctrico	14,15 €/metro lineal	13.000,00 €
Eliminación de matorral para siembra de herbáceas	Desbroce mecanizado (grada desmonte)	180,00 €/ha	10.000,00 €
	Desbroce manual	407,00 €/ha	
Protección del paisaje y del patrimonio natural y cultural	Rehabilitación de infraestructuras rurales tradicionales no habitables	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	
	Reconstrucción de vallas o muros de piedra	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	
	Rehabilitación de sendas, caminos de piedra y fuentes y su señalización	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	
	Limpieza y recuperación de zonas de acumulación de basuras	SEGÚN MEMORIA TÉCNICA	

TABLA II

ESPECIES ARBÓREAS, ARBUSTIVAS Y DE MATORRAL
PARA CREACIÓN DE ECOSISTEMAS FORESTALES

ÁRBOLES Y ARBOLILLOS

COD	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO
11201	Abedul	<i>Betula pendula</i> subsp <i>fontqueri</i>
11202	Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>
11203	Acebuché	<i>Olea sylvestris</i>
11204	Álamo blanco	<i>Populus alba</i>
11205	Algarrobo	<i>Ceratonia siliqua</i>
11206	Aliso, Humero	<i>Alnus glutinosa</i>
11207	Almez, Latonero	<i>Celtis australis</i>
11208	Arces	<i>Acer campestre</i> <i>Acer monspessulanum</i> <i>Acer opalus</i> subsp <i>granatense</i>
11209	Arraclán	<i>Frangula alnus</i> subsp <i>baetica</i>
11210	Arto	<i>Maytenus senegalensis</i> subsp <i>europaeus</i>
11211	Castaño	<i>Castanea sativa</i>
11212	Cornicabra	<i>Periploca laevigata</i>
11213	Encinas, Alcornocques, Coscoja, Quejigo, Me-lojo, Quejigo andaluz	<i>Quercus</i> sp.
11214	Endrinos	<i>Prunus</i> sp. (excepto <i>P. domestica</i> , <i>P. persica</i>)
11115	Enebro	<i>Juniperus communis</i> <i>Juniperus oxycedrus</i>
11216	Fresno	<i>Fraxinus angustifolia</i> <i>Fraxinus excelsior</i>
11217	Granado	<i>Punica granatum</i>
11218	Laurel	<i>Laurus nobilis</i>
11219	Madroño	<i>Arbutus unedo</i>
11220	Majuelo, Espino albar	<i>Crataegus</i> sp.
11221	Manzano silvestre	<i>Malus sylvestris</i>
11222	Moral o Morera	<i>Morus</i> sp
11223	Nogal	<i>Juglans regia</i>
11224	Olmo	<i>Ulmus</i> sp (excepto <i>U. pumila</i> y <i>U. Minor</i>)
11225	Peral	<i>Pyrus</i> sp (excepto <i>P. communis</i>)
11226	Pino	<i>Pinus</i> sp (excepto <i>P. radiata</i>)
11227	Pinsapo	<i>Abies pinsapo</i>
11228	Sabina	<i>Juniperus phoenicea</i>
11229	Sabina albar	<i>Juniperus thurifera</i>
11230	Sauco	<i>Sambucus</i> sp.
11131	Serbal, Mostajo	<i>Sorbus</i> sp.
11232	Taray	<i>Tamarix</i> sp (con procedencia)
11233	Tejo	<i>Taxus baccata</i>
11234	Tilo	<i>Tilia</i> sp.

ARBUSTOS Y MATAS

COD	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO
12233	Agracejo	<i>Berberis</i> sp
12234	Aladierno	<i>Rhamnus</i> sp
12235	Albaida	<i>Anthyllis cytisoides</i> <i>Anthyllis plumosa</i>
12236	Alcaparra	<i>Capparis spinosa</i>

COD	NOMBRE VULGAR	NOMBRE CIENTÍFICO
12237	Aulaga moruna	<i>Stauracanthus</i> sp
12238	Aulagas	<i>Genista</i> sp.
12239	Azofaifo	<i>Zyzifus lotus</i>
12240	Boj	<i>Buxus sempervirens</i>
12241	Boj de Baleares	<i>Buxus balearica</i>
12242	Bonetero	<i>Euonymus europaeus</i>
12243	Brecina	<i>Calluna vulgaris</i>
12244	Brezo	<i>Erica</i> sp
12245	Camarina	<i>Corema album</i>
12246	Cambronera	<i>Lycium europaeum</i> <i>Lycium intricatum</i>
12247	Codesos	<i>Adenocarpus</i> sp
12248	Cornejo, Sanguino	<i>Cornus</i> sp
12249	Cornicabra	<i>Pistacia terebinthus</i>
12250	Coronilla	<i>Coronilla</i> sp
12251	Durillo andaluz	<i>Cotoneaster granatensis</i>
12252	Durillo	<i>Viburnum</i> sp (excepto <i>V.lantana</i>)
12253	Emborrachacabras	<i>Coriaria myrtifolia</i>
12254	Escobón	<i>Cytisus</i> sp
12255	Espantalobos	<i>Colutea</i> sp
12256	Esparrago	<i>Asparagus albus</i>
12257	Espino amarillo	<i>Hippophae rhamnoides</i>
12258	Espirea	<i>Spiraea</i> sp.
12259	Fétido	<i>Anagyris foetida</i>
12260	Gayoba	<i>Arctostaphylos uva-ursi</i>
12261	Gerguen	<i>Calycotome</i> sp
12262	Guillomo	<i>Adenocarpus</i> sp
12263	Hojaranzo	<i>Rhododendron ponticum</i> subsp <i>baeticum</i>
12264	Jaguarzos	<i>Halimium</i> sp. <i>Helianthemum</i> sp
12265	Jaras	<i>Cistus</i> sp
12266	Jazmín de monte	<i>Jasminum fruticans</i>
12267	Lavanda	<i>Lavandula</i> sp.
12268	Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i>
12269	Mirto	<i>Myrtus communis</i>
12270	Olivilla	<i>Cneorum tricoccon</i>
12271	Olivilla	<i>Phillyrea angustifolia</i>
12272	Olivilla	<i>Teucrium fruticans</i>
12273	Palmito	<i>Chamaerops humilis</i>
12274	Piornos de crucecitas	<i>Vella pseudocytisus</i> <i>Vella espinosa</i>
12275	Retama loca	<i>Osyris alba</i> <i>Osyris quadripartita</i>
12276	Retama	<i>Retama</i> sp
12277	Romero	<i>Rosmarinus</i> sp
12278	Rosas silvestres	<i>Rosa</i> sp (excepto cultivares)
12279	Sauce	<i>Salix</i> sp (excepto <i>S. babylonica</i>)
12280	Sauzgatillo	<i>Vitex agnus-castus</i>
12281	Tamujo	<i>Securinega tinctoria</i>
12282	Tojos, Aulagas	<i>Ulex</i> sp.
12283	Tomillo	<i>Thymbra capitata</i>
12284	Tomillos	<i>Thymus</i> sp
12285	Torvisco	<i>Daphne</i> sp
12286	Zumaque	<i>Rhus coriaria</i>

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Los miembros de la Agrupación:
 relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / PASAPORTE	% del total de la inversión (de cada miembro)

DECLARAN :

Que se comprometen personalmente a la ejecución del porcentaje del total de la inversión objeto de la subvención, arriba referenciado.

Y para que conste a todos los efectos, lo firman todos y cada uno de los miembros de la agrupación.

En a de de

(Firma de todos los miembros)

ANEXO IV

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PLAN TÉCNICO DE RESERVAS ECOLÓGICAS

DOCUMENTO NÚM. 1. MEMORIA

1. Antecedentes, justificación y objeto: Norma aplicable, dirección técnica, ejecución, base cartográfica.

2. Estado legal: Posición administrativa, cabida, pertenencia y titularidad, límites, servidumbres, ocupaciones, usos y costumbres.

3. Estado natural: Situación geográfica, orografía y configuración del terreno, hidrografía y procesos erosivos, geología y edafología, clima, vegetación, fauna y ecosistemas más sobresalientes y estado biosanitario.

4. Estado actual: Análisis de la situación actual y diagnóstico.

DOCUMENTO NÚM. 2. PROGRAMACIÓN

1. Objetivos, prioridades y zonificación: Estudio de las prioridades, limitaciones e incompatibilidades sobre la base del análisis y diagnóstico efectuado, objetivos particulares y criterio de prioridad de los mismos, zonificación.

2. Programación y planificación: Vigencia, programa de gestión, valoración de los ingresos, plan de inversiones, valoración de gastos, balance económico y plan de financiación.

DOCUMENTO NÚM. 3. MAPAS

Mapa de situación geográfica, 1:50.000, mapa topográfico, mapas temáticos de los elementos del medio, mapa de infraestructura, mapa de localización de las programaciones a realizar.

DOCUMENTO NÚM. 4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Prescripciones técnicas y/o administrativas de carácter obligatorio conforme a la normativa legal, prescripciones técnicas de ejecución de acciones que se contemplen en la programación.

DOCUMENTO NÚM. 5. PRESUPUESTO DEL PLAN TÉCNICO ELABORADO

Mediciones, cuadro de precios, presupuestos parciales, presupuesto de ejecución material y presupuesto general.

ANEXO V

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA TÉCNICA

(Los contenidos que a continuación se relacionan son comunes a todas las acciones para las que sea preceptiva la elaboración de Memoria Técnica, con excepción del contenido 5, que se encuentra diferenciado por acciones.)

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

1.2. Justificación y objetivos.

1.3. Legislación aplicable.

2. Estado Legal.

2.1. Posición administrativa.

2.2. Cabida.

2.3. Pertenencia.

3. Estado natural.

3.1. Situación geográfica.

3.2. Geología.

3.3. Clima.

3.4. Hidrografía.

3.5. Vegetación.

3.6. Fauna.

4. Estado actual.

4.1. Antecedentes.

4.2. Situación actual.

5. Programación y descripción de los procesos y métodos operativos.

5.1. Objetivos, prioridades y zonificación.

5.2. Programación y planificación.

Construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias.

5.3. Descripción de la obra.

5.3.1. Tipo de actuación (construcción y materiales).

5.3.2. Obras complementarias (construcción y materiales).

5.4. Cronología de las actuaciones.

Restauración de zonas húmedas.

5.3. Actuaciones de conservación.

5.3.1. Tipo de actuación para evitar la erosión.

5.3.2. Obras complementarias (limpieza de residuos, cercados).

5.3.3. Cronología de las actuaciones.

5.4. Actuaciones de restauración.

5.4.1. Diseño de las plantaciones.

5.4.2. Elección de especies.

5.4.3. Método para el establecimiento de planta.

5.4.4. Labores de mantenimiento.

Repoblaciones con conejo y perdiz e infraestructuras para su reproducción o adaptación al medio.

5.3. Lugar de origen de las especies a repoblar y métodos de captura.

5.4. Descripción de las infraestructuras para la reproducción o adaptación al medio.

5.5. Método y época de suelta.

5.6. Medidas higiénico-sanitarias.

Acciones de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, bosques isla y acciones de tratamientos silvícolas.

5.3. Diseño de las plantaciones.

5.4. Elección de especies.

5.5. Método para el establecimiento de planta.

5.6. Labores de mantenimiento.

Actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de la fauna.

5.3. Descripción del producto de vacunación o de desinfección.

5.4. Aplicación del producto de vacunación o de las infraestructuras a desinfectar.

5.5. Cronograma de actuación.

Estudio de la gestión de los recursos micológicos.

5.3. Planos de ubicación y detalle de los terrenos para los que se solicita la actuación.

5.4. Relación de especies sobre las que se va a realizar el aprovechamiento.

5.5. Determinación de la época de recolección y métodos de la misma.

5.6. Cantidad estimada de setas en cada recolección.

Implantación de trufas.

5.3. Diseño de las plantaciones.

- 5.4. Método para el establecimiento de la planta.
- 5.5. Labores de mantenimiento.
- 5.6. Acreditación del cumplimiento de las condiciones particulares contenidas en el Anexo XI de la presente Orden.

Adecuación de tendidos eléctricos aéreos de media y baja en terrenos forestales de la Red Natura 2000.

- 5.3. Descripción de la obra (construcción y materiales).
- 5.4. Cronología de las actuaciones.

Adecuación de balsas para la fauna.

- 5.3. Descripción de la obra.
 - 5.3.1. Tipo de actuación (construcción y materiales).
 - 5.3.2. Obras complementarias (construcción y materiales).
- 5.4. Cronología de las actuaciones.

Cercado de lagunas, charcas y balsas y construcción de abrevaderos.

- 5.3. Descripción de la obra.
 - 5.3.1. Tipo de actuación (tipo de elemento, materiales y otras características constructivas).
 - 5.3.2. Obras complementarias (construcción y materiales).
- 5.4. Cronología de las actuaciones.

Protección del paisaje y del patrimonio natural y cultural.

- 5.3. Descripción de la obra.
 - 5.3.1. Tipo de actuación (construcción y materiales).
 - 5.3.2. Obras complementarias (construcción y materiales).
- 5.4. Cronología de las actuaciones.
- 5.5. Mediciones detalladas.
- 5.6. Anejo fotográfico.

6. Planos.

- 6.1. Situación a escala 1:50.000.
- 6.2. Topográfico a escala 1:10.000.
- 6.3. Programación a escala 1:10.000.
- 6.4. Detalles (la escala dependerá del detalle de la actuación).

7. Presupuesto.

- 7.1. Presupuesto parcial.
- 7.2. Presupuesto general.

ANEXO VI

MEMORIA TÉCNICA PARA ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LA BIODIVERSIDAD POR ENTIDADES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

- 1. Introducción.
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Justificación y objetivos.
 - 1.3. Legislación aplicable.

- 2. Estado legal.
 - 2.1. Posición administrativa.
 - 2.2. Cabida.
 - 2.3. Pertenencia.

- 3. Estado actual.
 - 3.1. Antecedentes.
 - 3.2. Situación actual.

- 4. Programación y descripción de las acciones y programas.
 - 4.1. Objetivos, prioridades y zonificación.
 - 4.2. Programación y planificación.
 - 4.3. Descripción de la acción o programa.
 - 4.4. Definición de las actuaciones u obras necesarias para la puesta en marcha de la acción o programa.
 - 4.5. Labores de mantenimiento, en su caso.

- 4.6. Cronograma de la actuación o programa.
- 4.7. Seguimiento y evaluación.
- 4.8. Cualquier otra actuación complementaria requerida para el desarrollo adecuado de la acción o programa.

5. Planos.

- 5.1. Situación a escala 1:50.000.
- 5.2. Topográfico a escala 1:10.000.
- 5.3. Programación a escala 1:10.000.
- 5.4. Detalles (la escala dependerá del detalle de la actuación).

6. Presupuesto.

- 6.1. Presupuesto parcial.
- 6.2. Presupuesto general.

ANEXO VII

MEMORIA TÉCNICA PARA CURSOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

- 1. Introducción.
- 2. Objeto de la formación.
- 3. Centro de impartición.
- 4. Duración del curso y temario.
- 5. Evaluación.

MEMORIA TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DEDICADAS A LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE CEBOS ENVENENADOS

- 1. Introducción.
- 2. Materiales de difusión a producir.
- 3. Lugar de celebración de los cursos, jornadas y actos públicos.
- 4. Calendario y duración de cada una de las actividades a realizar.
- 5. Evaluación.

ANEXO VIII

CONDICIONES DE CALIDAD DE LA PLANTA

La planta procedente de vivero debe cumplir los siguientes requisitos:

- El vivero deber aportar certificado de procedencia de la semilla, ya que deben tener características vegetativas similares a la que tendrán en el lugar donde se realizará la implantación.
- La semilla originaria de la planta ha de esta certificada, esto es, ha de estar producida y manejada de manera que posea satisfactoria genética y pureza.
 - La altura de la parte aérea no puede superar el doble de la longitud del cepellón.
 - El diámetro del cuello debe tener más de 2 ó 3 mm. Para plantas de 1 ó 2 años respectivamente.
 - La raíz pivotante debe estar bien repicada sin bucles o ángulos inferiores a 110°.
 - No debe tener raíces secundarias ascendentes.
 - Debe tener raíces secundarias a lo largo de al raíz pivotante, con una abundancia de raíces tróficas.
 - La planta debe estar sana tanto en la parte aérea como en la parte radicular sin pudriciones ni desecación.
 - La planta debe haber pasado un periodo de endurecimiento y tener el cuello lignificado.

CONDICIONES DE CALIDAD PARA MICORRIZACIÓN CON TUBER MELANOSPORUM Y T. AESTIVUM

- La trufa debe proceder de lugares donde crezca en Andalucía de forma natural.
- El porcentaje mínimo de micorrización en planta será del 30% de ápices micorrizados por planta.
- La presencia de cualquier otro Tuber, distinto a Tuber melanosporum o T. Aestivum, implicará el rechazo del lote.
- El porcentaje máximo de contaminantes no debe superar el 30% de ápices micorrizados.
- El vivero o el beneficiario de la subvención deberá acreditar el lugar de procedencia de la trufa utilizada para la micorrización indicando el monte, polígono y parcela, acompañando de un escrito donde se declare el nombre del propietario y/o arrendatario de los terrenos donde se recolectó o el vendedor a quien se le compró. Si es posible se adjuntará una copia de la factura o certificado de compra.

ANEXO IX

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA IMPLANTACIÓN DE TRUFERAS

Implantación de trufas con T. Melanosporum y T. aestivum.

Condiciones climatológicas: Precipitación: 500-1200 mm anuales, preferentemente con algo de pluviometría estival. Altitud: > 600 m.

Términos municipales para Tuber melanosporum: Sólo se concederá subvención para la implantación de trufas en los términos municipales incluidos o próximos a las Unidades Montañosas de Huéscar, Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Parque Natural de la Sierra del Castril, P.N. Sierra de Baza y Parque Natural de Huétor-Santillán, que posean terrenos de naturaleza caliza y una altitud mayor a 600 m.

Términos municipales para Tuber aestivum: Los mismos que para Tuber melanosporum, más cualquier otro municipio que posea terrenos.

Composición edafológica de referencia:

Naturaleza del suelo: Calizo.

pH: 7,8 alcalino, medido en saturación de agua.

Textura: Franca, franca-arenosa. Pedregoso.

M.O: 1,8% en los primeros horizontes.

Nitrógeno mineral: 0,6-4 mg. de N/100g de suelo.

Calcio: 20-30 M.e.q de MG/100 gr.

Magnesio: 0,8-1,4 M.e.q. de MG/100 gr.

Potasio: 0,2-0,7 M.e.q. de K/100 gr.

Preparación del terreno: Gradeo superficial, siempre que no existan especies que requieran su conservación.

Densidad de plantación: Podrá oscilar entre 150 y 330 plantas por hectárea.

Pendiente: Zonas con ligera pendiente < 12% o en zonas llanas sin problemas de encharcamiento.

Orientación: Mayoritariamente a mediodía

ANEXO X:
 MODELO AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN
 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
 provincia de..... en
 Calle.....

D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
 provincia de..... en
 Calle.....

D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
 provincia de..... en
 Calle.....

D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
 provincia de..... en
 Calle.....

CONFIERE REPRESENTACIÓN

A D....., con D.N.I.:....., y domicilio en
 provincia de..... en
 Calle....., solidaria e indistintamente, para que en nombre y representación del titular administrativo del Expediente de referencia, pueda ejercitar las siguientes funciones:

1. Comparecer como actor o interesado ante las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como ante los Servicios Centrales de la Consejerías de Medio Ambiente y sus Organismos dependientes y a tal efecto, actuar en los expedientes iniciados por su titular (1) en relación con la finca..... del término municipal de para las Ayudas al amparo de la Orden dede de 2.00..... de la Consejería de Medio Ambiente, en relación a la finca antes mencionada, habilitándole para seguir todos sus trámites, instancias, incidencias, aceptación y certificación, formular recursos, instar y contestar notificaciones, domiciliar éstas, pedir suspensiones administrativas procesales, transigir, renunciar, avenirse y desistirse.

2. Obtener información sobre el estado de tramitación de dichos expedientes, presentar, ratificar y retirar escritos y obtener copias de documentos; y practicar cualesquiera diligencias; proponer y practicar pruebas, inclusive la designación de peritos.

El representado se compromete formalmente a ratificar ante los organismos pertinentes, -si ello fuera preciso-, todas y cada una de las funciones de representación descritas en el presente documento, así como elevar a público, a requerimiento del apoderado y en un plazo no superior a diez días, el poder conferido si este último así lo considerase oportuno ante el Notario de su libre elección.

Es obligación del representado iniciar él mismo el trámite del expediente, cumplimentando y rubricando la solicitud.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firman el presente documento en, provincia de a de de 200.....

REPRESENTADO /S

REPRESENTANTE

Fdo.:

Fdo.:

1: La solicitud deberá estar firmada obligatoriamente por el que pretenda ser titular del expediente (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, firmará el representante elegido por los restante miembros).

2. Este documento es de carácter privado y sólo tendrá validez en los casos en los que el representado sea una persona física (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, sólo tendrá validez si los miembros de la agrupación son personas físicas).

3. En el caso de superar el número de miembros agrupados arriba indicado, habrá de cumplimentarse otro modelo con los restantes.



ANEXO XI:

MODELO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUBVENCIONADOS

1. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

2. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

3. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

Copropietarios de la finca....., situada en el Término Municipal de

4. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

Copropietarios de la finca....., situada en el Término Municipal de

AUTORIZAN A

A D....., con D.N.I.:....., y domicilio
en....., provincia de..... en
Calle....., para que efectúe las acciones subvencionables que se solicitan para la
convocatoria de sobre las ayudas para....., estando la totalidad de los prprietarios
conforme con dicha solicitud

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firman el presente documento en,
provincia de a dede 200.....

SOLICITANTE DE LA AYUDA

Fdo:.....

PROPIETARIO/S

1. Fdo:

2. Fdo:

3. Fdo:

4. Fdo:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Hoja 1 de **ANVERSO** **ANEXO XII**

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL SOLICITUD

EXPEDIENTE: RF / (Año) (Provincia) (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

SOLICITANTE:
Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Si no dispone de etiquetas identificativas, consigne sus datos en el Bloque 1).

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Cumplimentar si no dispone de etiquetas identificativas)

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

3 DATOS DEL TERRENO

NOMBRE	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE FORESTAL (Ha)
MUNICIPIO	PROVINCIA	
RÉGIMEN DE TITULARIDAD <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Arrendamiento <input type="checkbox"/> Otro		
TIPO DE TERRENO (Señalar sólo una casilla) Coto deportivo de caza <input type="checkbox"/> Reserva ecológica <input type="checkbox"/> Otros terrenos forestales <input type="checkbox"/>		MATRÍCULA DEL COTO
CERTIFICADO DE CALIDAD CINEGÉTICA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		CERCADO CINEGÉTICO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
SUBVENCIONES EN CONVOCATORIAS ANTERIORES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Año convocatoria:		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS (cumplimentar sólo en caso de no ser la persona solicitante)

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud de ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA, o a través del correo electrónico: dggmn.cma@juntadeandalucia.es.



5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> CIF de la persona solicitante, en caso de persona jurídica. <input type="checkbox"/> DNI/NIE/CIF de la persona propietaria de los terrenos, en caso de no coincidir con la persona o entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta. (Anexo X) <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos. <input type="checkbox"/> Autorización del/de la propietario/a de la finca para la ejecución de las acciones solicitadas. (Anexo XI) <input type="checkbox"/> Mapa topográfico de situación de los terrenos a escala 1:50.000. <input type="checkbox"/> Mapa topográfico de situación de las parcelas y zonas de actuación a escala 1:10.000. <input type="checkbox"/> Presupuesto justificativo de las inversiones a realizar. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de siembra de herbáceas. <input type="checkbox"/> Documento sobre la Resolución de aprobación del Plan Integrado de Caza. <input type="checkbox"/> Documento sobre el Convenio de Colaboración para Conservación de la Flora y la Fauna silvestres. <input type="checkbox"/> Proyecto técnico de obras para actuaciones en un mismo terreno que afecte a una superficie igual o superior a 100 Ha. <input type="checkbox"/> Memoria técnica para la elaboración del Plan Técnico de Reservas Ecológicas. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de mejora y fomento de setos, sotos o bosques en galería, herrizas y bosques isla.	<input type="checkbox"/> Memoria técnica de construcción o adecuación de charcas conectadas a abrevaderos o bebederos para la fauna silvestre y su protección ante epizootias. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de adecuación de balsas para la fauna. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de restauración de zonas húmedas. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de repoblaciones de conejo y/o perdiz. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de cursos de formación y sensibilización. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de actividades de formación y sensibilización sobre cebos envenenados. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de actuaciones para la mejora higiénico-sanitaria de las especies cinegéticas. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de estudio de productividad y gestión de los recursos micológicos. <input type="checkbox"/> Memoria técnica para la implantación de truferas. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de acciones y programas para la gestión y conservación activa de la biodiversidad, por entidades de custodia del territorio. <input type="checkbox"/> Memoria técnica de adecuación de tendidos eléctricos de media y baja tensión en terrenos forestales de la Red Natura 2000. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria del Código Cuenta Cliente en la que se haya de ingresar la subvención. En caso de agrupación, Código Cuenta Cliente de cada uno de los miembros.
<p>EN CASO DE AGRUPACIONES, COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS UNIDADES ECONÓMICAS, ADEMÁS DEBERÁN APORTAR:</p> <input type="checkbox"/> DNI/NIE/Pasaporte de cada uno de los miembros. <input type="checkbox"/> Documentos de constitución de la entidad inscrito en el registro administrativo correspondiente. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del compromiso de ejecución de la inversión objeto de la subvención. (Anexo III)	

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad, respectivamente. <input type="checkbox"/> NO CONSENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

7	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <input type="checkbox"/> No se han iniciado los trabajos correspondientes a las acciones solicitadas. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																	
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€		€		€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€		€		€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
	€																														
	€																														
	€																														
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																														
	€																														
	€																														
	€																														
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> La documentación exigida en el artículo 30.8 letras ya obran en poder de la Administración, la cual fue presentada con fecha para el procedimiento																																	
<p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención que corresponda a las acciones solicitadas.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>																																	

000996/1D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
 La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Hoja 2 de

ANEXO XII

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y
SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE: RE / (Año) / (Provincia) / (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE , FINCA Y PARCELA DE ACTUACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL DNI/NIE/CIF PARCELA N° DE
FINCA MUNICIPIO PROVINCIA

DATOS ESPECIFICOS DE LA PARCELA DE ACTUACIÓN
PARCELA INCLUIDA EN ALGÚN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: SI NO NOMBRE DEL E.N.P.:
PARCELA UBICADA EN ESPACIOS INCLUIDOS O PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA RED NATURA 2000: SI NO DENOMINACIÓN:

8 CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS SUPERFICIE DE LA PARCELA DE ACTUACIÓN (Ha):
EXPOSICIÓN DOMINANTE: NORTE SUR ESTE OESTE TODOS LOS VIENTOS ALTITUD MÁXIMA (m):
CARACTERÍSTICAS DEL SUELO DOMINANTE (señalar sólo una): SUELTO O ARENOSO TRÁNSITO O PEDREGOSO ROCOSO O MUY COMPACTO ALTITUD MÍNIMA (m):
PENDIENTE MEDIA DEL TERENO: MENOS DE 5% ENTRE EL 5% Y MENOS DEL 16% ENTRE EL 16% Y MENOS DEL 20% ENTRE EL 20% Y EL 25% MÁS DEL 25%
COMPOSICIÓN DE LA VEGETACIÓN: (Señalar las casillas que correspondan) ARBÓREA F.C.C. % MATORRAL F.C.C. %
ARBUSTIVA F.C.C. % HERBÁCEA F.C.C. %
VEGETACIÓN MÁS REPRESENTATIVA (indicar los códigos de las especies relacionadas en la tabla 2 del Anexo II de la Orden.)
ARBÓREA: CÓDIGO DE ESPECIE CÓDIGO DE ESPECIE CÓDIGO DE ESPECIE CÓDIGO DE ESPECIE
ARBUSTIVA:
MATORRAL:
OTRAS ESPECIES NO RELACIONADAS EN LOS ANEXOS DE LA ORDEN

9 ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE SETOS, SOTOS O BOSQUES EN GALERÍA, HERRIZAS Y BOSQUES ISLA

9.1 IMPLANTACIÓN DE SETOS
Longitud del Seto (m) MÉTODO (Señalar sólo una casilla) PLANTACIÓN A RAÍZ DESNUDA PLANTACIÓN CON ESTAQUILLA
PLANTACIÓN CON CEPELLÓN SIEMBRA
PLANTACIÓN CON PLANTÓN
ESPECIES % EN MEZCLA Y DENSIDAD (Indique códigos de las especies a introducir según la tabla 2 del Anexo II de la Orden)
CÓDIGO DE ESPECIE % EN MEZCLA PLANTA HECTÁREA
PREPARACIÓN DEL TERRENO (Señalar sólo una casilla) CASILLAS HOYOS
SUBSOLADO GRADEO
PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA (Señalar la que corresponda) CERRAMIENTO PERIMETRAL PROTECCIÓN INDIVIDUAL
En caso de intalar cerramiento perimetral, consigne los datos del cerramiento en el bloque 18.

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

9.2 IMPLANTACIÓN DE SOTOS O BOSQUES EN GALERÍA
N° DE LÍNEAS MÉTODO (Señalar sólo una casilla)
LONGITUD MEDIA DE LA LÍNEA (m) PLANTACIÓN A RAÍZ DESNUDA PLANTACIÓN CON ESTAQUILLA
DISTANCIA ENTRE LÍNEAS (m) PLANTACIÓN CON CEPELLÓN SIEMBRA
DISTANCIA ENTRE PLANTAS (m) PLANTACIÓN CON PLANTÓN
NÚMERO TOTAL DE PLANTAS

ESPECIES % EN MEZCLA Y DENSIDAD (Indique códigos de las especies a introducir según la tabla 2 del Anexo II de la Orden)
CÓDIGO DE ESPECIE % EN MEZCLA PLANTA HECTÁREA
PREPARACIÓN DEL TERRENO (Señalar sólo una casilla) CASILLAS HOYOS
SUBSOLADO GRADEO
PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA (Señalar la que corresponda) CERRAMIENTO PERIMETRAL PROTECCIÓN INDIVIDUAL
En caso de intalar cerramiento perimetral, consigne los datos del cerramiento en el bloque 18.

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

000996/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Hoja 3 de

ANEXO XII

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE: RF / (Año) / (Provincia) / (Número)
 (DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, FINCA Y PARCELA DE ACTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	PARCELA N°	DE
FINCA		MUNICIPIO	PROVINCIA	

9 ACCIONES DE MEJORA Y FOMENTO DE SETOS, SOTOS O BOSQUES EN GALERÍA, HERRIZAS Y BOSQUES ISLA (Continuación)

9.3 IMPLANTACIÓN DE HERRIZAS Y BOSQUES ISLA

TIPO DE FORMACIÓN A IMPLANTAR (Señalar sólo una casilla): HERRIZA BOSQUE ISLA

MÉTODO (Señalar sólo una casilla): PLANTACIÓN A RAÍZ DESNUDA PLANTACIÓN CON CEPELLÓN PLANTACIÓN CON PLANTÓN PLANTACIÓN CON ESTAQUILLA SIEMBRA

ESPECIES % EN MEZCLA Y DENSIDAD (Indique códigos de las especies a introducir según la tabla 2 del Anexo II de la Orden)

CÓDIGO DE ESPECIE	% EN MEZCLA	PLANTA HECTÁREA

PREPARACIÓN DEL TERRENO (Señalar sólo una casilla): CASILLAS SUBSOLADO HOYOS GRADEO

PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA (Señalar la que corresponda): CERRAMIENTO PERIMETRAL PROTECCIÓN INDIVIDUAL

En caso de instalar cerramiento perimetral, consigne los datos del cerramiento en el bloque 18.

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

9.4 MEJORA DE SETOS, SOTOS O BOSQUES EN GALERÍA, HERRIZAS Y BOSQUES ISLA

TIPO DE FORMACIÓN (Señalar sólo una casilla): SETO SOTO O BOSQUE EN GALERÍA HERRIZA BOSQUE ISLA

ACTUACIONES A REALIZAR (Señalar las que correspondan): RESALVEO ESPECIES A RESALVEAR PODA TRADICIONAL ESPECIES A PODAR

(Códigos de las especies a introducir según la tabla 2 del Anexo II de la Orden)

ESPECIES A RESALVEAR	ESPECIES A PODAR

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

10 IMPLANTACIÓN DE TRUFERAS

ESPECIE A INTRODUCIR (Señalar sólo una casilla): TUBER MELANOSPORUM (Trufa negra) TUBER AESTIVUM (Trufa de verano)

N° DE PLANTAS/Ha:

CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA (En caso afirmativo, consigne a continuación los datos del cerramiento) SI NO

DESBROCE PREVIO (Señalar sólo una casilla): NO SE REALIZA MECANIZADO MANUAL

CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO:

Tipo de malla: Distancia entre hincos (m):

Altura de la malla (m): Anchura del hincio (cm):

N° de riostras/100 m.: Material del hincio:

Perímetro (m):

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

11 CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES

DENOMINACIÓN DEL ÁRBOL O ARBOLEDA SINGULAR:

ACTUACIONES A REALIZAR (Señalar las que correspondan): RESALVEO PODA CIRUGÍA ARBÓREA

ESPECIES A RESALVEAR ESPECIES A PODAR ESPECIES A TRATAR

(Códigos de las especies según la tabla 2 del Anexo II de la Orden)

ESPECIES A RESALVEAR	ESPECIES A PODAR	ESPECIES A TRATAR

N° DE EJEMPLARES:

CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA (En caso afirmativo, consigne a continuación los datos del cerramiento) SI NO

CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO:

Tipo de malla: Distancia entre hincos (m):

Altura de la malla (m): Anchura del hincio (cm):

N° de riostras/100 m.: Material del hincio: Perímetro (m):

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

000996/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Hoja 4 de

ANEXO XII

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE: RF / (Año) / (Provincia) / (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, FINCA Y PARCELA DE ACTUACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/CIF	PARCELA Nº DE
FINCA	MUNICIPIO	PROVINCIA

12 RESTAURACIÓN DE ZONAS HÚMEDAS

ACTUACIONES A REALIZAR (Señalar las que correspondan)

LIMPIEZA DE RESIDUOS ACTUACIONES PARA EVITAR EROSIÓN
 CERRAMIENTOS MEJORA DE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LAS AGUAS IMPLANTACIÓN DE VEGETACIÓN

(EN CASO DE SOLICITAR IMPLANTACIÓN DE VEGETACIÓN, CONSIGNE LOS SIGUIENTES DATOS)

MÉTODO (Señalar sólo una casilla)

PLANTACIÓN A RAÍZ DESNUDA PLANTACIÓN CON PLANTÓN PLANTACIÓN CON ESTAQUILLA
 PLANTACIÓN CON CEPELLÓN PLANTACIÓN CON ESTAQUILLA SIEMBRA

ESPECIES % EN MEZCLA Y DENSIDAD (Indique códigos de las especies a introducir según la tabla 2 del Anexo II de la Orden)

CÓDIGO DE ESPECIE	% EN MEZCLA	PLANTA HECTÁREA

PREPARACIÓN DEL TERRENO (Señalar sólo una casilla)

CASILLAS HOYOS
 SUBSOLADO GRADEO

PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA SILVESTRE Y DOMÉSTICA (Señalar la que corresponda)

CERRAMIENTO PERIMETRAL PROTECCIÓN INDIVIDUAL

CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO:

Tipo de malla: Distancia entre hincos (m):
 Altura de la malla (m): Anchura del hincio (cm):
 Nº de riostras/100 m.: Material del hincio: Perímetro (m):

Superficie de implantación de vegetación (ha) Presupuesto de ejecución material de la implantación de vegetación: €

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material (excluida la implantación de vegetación): €

13 REPOBLACIONES CON CONEJOS Y PERDICES E INFRAESTRUCTURAS PARA SU REPRODUCCIÓN O ADAPTACIÓN AL MEDIO

ESPECIE A INTRODUCIR (Señalar sólo una casilla)

CONEJO Nº DE EJEMPLARES A INTRODUCIR INFRAESTRUCTURA DE ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURA DE PRODUCCIÓN
 PERDIZ Nº DE EJEMPLARES A INTRODUCIR INFRAESTRUCTURA DE ADAPTACIÓN

PROCEDENCIA DE LOS EJEMPLARES (Señalar las que correspondan)

CAPTURA EN CAMPO EN LA MISMA ZONA
 CAPTURA EN CAMPO EN OTRA ZONA Denominación y matrícula del coto o zona de procedencia:
 EJEMPLARES PROCEDENTES DE GRANJA CINEGÉTICA Denominación y matrícula de la granja de procedencia:

PUREZA GENÉTICA: SI NO

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

14 CONSTRUCCIÓN DE MAJANOS

Nº DE MAJANOS A CONSTRUIR EN LA PARCELA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (m²)

MATERIALES A EMPLEAR (Señalar los que correspondan)

PIEDRAS RAMAS TOCONES OTROS (especificar)

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

000996/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

Hoja 5 de

ANEXO XII

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE: RF / (Año) / (Provincia) / (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, FINCA Y PARCELA DE ACTUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	PARCELA Nº	DE
FINCA		MUNICIPIO	PROVINCIA	

15 CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN DE CHARCAS CONECTADAS A ABREVADEROS O BEBEDEROS PARA LA FAUNA SILVESTRE Y SU PROTECCIÓN ANTE EPIZOOTIAS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN, Nº DE UNIDADES Y CAPACIDAD (Señalar las que correspondan)

CONSTRUCCIÓN DE FUENTES Y MANANTIALES	<input type="checkbox"/>	Nº DE UNIDADES	<input type="text"/>		
CONSTRUCCIÓN DE BEBEDEROS O ABREVADEROS	<input type="checkbox"/>	Nº DE UNIDADES	<input type="text"/>	CAPACIDAD	<input type="text"/> m ³
CONSTRUCCIÓN DE CHARCAS O PEQUEÑAS PRESAS	<input type="checkbox"/>	Nº DE UNIDADES	<input type="text"/>	CAPACIDAD	<input type="text"/> m ³

ADECUACIÓN DE FUENTES Y MANANTIALES	<input type="checkbox"/>	Nº DE UNIDADES	<input type="text"/>		
ADECUACIÓN DE BEBEDEROS O ABREVADEROS	<input type="checkbox"/>	Nº DE UNIDADES	<input type="text"/>	CAPACIDAD	<input type="text"/> m ³
ADECUACIÓN DE CHARCAS O PEQUEÑAS PRESAS	<input type="checkbox"/>	Nº DE UNIDADES	<input type="text"/>	CAPACIDAD	<input type="text"/> m ³

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: €

CARACTERÍSTICAS DEL CERCADO:

Tipo de malla: Distancia entre hincos (m):

Altura de la malla (m): Anchura del hincos (cm):

Nº de riostras/100 m.: Material del hincos:

Perímetro (m):

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: €

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

16 ADECUACIÓN DE BALSAS PARA LA FAUNA

DESCRIPCIÓN DE LA ADECUACIÓN:

En caso de instalar cerramiento perimetral, consigne los datos del cerramiento en el bloque 18.

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

17 SIEMBRA DE HERBÁCEAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LA FAUNA

UNIDADES DE SIEMBRA A REALIZAR EN LA PARCELA (Nº)	<input type="text"/>	SUPERFICIE DE SIEMBRA (Ha)	<input type="text"/>
---	----------------------	----------------------------	----------------------

ESPECIES A SEMBRAR Y PORCENTAJE EN MEZCLA

GRAMÍNEAS	<input type="checkbox"/>	PORCENTAJE EN MEZCLA (%)	<input type="text"/>
LEGUMINOSAS	<input type="checkbox"/>	PORCENTAJE EN MEZCLA (%)	<input type="text"/>

DESBROCE PREVIO (Señalar sólo una casilla)

NO SE REALIZA MECANIZADO MANUAL

En caso de instalar cerramiento perimetral, consigne los datos del cerramiento en el bloque 18.

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

18 PROTECCIÓN PARA LAS ACCIONES PREVISTAS EN LOS BLOQUES 9.1, 9.2, 9.3, 16 y 17

CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO:

Tipo de malla: Distancia entre hincos (m):

Altura de la malla (m): Anchura del hincos (cm):

Nº de riostras/100 m.: Material del hincos:

Perímetro (m):

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

19 ADECUACIÓN DE TENDIDOS ELÉCTRICOS AÉREOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN TERRENOS FORESTALES DE LA RED NATURA 2000

MEDIA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	LONGITUD DEL TENDIDO (METROS)	<input type="text"/>	BAJA TENSIÓN	<input type="checkbox"/>	LONGITUD DEL TENDIDO (METROS)	<input type="text"/>
---------------	--------------------------	-------------------------------	----------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------	----------------------

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 21) Presupuesto de ejecución material: €

000996/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Hoja 7 de

ANEXO XII

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE: RF / (Año) / (Provincia) / (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, FINCA Y PARCELA DE ACTUACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF
FINCA		MUNICIPIO
		PROVINCIA
PARCELA N°		DE

ZONA DE ACTUACIÓN (Cumplimente las páginas 7, 8 y 9 por cada zona de actuación)

MUNICIPIO: PROVINCIA: ZONA N° [] [] DE [] []

PARCELA INCLUIDA EN ALGÚN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO: SI NO NOMBRE DEL E.N.P.:

PARCELA UBICADA EN ESPACIOS INCLUIDOS O PROPUESTOS PARA SU INCLUSIÓN EN LA RED NATURA 2000: SI NO DENOMINACIÓN:

22 ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN Y CONSERVACIÓN ACTIVA DE LA BIODIVERSIDAD POR ENTIDADES DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROGRAMA:

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimente en bloque 28) Presupuesto de ejecución material: €

23 ESTUDIO DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS MICOLÓGICOS

ESPECIES A ESTUDIAR (Señalar las que correspondan)

<input type="checkbox"/> TANA (Amanita caesarea)	<input type="checkbox"/> CHANTARELA (Chantharellus cibarius)	<input type="checkbox"/> TRUFA BLANCA (Tuber aligosperrum)
<input type="checkbox"/> TENTULLO (Boletus aereus o edulist)	<input type="checkbox"/> NISCALO (Lactarius gr. deliciosus)	<input type="checkbox"/> CRIADILLA DE TIERRA (Terfezia arenaria, T. leptoderma y T. claveryi)
<input type="checkbox"/> SETA DE CARDO (Pleurotus eryngii)	<input type="checkbox"/> GURUMELO (Amanita ponderosa)	<input type="checkbox"/> CRIADILLA JARERA (Choiromyces sp.)
<input type="checkbox"/> PARASOL (Macrolepiota procera)	<input type="checkbox"/> TRUFA NEGRA (Tuber melanosporum)	<input type="checkbox"/> MONAGRILLAS (Picoa lefebvrei)
<input type="checkbox"/> SETA DE ÁLAMO (Agrocybe aegerita)	<input type="checkbox"/> TRUFA DE VERANO (Tuber aestivum)	<input type="checkbox"/> COLMENILLA (Morchella sp.)

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha) [] [] []

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimente en bloque 28) Presupuesto de ejecución material: €

24 ELABORACIÓN DE PLANES TÉCNICOS DE RESERVAS ECOLÓGICAS

SUPERFICIE DE ACTUACIÓN (Ha) [] [] []

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimente en bloque 28) Presupuesto de ejecución material: €

25 CURSOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ACTIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y EN MATERIA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS APROVECHAMIENTOS

DENOMINACIÓN DEL CURSO:

ENTIDAD ENCARGADA DE DESARROLLAR EL CURSO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIF:

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

MUNICIPIO: PROVINCIA:

FECHA DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN: HORAS DE DURACIÓN: N° DE PARTICIPANTES:

REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimente en bloque 28) Presupuesto de ejecución material: €

000996/1D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

Hoja 8 de

ANEXO XII

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS ESPECIES SILVESTRES, SUS HÁBITATS Y SUS RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y DEL PATRIMONIO NATURAL

EXPEDIENTE: RF / (Año) / (Provincia) / (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, FINCA Y PARCELA DE ACTUACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		DNI/NIE/CIF	PARCELA N° DE
FINCA		MUNICIPIO	PROVINCIA

26 ACTIVIDADES DEDICADAS A LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE CEBOS ENVENENADOS
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:
ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Señalar las que corresponda) <input type="checkbox"/> CURSOS <input type="checkbox"/> JORNADAS <input type="checkbox"/> ACTOS PÚBLICOS <input type="checkbox"/> EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO
ENTIDAD ENCARGADA DE DESARROLLAR EL CURSO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIF:
LUGAR DE CELEBRACIÓN
MUNICIPIO: PROVINCIA:
FECHA DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN:
Presupuesto de ejecución material: €

27 ACTUACIONES PARA LA MEJORA HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS	
27.1 VACUNACIONES ESPECIES, N° DE EJEMPLARES A VACUNAR Y PRODUCTOS A EMPLEAR	
ESPECIE [] N° DE EJEMPLARES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
ESPECIE [] N° DE EJEMPLARES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
ESPECIE [] N° DE EJEMPLARES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 28)	Presupuesto de ejecución material: €
27.2 DESINFECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CINEGÉTICAS INFRAESTRUCTURAS, N° DE UNIDADES Y PRODUCTOS A EMPLEAR	
<input type="checkbox"/> COMEDEROS N° DE UNIDADES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
<input type="checkbox"/> BEBEDEROS N° DE UNIDADES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
<input type="checkbox"/> REFUGIOS N° DE UNIDADES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
<input type="checkbox"/> OTROS: N° DE UNIDADES [] PRODUCTO A EMPLEAR []	
REFERENCIAS CATASTRALES (Cumplimentar en bloque 28)	Presupuesto de ejecución material: €

000996/1D



ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2007-2013, continúa la labor en la política de desarrollo rural contenida en el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), estableciendo un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER, teniendo como misión contribuir a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad, como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicadas en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común.

Con ello se incentivan las inversiones que, bajo directrices estratégicas, contribuyan a alcanzar objetivos tales como aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, mejora del medio ambiente y del entorno rural, y diversificación de la economía rural.

Es por ello que estos incentivos o ayudas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, aprobado el 20 de febrero de 2008, conforme al Reglamento y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Las acciones subvencionables de la presente Orden se encuadran dentro de los ejes uno y dos del Programa de Desarrollo Rural, cuyos objetivos serán, en el caso del eje uno el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, y para el eje dos la mejora del medio ambiente y del entorno rural.

Una de las mayores amenazas para el medio rural andaluz es sin duda la de los incendios forestales. Estos generan importantes pérdidas económicas y ambientales, afectando además al frágil entramado social que caracteriza a parte de las áreas rurales de Andalucía. En este sentido, resulta esencial que los montes andaluces cuenten con los medios adecuados para su defensa, en el marco de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y su reglamento de desarrollo.

Con el fin de alcanzar los objetivos mencionados y garantizar la efectividad de las ayudas para las acciones subvencionables relacionadas con la prevención y control de los incendios forestales, se hace necesario publicar la presente Orden, que concreta y desarrolla, tanto en los aspectos técnicos como en los procedimentales, lo dispuesto en el ya citado Reglamento, estableciendo las bases reguladoras de dichas ayudas y la convocatoria del año 2008.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 57 que corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras, la competencia exclusiva en materias tales como montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, fauna y flora silvestres, así como prevención ambiental, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.º de la Constitución.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, apartado 2, punto 4.º, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma en relación con la aplicación del derecho comunitario, que comprende el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de sus competencias.

En cuanto al procedimiento de concesión de las subvenciones, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficacia en la asignación de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y los criterios de valoración de los proyectos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la Prevención y Control de los Incendios Forestales, en el marco de lo establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2007-2013 y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía aprobado el 20 de febrero por el Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea.

2. La concesión de las ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. Las ayudas serán otorgadas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. La finalidad de estas subvenciones es fomentar y estimular la realización de actuaciones de mejora y mantenimiento de los montes de la Comunidad Andaluza, para optimizar el estado de los mismos y fomentar el desarrollo del mundo rural asociado a ellos.

5. La Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet), así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Además de lo previsto en la presente Orden, las ayudas se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación directa las

disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones y conceptos.

A los efectos de aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos siguientes:

1. Finca: Se entiende por finca a la superficie de terreno cuyos límites son aquellos que coinciden con los definidos en el Plan de Prevención de Incendios Forestales, Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico aprobado o propuesto para su aprobación, y en la cual se efectuarán acciones subvencionables de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

2. Superficie de actuación: Superficie forestal homogénea, real y concreta sobre la que se ejecutarán las acciones.

3. Cortafuegos: Conjunto de acciones sobre la vegetación, de carácter longitudinal, que persiguen la reducción del combustible en disposición de arder, a la vez que se disminuye su combustibilidad por eliminación de continuidades de la vegetación tanto horizontales como verticales. Estas acciones pueden consistir en líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares.

a) Líneas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en realizar líneas continuas desprovistas de vegetación.

b) Áreas cortafuegos: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar zonas en las que se reduce el volumen del combustible vegetal, fundamentalmente de vegetación arbustiva, de matorral o herbácea y, en ocasiones, de la arbórea.

c) Fajas auxiliares: Tratamiento preventivo de defensa contra incendios forestales que consiste en preparar cortafuegos en forma de fajas a los lados de las pistas, caminos o carreteras forestales.

4. Apertura de cortafuegos: Acción de crear un cortafuegos.

5. Mejora o ampliación de cortafuegos: Acción de aumentar la anchura de un cortafuegos que, obligatoriamente, siempre estará asociado a la conservación del cortafuegos ya existente.

6. Conservación de cortafuegos: Acción de mantener un cortafuegos ya existente, asegurando su permanencia.

7. Puntos de agua: Lugares de almacenamiento de agua para su uso posterior con medios de transportes terrestres o aéreos, contruidos y preparados expresamente para la extinción de incendios forestales.

8. Construcción de punto de agua: Acción de crear un nuevo punto de agua, que puede ser cerrado (construido en piedra u hormigón) o abierto (pequeñas represas o excavaciones).

9. Conservación de punto de agua: Acción de mantener un punto de agua ya existente, asegurando su permanencia.

10. Altura de los árboles dominantes: Altura promedio de los árboles más altos de la zona circundante a la superficie de actuación de las acciones subvencionables, si fuera necesario, la altura que correspondería a la media de los 100 árboles más gruesos por hectárea.

11. Densidad de masas arboladas: Número de pies por unidad de superficie, expresado en pies por hectárea.

12. Pendiente media: Medida que se obtiene como el cociente entre la diferencia de cotas entre los puntos de mayor y menor altitud y la distancia entre dichos puntos sobre el plano horizontal, expresado en tanto por ciento.

13. Matorral: Formación de plantas leñosas cuya parte aérea no llega a diferenciarse en tronco y copa, presentándose en general muy ramificado y pudiendo llegar desde el porte arbustivo hasta el achaparrado y rastroero.

14. Espesura del matorral: Conjunto de variables o medidas que caracterizan el matorral y reflejan, de formas diferentes, el grado de competencia y el grado de ocupación del espacio. Proporciona la información necesaria para la toma de

decisión sobre el tratamiento a ejecutar, al estimar la cantidad de combustible vegetal existente. Las variables que la determinan a efectos de la presente Orden serán:

a) Altura media del matorral: Altura promedio del matorral que forma la cubierta vegetal en la superficie de actuación, expresada en metros.

b) Grado de cobertura del matorral: Porcentaje de la superficie de actuación ocupada por el matorral.

15. Grados de espesura del matorral: A efectos de la presente Orden, se definen tres rangos de espesura:

a) Espesura alta: En los terrenos forestales en que el grado de cobertura del matorral es superior al 75%, y su altura media es igual o superior a 1,5 metros.

b) Espesura media: En los terrenos forestales en que puedan darse una de las dos circunstancias siguientes:

1.º El grado de cobertura del matorral está comprendida entre el 50 y el 75%, y su altura media es igual o superior a 1,5 metros.

2.º El grado de cobertura del matorral es mayor al 75% y su altura media es inferior a 1,5 metros.

c) Espesura baja: En los terrenos forestales en que puedan darse una de las dos circunstancias siguientes:

1.º El grado de cobertura del matorral es inferior al 50% y su altura media es igual o mayor a 1,5 metros.

2.º El grado de cobertura del matorral es inferior al 75% y su altura media es inferior a 1,5 metros.

Espesura	Grado de cobertura	Altura
Alta	>75%	>=1,5
Media	50-75%	>=1,5
Media	>75%	<1,5
Baja	<50%	>=1,5
Baja	<75%	<1,5

16. Desbroce: Tratamiento silvícola consistente en la eliminación de la parte aérea o aérea y radical de la vegetación arbustiva y herbácea con el fin de ayudar a la prevención del monte contra incendios forestales al disminuir el combustible vegetal y su continuidad.

17. Tramo de cortafuegos: Unidad básica, homogénea y continua en que puede ser dividido un cortafuegos.

18. Plan de Prevención de incendios Forestales (PPIF): Instrumento técnico de planificación donde se contemplan las actuaciones que deben realizarse para defender los terrenos forestales frente a los incendios.

19. Pastoreo controlado: Consumo directo de material vegetal por el ganado en el campo, de manera que se dirija a la reducción de combustible en un cortafuegos. El control del ganado podrá ser realizado o bien bajo la vigilancia de un pastor o bien mediante barreras físicas, ya sean pastor eléctrico o cercas, móviles o permanentes, que coinciden con los límites del cortafuegos.

CAPÍTULO II

ACCIONES SUBVENCIONABLES

Artículo 3. Acciones subvencionables.

Las acciones que podrán ser objeto de ayuda son las que se enumeran a continuación, describiéndose las mismas en los artículos 4, 5 y 6:

1. Revisión de Planes de Prevención de Incendios Forestales.

2. Apertura, conservación y mejora de infraestructuras de prevención y control de Incendios Forestales.

- a) Apertura, mejora y conservación de líneas cortafuegos.
- b) Apertura, mejora y conservación de áreas cortafuegos.
- c) Apertura, mejora y conservación de fajas cortafuegos.
- d) Construcción y conservación de puntos de agua.

3. Control de combustible vegetal mediante pastoreo controlado.

Artículo 4. Revisión de Planes de Prevención de Incendios Forestales.

1. En el caso en que la finca receptora de la subvención tenga un PPIF aprobado cuya vigencia haya finalizado se podrá obtener subvención para revisar dicho PPIF y así renovar por otros cinco años su validez.

2. En el caso de que el solicitante tenga el PPIF de su finca en vigor, y considere que lo indicado en el mismo no se ajusta con la realidad o no cumple con los requisitos técnicos que la Orden establece para optar a las ayudas para las acciones en él incluidas, además de si quiere incluir o eliminar alguna nueva acción, tendrá la opción de solicitar la revisión y modificación de su PPIF.

3. Si la finca cuenta con un terreno forestal con superficie igual o inferior a 400 hectáreas, la elaboración del PPIF se elaborará cumplimentando el formulario normalizado aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 2002 por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales.

4. Para aquellas fincas con una superficie forestal superior a 400 hectáreas, se habrá de presentar un documento técnico según establece la normativa vigente conforme al Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Artículo 5. Apertura, conservación y mejora de infraestructuras de prevención y control de Incendios Forestales.

1. Las acciones que podrán ser objeto de ayuda son:

Acción
1. Apertura de líneas cortafuegos
2. Apertura de áreas cortafuegos
3. Apertura de fajas auxiliares
4. Mejora o ampliación de líneas cortafuegos
5. Mejora o ampliación de áreas cortafuegos
6. Mejora o ampliación de fajas auxiliares
7. Conservación de líneas cortafuegos
8. Conservación de áreas cortafuegos
9. Conservación de fajas auxiliares
10. Construcción de puntos de agua
11. Conservación de puntos de agua

Artículo 6. Control de combustible vegetal mediante pastoreo controlado.

1. Esta acción pretende fomentar el pastoreo controlado con la función de eliminación de combustible en fincas privadas con la finalidad de la disminución del riesgo de incendios, contribuyendo así a la prevención de los mismos. Se incluirá como un modo de ejecución de las acciones de conservación de líneas, áreas o fajas propuestas en el artículo anterior.

2. El ganado que realizará las labores de pastoreo controlado podrá ser el propio ganado de la finca o el trasladado desde otra ubicación para la realización de dichas labores.

3. En ningún caso se subvencionarán actuaciones que favorezcan procesos erosivos en la finca. De este modo, el sobrepastoreo solo será posible en los cortafuegos, y nunca, en ninguna otra zona de la finca.

4. En el caso de solicitar conservación de un cortafuegos mediante pastoreo controlado, se admitirá que en el PPIF de la finca correspondiente, la realización de esta acción no esté designada mediante este método de ejecución.

CAPÍTULO III

BENEFICIARIOS, REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PRIORIDADES

Artículo 7. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares de terrenos forestales en régimen privado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A dichos efectos se entenderán por titulares, tanto las personas que sean propietarias de dichos terrenos, como aquellas a las que éstos hayan cedido el uso y/o disfrute de sus terrenos forestales.

2. También podrán acceder a la condición de beneficiarios, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención. En este supuesto deberá hacerse constar tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de inversión a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente condición de beneficiarios.

3. Para formar una agrupación se requerirá que, como mínimo, tres titulares de explotaciones colindantes se agrupen sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica propia para realizar en común las actividades forestales y además las superficies forestales objeto de la solicitud de ayuda deben ser colindantes. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación, y no podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención.

4. Las entidades locales sólo se podrán agrupar entre sí, no pudiendo agruparse con cualquier otro tipo de beneficiario.

5. En los supuestos de actuación mediante representación, ésta deberá acreditarse mediante los documentos descritos en el apartado 9 del artículo 15 de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Requisitos para la concesión de la ayuda.

1. Requisitos necesarios para ser beneficiario.

a) En aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes sobre las que concurra alguna de las prohibiciones siguientes:

1.º Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.º Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.º Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato de celebrado con la administración.

4.º Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de miembros del Gobierno y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependiente, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.º Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

6.º No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

7.º Haber contraído deudas o sanciones con el Estado en periodo ejecutivo según lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.º No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

9.º Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por atentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

10.º Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

b) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de titulares forestales, en cualquiera de sus formas jurídicas, cuando concurra en alguno de sus miembros las mencionadas prohibiciones.

c) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las que tuvieran suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

d) Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden quienes tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Requisitos referidos a la superficie de actuación.

a) Que los terrenos objeto de las subvenciones convocadas estén calificados como forestales según lo establecido en la legislación en materia de montes.

1.º A estos efectos también podrán considerarse aquellos terrenos que estén identificados en el Sistema de Información Geográfica de las Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), a fecha de finalización del plazo de solicitud, con alguno de los siguientes usos definidos en el Anexo II de la Orden

APA/873/2006, de 21 de marzo, por la que se sustituyen los Anexos del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas: Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto Arbustivo (PR), Pasto con Arbolado (PA).

2.º También se admitirán como forestales los usos Frutal de Cáscara (FS) y Frutal (FY), para incluir así determinadas superficies ocupadas por especies forestales donde se podrán ejecutar acciones de prevención de incendios. El más claro ejemplo de estas superficies serían las ocupadas por castañas. En aquellos municipios que no tengan asignada la referencia SIGPAC, los terrenos deberán estar catalogados catastralmente como forestales.

b) Que para la finca donde se ubiquen las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud, se haya emitido resolución favorable de aprobación del correspondiente Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico, o del correspondiente Plan de Prevención de Incendios Forestales.

c) Que las superficie de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o bien, que estando acogidas a dicho programa, se haya terminado el período de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

d) Que los terrenos para los que solicita la ayuda no tengan suscrito consorcio o convenio para el desarrollo de las actuaciones definidas en el artículo 106.2 del Reglamento Forestal de Andalucía.

e) Que para la ejecución de las acciones objeto de ayuda en las superficies de actuación, la persona que sea solicitante tenga la conformidad expresa de la persona propietaria de la finca, si ésta no fuera la que solicitara la ayuda.

3. Requisitos referidos al tipo de acción solicitada.

a) Las líneas cortafuegos: Deberán tener las anchuras mínimas siguientes:

1.º En zonas arboladas:

- La anchura deberá ser 2,5 veces la altura de los árboles dominantes en las zonas circundantes a la superficie de actuación y, como mínimo, quince metros.

- Con excepción de los casos en que la densidad sea inferior a 30 pies/ha y la pendiente media sea inferior al 30%, en cuyo caso, en función de la vegetación acompañante, deberán cumplir las siguientes condiciones.

- Ocho metros cuando la vegetación sea herbácea.
- Diez metros cuando la vegetación sea de matorral.

2.º En zonas desarboladas:

- Diez metros, cuando se realicen en zonas de vegetación de matorral.

- Cinco metros, cuando se realicen en zonas de vegetación herbácea.

b) Áreas cortafuegos: Deberán tener unas dimensiones un 30% superior a las señaladas para las líneas cortafuegos anteriormente definidas, con permanencia de arbolado, y quedando en todos los casos garantizada la discontinuidad vertical y horizontal del combustible vegetal.

c) Fajas auxiliares: Su anchura se determinará en base a las condiciones establecidas en los apartados anteriores. Se distinguirá entre faja-línea o faja-área dependiendo de la existencia o no de arbolado en la estructura cortafuegos. Se tendrá en cuenta que la anchura establecida para las fajas se podrá repartir a los dos lados del camino según convenga o las condiciones del terreno así lo permitan. A continuación se presenta una tabla con las anchuras mínimas correspondientes a cada una de las diferentes actuaciones

ANCHURAS MÍNIMAS		LÍNEA	ÁREA (30% MAYOR)	FAJA		
				LÍNEA	ÁREA	
ARBOLADO	TERRENO	VEGETACIÓN				
	D<30 pies/ha y PTE<30%	HERBÁCEA	8	10.4	8	10.4
		MATORRAL	10	13	10	13
RESTO CASOS		A= 2,5 H (min. 15 m)	A= 2,5 H (min. 19.5 m)	A= 2,5 H (min. 15 m)	A= 2,5 H (min. 19.5 m)	
DESARBOLADO		MATORRAL	10	-	10	-
		HERBÁCEA	5	-	5	-

d) Tramo cortafuegos: Dependiendo del método de ejecución (manual, mecanizado o pastoreo controlado) cada tramo deberá cumplir las siguientes características:

1.º Ejecución mecanizada: Longitud mínima de 500 m. Si el cortafuegos tuviera una longitud menor, se considerará un único tramo. En el caso de apertura o mejora, la pendiente deberá ser uniforme. En caso contrario (pendiente irregular) cada tramo se definirá por la pendiente media.

2.º Ejecución manual o por pastoreo controlado: Longitud mínima de 100 m y condiciones del terreno y vegetación (pendiente y espesura) uniformes. Cuando las condiciones de la superficie de actuación varíen sustancialmente, el tramo será definido por las condiciones predominantes que caractericen dicha superficie.

3.º A cada tramo del cortafuegos se le asignará una numeración correlativa independiente según el tipo de infraestructura (línea, área o faja). A la hora de dividir los cortafuegos en tramos se habrá de tener en cuenta principalmente la pendiente, la espesura y el modo de ejecución (manual, mecanizada o por pastoreo controlado).

e) Construcción o conservación de puntos de agua: Será necesario que se den de forma simultánea las siguientes condiciones:

1.º Que la superficie de la finca sea mayor o igual a diez hectáreas.

2.º Que después de la acción, el punto de agua tenga una capacidad igual o superior a 50 metros cúbicos.

3.º Que el punto de agua se encuentre situado a más de un kilómetro de otro punto de agua, depósito, embalse público o cauce de agua permanente que permita su uso por medios de transporte aéreo o terrestre.

f) Cuando la acción solicitada consista en la construcción de punto de agua, será necesario presentar memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar.

g) Cuando las acciones solicitadas consistan en la conservación o mejora de cortafuegos o puntos de agua, será necesario que haya transcurrido al menos un año desde la fecha de emisión de la última certificación sobre la construcción de los mismos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera.

h) En el caso de solicitar subvención para la conservación de cortafuegos mediante pastoreo controlado se deberán tener en cuenta los siguientes factores:

1.º Se deberá notificar a la Delegación de Medio Ambiente correspondiente la fecha en la que el ganado ocupa la zona de pastoreo y aquella en la que la abandona con carácter previo de dos semanas, tanto para la ocupación como para el abandono.

2.º No serán subvencionables mediante la opción de pastoreo controlado los cortafuegos cubiertos por matorral cuyo grado de cobertura sea mayor del 50% o aquellos cuyas con-

diciones sean inadecuadas para el uso de este instrumento de gestión.

Artículo 9. Criterios de Priorización.

1. A los efectos de la concesión de las ayudas aplicables, se establecen las siguientes puntuaciones para cada una de las acciones subvencionables:

Acción	Ptos
Apertura de líneas cortafuegos	7
Apertura de áreas cortafuegos	7
Apertura de fajas auxiliares	7
Mejora o ampliación de líneas cortafuegos	5
Mejora o ampliación de áreas cortafuegos	5
Mejora o ampliación de fajas auxiliares	5
Conservación de líneas cortafuegos (manual o mecanizado)	6
Conservación de áreas cortafuegos (manual o mecanizado)	6
Conservación de fajas auxiliares (manual o mecanizado)	6
Conservación de líneas cortafuegos (mediante pastoreo controlado)	8
Conservación de áreas cortafuegos (mediante pastoreo controlado)	8
Conservación de fajas auxiliares (mediante pastoreo controlado)	8
Construcción de puntos de agua	7
Conservación de puntos de agua	5
Revisión del Plan de Prevención de Incendios	8

2. La existencia en la finca donde se van a desarrollar las acciones de todas o alguna de las circunstancias que se describen a continuación, supondrá la obtención de la puntuación correspondiente.

1.º Las acciones a realizar en fincas que no hayan recibido ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.	10
2.º Las acciones a realizar en fincas situadas total o parcialmente en los Espacios Naturales Protegidos existentes en Andalucía y/o la Red Natura 2000.	8
3.º Las acciones que se vayan a efectuar en fincas cuyos titulares pertenezcan a la Agrupación de Defensa Forestal del término municipal donde se ubiquen las referidas fincas.	7
4.º Las acciones a realizar dentro de fincas que cuenten con certificación de gestión forestal sostenible.	2

3. El orden de priorización de las acciones a subvencionar se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

CAPÍTULO IV

IMPORTE DE LAS INVERSIONES Y DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 10. Financiación.

Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciada la parte restante por la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural para Andalucía.

Artículo 11. Importe de las inversiones.

1. El importe máximo total de la inversión que podrá ser objeto de ayuda será de 60.000 euros, excluido el IVA.

2. Los importes máximos de las inversiones objeto de ayuda, excluido el IVA, sobre los que se aplicarán los límites de subvención previstos en el artículo 12 de la presente Orden, se calcularán de conformidad con los módulos de inversión de la siguiente tabla, definiéndose como módulo de inversión a la inversión máxima por unidad subvencionable, que se ha estipulado para una acción, con su método de ejecución y condiciones particulares concretas en su caso, según se define en el Anexo III de la presente Orden:

	MÉTODO DE EJECUCIÓN	ACCIÓN	CONDICIONES PARTICULARES		Módulo (€)	Unidad Subvencionable	
CORTA FUEGOS (Línea, área, o Faja auxiliar)	MECANIZADO	APERTURA	PTE ≥ 20%		328,00	ha	
			PTE < 20%		211,00	ha	
		CONSERVACIÓN			180,00	ha	
	MANUAL O MOTODESBROZADORA	APERTURA	PTE ≥ 50 %	ESPESURA ALTA		1.432,00	ha
				ESPESURA MEDIA		1.040,00	ha
				ESPESURA BAJA		582,00	ha
			PTE < 50 %	ESPESURA ALTA		1.154,00	ha
				ESPESURA MEDIA		881,00	ha
				ESPESURA BAJA		546,00	ha
	CONSERVACIÓN	PTE ≥ 50 %			464,00	ha	
		PTE < 50 %			407,00	ha	
	PASTOREO CONTROLADO	CONSERVACIÓN	PASTOREO CONTROLADO POR BARRERAS FÍSICAS	PTE ≥ 50 %	PASTO	454,00	ha
					MATORRAL <50% COBERTURA	537,00	ha
				PTE < 50 %	PASTO	412,00	ha
					MATORRAL <50% COBERTURA	495,00	ha
PASTOREO CONTROLADO POR PASTOR			PTE ≥ 50 %	PASTO	567,00	ha	
				MATORRAL <50% COBERTURA	671,00	ha	
			PTE < 50 %	PASTO	515,00	ha	
				MATORRAL <50% COBERTURA	619,00	ha	
PUNTOS DE AGUA	CONSTRUCCIÓN	Capacidad de 50 m ³ a 1000 m ³		1.545,00	unidad		
		Capacidad >1000 m ³		5.665,00	unidad		
	CONSERVACIÓN			680,00	unidad		
PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS < 400 ha	REVISIÓN			300,00	unidad		
PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS > 400 ha	REVISIÓN			1,50	ha forestal		

3. La inversión objeto de ayuda será solamente la requerida para la ejecución material de las acciones. Se conceptuarán como gastos de ejecución material los derivados de la redacción de los proyectos de obra correspondientes.

4. En el caso de que se solicite la acción de Mejora o Ampliación de cortafuegos (ya sea línea, área o faja) el importe máximo de la inversión objeto de ayuda se obtendrá sumando los importes de las acciones de apertura y conservación que corresponda, según la tabla anterior.

Artículo 12. Importe de las ayudas.

1. El importe máximo de cada ayuda vendrá determinado por los porcentajes del importe de la inversión máxima subvencionable fijado en el artículo 11 de la presente orden, de conformidad con el Anexo del Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre, con el máximo porcentaje de subvención establecido para todas las actividades en el apartado 2 del presente artículo.

2. El importe máximo absoluto de ayuda para un expediente, expresado en porcentaje sobre las inversiones máximas objeto de ayuda a las que se refiere el apartado 1 del artículo 11 de la presente Orden, será del 75%. De este modo

el importe máximo de las ayudas que reciba un beneficiario no podrá ser superior a 45.000 euros por convocatoria y año.

3. Las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, considerando las prioridades establecidas en el artículo 9 de la presente Orden y sin superar los límites máximos que se señalan en el artículo 11 de la misma.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en el caso de que el beneficiario sea una administración pública.

CAPÍTULO V

CONDICIONADO DE LAS AYUDAS

Artículo 13. Obligaciones generales.

1. Las personas o entidades beneficiarias, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones:

a) No iniciar la ejecución de las acciones hasta la emisión del correspondiente informe favorable sobre su viabilidad.

b) Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesario su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7 del artículo 18 de la presente Orden.

c) Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), así como en las que exista fauna y flora protegida, en especial, cuando se trate de época de reproducción y cría.

d) Realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, no modificando en ningún caso los requisitos, ubicación y condiciones técnicas de las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y que se aprueben en la resolución de concesión.

e) Acreditar y justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, la realización de las acciones objeto de ayuda, el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

f) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca respecto de los datos consignados en la solicitud y en especial los referentes al domicilio de notificación y número de cuenta de domiciliación, en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

g) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma u otra finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención tan pronto como se conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control señaladas en el siguiente apartado.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo y de la Dirección General de Fondos Europeos y por los órganos de control comunitarios competentes, así como someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 105 de la Ley General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER) conforme a las

disposiciones que sobre información y publicidad que resulten de aplicación.

k) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

l) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado así como no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la presente Orden.

n) Aquellas otras que se deriven de la normativa que le sea de aplicación.

o) Con carácter general, los residuos forestales generados como consecuencia de los aprovechamientos o trabajos realizados no podrán quedar almacenados en el monte. Deberán ser eliminados de la superficie forestal en el plazo de 25 días desde su generación durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, mientras que en los meses restantes no podrán permanecer en el monte más de 50 días desde su generación. Su eliminación se hará mediante retirada a vertedero autorizado o eliminados in situ mediante astillado o, excepcionalmente, mediante quema, la cual requerirá autorización conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y artículo 14 de su Reglamento.

p) Las actuaciones objeto de subvención reguladas en esta Orden deberán contar con la declaración de compatibilidad con la conservación de la Red Natura 2000.

q) Permitir a la Consejería de Medio Ambiente o a las entidades designadas para ello, el control de calidad de los trabajos realizados. Permitir el acceso a las superficies de actuación que hubieran sido objeto de ayudas al personal de la Consejería de Medio Ambiente o a las entidades nombradas para ello debidamente acreditado, para permitir la supervisión del estado forestal de dichas superficies de actuación.

r) Colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones de la concesión.

s) Devolver las subvenciones cobradas si se demostrase la inexactitud de los datos facilitados, la no ejecución o la realización defectuosa de los trabajos y acciones propuestos, previa incoación y resolución del preceptivo expediente.

2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO

Artículo 14. Tipo de procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, según el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración determinados, y adjudicar con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. La convocatoria de las subvenciones se podrá efectuar anualmente siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Solicitud y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se presentará por duplicado, y se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, que podrá obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de dicha Consejería cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>. Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

Las solicitudes que se formulen por medios no electrónicos se presentarán, junto con la documentación requerida, por duplicado, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vayan a realizar las acciones. Si la finca se situase en dos o más provincias y las acciones a ejecutar en ellas también, se tendrá que presentar una solicitud en cada una de las Delegaciones Provinciales que corresponda, refiriendo los datos exclusivamente a la respectiva provincia en la que se vaya a actuar. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria y finca.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

3. La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente y consultando el estado del expediente.

5. En todo caso, la solicitud de ayuda deberá formularse siempre con carácter previo al inicio de las acciones para las que se solicita la subvención.

6. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones establecidas en esta Orden, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía y hacienda de la Junta de Andalucía.

7. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

8. Las solicitudes, cualquiera que sea la forma de presentación, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común:

9. Documentación genérica:

a) Documentación necesaria para la acreditación de la personalidad:

1.º Cuando se trate de personas físicas: Copia del DNI/NIE del interesado o pasaporte en vigor. En este caso la persona física podrá nombrar a un representante para que actúe en su nombre, para ello tendrá que aportar además la documentación siguiente:

- DNI/NIE del representante.

- Documento privado de acuerdo entre las partes, según el modelo del Anexo VII de la presente Orden. En este supuesto se incluyen los propietarios en régimen de usufructo y arrendamiento.

2.º Cuando se trate de personas jurídicas: Copia del Código de Identificación fiscal (CIF).

3.º Cuando se trate de alguna de las agrupaciones descritas en el artículo 7.2 de la presente Orden:

- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

- Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte de cada uno de los miembros, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

- Declaración responsable realizada conforme al modelo del Anexo VI, sobre el porcentaje de inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.

4.º En los casos a los que se refieren los puntos 2.º y 3.º será obligatorio que estas entidades nombren a un representante para la formulación de la solicitud de subvención, por lo que será necesario presentar además la documentación siguiente:

- DNI/NIE del representante.

- Para el caso de que se realice la representación de agrupaciones de varios titulares, que puedan estar constituidos jurídicamente o no, será necesario presentar un documento privado, conforme el Anexo VII de la Orden, en el que todos los propietarios den su consentimiento a la representación. En este apartado se incluyen los copropietarios de un mismo terreno.

- Para la representación de personalidades jurídicas, comunidades de bienes y agrupaciones de varios titulares siendo éstas sociedades jurídicamente constituidas: documento elevado a público por los administradores únicos/solidarios de las sociedades participantes donde acredite expresamente la representación.

b) Documentación necesaria para la acreditación de la propiedad:

1.º Documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sea en concepto de propietario o de cualquier otro que confiera la condición de beneficiario según el artículo 7 de la presente Orden.

2.º Se requerirá la siguiente documentación según la condición de propiedad del beneficiario de la ayuda:

- Para un titular de los terrenos: Cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro donde figure el propietario, notas simples, certificado del registro, certificado del ayuntamiento del padrón catastral o escritura pública.

- Para varios titulares de un mismo terreno y comunidades de bienes legalmente constituidas: Cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro donde figuren los propietarios, notas simples, escritura pública o declaración de herederos. Cuando la ayuda sea solicitada por un solo propietario necesitará autorización de los restantes para la ejecución de las obras conforme Anexo IV de la Orden y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos debidamente compulsada.

- Usufructo: Escritura pública.

- Arrendamiento: Contrato de arrendamiento entre las partes, junto con las cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro o notas simples donde figure el propietario.

- Agrupaciones de varios titulares de terrenos forestales: Cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro de cada titular, notas simples y escrituras públicas. Todos los miembros de la agrupación sin excepciones deberán demostrar la titularidad de los terrenos. En este punto se contempla que algunos de los miembros de la agrupación sea arrendatario de los terrenos, en cuyo caso deberá presentar el contrato de arrendamiento.

3.º En todos los casos en que el solicitante no sea el propietario de la finca, o sea copropietario de los terrenos, deberá presentar además fotocopia del DNI/NIE y autorización expresa del/ los propietario/ propietarios en la que conste la conformidad del mismo para la ejecución de las acciones solicitadas, según modelo contenido en el Anexo IV de la Orden.

c) Código cuenta cliente:

1.º Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la entidad bancaria o caja de ahorros en la que se haya de ingresar la subvención.

2.º En el caso de que soliciten la subvención agrupaciones descritas en el artículo 7 de la presente Orden, se deberá indicar un Código Cuenta Cliente para cada uno de los miembros de la agrupación.

d) Declaración responsable, según modelo contenido en el Anexo I, de los siguientes extremos:

1.º Acreditativa de que la finca para la que se solicita la ayuda tiene aprobado mediante la correspondiente Resolución, el Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico o en su defecto Plan de Prevención de Incendios Forestales.

2.º Acreditativa de que a la fecha de la solicitud no se han iniciado las acciones.

3.º Sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión. En este caso deberá indicar el tipo de ayuda y la cuantía de la inversión.

3.º De cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención.

4.º De estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la ausencia de deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Cartografía identificativa de las acciones a realizar:

1.º Mapa topográfico de situación de la finca de Escala 1:50.000.

2.º Un mapa topográfico de la finca y de las superficies de actuación, de Escala 1:10.000 que servirá tanto como plano de subvención del Plan de Prevención de Incendios como de subvención de acciones de Prevención de Incendios, y en el que han de figurar claramente acotadas y detallada las distintas actuaciones de forma que todo ello sea identificable sobre el terreno. Debiéndose reflejar tanto en el mapa como en la leyenda identificativa los siguientes aspectos:

- Identificación gráfica y numeración de cada cortafuegos (línea, área o faja) o punto de agua existente o propuesto de ejecución según figure en el PPIF. Se utilizarán las siguientes abreviaturas para línea (L), área (A), faja (F) y punto de agua (P).

- Identificación gráfica y numeración de cada uno de los tramos en que se subdivide el cortafuegos.

- Identificación gráfica de las parcelas catastrales que conformen la finca.

- Representación gráfica de la división en coordenadas utm (X e Y).

3.º La identificación de cada acción y tramo de cortafuegos coincidirá con la indicada en la solicitud y a su vez con el Plan de Prevención de Incendios.

10. Documentación específica.

a) En el caso de que la acción solicitada sea la construcción de un punto de agua, deberá presentarse una memoria técnica descriptiva cuyo contenido se adecuará al descrito en el Anexo V de la presente Orden.

b) En el caso de que la acción solicitada sea la subvención para la revisión de un Plan de Prevención de Incendios Forestales se deberá cumplimentar un Avance del mismo incluido en el Anexo II, y en el que describe resumidamente las acciones que incluye e/ o incluirá el futuro documento.

c) En los casos en los que se disponga de ella, documentación acreditativa de certificación forestal sostenible.

11. La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y, en su caso, en la correspondiente convocatoria anual.

12. Cuando se opte por la ejecución de las acciones con carácter previo a que se dicte la resolución de concesión, los solicitantes deberán proveerse de aquellas autorizaciones ambientales que sean obligatorias y cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigibles, en su caso, con arreglo a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de las licencias o autorizaciones a emitir por otras administraciones públicas.

Artículo 16. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente que, de oficio acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se procederá al examen de las solicitudes presentadas en plazo, siendo objeto de informe por los Servicios competentes de dichas Delegaciones Provinciales en el que se harán constar las incidencias que, en su caso, contenga cada solicitud y la documentación a la que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas o entidades interesadas, en la forma prevista en el artículo 22 de la presente Orden, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran o lo realizaran de forma defectuosa, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. Subsana las faltas y completada la documentación, las respectivas Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes, junto con los informes, derivados de la visita previa, sobre la viabilidad de las acciones solicitadas y el acta de no inicio de las mismas, a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, donde se efectuará su priorización atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la presente Orden y a la dotación presupuestaria disponible, lo que dará lugar a una propuesta de resolución provisional.

En el caso de solicitud de subvención para la revisión de PPIF, en la visita previa, se revisarán todas las acciones incluidas como modificación o nueva inclusión en el mismo.

5. No serán subvencionables las unidades de las acciones ejecutadas con anterioridad a la emisión del acta de no inicio, ni tampoco las que sin haberse ejecutado se consideren inviables en función de los factores concurrentes o, en su caso, supongan duplicidad de los trabajos o sean incompatibles conforme a lo previsto en el Capítulo V de la presente Orden.

6. La Resolución Provisional se notificará en la forma prevista en el artículo 22 de la presente Orden para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, las personas interesadas realicen en el plazo de 10 días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas y presenten cualquier tipo de documentación que les sea requerida. Si pasado el plazo estipulado no se hubieran formulado alegaciones, ni aportado nuevos documentos o aportados fuera de plazo, se acordará por realizado el trámite, entendiéndose que el interesado muestra su conformidad con la Propuesta de Resolución Provisional.

7. Completado el trámite de audiencia y de conformidad con el resultado del mismo, se elaborará una propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver.

8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto,

frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 18. Resolución de concesión.

1. Será competente para dictar la resolución de concesión la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. La resolución deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario, indicándose el objeto de la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, la cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, la forma y secuencia del pago, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas y el inicio de las mismas.

3. La resolución será motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 9 de la presente Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

4. La resolución tendrá el contenido mínimo establecido por el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, aprobado mediante el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

5. Cuando se trate de alguna de las agrupaciones mencionadas en el artículo 7.2 de la presente Orden, la resolución reflejará de manera expresa el importe de la subvención a aplicar por cada miembro de la agrupación, que se ajustará a las proporciones recogidas en la declaración responsable presentada como Anexo VI a la solicitud.

6. La resolución contendrá también una mención expresa sobre la participación de la Unión Europea en la financiación de cada ayuda, con indicación del porcentaje de la ayuda aportada por fondos FEADER y por la Junta de Andalucía.

7. La resolución de concesión de la subvención conllevará la de las autorizaciones ambientales que resulten necesarias para la ejecución de las acciones subvencionadas, salvo que se haya optado por la ejecución de las acciones con carácter previo a la resolución de concesión, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 15.12 de la presente Orden.

No obstante, la quema de los residuos procedentes de la ejecución de las acciones subvencionadas requerirá de autorización administrativa expresa, que se someterá al procedimiento común de autorización establecido en el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

8. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre.

9. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en cada convocatoria. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir los recursos procedentes.

10. La Resolución se notificará a los interesados, en la forma prevista por el artículo 22 de la presente Orden.

11. En el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución, las personas interesadas deben comunicar expresamente la aceptación de la subvención, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente. En el supuesto de que el interesado no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado. De la aceptación quedará constancia en el expediente. En ningún caso podrá aceptarse la subvención y recurrirse simultáneamente la resolución de concesión, prevaleciendo el recurso si se produjese la concurrencia.

12. La aceptación de la subvención llevará implícito el compromiso de cumplir las finalidades y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se conceden estas ayudas, así como la autorización por la persona beneficiaria para que la Consejería de Medio Ambiente pueda solicitar de la Administración del Estado información de carácter tributario, en los términos previstos en la legislación vigente, a los efectos del pago de la subvención que corresponda.

Artículo 19. Recursos.

El interesado podrá imponer potestativamente, recurso de reposición ante la Exma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente en que tenga lugar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Modificación de la resolución.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuando puedan originar una alteración de la libre concurrencia o supongan una modificación significativa de las condiciones inicialmente observadas para la superficie de actuación en el informe de viabilidad y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dicha incidencia, la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención y teniendo en cuenta que los plazos para la ejecución podrán ser ampliados hasta seis meses.

3. El plazo para resolver y notificar la Resolución de la modificación de la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de solicitud de modificación, entendiéndose estimada en caso de silencio administrativo.

Artículo 21. Cambio de titularidad.

1. El cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, bajo las siguientes circunstancias:

a) En los casos de que exclusivamente se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas,

u otros análogos, en los que permanezca la misma persona jurídica y cambie la forma o la personalidad jurídica.

b) En los casos de fallecimiento de la persona que solicitó la subvención.

2. Exclusivamente se permitirán los cambios de titularidad en alguno de los casos citados en el apartado anterior, y se podrá solicitar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo.

3. Las solicitudes de cambio de titularidad estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y deberán formularse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas solicitudes deberán presentarse preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 15 de la presente Orden y siempre con tres meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo 23 de la misma.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y presentarse por duplicado:

a) Documentación justificativa de los motivos por los que se solicita el cambio de titularidad:

1.º En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de no existencia de testamento, la declaración de herederos abintestato que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.

2.º En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que se mantenga la misma personalidad jurídica, la escritura correspondiente.

b) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas según el modelo 1, que se adjuntará en la página web de la Consejería de Medioambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

c) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular según el modelo 2, que se adjuntará en la página web de la Consejería de Medioambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

d) DNI en vigor, NIE o CIF según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

e) En todos los casos en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar fotocopia compulsada del poder acreditativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la presente Orden y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se dictará por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día de presentación de la solicitud del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión recaída a la persona que ostente la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

Artículo 22. Notificación y publicidad de actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

3. Se podrán practicar notificaciones administrativas mediante medios o soportes informáticos y electrónicos. Para ello, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de la dirección electrónica al efecto.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

CAPÍTULO VII

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO

Artículo 23. Plazo de ejecución.

1. Las personas o entidades interesadas, una vez presentada la solicitud, podrán iniciar la ejecución de las acciones, siempre que se disponga de las licencias y autorizaciones pertinentes y una vez que se emita el informe favorable sobre la viabilidad de las acciones y el acta de no inicio de las mismas mencionados en el artículo 17.4 de la presente Orden.

2. En ningún caso la emisión del informe favorable sobre la viabilidad de las acciones y el acta de no inicio presupondrán la concesión de la ayuda solicitada.

3. En el caso de la acción de revisión de los PPIF, podrán ejecutarse y entregarse a partir de que se conozca que el avance del mismo está provisional o definitivamente aprobado, siempre teniendo en cuenta el apartado 3 del artículo 26, a la hora de certificar.

4. Con carácter general, el plazo máximo de ejecución de las acciones subvencionables será de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, salvo para las infraestructuras de líneas, áreas y fajas cortafuegos, para las cuales el periodo establecido para

su ejecución será el comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio previos a la época de riesgo de incendios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la presente Orden, acerca de la ampliación de los plazos.

Artículo 24. Prórroga.

1. Si por causa de incendio u otra catástrofe natural, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo máximo al que se refiere el artículo anterior, incluido en su caso la ampliación del plazo, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a solicitud de la persona o entidad beneficiaria, o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el periodo de prórroga que se conceda pueda ser superior a seis meses contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo inicial de ejecución.

2. La solicitud de prórroga se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

3. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia de parte la adoptará el titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y, en su caso, las alegaciones del beneficiario.

4. El plazo para notificar la resolución sobre la solicitud de prórroga solicitada, será de tres meses contados a partir del día de presentación de la solicitud de la misma, debiéndose entender estimada por silencio administrativo si no estuviese notificada en el plazo señalado.

5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Artículo 25. Justificación de las acciones ejecutadas.

1. Dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de las acciones, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los documentos justificativos de la realización de las acciones conforme a las condiciones impuestas en la resolución de concesión y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

a) La falta de justificación en dicho plazo o, en su caso, la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido al efecto, determinará la pérdida de la subvención, el reintegro del pago correspondiente que haya sido efectuado y el archivo del expediente, que será notificado a la persona o entidad interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dentro del plazo definido en el apartado anterior, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del gasto realizado, correspondientes al total de la inversión efectuada en las acciones objeto de ayuda.

a) Estos gastos se justificarán mediante factura y documentos de pagos. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

b) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse junto a la justificación de las acciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga en la propuesta más ventajosa.

c) Para los casos en los que sea necesaria la justificación de la mano de obra se atenderá a dos supuestos:

1.º En aquellos casos en que se financien gastos de personal la justificación se realizará mediante la presentación de la copia compulsada del contrato y de las nóminas formadas por las personas que realicen el trabajo, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la seguridad social.

2.º En aquellos casos en los que se utilice mano de obra propia, entendiéndose como a tal la de la persona titular y la de los miembros mayores de edad de la unidad familiar incluidos en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, el beneficiario deberá aportar una declaración jurada según el modelo 3 que se adjuntará en la página web de la Consejería de Medioambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y donde se especificarán los gastos efectuados por este concepto. El precio unitario máximo de la mano de obra propia será de 60 euros por jornada.

d) En el caso de utilización de maquinaria propia, deberá acompañar una copia compulsada del recibo del pago del impuesto de circulación referido al último periodo impositivo o, en caso de no estar sujeto a este impuesto, copia compulsada de un documento acreditativo de la propiedad del vehículo utilizado. El precio máximo que justificar por el empleo de la maquinaria propia será el indicado en la siguiente tabla:

Unidades	Descripción de maquinaria (sin mano de obra)	Euros/hora
H	Tractor de ruedas 51/70 CV	37,61
H	Tractor de ruedas 71/100 CV	39,18
H	Tractor de ruedas 101/130 CV	49,93
H	Tractor oruga 51/70 CV	56,02
H	Tractor oruga 70/100 CV	66,53
H	Tractor oruga 101/130 CV	64,80
H	Remolque ligero carga máxima 750 Kg.	0,86
H	Remolque basculante de capacidad 6 Tm	1,36
H	Astilladora empacadora	5,35
H	Motodesbrozadora	2,73

e) Sólo serán tenidos en cuenta los justificantes con fecha posterior a la emisión del acta de no inicio y que correspondan

a actuaciones solicitadas, a excepción de los gastos ocasionados de la redacción de los proyectos técnicos exigidos en las acciones que se soliciten.

3. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

a) Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, las personas o entidades beneficiarias deberán presentar en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, original o copia autenticada de los documentos que se indican a continuación, por duplicado:

1.º Justificantes de gasto correspondientes a la inversión efectuada en las acciones objeto de subvención, realizándose un desglose de los gastos incurridos en la subvención.

2.º Además, cuando la cuantía de la subvención total concedida sea superior a 6.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

- Certificación de acciones ejecutadas suscrita por técnico facultado para ello y visada por el Colegio Profesional correspondiente, en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado conforme a las condiciones derivadas de la presente Orden.

- Mapa topográfico de Escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican. En este plano además de las diferentes acciones numeradas así como sus tramos, vendrá indicado según código de colores o similar si se trata de conservación, apertura o mejora de dichas infraestructuras.

3.º Cuando la cuantía de la subvención total concedida sea inferior a 6.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

- Declaración responsable, suscrita por la persona o entidad beneficiaria, en la que se haga constar que las acciones se han ejecutado conforme a las condiciones de la resolución concesión.

- Mapa topográfico de Escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican con las mismas condiciones que las indicadas en apartado b.2.

b) Si alguna de las acciones estuviese sometida a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá acreditarse el cumplimiento del trámite que corresponda.

c) En el caso de haber solicitado subvención para control del combustible por pastoreo controlado habrá que presentar la siguiente información adicional.

1.º Cartilla ganadera o registro sanitario donde se especifique el tipo de ganado, la raza y las cabezas de ganado empleadas.

2.º Fotocopia del DNI del ganadero.

3.º Gastos derivados posibles del manejo ganadero (alimentación suplementaria, gastos veterinarios, de transporte u otros).

4.º En el caso en que el pastoreo controlado se haga bajo vigilancia de pastor, fotocopia del DNI del mismo y documentación que justifique el contrato del pastor.

5.º En el caso en que el pastoreo controlado se haga mediante barreras físicas, gastos justificativos de la instala-

ción y mantenimiento de las mismas, ya sean pastor eléctrico o cercas.

Artículo 26. Certificación de las acciones.

1. Recibida en plazo la documentación justificativa, los servicios competentes de la Consejería de Medio Ambiente efectuarán las comprobaciones oportunas a fin de expedir certificación administrativa comprensiva del importe de la subvención que corresponda, aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Por cada solicitud se podrá expedir una certificación administrativa.

3. En el caso de solicitud de subvención para la revisión del PPIF, se deberá certificar dicha acción con anterioridad o simultaneidad a las acciones incluidas en dicho PPIF.

Artículo 27. Forma y orden de pago.

1. El abono de la subvención se realizará tras la aceptación de la ayuda y una vez presentada la correspondiente solicitud de pago mediante el libramiento de hasta el 50% del importe total de la cantidad concedida para la ejecución de aquellas acciones solicitadas expresamente por parte del beneficiario, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 25 y tras comprobación de su ejecución mediante la emisión de la correspondiente certificación administrativa.

En el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de materialización del libramiento deberá justificarse este importe íntegramente como gasto realizado en el inicio de los trabajos.

2. No podrá proponerse el pago de subvención a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado.

4. No se materializará el abono del primer pago de hasta el 50% del importe concedido hasta haber aceptado la ayuda en tiempo y forma.

5. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión, previa justificación. Para ello, la actividad no podrá comenzarse antes de la emisión del acta de no inicio.

6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolventes fallidos en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

Artículo 28. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello o falseando los datos acreditativos de las mismas.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente Orden.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario haya sido parcial pero se aproxime de modo significativo al requerido y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, de conformidad con el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Grado de cumplimiento alcanzado con la ejecución de la acción en relación al objeto de la presente Orden.

b) Interés ambiental de las actividades realizadas.

3. En el caso de concurrencia con otras subvenciones y conforme a lo establecido en el artículo 12.4 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como liquidar los intereses de demora generados.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

7. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones, prescribirá a los cuatro años.

8. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 29. Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

1. Se convoca para el año 2008 la concesión de ayudas para la prevención y control de incendios forestales.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Los importes globales máximos y sus líneas de actuación serán financiados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. 0.1.21.00.11.00.761.00.44E.0
2. 0.1.21.00.11.00.763.00.44E.1
3. 0.1.21.00.11.00.771.00.44E.9
4. 0.1.21.00.11.00.783.00.44E.0

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la competencia para proceder en ejercicios futuros a la iniciación, mediante convocatoria pública, de procedimientos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones en la materia regulada en la presente orden. La citada convocatoria se realizará en el último trimestre del año previo al de la ejecución de las acciones subvencionables.

Disposición adicional tercera. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que se aporten por parte de las personas en el procedimiento que se regula en la presente orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para que en el ámbito de sus competencias dicte cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

GENÉRICA:

- CIF de la persona solicitante en caso de persona jurídica.
- DNI/NIE del/de la propietario/a de la finca, en caso de que no coincida con la persona que suscribe la solicitud.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona que suscribe la solicitud.
- En caso de agrupaciones de varios titulares, que puedan estar constituidas jurídicamente o no, documento privado en el que todos los propietarios den su consentimiento a la representación. (Anexo VII)
- Documentación acreditativa de la titularidad de la finca.
- En todos los casos en que la persona solicitante no sea propietaria de la finca, o sea copropietaria de los terrenos, autorización de las restantes para la ejecución de las acciones solicitadas. (Anexo IV)
- Certificación bancaria del Código de Cuenta Cliente.
- Mapa topográfico de situación de los terrenos a escala 1:50.000 y mapa topográfico de los terrenos y las superficies a escala 1:10.000.
- En caso de solicitud de subvención para la revisión de un Plan de Prevención de Incendios Forestales, avance del mismo. (Anexo II)
- Memoria descriptiva de la actividad a realizar, en caso de construcción de un punto de agua. (Anexo V)
- Documentación acreditativa de certificación forestal sostenible, en caso de que se disponga.

EN CASO DE AGRUPACIONES, COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS UNIDADES ECONÓMICAS, ADEMÁS DEBERÁ APORTAR:

- DNI/NIE/CIF de cada uno de los miembros.
- Documento de constitución de la entidad.
- Declaración responsable del compromiso de ejecución de la inversión por cada uno de los miembros, en su caso. (Anexo VI)
- Certificación bancaria del Código Cuenta Cliente de cada uno de los miembros.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

- La finca para la que se solicita la ayuda tiene aprobado mediante la correspondiente Resolución, el Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico o, en su defecto, el Plan de Prevención de Incendios Forestales.
- No se han iniciado los trabajos correspondientes a las acciones solicitadas.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€
	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención que corresponda a las acciones solicitadas.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(Firma)

Fdo.:
(Nombre y apellidos)

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y SERVICIOS AMBIENTALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones, así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Servicios Ambientales. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, nº 50. Casa Sundheim. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001190/1D

Hoja de ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

EXPEDIENTE: **PI** / (Año) / (Provincia) / (Número)
(DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES

DATOS DEL SOLICITANTE Y FINCA	
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/CIF
FINCA	

6 REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

SUPERFICIE FORESTAL:
 Menor o igual a 400 hectáreas. Mayor de 400 hectáreas.

7 INFRAESTRUCTURAS CORTAFUEGOS

CORTAFUEGO N°: MUNICIPIO: INCLUSIÓN EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO Y/O RED NATURA 2000:
 NO SI Nombre E.N.P.:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA:
 Línea. Área. Faja auxiliar. CLASE DE ACTUACIÓN: Apertura. Mejora. Conservación.

TIPO DE VEGETACIÓN DOMINANTE:
 Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación arbustiva o de matorral.
 Arbolado de densidad menor a 30 pies/ha. y pendiente menor al 30%, acompañado de vegetación herbácea.
 Arbolado en el resto de los casos y altura de los árboles dominantes de m.
 Arbustiva o matorral sin arbolado.
 Herbácea sin arbolado.

ANCHURA ACTUAL DEL CORTAFUEGOS:m. (1) ANCHURA FUTURA DEL CORTAFUEGOS:m. (1)

N° DEL TRAMO (2)	LONGITUD DEL TRAMO (m)	TIPO DE DESBROCE						PENDIENTE LONGITUDINAL				GRADO DE ESPESURA (5)		
		Mecanizado	Manual	Pastoreo (3)				Desbroce mecanizado (4)		Desbroce manual o pastoreo		Baja	Media	Alta
				Pastor		Barreras físicas		< 20%	> 20%	<50%	>50%			
				P	M	P	M							
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>									

001190/1D



- (1) Se deberán rellenar siempre las casillas de anchura actual y futura. cuando se trate de una apertura se pondrá cero en anchura actual y cuando se solicite conservación se pondrá el mismo valor en ambas casillas.
- (2) La numeración de los tramos debe coincidir con lo indicado en el mapa 1:10.000.
- (3) La ejecución por pastoreo sólo se realizara para conservaciones, siendo P: Pasto y M: Matorral de <50% de cobertura.
- (4) Sólo se rellenará esta columna en el caso de aperturas o mejoras.
- (5) Sólo se rellenará esta columna en el caso de aperturas o mejoras ambas mediante ejecución manual.

ANEXO III

MÓDULOS APLICABLES A LAS ACTUACIONES
SUBVENCIONABLES

A) Desbroce mecanizado para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 20% (328 euros/ha).

Desbroce mecanizado en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente mayor al 20%, mediante roza con desbrozadora de cadenas o martillos o desbroce con pala o grada. El precio incluye el desbroce mecanizado, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

B) Desbroce mecanizado para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 20% (211 euros/ha).

Desbroce mecanizado en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente menor al 20%, mediante roza con desbrozadora de cadenas o martillos o desbroce con pala o grada. El precio incluye el desbroce mecanizado, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

C) Desbroce mecanizado para conservación de cortafuegos (180 euros/ha).

Desbroce mecanizado en terrenos con superficie cubierta de matorral cualquiera que sea su pendiente, mediante roza con desbrozadora de cadenas o martillos o desbroce con pala o grada. El precio incluye el desbroce mecanizado, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

D) Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50% y con espesura de matorral alta (1.432 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente mayor al 50% y con espesura de matorral alta. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

E) Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50% y con espesura de matorral media (1.040 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente mayor al 50% y con espesura de matorral media. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

F) Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50% y con espesura de matorral baja (582 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente mayor al 50% y con espesura de matorral baja. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

G) Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50% y con espesura de matorral alta (1.154 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente menor al 50% y con espesura de matorral alta. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

H) Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50% y con espesura de matorral media (881 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente menor al 50% y con espesura de matorral media. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

I) Desbroce manual o con motodesbrozadora para apertura de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50% y con espesura de matorral baja (546 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente menor al 50% y con espesura de matorral baja. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

J) Desbroce manual o con motodesbrozadora para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50% (464 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente mayor al 50% cualquiera que sea su espesura. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

K) Desbroce manual o con motodesbrozadora para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50% (407 euros/ha).

Desbroce manual o con motodesbrozadora en terrenos con superficie cubierta de matorral con pendiente menor al 50% cualquiera que sea su espesura. El precio incluye el desbroce, y si fuera necesario, el apeo de pies arbóreos, y la recogida, apilado y quema o astillado de residuos.

L) Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50%, cubiertos exclusivamente de pasto (454 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas en terrenos con pendiente mayor al 50% y con vegetación compuesta exclusivamente por pasto. El precio incluye el desbroce mediante ganado que estará limitado en su movilidad por una instalación de pastor eléctrico o una cerca, móvil o permanente, coincidente con los límites del cortafuegos a conservar.

M) Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50%, con un grado de cobertura del matorral de menos del 50% (537 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas en terrenos con pendiente mayor al 50% y con vegetación compuesta por matorral con cobertura de hasta un 50%. El precio incluye el desbroce mediante ganado que estará limitado en su movilidad por una instalación de pastor eléctrico o una cerca, móvil o permanente, coincidente con los límites del cortafuegos a conservar.

N) Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50%, cubiertos exclusivamente de pasto (412 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas en terrenos con pendiente menor al 50% y con vegetación compuesta exclusivamente por pasto. El precio incluye el desbroce mediante ganado que estará limitado en su movilidad por una instalación de pastor eléctrico o una cerca, móvil o permanente, coincidente con los límites del cortafuegos a conservar.

Ñ) Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50%, con un grado de cobertura del matorral de menos del 50% (495 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por barreras físicas en terrenos con pendiente menor al 50% y con vegetación compuesta por matorral con cobertura de hasta un 50%. El precio incluye el desbroce mediante ganado que estará limitado en su movilidad por una instalación de pastor eléctrico o una cerca, móvil o permanente, coincidente con los límites del cortafuegos a conservar.

O) Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50%, cubiertos exclusivamente de pasto (567 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor en terrenos con pendiente mayor al 50% y con vegetación compuesta exclusivamente de pasto. El precio incluye el desbroce mediante ganado que será conducido y vigilado por un pastor para obligarlo a pastorear en el cortafuegos.

P) Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente mayor al 50%, con un grado de cobertura del matorral de menos del 50% (671 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor en terrenos con pendiente mayor al 50% y con vegetación compuesta por matorral con cobertura de hasta un 50%. El precio incluye el desbroce mediante ganado que será conducido y vigilado por un pastor para obligarlo a pastorear en el cortafuegos.

Q) Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50%, cubiertos exclusivamente de pasto (515 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor en terrenos con pendiente menor al 50% y con vegetación compuesta exclusivamente de pasto. El precio incluye el desbroce mediante ganado que será conducido y vigilado por un pastor para obligarlo a pastorear en el cortafuegos.

R) Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor, para conservación de cortafuegos en terrenos con pendiente menor al 50%, con un grado de cobertura del matorral de menos del 50% (619 euros/ha).

Desbroce mediante pastoreo controlado por pastor en terrenos con pendiente menor al 50% y con vegetación compuesta por matorral con cobertura de hasta un 50%. El precio incluye el desbroce mediante ganado que será conducido y

vigilado por un pastor para obligarlo a pastorear en el cortafuegos.

S) Construcción de punto de agua mediante depósito en piedra u hormigón, o pequeña represa o excavación, con capacidad de almacenamiento de 50 a 1.000 m³ (1.545 euros/depósito). Si fuera necesario, el precio incluye gastos de redacción de proyecto, dirección de obra o cualesquier otros costes que incidieran en la ejecución de la actuación.

T) Construcción de punto de agua mediante depósito en piedra u hormigón, o pequeña represa o excavación, con capacidad de almacenamiento superior a 1.000 m³ (5.665 euros/depósito). Si fuera necesario, el precio incluye gastos de redacción de proyecto, dirección de obra o cualesquier otros costes que incidieran en la ejecución de la actuación.

U) Conservación de punto de agua (680 euros/depósito). Conservación de punto de agua existente, independientemente de su método de construcción. Si fuera necesario, el precio incluye gastos de redacción de proyecto, dirección de obra o cualesquier otros costes que incidieran en la ejecución de la actuación.

V) Revisión del Plan de Prevención de Incendios Forestales para fincas menores de 400 has forestales (300 euros/unidad). Será el caso en que la finca tenga su Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado y cuya vigencia haya finalizado; se podrá entonces obtener subvención para revisar dicho PPIF y así renovar por otros 5 años su validez.

W) Revisión del Plan de Prevención de Incendios Forestales para fincas mayores de 400 has forestales (1,5 €/ha forestal). Será el caso en que la finca tenga su Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado y cuya vigencia haya finalizado; se podrá entonces obtener subvención para revisar dicho PPIF y así renovar por otros 5 años su validez.

ANEXO IV
MODELO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SUBVENCIONADOS

1. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

2. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

3. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

4. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....
Copropietarios de la finca....., situada en el Término Municipal de

AUTORIZAN A

A D....., con D.N.I.:....., y domicilio
en....., provincia de..... en
Calle....., para que efectúe las acciones subvencionables que se solicitan para la
convocatoria de sobre las ayudas para....., estando la totalidad de los prprietarios
conforme con dicha solicitud

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firman el presente documento en,
provincia de a dede 200....

SOLICITANTE DE LA AYUDA

Fdo:.....

PROPIETARIO/S

1. Fdo: 2. Fdo: 3. Fdo: 4. Fdo:

Instrucciones:
En el caso de superar el número de propietarios arriba indicado, habrá de cumplimentarse otro modelo con los restantes.



ANEXO V

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA TÉCNICA PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA

1. Introducción.
 - 1.1. Antecedentes.
2. Estado natural.
 - 2.1. Situación geográfica.
 - 2.2. Situación actual.
3. Estado actual.
 - 3.1. Antecedentes.
 - 3.2. Situación actual.
4. Programación y descripción de los métodos operativos.
 - 4.1. Objetivos.
 - 4.2. Programación y planificación.
 - 4.3. Descripción de la obra.
 - 4.3.1. Tipo de actuación (construcción y materiales).
 - 4.3.2. Obras complementarias (construcción y materiales).
 - 4.3.3. Cronología de las actuaciones.
5. Planos.
 - 5.1. Planos detallados de la actuación a realizar.
6. Presupuestos.
 - 6.1. Presupuestos parciales.
 - 6.2. Presupuesto genera

ANEXO VII:
MODELO AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....
D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....
D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....
D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

CONFIERE REPRESENTACIÓN

A D....., con D.N.I.:....., y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle....., solidaria e indistintamente, para que en nombre y representación del titular
administrativo del Expediente de referencia, pueda ejercitar las siguientes funciones:

- 1. Comparecer como actor o interesado ante las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como ante los Servicios Centrales de la Consejerías de Medio Ambiente y sus Organismos dependientes y a tal efecto, actuar en los expedientes iniciados por su titular (1) en relación con la finca..... del término municipal de..... para las Ayudas al amparo de la Orden dede..... de 2.00..... de la Consejería de Medio Ambiente, en relación a la finca antes mencionada, habilitándole para seguir todos sus trámites, instancias, incidencias, aceptación y certificación, formular recursos, instar y contestar notificaciones, domiciliar éstas, pedir suspensiones administrativas procesales, transigir, renunciar, avenirse y desistirse.
2. Obtener información sobre el estado de tramitación de dichos expedientes, presentar, ratificar y retirar escritos y obtener copias de documentos; y practicar cualesquiera diligencias; proponer y practicar pruebas, inclusive la designación de peritos.

El representado se compromete formalmente a ratificar ante los organismos pertinentes, -si ello fuera preciso-, todas y cada una de las funciones de representación descritas en el presente documento, así como elevar a público, a requerimiento del apoderado y en un plazo no superior a diez días, el poder conferido si este último así lo considerase oportuno ante el Notario de su libre elección.

Es obligación del representado iniciar él mismo el trámite del expediente, cumplimentando y rubricando la solicitud.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firman el presente documento en provincia de a dede 200.....

REPRESENTADO /S

REPRESENTANTE

Fdo.:

Fdo.:



1: La solicitud deberá estar firmada obligatoriamente por el que pretenda ser titular del expediente (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, firmará el representante elegido por los restante miembros).

2. Este documento es de carácter privado y sólo tendrá validez en los casos en los que el representado sea una persona física (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, sólo tendrá validez si los miembros de la agrupación son personas físicas).

3. En el caso de superar el número de miembros agrupados arriba indicado, habrá de cumplimentarse otro modelo con los restantes

ORDEN de 11 de junio de 2008, por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal durante las épocas de mayor riesgo de incendio.

P R E Á M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía, por su climatología y características naturales, presenta un alto riesgo de incendio forestal durante los meses más cálidos del año. En este período, cualquier negligencia puede desencadenar situaciones verdaderamente catastróficas.

Ello obliga a los poderes públicos a adoptar medidas tendentes a disminuir en la medida de lo posible las situaciones que provocan riesgo de incendio forestal, y en especial aquellas que conllevan el uso del fuego o la circulación de vehículos a motor por los terrenos forestales y zonas próximas a estos, en la misma línea de las que ya se establecieron en pasados años mediante las Órdenes de 15 de mayo de 2006 y 18 de mayo de 2007.

En aras a la salvaguarda de los ciudadanos y del medio ambiente y en razón de la experiencia adquirida, la Consejería de Medio Ambiente considera conveniente hacer estables en el tiempo el conjunto de medidas de prevención social vinculadas a usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal que en esta Orden se contiene. Medidas de efectividad contrastada, que tienen en cuenta la defensa de algunas actividades tradicionales y los nuevos usos turísticos sostenibles en el medio rural, minimizando los riesgos de incendios.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida, la presente Orden tendrá carácter permanente en materia de regulación de las limitaciones de usos y actividades en ella establecidas, siendo las condiciones climatológicas anuales y el stress de la vegetación las que determinarán la modificación de la misma.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en la disposición final primera del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales,

D I S P O N G O

Artículo 1. Uso del fuego.

Se prohíbe, durante las épocas de mayor riesgo de incendio con las excepciones que se derivan del artículo siguiente, el uso del fuego en los terrenos forestales definidos en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como en las Zonas de Influencia Forestal, definidas en el artículo 3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, y en particular:

1. La quema de vegetación natural.
2. La quema de residuos agrícolas y forestales.
3. Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello.
4. El uso del fuego en calderas de destilación, y en hornos de carbón y piconeo.

5. El uso del fuego en la actividad apícola, excepto en el empleo de ahumadores para el castrado de colmenas en aquellos asentamientos apícolas inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, siempre que se cumpla con las condiciones del Plan de Autoprotección establecidas en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 2. Excepciones al régimen general.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrán realizarse las actividades que a continuación se relacionan, previa autorización de la Delegación Provincial correspondiente:

1. Uso de barbacoas y hornillos de gas en establecimientos de alojamiento turístico autorizados, de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 36 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre de 1999, con la única finalidad de preparar alimentos.
2. Uso de barbacoas en restaurantes rurales.
3. Preparación de alimentos en acampadas y campamentos juveniles con contenido educativo autorizados, de acuerdo con la definición que aparece en el artículo 2 del Decreto 45/2000, de 31 de enero, y en el artículo 1 de la Orden de 11 de febrero de 2000.
4. Uso de calderas de destilación, y de hornos de carbón y piconeo.

Artículo 3. Autorización de las excepciones.

1. Para la obtención de la autorización a que se alude en el artículo anterior se deberá presentar solicitud, debiendo tener entrada en el Registro correspondiente de la Delegación de Medio Ambiente de la provincia de que se trate, con una antelación mínima de treinta días respecto a la fecha de comienzo de la actividad.

En el caso de que la actividad solicitada sea el uso de calderas de destilación y de hornos de carbón y piconeo se utilizará el modelo de solicitud del Anexo 3 de la Orden de 11 de septiembre de 2002, por la que se aprueban los modelos de determinadas actuaciones de prevención y lucha contra los incendios forestales y se desarrollan medidas de protección.

2. La solicitud a la que alude el apartado anterior deberá indicar como mínimo la ubicación del lugar donde se usará el fuego o, si fuera móvil, la programación de los emplazamientos de las calderas y hornos, indicando las fechas en que esté prevista su instalación en cada localización, así como los datos del titular o responsable de la actividad o instalación y de la finca donde su ubica.

3. A la solicitud deberá acompañarse el Plan de Autoprotección de la instalación o actividad, para que la Consejería de Medio Ambiente, en razón de la entidad, alcance territorial y singularidad de la actividad o instalación evalúe su grado de adecuación al principio de precaución y prevención que establece el artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales

4. La Delegación Provincial correspondiente deberá dictar resolución en el plazo de quince días, a contar desde la fecha del registro de la solicitud, entendiéndose favorable de no notificarse la misma en dicho plazo. La resolución motivada de la solicitud de estas autorizaciones deberá establecer el período de vigencia de estas, y podrá incluir las condiciones que se consideren oportunas, sin perjuicio de las condiciones y obligaciones que se deriven de la aplicación de la normativa en materia de prevención y lucha de incendios forestales.

5. Asimismo, la Delegación Provincial correspondiente, mediante resolución motivada en circunstancias sobrevenidas, podrá revocar o suspender la autorización, notificándolo al interesado al menos con 24 horas de antelación al día y hora previsto para la actividad.

6. Las instalaciones fijas o móviles contempladas en el apartado 4 del artículo 2 tanto calderas de destilación como hornos de carbón y piconeo, deberán cumplir las condiciones del Plan de Autoprotección que a continuación se detallan:

- Contar con una faja cortafuegos perimetral libre de pastos, de 4 a 8 metros de ancho según la entidad de la instala-

ción o pantallas ignífugas homologadas y debidamente instaladas.

- Durante la actividad correspondiente deberán contar obligatoriamente con un número de extintores y/o depósito lleno de agua retardante de volumen ajustado a la entidad de la instalación.

- Los titulares de las explotaciones deberán contar con un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

7. Los establecimientos de alojamiento turístico, restaurantes rurales, los lugares de realización de acampadas y campamentos juveniles y hornos de carbón con instalación fija a que alude la presente Orden deberán contar con el correspondiente Plan de Autoprotección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Artículo 4. Empleo de ahumadores para el castrado de colmenas.

El empleo de ahumadores para el castrado de colmenas deberá realizarse con las siguientes condiciones:

1. El asentamiento apícola deberá contar con una faja cortafuegos perimetral libre de pastos de 2 metros de ancho.

2. Durante el castrado de las colmenas se deberá contar obligatoriamente con un extintor tipo ABC de 6 kg o una mochila con un depósito lleno de agua de 16 litros de capacidad.

3. Los titulares de la explotación apícola deberán contar con un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

4. El ahumador debe portarse en un recipiente metálico con un mecanismo hermético que facilite su extinción definitiva una vez concluida la actividad; además el ahumador deberá encenderse dentro del citado recipiente y permanecerá en él siempre que no se esté utilizando.

Artículo 5. Circulación de vehículos a motor.

1. Queda prohibida durante las épocas de mayor riesgo de incendio la circulación con vehículos a motor campo a través, por cauces secos o inundados, vías pecuarias, vías forestales de extracción de madera y pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras.

2. Se exceptúan de dicha prohibición las servidumbres de paso existentes, el acceso a instalaciones agroforestales, empresariales o turísticas, la necesaria gestión agroforestal, los servicios ecoturísticos autorizados, así como la circulación para labores de vigilancia y extinción de incendios forestales, vigilancia medioambiental o servicios de emergencia.

Disposición adicional primera. Publicidad de fechas de prohibición de uso del fuego.

Anualmente, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se publicarán las fechas de apertura y cierre correspondientes a los períodos durante los cuales estarán vigentes las prohibiciones contenidas en la presente Orden, que habrán de regir cada año.

Disposición adicional segunda. Periodo de prohibición del uso de fuego para el año 2008.

Queda prohibido el uso del fuego en las condiciones descritas en la presente Orden desde el 22 de junio hasta el 19 de octubre de 2008, ambos incluidos.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 17 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se designa miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a don Isaías Pérez Saldaña.

El artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece que formarán parte del Consejo Social de las Universidades Públicas, en representación de los intereses sociales, entre otros, cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.

Habiéndose producido vacante en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla es por lo que, a propuesta del Consejo de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

A C U E R D A

Designar a don Isaías Pérez Saldaña miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de los intereses sociales.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 17 de junio de 2008, por la que se dispone el cese de don José Antonio Viera Chacón, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don José Antonio Viera Chacón como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de junio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 17 de junio de 2008, por la que se nombra a don Isaías Pérez Saldaña miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar a don Isaías Pérez Saldaña miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en representación de los intereses sociales.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de los artículos 19 y 21 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 17 de junio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de abril de 2008 (BOJA núm. 91, de 8 de mayo de 2008), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 222310.

Puesto de trabajo: Sv. Carreteras.

Centro Directivo y localidad: D.P. Obras Públicas y Transportes. Almería.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Padillo.

Nombre: Alejandro.

DNI: 26.970.084 P.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a

notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Centro de destino: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Código P.T.: 6718010.

Denominación del puesto: Sv. Desarrollo Tecnológico.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.145,24 euros.

Cuerpo: P-A2.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 1578710.

Denominación del puesto: Sv. Contratación y Convenios.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.145,24 euros.

Cuerpo: P-A11.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria las personas funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de ésta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Gobernación.
 Centro Directivo: Dirección General de Administración Local.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica.
 Código: 3328310.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área Funcional: Administración Local.
 Área Relacional: Administración Pública.
 Nivel Comp. Destino: 28.
 Complemento específico: 20.145,24 €.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden de 10 de abril de 2008, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 305/2008, de 20 de mayo (BOJA núm. 102, de 23 de mayo), acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 107 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 4 para ser cubiertas entre personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso

al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el Decreto 2/2002, de 9 de enero, el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Organos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución Judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 4 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria, letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

La duración total del ejercicio será de 180 minutos.

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 19 de febrero de 2007 (BOJA número 52, de 14 de marzo), Orden de 15 de mayo de 2007 (BOJA número 10, de 5 de junio), así como de los temas relativos a la Igualdad de Género recogidos en la Orden de 16 de enero de 2008 (BOJA de 5 de febrero).

b) La segunda parte, de carácter práctica, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de tipo test, adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad convocados, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Cada parte del ejercicio se valorará de 0 a 75 puntos, y para superar cada una de ellas será preciso obtener al menos 37,50 puntos.

La puntuación de cada parte se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula matemática: $A - E/4$ (siendo A, el número de aciertos y E el número de errores), llevándolo a una escala de 0 a 75 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, una vez superada cada parte, se sumarán las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de ellas.

2.2. En la celebración del ejercicio de la fase de oposición se establecerá para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

2.3. La Comisión de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

2.4. El ejercicio de la fase de oposición se celebrará entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2008.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único al ejercicio, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

2.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, el ejercicio de la fase de oposición podrá celebrarse de forma descentralizada en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que el número de solicitudes en cada una de ellas así lo justifique.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por la Comisión de selección, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes,

referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

3.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 4 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo convocado, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese

expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

c.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

c.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

3.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, con un máximo de 2 puntos:

a.1) 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

a.2) 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 3.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores

de Gestión Financiera, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

b.1. Para cursos organizados, impartidos u homologados por la: Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

b.2. Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo II.

Las/los aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva a discapacitados/as) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200).

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones». A estos efectos habrá de acompañar a su solicitud certificado y dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

Se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

2. Aquellos/as aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y serán dirigidas a la Dirección General de Función Pública (Servicio de Planificación de Recursos Humanos), sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los y las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 35,94 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud suponen una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33% mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por Órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemáticos de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de la Función Pública del «ejemplar para la Administración» del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

5. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

6. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Lugar y Procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. En este último caso, el modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por las y los aspirantes para su presentación.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público, dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del [emplead@ público](mailto:emplead@publico), pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1. Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2. Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3. Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del [emplead@ público](mailto:emplead@publico) queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del [emplead@ público](mailto:emplead@publico).

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y, en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por

delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización del ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

6. Tras la celebración del ejercicio se publicará por la Comisión de selección la relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

Séptima. Fase de concurso.

1. Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 6 de la base sexta, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los/las aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/las mismos/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

2. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremos por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

3. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

Octava. La Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I y que acompaña a la presente Orden, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

6. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 41071-Sevilla.

9. La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de Selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

10. Corresponde a la Comisión de Selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de

los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

11. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

12. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

13. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el párrafo 1 de la base Séptima, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la Base Sexta y la elevará como propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se ofertaran plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Organos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente

que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad convocado.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de la presente convocatoria

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el

Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnados por los/ las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A1.1200):

Presidente/a: Doña Rosario Lobo Iglesias.
Presidente/a suplente: Doña Teresa Arrieta Viñals.
Secretario/a titular: Don Luis Hinojosa Gómez.
Secretario/a suplente: Doña M.ª Luz Picado Durán.
Vocales titulares:
Doña M.ª Antonia González Pavón.
Don Emiliano Cardenal Piris.
Don David Armengol Butrón de Mújica.
Vocales suplentes:
Don José Antonio Medel Cámara.
Don Ramón Gutiérrez de la Chica.
Doña Victoria Carretero Márquez.

Ver Anexo II en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 25, de 5.2.2008

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, y en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía convocadas por Órdenes de 31 de enero de 2008, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

De conformidad con lo establecido en la base 6.3 de las Órdenes de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), y Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opciones Arquitectura Técnica (A2.2001), Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), Ingeniería Técnica de Obras Públicas (A2.2003), Ingeniería Técnica Industrial (A2.2004), Ingeniería Técnica de Minas (A2.2005), Ingeniería Técnica Forestal (A2.2006), ATS/DUE (A2.2007), Pesca (A2.2008), Estadística (A2.2011), Ayudantes de Archivo (A2.2013), Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), Ayudantes de Museos (A2.2015), Ayudantes de Patrimonio Histórico (A2.2016) y Turismo (A2.2017), esta Dirección General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Función Pública, Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, Sevilla; en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla; el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y en la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justificiayadministracionpublica/empleadopublico).

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con los Tribunales Calificadores de estas pruebas, se celebrarán en Sevilla, en los días, lugares y horas que a continuación se detalla:

DÍA 28 DE JUNIO DE 2008

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (A2.2001), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (A2.2011), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013), a las 13,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2.2003), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Industrial (A2.2004), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Forestal (A2.2006), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (A2.2007), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Museos (A2.2015), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017), a las 17,15 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

DÍA 5 DE JULIO DE 2008

Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola (A2.2002), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico de Minas (A2.2005), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio (A2.2016), a las 9,00 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Ramón y Cajal, núm. 1.

Para entrar en el examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

En los Cuerpos que a continuación se refieren los opositores podrán llevar el material que asimismo se indica:

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico Agrícola (A2.2002): Calculadora básica, válida para realizar operaciones elementales.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniero Técnico de Obras Públicas (A2.2003): Escuadra, cartabón, escalímetro y calculadora científica no programable.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Estadística (A2.2011): Calculadora básica, válida para realizar operaciones elementales.

Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014): Reglas de Catalogación, Listas de encabezamiento de material, Tablas de la Clasificación Decimal Universal, Formatos MARC.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes.

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1469810.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
 Núm: 1.
 ADS: F.
 Gr: C-D.
 Mod. Accs: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Específico: 9.345,60 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte
 Centro de trabajo: Viceconsejería.
 Descripción puesto de trabajo:

Código: 2565110.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
 Núm: 1.
 ADS: F.
 Gr: A.
 Mod. Accts: PLD.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 28.
 C. Específico: 20.145,24 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.:
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resoluciones de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por las que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de gestión y servicios, procede rectificar la designación de determinados miembros de las Comisiones de Valoración que se citan, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal dependientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 11 de octubre de 2006.
 (BOJA núm. 210, de 30 de octubre de 2006).
 Página núm. 41.

Donde dice:
 «Telefonista.
 Presidenta: Doña María Campos Vargas.
 Secretario: Don José López Romero.
 Vocal: Doña María Reyes Sánchez.»
 Debe decir:
 «Telefonista.
 Presidente: Don José López Romero.
 Secretaria: Doña Cecilia Suárez Tolxdorff.
 Vocal: Doña María Reyes Sánchez.»

Resolución de 5 de marzo de 2007.
 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo de 2006).
 Página núm. 98.

Donde dice:
 «Auxiliar Administrativo.
 Presidenta: Doña Encarnación García Palomeque.
 Secretaria: Doña Ana García Delgado.
 Vocal: Doña Ana María Domínguez Moreno.»
 Debe decir:
 «Auxiliar Administrativo.
 Presidenta: Doña Ana García Delgado.

Secretaria: Doña Ana Lemus López.
 Vocal: Doña Ana María Domínguez Moreno.»

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias conferidas en virtud de los artículos 10.1.d) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, y 1.1.d) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo, y habiéndose observado el procedimiento debido, esta Dirección Gerencia acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de marzo de 2008.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

A N E X O

Consejería: Medio Ambiente.
 Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
 Denominación del puesto: Consejero Técnico.
 Código: 8088410.
 Centro directivo: Dirección Gerencia.
 Centro de destino: Dirección Gerencia.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Carret. y Obras Hid.
 Área relacional: Ob. Púb. y Const.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-20.145,24.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1979/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa I	
Bajada de bandera	1,16 euros
Kilómetro recorrido	0,69 euros
Carrera mínima	3,28 euros
Hora de espera o parada	16,49 euros
Servicio al/del Aeropuerto	12,85 euros
Tarifa II	
Bajada de bandera	1,45 euros
Kilómetro recorrido	0,86 euros
Carrera mínima	4,10 euros
Hora de espera o parada	20,61 euros
Servicio al/del Aeropuerto	16,06 euros
Suplementos	
Suplemento maleta o bulto (de mas de 60 cm)	0,45 euros

La Tarifa II es el resultado de un incremento del 25% sobre la Tarifa I a excepción del Suplemento por maleta/bulto y aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21,00 horas a las 7,00 horas.
- Durante la Feria del Caballo.
- Semana Santa de 18,00 horas a 21,00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre de 18,00 horas a 21,00 horas.

Suplementos del 7,5% sobre la Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos):

- Feria del Caballo de 21,00 a 7,00 horas.
- Semana Santa de 21,00 a 7,00 horas.
- Días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 7,00 horas.

Incorporación del valor de la Carrera Mínima en taxímetro.

Esta Resolución surtirá efecto el día 3 de julio de 2008, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aero-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibrleón (Huelva)» Expte: 15826-AT. (PP. 2573/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de octubre de 2006, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva dictó Resolución de Autorización Administrativa a la compañía distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar una línea aero-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque-SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibrleón (Huelva), publicándose en BOP Huelva núm. 214, del 10.11.2006, conformando el expediente administrativo 15826-AT.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental viable a los exclusivos efectos ambientales, dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 17.7.2006 (publicada en BOP Huelva núm. 153, del 11.8.2006, referencia: DIA 027/06).

Segundo. Con fecha 20 de febrero de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF: B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004 Sevilla, solicita conjuntamente la aprobación de proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados, junto con proyecto de ejecución y separatas para organismos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 143 del R.D. 1955/2000.

Se remitieron éstas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado técnico procedente: Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón, Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, Agencia Andaluza del Agua, Excmo. Diputación Provincial de Huelva, Ministerio de Fomento Carreteras, Adif, Parque Natural Marismas del Odiel, Ferrocarriles de Tharsis y Telefónica. De estos organismos y entidades,

unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de condicionado, fue aceptada la propuesta del solicitante.

Tercero. Con fecha 12 de febrero de 2008, la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Huelva dictó Resolución de Aprobación de Proyecto de Ejecución a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para la instalación de la línea eléctrica referenciada.

Cuarto. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23.2.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 134, del 5.6.2007, BOJA núm. 122, del 21.6.2007, BOP Huelva núm. 106, del 1.6.2007 y Diario Odiel Información del 24.5.2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Aljaraque y Gibraleón, según diligencias acreditativas de las mismas firmadas por los Secretarios de dichos Ayuntamientos, no constando que se hubieran efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Durante el periodo de información pública preceptivo, presentaron alegaciones varios de los afectados: Doña Juana Josefa Ambrojo Acosta (números de orden 3 y 4), don José Adrián Gómez Solís (Cerámica Santa Teresita, S.A., números de orden 22, 23 y 42) y don Francisco Argilés Felip (SAT núm. 1596 Nufri, número de orden 5). Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R.D. 1955/2000, con el siguiente resultado:

La suscrita por doña Juana Josefa Ambrojo Acosta, con DNI núm. 29402520, en su propio nombre, de fecha 18.6.2007 y registro de entrada núm. 13164, en la que manifiesta ser «propietaria de las parcelas 7 y 11 del polígono 13, en el término municipal de Gibraleón (Huelva)» y solicita que «el trazado de la línea eléctrica AT 15826 se realice lo más cercano posible al camino anteriormente citado, separado únicamente de este camino por la servidumbre lateral de la línea» y «utilización del camino como servidumbre de paso. Este recorrido creemos es el que causa el menor perjuicio posible al predio sirviente y se encuentra establecido en paralelo con la servidumbre lateral de la línea».

La empresa beneficiaria por su parte ha tomado nota e indica en su escrito del 10.7.2007, registro de entrada núm. 14936 que: «el trazado de la línea se ajustará lo máximo posible al borde del camino» y «No se crearán nuevas servidumbres de paso durante la ejecución de las obras ya que se utilizará el camino existente, que según nos indica la propietaria de las fincas 7 y 11 del polígono 13, es de su propiedad».

La suscrita por don José Adrián Gómez Solís, con DNI núm. 29795209C, en nombre y representación de la mercantil Cerámica Santa Teresita, S.A. CIF: A21038898, de fecha 29.6.2007 y registro de entrada núm. 14178, en la que solicita de esta Delegación Provincial que «reclame el documento técnico que acompaña a la solicitud a fin de que esta parte lo pueda consultar y evacuar las correspondientes alegaciones teniendo a la vista los elementos mínimos necesarios, y una vez completado, se nos notifique la puesta de manifiesto del expediente».

La empresa beneficiaria indica en su escrito del 9.4.2008, registro de entrada núm. 7522 que «remitimos a V.I. permiso de paso de la línea en cuestión por las fincas propiedades de la empresa Cerámica Santa Teresita, S.A. Esta autorización, que presenta fecha de firma de 14 de febrero de 2008, es posterior a la alegación recogida en esa Delegación Provincial en junio del 2007. Solicitamos a V.I. que, para no retrasar el trámite de Declaración de Utilidad Pública, sea tenida en cuenta la documentación presentada, se anexe al expediente, y no proceda a dar audiencia a la citada empresa puesto que en la autorización muestra su conformidad al trazado proyectado». A tal efecto, aporta copia del permiso de paso otorgado por Cerámica Santa Teresita, S.A., firmado el 14.2.2008, en el que consta tal circunstancia.

Antes incluso del periodo de información pública, el siguiente afectado presentó alegación, que fue remitida a la empresa beneficiaria, con el siguiente resultado:

La suscrita por don Francisco Argilés Felip, con DNI núm. 40781131S, en nombre y representación de la mercantil SAT núm. 1596 NUFRI, de fecha 23.1.2007 y registro de entrada 1387, en la que manifiesta «que bajo el número del expediente del asunto, se está tramitando la autorización de la línea eléctrica aérea denominada Aljaraque-Onuba cuyo trazado afecta a terrenos de nuestra propiedad en el t.m. de Gibraleón, polígono 10, parcelas 83-84 de los planos parcelarios catastrales. Que en dichas parcelas se está desarrollando una instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica, sobre la que la DGIEM de la CICE dictó resolución de concesión de Régimen Especial de Producción, de fecha 13.2.2006. Que como quiera que la instalación de dicha línea de energía eléctrica es incompatible con el parque fotovoltaico aludido», y solicita «tenga presentado el presente escrito y por interpuestas las oportunas alegaciones de incompatibilidad de ambas instalaciones y sea denegada la Autorización y Aprobación de Proyecto pretendida».

La empresa beneficiaria indica en su escrito del 11.4.2007, registro de entrada núm. 7551 que «tras realizar una ligera modificación del trazado a su paso por las parcelas 83 y 84 del polígono 10 del término municipal de Gibraleón, hemos llegado a acuerdos con los responsables de la empresa, y actualmente estamos a la espera de recibir el correspondiente permiso de paso firmado por don Francisco Argilés Felip, que actúa en representación de SAT núm. 1596, permiso que le aportaremos tan pronto lo recibamos como continuación a este escrito».

Posteriormente, la empresa beneficiaria presenta nuevo escrito el 1.2.2008, registro de entrada núm. 2223, en la que realiza las siguientes manifestaciones:

«- En la alegación recibida, por error se ha establecido que la línea del asunto produce afección sobre la finca 83 del polígono 10, estando afectada la parcela 84 del mismo polígono.

- Tras una serie de conversaciones y visitas al emplazamiento, definitivamente no hemos llegado a acuerdos con dicha propiedad para el paso de la servidumbre del vuelo del tendido por la finca en cuestión, por lo que no podremos remitir a esa Delegación Provincial el permiso de paso correspondiente.

- El trazado de la línea del asunto no es incompatible con la instalación fotovoltaica generadora de energía eléctrica que sobre la finca propiedad de NUFRI se está desarrollando.»

Posteriormente y tras requerimiento específico de esta Delegación Provincial, la empresa beneficiaria presenta el 27.2.2008, registro de entrada núm. 4366, Anexo Técnico firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se incluye plano acotado y de detalle de la zona afectada y se indica expresamente lo siguiente:

- La mínima distancia de posible afección por sombras del apoyo denominado núm. «9 AM-ANG» al parque solar fotovoltaico, siendo ésta de 47,20 metros aproximadamente (desde eje del apoyo).

- Franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, en la que se pone de manifiesto que únicamente existe afección al polígono 10, parcela 84 del término municipal de Gibrleón (Huelva).

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejería y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la Declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas por los afectados en el trámite de información pública, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación Provincial procede de la siguiente manera:

La alegación de doña Juana Josefa Ambrojo Acosta ha sido estimada expresamente por la beneficiaria, que la suscribe plenamente.

La alegación de don José Adrián Gómez Solís, en nombre y representación de la mercantil Cerámica Santa Teresita, S.A. ha de estimarse así como la respuesta de la beneficiaria. El permiso de paso firmado por ambas partes el 14.2.2008 contiene expresamente las afecciones establecidas en la relación de bienes y derechos afectados publicada.

La alegación de don Francisco Argilés Felip, en nombre y representación de la mercantil SAT Núm. 1596 NUFRI ha de ser desestimada por varias razones:

- Dicha alegación se presenta el 23.1.2007, habiéndose ya otorgado, por esta Delegación Provincial, Resolución de Autorización Administrativa para la instalación de referencia el 17.10.2006 y publicándose en el BOP Huelva núm. 214, de 10.11.2006, habiendo transcurrido ampliamente el plazo de un (1) mes para la interposición del recurso de alzada. De hecho, ni siquiera, a esa fecha, la entidad beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. había solicitado la aprobación de proyecto de ejecución y, menos aún, la declaración, en concreto, de la utilidad pública para esta instalación (ambas fueron solicitadas el 20.2.2007). No obstante lo anterior, consta en el expediente el envío de dicha alegación a la entidad beneficiaria.

- El alegante únicamente expone y no justifica técnicamente la incompatibilidad de ambas instalaciones (parque solar fotovoltaico y línea eléctrica). No consta que el alegante se haya personado, durante el período de información pública, para consultar y constatar la posible afección al parque solar fotovoltaico. De otra parte, la entidad beneficiaria considera que ambas instalaciones no son incompatibles y lo justifica, previo requerimiento de esta Delegación Provincial y a mayor abundamiento, con la presentación de un Anexo Técnico el 27.2.2008.

- En el proyecto de ejecución y en el Anexo presentado queda acreditado que únicamente existe afección al polígono 10, parcela 84 del término municipal de Gibrleón. Se acreditan especialmente en dichos documentos las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, así como las distancias reglamentarias establecidas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, aclaradas mediante Circular E-1/2002 de la DGIEM sobre interpretación del artículo 162 del R.D. 1955/2000 (BOJA núm. 40, de 6.4.2002).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aero-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque- SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo núm. 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibrleón (Huelva)», lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. asume la condición de beneficiaria.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, del 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 30 de abril de 2008.- La Delegada, por delegación (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Eduardo J. López Molina.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Castilléjar (Granada) (Expte. núm. 027/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Castilléjar (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 28 de abril de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

Escudo: Partido el primero trae de plata: en punta, ondas de azul y plata, comenzando en azul y terminando en plata. El segundo trae de azul: en jefe una letra R mayúscula de plata; y en punta ondas de plata y azul, empezando en plata y terminando en azul. Brochante sobre el todo y la partición, un castillo moro aclarado, sin mazonar ni matacanes, de lo uno en lo otro. Al timbre, corona real abierta.

Bandera: Lienzo rectangular, de proporciones 2:3, partido en el centro. A la izquierda, junto al asta, azul. A la derecha, blanco. Sobre la partición y en el centro, brochante, el escudo de la villa, ocupando la mitad de la altura del lienzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2008, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Castilléjar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 11 de junio de 2008, por la que se dispone la acomodación en el Complemento Provisional Específico del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, con el objeto de lograr, en sucesivos ejercicios, su percepción en catorce pagas.

El artículo 22.Tres de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, establece que la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la Disposición Final

Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por 100 con el objeto de lograr una acomodación de tales complementos que permita su percepción en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

El artículo 32.Dos.3.a) y 3.b) de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, preceptúa la aplicación de este artículo 22.Tres a los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Para la aplicación del incremento señalado se ha tenido en cuenta el artículo 516 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que delimita las retribuciones a percibir por los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; así como al resto de normativa vigente en materia retributiva aplicable a este personal.

Por otra parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, en su artículo 10.2, establece que el complemento específico o concepto adecuado del personal al servicio del sector público andaluz experimentará una acomodación, con el objeto de lograr, progresivamente en sucesivos ejercicios, su percepción en catorce pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 22 de febrero de 2008, adoptó el Acuerdo por el que se establecen las cuantías a percibir en 2008, por este concepto, por el personal de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; cuantías estas que han sido tomadas como referencia para la determinación de las que corresponden abonar en nuestro ámbito territorial, a fin de distribuir el correspondiente 1% de incremento de masa salarial de forma análoga al resto de los funcionarios de estos Cuerpos nacionales.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N E

Artículo 1. Cuantías adicionales anuales por aplicación de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

Los funcionarios de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia percibirán, por aplicación del artículo 32.Dos.3.b) de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, las cuantías adicionales anuales, en euros, que se detallan en las siguientes tablas.

1. Cuerpos de Médicos Forenses

	Cuantías en €
Director del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y de los Institutos de Medicina Legal	485,52
Otros puestos de jefatura	468,18
Médicos forenses sin puestos de jefatura	433,50

2. Resto de funcionarios

	Cuantías en €
Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa	273,98
Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa	239,30
Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial	223,69
Escala a extinguir de Gestión Procesal y Administrativa, procedentes del Cuerpo de Secretarios de Juzgados de municipios de más de 7.000 habitantes	273,98

Artículo 2. Devengo.

El devengo de las cuantías adicionales a las que se hace referencia en el apartado anterior, se hará efectivo en dos pagas iguales, una de ellas en el mes de junio y otra en el de diciembre, por un importe, cada una de ellas, de la mitad del que se corresponda según lo reflejado en el artículo anterior, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos económicos desde 1 de enero de 2008.

Sevilla, 11 de junio de 2008.

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 827/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 827/08, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mochón, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Antonio Cueto Sánchez, contra la Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, por el sistema de acceso libre (D.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 885/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 885/2006, interpuesto por doña M.ª Victoria García García contra la Resolución del Director General de la Función Pública, de fecha 21 de junio de 2006, en la que se desestima la Consolidación de Grado Personal correspondiente a un nivel 26, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 488/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 488/2008, interpuesto por don José Francisco Valdayo Soto, contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes, Especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la O.E.P. de 2005 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 217/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 217/2008, interpuesto por don Francisco Yuste Carrero contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 5 de febrero de 2007 (BOJA núm. 33, de 14 de febrero de 2007), por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo en las categorías del Grupo III, mediante el concurso libre, convocado por la Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 968/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 968/2008, interpuesto por doña María Angustias González Bueno, Procuradora, en nombre y representación de doña María Auxiliadora Martín Taboada contra la Publicación, el día 31 de octubre de 2007, de la lista definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la O.E.P. de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1362/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1362/2007, interpuesto por don Jesús León González, Procurador, y en nombre y representación de don Francisco Javier Domínguez Rodríguez, contra la Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo II, mediante concurso libre de méritos, convocados por Orden de 17 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1178/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1117/2008, interpuesto por don Jorge Conde López, contra la Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) de la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, con sede en Granada en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/2005 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 538/2005, interpuesto por doña María Luisa Alcalde Miranda, Procuradora, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de Andalucía, contra las once órdenes de nombramiento de funcionarios de carrera de los distintos Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 169/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 169/2008, interpuesto por doña María del Carmen Narbona Ceballo contra la publicación, el día 31 de octubre de 2007, de la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos, convocadas por Resolución que se cita.

La Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 13 de marzo de 2008 (BOJA núm. 61, de 28 de marzo), convocó becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos, al amparo de lo previsto por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de octubre de 2006 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), por la que se establecieron las bases reguladoras para su concesión.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3 y 11.4 de la citada Orden de 17 de octubre de 2006, esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Hacer público que mediante Resolución de 16 de junio de 2008, de este Instituto Andaluz de Administración Pública, se adjudican dos becas de formación y apoyo a la gestión en el ámbito del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para los empleados públicos, en las modalidades A y B convocadas por la mencionada Resolución de 13 de marzo de 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Avda. Ramón y Cajal, 35, edificio Nobel, de Sevilla, y en la página web de dicho Organismo, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la citada Orden de 17 de octubre de 2006, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola y se efectúa su convocatoria para 2008.

P R E Á M B U L O

El Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, modificado por el Real Decreto 228/2008, de 15 de febrero, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

Este Real Decreto tiene como objeto establecer un régimen de ayudas al sector agrario para el período que media entre el 2006 y el 2009 con la finalidad de establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la renovación del parque nacional de tractores y máquinas automotrices agrícolas, mediante el achatarramiento de las unidades de estas máquinas más antiguas y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas, que al estar equipados con modernas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo, tienen una mayor eficiencia energética y producen un menor impacto ambiental.

Asimismo, en sus artículos 7 y 8 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la tramitación, concesión y pago de las ayudas.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su totalidad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado, y han sido objeto de comunicación a la Comisión en cumplimiento de lo previsto en los artículos 87 y 89 del Tratado de la Unión Europea.

Anualmente por esta Consejería se ha procedido a la convocatoria de estas ayudas. Y actualmente la presente disposición aborda la regulación de su tramitación e incorpora de forma expresa la valoración, priorización y resolución de las ayudas por el titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, así como la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, ajustándose a las previsiones que al respecto se contienen en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Durante la vigencia del Real Decreto 1539/2006, existe un convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Asociación Nacional de Maquinaria Agropecuaria, Forestal y de Espacios Verdes (AN-SEMAT), para facilitar el traslado y entrega a un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción, regulados en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden de INT249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil para su destrucción, sin que repercuta en la economía de los beneficiarios de esta línea de ayudas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, modificado por el Real Decreto 228/2008, de 15 de febrero.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2008.

Artículo 2. Régimen jurídico y requisitos.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativa y Financieras.

- Las Leyes anuales del Presupuesto.

- El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

- La Ley 59/2003, de 19 de noviembre, reguladora de la firma electrónica.

- El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición adicional primera.

- El Reglamento (CE) núm. 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p.3).

- La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos,

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

3. Para la comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, las Delegaciones Provinciales levantarán un acta donde se verifique el estado de no abandono del tractor o máquina a achatarrear previo a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.

Artículo 3. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. La financiación de las ayudas se podrá efectuar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, y con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra destinada a la misma finalidad.

Artículo 4. Limitaciones presupuestarias y criterios de concesión.

1. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y normas de desarrollo.

2. En el supuesto que se superen las disponibilidades presupuestarias, se atenderá a las solicitudes de acuerdo con la puntuación obtenida según el baremo establecido en el punto 2 del artículo 7 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. Para aquellos titulares que solicitaron la ayuda en 2007 y les haya sido notificada una resolución de denegación por falta de presupuesto y además no hayan tenido resolución de concesión de ayuda en esa convocatoria, se les considerará 5 puntos adicionales en el baremo de la solicitud de este año.

3. Para la aplicación de dicho baremo y del incremento previsto en el artículo 2.6 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, se estará a los datos que figuran en los Anexos 2 al 6 siguientes:

a) Anexo 2: Fechas de entrada en vigor de las estructuras de protección homologada para cada uno de los grupos y subgrupos de tractores.

b) Anexo 3: Tractores con clasificación energética A y B en 2008.

c) Anexo 4: Fases y categorías de menores emisiones de gases contaminantes que reciben ayuda en 2008.

d) Anexo 5: Modelo de certificado del estado de cumplimiento de la normativa de emisiones, regulada por el Real decreto 2028/1986, para solicitar las ayudas del Real decreto 1539/2006.

e) Anexo 6: Términos municipales en zonas con dificultades naturales: Zonas de montaña y Otras zonas con dificultades distintas a las de montaña.

En la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: <http://www.mapa.es/es/agricultura/pags/maquinariaagricola/renovacion.htm>, se publicará la lista de equipos y abonadoras que superen los ensayos para la concesión de las ayudas a equipos de tratamientos de productos fitosanitarios y de abonadoras en 2008, los tractores con clasificación energética A y B (recogidos en el Anexo 3), y las fases y categorías de menores emisiones de gases contaminantes (recogidos en el Anexo 4).

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si el interesado hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.

Las solicitudes se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a dirección web disponible en el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia/agricultura y pesca.

El Registro Telemático permitirá la entrada de documentos electrónicos, todos los días del año durante veinticuatro horas. La fecha de entrada y salida de los documentos en dicho Registro, se acreditará mediante un servicio de consignación electrónica de fecha y hora. A efectos de cómputo de términos y plazos, se entenderá que la recepción de documentos electrónicos en un día inhábil en el ámbito territorial del órgano competente para tramitarlo, surtirá sus efectos en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos el titular de la sede electrónica, donde esté disponible dicho Registro determinará, atendiendo al ámbito territorial, los días que se consideraran inhábiles. No será de aplicación a los registros electrónicos, lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, por

el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se encuentre la explotación agraria del solicitante susceptible de acogerse a esta ayuda, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo 1 a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia/agriculturaypesca, así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales. Sólo se podrá presentar una solicitud por titular.

2. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el artículo 9.2 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda.

4. La acreditación de la personalidad de aquellos que actúen en representación de personas jurídicas, y que opten por utilizar medios telemáticos de presentación, se realizará mediante la utilización de su firma electrónica reconocida. Para ello se deberá disponer del certificado reconocido de usuario al que se refiere el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, o del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad al que se hace referencia en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En los supuestos en que no se disponga de DNI electrónico ni de firma electrónica reconocida, tal identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados. Para ello el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio, tal como se establece en el artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud de-

berá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo competente para resolver.

Artículo 7. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de la información requerida por el artículo 7 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

2. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, los documentos acreditativos de los requisitos podrán aportarse, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, por medio de copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

3. No podrán presentarse en el Registro Telemático Único los mismos documentos que hayan sido presentados en otros registros diferentes.

4. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación que deba adjuntarse junto a la solicitud deberá ser presentada en documento original y fotocopia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. De conformidad con el artículo 84.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no será necesario que la persona interesada aporte la documentación antes referida si ésta ya obra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Tramitación de las solicitudes.

1. La Delegación Provincial realizará de oficio cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca instruirán los expedientes y procederá a la evaluación de las solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos. Completada y analizada la documentación correspondiente, emitirá un informe y una propuesta de resolución. Toda la documen-

tación será remitida a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, para la subsiguiente tramitación del procedimiento.

3. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la referida Ley, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél, en los términos del apartado 4 del citado artículo.

Artículo 10. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución, será de seis meses contados desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Artículo 11. Justificación y pago.

1. Los beneficiarios deberán, en un plazo no superior a 4 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución, justificar la inversión realizada mediante la aportación de los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención otorgada, y cumplir con lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

2. El abono de las subvenciones se efectuará en un solo pago una vez justificada la inversión realizada mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro en los casos previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 13. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2008 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2008 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Acreditación de estar al corriente frente a la Seguridad Social.

En tanto se habilite la cesión de información automatizada a través de los medios telemáticos por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, corresponderá a la persona solicitante, en su caso, aportar el certificado de acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

1 DATOS DEL SOLICITANTE		<input type="checkbox"/> MUJER	<input type="checkbox"/> AGRICULTOR JOVEN
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE O NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF / NIF	
TIPO: <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa <input type="checkbox"/> S.A.T.		<input type="checkbox"/> Agricultor Individual <input type="checkbox"/> Empresa de Servicios	Nº SOCIOS
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		<input type="checkbox"/> Adjunta copia de inscripción en el registro correspondiente	NIF
CARGO QUE OSTENTA Y REPRESENTACIÓN			
DOMICILIO, A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle, Plaza, Avda...)			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN			
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN			NIF
UBICACIÓN (Término Municipal y Provincia)		PRINCIPALES CULTIVOS	
SUPERFICIE TOTAL (has)	SECANO (has)	REGADÍO (has)	OTRAS (has)
PARQUE DE MAQUINARIA EXISTENTE			

3 DATOS DE LA (S) MÁQUINA (S) A ACHATARRAR (1)			
<input type="checkbox"/> Tractor NO equipado con estructura de protección homologada, por no ser exigible en la fecha			
TITULAR DE LA MÁQUINA (2)			NIF
MARCA (S) Y MODELO (S)		MATRÍCULA (S)	
FECHA 1ª INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE MAQUINARIA (ROMA)		POTENCIA HOMOLOGADA O FISCAL (*5) (CV) (Suma)	
<input type="checkbox"/> Adjunta copia de la cartilla			

(1) Si se achatarra más de una máquina, adjuntar documentación para cada una de ellas
 (2) Si el titular del tractor es socio de la Cooperativa, adjunta certificado de pertenencia a la misma. (Artículo 7 c) del R. D. 1539/2006)

4 DATOS DEL NUEVO TRACTOR O MÁQUINA A ADQUIRIR:			
CLASE DE TRACTOR, MÁQUINA O EQUIPO:			
MARCA Y MODELO		PRECIO NETO SIN IVA (€)	CV
Clasificación energética <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B		Emisiones contaminantes inferiores <input type="checkbox"/> Sí	
FACTURA PROFORMA <input type="checkbox"/> Sí			
DESCUENTOS POR ACHATARRAMIENTO Y OTROS (€)			

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO 1 2/3

5 IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	
5.1	Cuantía base: 80 €/ CV x CV =
5.2	Titular explotación agraria prioritaria: 25 €/ CV x CV =
5.3	Agricultor joven en su primera instalación o en los cinco años siguientes 25 €/ CV x CV=
5.4	Mujer (titular de la explotación): 10 €/ CV x CV =
5.5	Explotación en zona montaña o en otras zonas con dificultades: 10 €/ CV x CV=
5.6	Sdad. Coop., S.A.T. (70) o Empresa de Servicios (25): €/ CV x CV =
5.7	Tractor achatarrado carente de estructura de protección: 80 €/ CV x CV =
5.8	Tractor nuevo con clasificación de eficiencia energética <input type="checkbox"/> A (30) <input type="checkbox"/> B (10): €/ CV x CV =
5.9	Tractor nuevo con emisiones contaminantes inferiores a las exigidas: 10 €/ CV x CV =
TOTAL (€):	

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y / o copia compulsada o autenticada)
<p>Acreditación de la personalidad del solicitante</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/ CIF / NIF de la persona solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/CIF/NIF del/ de la representante legal, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, escritura publica y/o acta de constitución y estatutos que rigen la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, acreditación de la inscripción del solicitante en el registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la empresa de servicios (I.A.E.)</p> <p>Relativa al objeto de la subvención</p> <p><input type="checkbox"/> Factura pro forma del nuevo tractor a adquirir (marca, modelo y precio neto sin IVA).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de Vida laboral, en caso de agricultor joven en su primera instalación o en los cinco años siguientes a ésta.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado del fabricante, o su representante legal en España, por menores emisiones de gases contaminantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar inscrito en el ROMA por más de 15 años (10 años para cosechadoras) y durante el último año inscrito bajo la titularidad del solicitante de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la titularidad de la cuenta</p> <p><input type="checkbox"/> Otra (indicar cual)</p>

7 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad:	Código Sucursal:	Dígito Control:	Nº Cuenta:

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO 1 3/3

8	SOLICITUD, COMPROMISO, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																												
<p>El solicitante SE COMPROMETE, en caso de resultar beneficiario, a no enajenar la nueva máquina durante un plazo de 5 años desde la fecha de inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y a no utilizarlo para incrementar producciones sin salidas normales en el mercado (anexo 1 del RD 613/2001), y DECLARA:</p> <p>Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Es agricultor joven.</p> <p><input type="checkbox"/> Es agricultor joven y solicita ayuda en el momento de su primera instalación o en los cinco años siguientes a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Es titular de una explotación agraria prioritaria.</p> <p><input type="checkbox"/> La explotación se encuentra en Zonas con dificultades especiales: Zonas de montaña y Otras zonas con dificultades distintas a las de montaña.</p> <p><input type="checkbox"/> El tractor, o en su caso tractores, a achatarrar está actualmente en estado de NO abandono.</p> <p><input type="checkbox"/> Presentó ayuda a la renovación de parque de maquinaria agrícola en la convocatoria de 2007 y tiene notificada Resolución de denegación de la ayuda por falta de disponibilidades presupuestarias y no ha recibido otra Resolución de concesión en esa misma convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> El solicitante se compromete al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del R.D. 1539/2006.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en relación con la solicitud de esta ayuda, no concurren en su persona las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.</p> <p><input type="checkbox"/> Que NO ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Que NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Que SI ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y que las subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas son las siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 15%;">Solicitadas</td> <td style="width: 15%;">Fecha / Año</td> <td style="width: 55%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">Importe</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</td> <td style="text-align: right;">Importe</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> </table> <p>Y SOLICITA la concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo:</p>		Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € €					Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € €
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																										
..... €																										
..... €																										
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																										
..... €																										
..... €																										

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por esta Orden, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley de 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de esta solicitud y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, control y pago de la ayuda solicitada. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de Consejería de Agricultura y Pesca. C/Tabladilla, S/N.41071-SEVILLA.

ANEXO 2. FECHAS DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN HOMOLOGADAS PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS Y SUBGRUPOS DE TRACTORES

GRUPO Y SUBGRUPO DE TRACTORES	FECHAS INICIALES DE OBLIGATORIEDAD	
TRACTORES DE RUEDAS	1. TÍPICOS	
	1.1 Ligeros	11 de diciembre de 1984
	1.2 Medios	11 de diciembre de 1980
	1.3 Pesados	11 de diciembre de 1982
	2. ARTICULADOS (NO ESTRECHOS)	
	2.1 Ligeros	11 de diciembre de 1984
	2.2 Medios	11 de diciembre de 1980
	2.3 Pesados	11 de diciembre de 1982
	3. ESTRECHOS. Se incluyen en este grupo los de vía mínima inferior a 1.150 mm	
	3.1 Ligeros rígidos	2 de julio de 1993
	3.2 Medios rígidos	2 de julio de 1993
	3.4 Ligeros articulados	2 de julio de 1993
	3.5 Medios articulados	2 de julio de 1993
	4. FORESTALES Y ARRASTRADORES FORESTALES	
	4.0 Extraligeros	Códigos y fechas a determinar
	4.1 Ligeros	11 de diciembre de 1984
	4.2 Medios	11 de diciembre de 1980

GRUPO Y SUBGRUPO DE TRACTORES	FECHAS INICIALES DE OBLIGATORIEDAD	
	4.3 Pesados	11 de diciembre de 1982
	5. ZANCUDOS. Se incluyen en este grupo los de altura libre máxima superior a 1.000 mm	
	5.	Códigos y fechas a determinar
	PORTADORES Y OTROS DE ESTRUCTURA ESPECIAL NO PRECLASIFICADOS	
	X Incorporables a alguno de los subgrupos anteriores	Las de los subgrupos anteriores
	9. No incorporables	Exentos de obligatoriedad
TRACTORES DE CADENAS	6. TÍPICOS	
	6.1 Ligeros	Exentos de obligatoriedad
	6.2 Medios	11 de diciembre de 1983
	6.3 Pesados	11 de diciembre de 1982
	DE PANTANOS Y OTROS DE ESTRUCTURA ESPECIAL NO PRECLASIFICADOS	
	Y Incorporables a algunos de los subgrupos anteriores	Las de los subgrupos anteriores
	9. No incorporables	Exentos de obligatoriedad

La fecha de primera inscripción del tractor figura en el Certificado de inscripción o Cartilla. El Grupo y Subgrupo están en la tarjeta de inspección técnica (ITV). Estos datos también los tienen las oficinas provinciales de los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola.

ANEXO 3: TRACTORES CON CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A Y B QUE RECIBEN AYUDA EN 2008

Clasificación energética: Categoría A

Marca	Modelo	nº	Código(ROMA) marca/modelo	Contraseña Homologación
Case IH	JX 1075 C (4WD)	4676	3161/18762	e13*74/150*2001/3*0087
Case IH	JX 70 (4RM)	4926	3161/110003	e13*74/150*2000/25*0070
Case IH	JX 90 (2RM)	4929	3161/110006	e13*74/150*2000/25*0070
Claas	Ares 836 (TIPO H44)	5168	63/110245	e2*2001/3*0020
John Deere	7530	5976	144/111016	e1*74/150*0006
John Deere	7530	6514	144/111551	e1*2003/37*0006
John Deere	7730	5938	144/110978	e1*74/150*0005
John Deere	7830	5939	144/110979	e1*74/150*0005
John Deere	8230	5675	144/110719	e1*74/150*0017
John Deere	8330	5676	144/110720	e1*74/150*0017
John Deere	8430	5677	144/110721	e1*74/150*0017
John Deere	8530	5678	144/110722	e1*74/150*0017
Massey Ferguson	6490	4443	175/18535	e13*74/150*2001/3*0078
New Holland	TD 90 D 2WD	4884	420/18960	e13*74/150*2000/25*0069
New Holland	TD 90 D 4WD	4888	420/18964	e13*74/150*2000/25*0069
New Holland	TN 75 DA	4702	420/18788	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TN 75 DA 2WD	4945	420/110022	e13*74/150*2001/3*0086

Clasificación energética: Categoría B

Marca	Modelo	nº	Código(ROMA) marca/modelo	Contraseña Homologación
Case IH	JX 80 (2RM)	4927	3161/110004	e13*74/150*2000/25*0070
Case IH	JX 80 (4RM)	4928	3161/110005	e13*74/150*2000/25*0070
Case IH	JX 90 (4RM)	4930	3161/110007	e13*74/150*2000/25*0070
Case IH	Puma 180	6139	3161/111178	e13*2003/37*2005/67*0014
Case IH	Puma 210	6141	3161/111180	e13*2003/37*2005/67*0014
Claas	Ares 547	5505	63/110560	e2*2001/3*0021
Claas	Ares 557	5506	63/110561	e2*2001/3*0021
Claas	Ares 567	5507	63/110562	e2*2001/3*0021

Marca	Modelo	nº	Código(ROMA) marca/modelo	Contraseña Homologación
Claas	Ares 577	5508	63/110563	e2*2001/3*0021
Claas	Ares 826 (TIPO H44)	5167	63/110244	e2*2001/3*0020
Claas	Celtis 456 4RM	5159	63/110236	e2*2001/3*0025
John Deere	6930	5974	144/111014	e1*74/150*0006
John Deere	6930	6512	144/111549	e1*2003/37*0006
John Deere	7930	5940	144/110980	e1*74/150*0005
John Deere	6330 4WD	5969	144/111009	e1*74/150*0004
John Deere	6330 4WD	6501	144/111538	e1*2003/37*0321
John Deere	6420 4WD	3926	144/18035	e1*74/150*0004
John Deere	6430 4WD	5970	144/111010	e1*74/150*0004
John Deere	6430 4WD	6502	144/111539	e1*2003/37*0321
John Deere	6630 4WD	5972	144/111012	e1*74/150*0008
John Deere	6630 4WD	6509	144/111546	e1*2003/37*0008
Massey Ferguson	MF 5470 2RM	5750	175/110791	e3*74/150*2001/3*0026
Massey Ferguson	MF 5470 4RM	5749	175/110790	e3*74/150*2001/3*0026
Massey Ferguson	MF 6455 2RM	4829	175/18905	e13*74/150*2001/3*0094
Massey Ferguson	MF 6455 4RM	4830	175/18906	e13*74/150*2001/3*0094
Massey Ferguson	6475 4RM	4449	175/18541	e13*74/150*2001/3*0079
Massey Ferguson	MF 6499	5022	175/110099	e13*74/150*2001/3*0095
New Holland	TD 80 D 2WD	4883	420/18959	e13*74/150*2000/25*0069
New Holland	TN 60 A	4695	420/18781	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TN 60 A 4WD	4940	420/110017	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TN 60 DA	4696	420/18782	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TN 60 DA 2WD	4943	420/110020	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TN 75 A	4701	420/18787	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TN 75 A 4WD	4942	420/110019	e13*74/150*2001/3*0086
New Holland	TS 125 A 4WD	4693	420/18799	e1*2001/3*0190
Steyr	6125 Profi 4WD	4543	265/18635	e1*2001/3*0190
Steyr	6135 Profi 4WD	4544	265/18636	e1*2001/3*0190
Zetor	11741 Forterra	5439	304/110496	e1*74/150*0150

ANEXO 4: FASES Y CATEGORÍAS DE MENORES EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES QUE RECIBEN AYUDA EN 2008

FASE	CATEGORÍA
III A	I K J
III B	L M N P
IV	Q R

Equipado con el motor:
 Marca:
 Modelo:
 Tipo:
 Número de homologación:
 Fase de emisiones:
 Categoría de emisiones:

Lo que se certifica a los efectos del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.

ANEXO 5: MODELO DE CERTIFICADO DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMISIONES, REGULADA POR EL REAL DECRETO 2028/1986, PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DEL REAL DECRETO 1539/2006

La empresa que comercializa el tractor agrícola:

Marca:
 Modelo:
 Tipo:
 Número de bastidor:

....., a de de 2008

Firmado:

En su calidad de de la empresa

.....

ANEXO 6: TÉRMINOS MUNICIPALES EN ZONAS CON DIFICULTADES NATURALES: ZONAS DE MONTAÑA Y OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA

ZONAS DE MONTAÑA			
PROVINCIA DE ALMERIA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
04003	ADRA	04056	LAROYA
04004	ALBANCHEZ	04058	LIJAR
04007	ALCOLEA	04059	LUBRIN
04008	ALCONTAR	04060	LUCAINENA DE LAS TORRES
04009	ALCUDIA DE MONTEAGUD	04061	LUCAR
04010	ALHABIA	04062	MACAEL
04011	ALHAMA DE ALMERIA	04063	MARIA
04012	ALICUN	04068	OLULA DE CASTRO
04014	ALMOCITA	04070	ORIA
04017	ARBOLEAS	04071	PADULES
04018	ARMUÑA DE ALMANZORA	04072	PARTALOA
04019	BACARES	04076	PURCHENA
04021	BAYARQUE	04080	SANTA CRUZ
04022	BEDAR	04082	SENES
04026	BENITAGLA	04083	SERON
04027	BENIZALON	04084	SIERRO
04028	BENTARIQUE	04085	SOMONTIN
04029	BERJA	04086	SORBAS
04031	CANTORIA	04087	SUFLI
04033	CASTRO DE FILABRES	04088	TABERNAS
04034	COBDAR	04089	TABERNO
04036	CHERCOS	04090	TAHAL
04037	CHIRIVEL	04091	TERQUE
04038	DALIAS	04092	TIJOLA
04041	ENIX	04094	TURRILLAS
04043	FELIX	04096	URRACAL
04050	GERGAL	04097	VELEFIQUE
04051	HUECIJA	04098	VELEZ BLANCO
04054	ILLAR	04099	VELEZ RUBIO
04055	INSTINCION		
PROVINCIA DE CADIZ			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
11003	ALGAR	11021	JIMENA DE LA FRA.
11004	ALGECIRAS	11024	OLVERA
11005	ALGODONALES	11029	PUERTO SERRANO
11008	BARRIOS (LOS)	11035	TARIFA
11009	BENAOCAZ	11036	TORRE ALHAQUIME
11011	BOSQUE (EL)	11038	UBRIQUE
11018	GASTOR (EL)	11040	VILLALUENGA DEL ROS.
11019	GRAZALEMA	11042	ZAHARA
PROVINCIA DE CORDOBA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14001	ADAMUZ	14055	PRIEGO DE CORDOBA
14015	CARCABUEY	14058	RUTE

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14026	ESPIEL	14068	VILLAHARTA
14036	HORNACHUELOS	14071	VILLANUEVA DEL REY
14037	IZNAJAR	14073	VILLAVICIOSA DE C.
14043	MONTORO	14075	ZUHEROS
14047	OBEJO		
PROVINCIA DE GRANADA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18001	AGRON	18109	JETE
18002	ALAMEDILLA	18114	LA CALAHORRA
18004	ALBONDÓN	18120	LENTEJI
18005	ALBUÑAN	18121	LOBRAS
18006	ALBUÑOL	18122	LOJA
18007	ALBUÑUELAS	18124	LUJAR
18011	ALFACAR	18128	MARCHAL
18012	ALGARINEJO	18132	MOCLIN
18013	ALHAMA DE GRANADA	18133	MOLVIZAR
18015	ALICUN DE ORTEGA	18135	MONTEFRIO
18016	ALMEGIJAR	18136	MONTEJICAR
18017	ALMUÑECAR	18137	MONTILLANA
18018	ALQUIFE	18140	MOTRIL
18020	ARENAS DEL REY	18141	MURTAS
18023	BAZA	18144	NIVAR
18024	BEAS DE GRANADA	18146	ORCE
18025	BEAS DE GUADIX	18147	ORGIVA
18028	BENALUA DE LAS VILLAS	18148	OTIVAR
18034	CACIN	18150	PADUL
18035	CADIAR	18152	PEDROMARTINEZ
18038	CAMPOTEJAR	18154	PEZA (LA)
18039	CANILES	18157	PINOS-GENIL
18043	CARATAUNAS	18159	PIÑAR
18044	CASTARAS	18161	POLICAR
18046	CASTRIL	18162	POLOPOS
18047	CENES DE LA VEGA	18164	PUEBLA DE D. FADRIQUE
18049	COGOLLOS DE GUADIX	18167	PURULLENA
18050	COGOLLOS VEGA	18168	QUETAR
18051	COLOMERA	18170	RUBITE
18054	CORTES Y GRAENA	18173	SALOBREÑA
18056	CULLAR-BAZA	18174	STA. CRUZ DE ALHAMA O DEL COMERCIO
18063	DARRO	18177	SORVILAN
18064	DEHESAS DE GUADIX	18178	TORRE-CARDELA
18067	DIEZMA	18179	TORVIZCON
18070	DUDAR	18181	TURON
18083	GOBERNADOR	18182	UGIJAR
18084	GOJAR	18184	VELEZ DE BANAU-DALIA
18085	GOR	18187	VILLANUEVA DE LAS T.
18086	GORAFE	18189	VIZNAR

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18088	GUADAHORTUNA	18192	ZAFARRAYA
18089	GUADIX	18194	ZUJAR
18093	GUALCHOS	18902	VALLE (EL)
18095	GUEVEJAR	18906	GUAJARES (LOS)
18098	HUESCAR	18907	VALLE DEL ZABALI
18099	HUETOR SANTI-LLAN	18908	VILLAMENA
18101	HUETOR-VEGA	18909	MORELABOR
18102	ILLORA	18910	PINAR (EL)
18103	ITRABO	18912	CUEVAS DEL CAMPO
18107	JAYENA	18913	ZAGRA
PROVINCIA DE HUELVA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21001	ALAJAR	21034	GALAROZA
21004	ALMONASTER LA REAL	21036	GRANADA DE RIO TINTO (LA)
21007	ARACENA	21038	HIGUERA DE LA SIERRA
21008	AROCHE	21039	HINOJALES
21009	ARROYOMOLINOS DE LEON	21043	JABUGO
21012	BERROCAL	21045	LINARES DE LA S.
21020	CAÑAVERAL DE LEON	21051	NAVA (LA)
21022	CASTAÑO DEL RDO.	21052	NERVA
21024	CORTECONCEPCION	21059	PUERTO-MORAL
21025	CORTEGANA	21071	VALDELARCO
21026	CORTELAZOR	21078	ZALAMEA LA REAL
21029	CUMBRES MAYORES	21079	ZUFRE
21033	FUENTEHERIDOS		
PROVINCIA DE JAEN			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23001	ALBANCHEZ DE MÁGINA	23053	JODAR
23002	ALCALA LA REAL	23054	LARVA
23004	ALDEAQUEMADA	23062	MONTIZON
23005	ANDUJAR	23064	NOALEJO
23011	BAÑOS DE LA ENCINA	23065	ORCERA
23012	BEAS DE SEGURA	23066	PEAL DE BECERRO
23015	BELMEZ DE LA MORALEDA	23067	PEGALAJAR
23016	BENATAE	23070	POZO ALCON
23017	CABRA DE SANTO CRISTO	23071	PUENTE DE GENAVE
23018	CAMBIL	23072	PUERTA DE SEGURA (LA)
23019	CAMPILLO DE ARENAS	23073	QUESADA
23024	CAROLINA (LA)	23076	STA. ELENA
23025	CASTELLAR DE SANTISTEBAN	23079	SANTISTEBAN DEL PTO.
23026	CASTILLO DE LOCUBIN	23080	SANTO TOME
23028	CAZORLA	23081	SEGURA DE LA SIERRA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23029	CHICLANA DE SEGURA	23082	SILES
23030	CHILLUEVAR	23084	SORIHUELA DE GUADALIMAR
23033	FRAILES	23090	TORRES
23034	FUENSANTA DE MARTOS	23091	TORRE DE ALBAN-CHÉZ
23037	GENAVE	23093	VALDEPEÑAS DE JAEN
23038	GUARDIA DE JAEN (LA)	23094	VILCHES
23042	HINOJALES	23095	VILLACARRILLO
23043	HORNOS	23097	VILLANUEVA DEL ARZOB.
23044	HUELMA	23099	VILLARES (LOS)
23045	HUESA	23101	VILLARRODRIGO
23047	IRUHELA (LA)	23901	CARCHELES (LOS)
23048	IZNATORAF	23902	BEDMAR Y GARCIEZ
23050	JAEN (PARTE)	23904	SANTIAGO PONTONES
23051	JAMILENA	23905	ARROYO DEL OJANCO
23052	JIMENA		
PROVINCIA DE MALAGA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29002	ALCAUCIN	29052	FARAJAN
29003	ALFARNATE	29053	FRIGILIANA
29004	ALFARNATEJO	29056	GAUCIN
29006	ALGATOCIN	29057	GENALGUACIL
29009	ALMACHAR	29060	IGUALEJA
29011	ALMOGIA	29061	ISTAN
29013	ALOZAINA	29062	IZNATE
29014	ALPANDEIRE	29063	JIMERA DE LIBAR
29015	ANTEQUERA (PARTE)	29064	JUBRIQUE
29016	ARCHEZ	29065	JUZCAR
29018	ARDALES	29066	MACHARAVIAYA
29019	ARENAS	29067	MALAGA
29020	ARRIATE	29071	MOCLINEJO
29021	ATAJATE	29073	MONDA
29022	BENADALID	29074	MONTEJAQUE
29023	BENAHAVIS	29075	NERJA
29024	BENALAURIA	29076	OJEN
29026	BENAMARGOSA	29077	PARAUTA
29028	BENAOJAN	29079	PERIANA
29029	BENARRABA	29081	PUJERRA
29030	BORGE (EL)	29083	RIOGORDO
29031	BURGO (EL)	29084	RONDA
29033	CANILLAS DE ACEITUNO	29085	SALARES
29034	CANILLAS DE ALBAIDA	29086	SAYALONGA
29036	CARRATRACA	29087	SEDELLA
29037	CARTAJIMA	29090	TOLOX
29039	CASABERMEJA	29091	TORROX
29040	CASARABONELA	29092	TOTALAN
29041	CASARES	29093	VALLE DE ABDA-LAJIS
29043	COLMENAR	29094	VELEZ-MALAGA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
29044	COMARES	29095	VILLANUEVA DE ALGAIDAS
29045	COMPETA	29096	VILLANUEVA DEL ROSARIO
29046	CORTES DE LA FRA.	29097	VILLANUEVA DEL TRABUCO
29048	CUEVAS DEL BECERRO	29098	VILLANUEVA DE TAPIA
29049	CUEVAS DE SAN MARCOS	29100	YUNQUERA
29051	ESTEPONA	29901	TORREMOLINOS
PROVINCIA DE SEVILLA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
41008	ALGAMITAS	41080	REAL DE LA JARA (EL)
41048	GUADALCANAL	41088	S. NICOLAS DEL PTO.
41076	PRUNA		
OTRAS ZONAS CON DIFICULTADES DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA			
PROVINCIA DE ALMERIA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
04001	ABLA	04053	HUERCAL-OLVERA
04002	ABRUCENA	04057	LAUJAR DE ANDARAX
04005	ALBOLODUY	04064	MOJACAR
04006	ALBOX	04065	NACIMIENTO
04015	ALSODUX	04067	OHANES
04016	ANTAS	04069	OLULA DEL RIO
04020	BAYARCAL	04073	PATERNA DEL RIO
04023	BEIRES	04075	PULPI
04030	CANJAYAR	04077	RAGOL
04035	CUEVAS DE ALMANZORA	04901	TRES VILLAS (LAS)
04044	FINES	04093	TURRE
04045	FIÑANA	04095	ULEILA DEL CAMPO
04046	FONDON	04100	VERA
04048	GALLARDOS (LOS)	04103	ZURGENA
04049	GARRUCHA		
PROVINCIA DE CORDOBA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14002	AGUILAR	14035	HINOJOSA DEL D.
14003	ALCARACEJOS	14038	LUCENA
14004	ALMEDINILLA	14039	LUQUE
14006	AÑORA	14041	MONTEMAYOR
14007	BAENA	14042	MONTILLA
14008	BELALCAZAR	14044	MONTURQUE
14009	BELMEZ	14045	MORILES
14010	BENAMEJI	14046	NUEVA-CARTEYA
14011	BLAZQUEZ	14048	PALENCIANA
14013	CABRA	14051	PEDROCHE
14016	CARDEÑA	14052	PEÑARROYA-PBO.
14017	CARLOTA (LA)	14054	POZOBLANCO
14020	CONQUISTA	14056	PUENTEGENIL
14022	DOÑA MENCIA	14059	S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
14023	DOS TORRES	14061	STA. EUFEMIA
14024	ENCINAS REALES	14062	TORRECAMPO

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
14028	FUENTE LA LANCHA	14063	VALENZUELA
14029	FUENTE OBEJUNA	14064	VALSEQUILLO
14030	FUENTE PALMERA	14065	VICTORIA (LA)
14031	FUENTE-TOJAR	14069	VILLANUEVA DE CORDOBA
14032	GRANJUELA (LA)	14070	VILLANUEVA DEL DUQUE
14033	GUADALCAZAR	14072	VILLARALTO
14034	GUIJO	14074	VISO (EL)
PROVINCIA DE GRANADA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
18010	ALDEIRE	18096	HUELAGO
18904	ALPUJARRA DE LA S.	18097	HUENEJA
18027	BENALAU DE GUADIX	18105	IZNALLOZ
18029	BENAMAUREL	18108	JEREZ DEL MAR-QUESADO
18030	BERCHULES	18112	JUVILES
18032	BUBION	18116	LANJARON
18033	BUSQUISTAR	18117	LANTEIRA
18040	CAÑAR	18119	LECRIN
18042	CAPILEIRA	18123	LUGROS
18045	CASTILLEJAR	18126	MALAHA (LA)
18053	CORTES DE BAZA	18134	MONACHIL
18061	CHIMENEAS	18903	NEVADA
18066	DEIFONTES	18143	NIGUELAS
18068	DILAR	18151	PAMPANEIRA
18069	DÓLAR	18163	PORTUGOS
18071	DURCAL	18176	SOPORTUJAR
18072	ESCUZAR	18901	TAHA (LA)
18074	FERRERIA	18180	TREVELEZ
18076	FONELAS	18183	VALOR
18078	FREILA	18185	VENTAS DE HUELMA
18082	GALERA	18193	ZUBIA (LA)
18094	GUEJAR-SIERRA		
PROVINCIA DE HUELVA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
21003	ALMENDRO (EL)	21057	PAYMOGO
21005	ALMONTE	21058	PBA. DE GUZMAN
21006	ALOSNO	21062	ROSAL DE LA FRA.
21010	AYAMONTE	21063	S. BARTOLOME DE LA T.
21015	CABEZAS RUBIAS	21066	S. SILVESTRE DE G.
21016	CALA	21065	SANLUCAR DE GUADIANA
21023	CERRO DE ANDEVALO	21067	STA. ANA LA REAL
21027	CUMBRES DE EN MEDIO	21068	STA. BARBARA DE CASA
21028	CUMBRES DE S. BARTOLOME	21069	STA. OLALLA DEL C.
21031	ENCINASOLA	21073	VILLABLANCA
21037	GRANADO (EL)	21075	VILLANUEVA DE LAS CRUCES
21040	HINOJOS	21076	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
21048	MARINES (LOS)		

PROVINCIA DE JAEN			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23003	ALCAUDETE	23056	LOPERA
23006	ARJONA	23057	LUPION
23007	ARJONILLA	23058	MANCHA REAL
23008	ARQUILLOS	23059	MARMOLEJO
23009	BAEZA	23060	MARTOS
23010	BAILEN	23061	MENGIBAR
23014	BEGIJAR	23063	NAVAS DE S. JUAN
23020	CANENA	23069	PORCUNA
23021	CARBONEROS	23074	RUS
23027	CAZALILLA	23075	SABIOTE
23031	ESCAÑUELA	23077	SANTIAGO DE C.
23032	ESPELUY	23086	TORRE DEL CAMPO
23035	FUERTE DEL REY	23085	TORREBLASCO-PEDRO
23039	GUARROMAN	23087	TORREDONJIMENO
23040	HIGUERA DE ARJONA	23088	TORREPEROGIL
23041	HIGUERA DE CALAT.	23092	UBEDA

CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
23046	IBROS	23096	VILLANUEVA DE LA REINA
23049	JABALQUINTO	23098	VILLARDOMPARDO
23055	LINARES	23903	VILLATORRES
PROVINCIA DE SEVILLA			
CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO	CÓDIGO I.N.E.	MUNICIPIO
41002	ALANIS	41049	GUILLENA
41009	ALMADEN DE LA PLATA	41902	ISLA MAYOR
41012	AZNALCAZAR	41057	MADROÑO (EL)
41013	AZNALCOLLAR	41066	NAVAS DE LA C.
41027	CASTILBLANCO DE LOS A.	41078	Pª DE LOS INFANTES
41031	CASTILLO DE LAS GUARDAS	41073	PEDROSO (EL)
41032	CAZALLA DE LA SIERRA	41079	PUEBLA DEL RIO (LA)
41033	CONSTANTINA	41083	RONQUILLO (EL)
41043	GARROBO (EL)	41097	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
41045	GERENA		

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento verbal núm. 799/2007. (PD. 2619/2008).

NIG: 0401342C20070008898.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 799/2007. Negociado: LU.
De: Doña María Ramírez Oliver.
Procuradora: Sra. Marta Díaz Martínez.
Letrado: Sr. Esteban Giménez Rivadeneyra.
Contra: Don Óscar González Serrano.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 799/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de María Ramírez Oliver contra Óscar González Serrano sobre reclamación de rentas y desahucio de local de negocio, por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo y parte dispositiva de auto de aclaración de la sentencia, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a once de marzo de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Antonio Lozano López, titular de Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Almería, los anteriores autos de Juicio Verbal, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte doña María Ramírez Oliver, como actora, representada por la Procuradora doña Marta Díaz Oliver, y asistida por Letrado don Esteban Giménez Rivadeneyra, y don Óscar González Serrano, como demandado, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, en acción de desahucio por falta de pago de arrendamiento de finca urbana, todo atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda, promovida por la Procuradora doña Marta Díaz Martínez, en nombre y representación de María Ramírez Oliver,

Declaro haber lugar, por falta de pago, al desahucio, respecto del contrato de arrendamiento para uso de vivienda, sobre la finca sita en calle Eduardo Pérez, 13, bj., de esta ciudad de Almería, que le unía con don Óscar González Serrano.

Condeno a don Óscar González Serrano a dejar la finca libre, vacua y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento caso de que éste no se efectúe voluntariamente.

Condeno a don Óscar González Serrano al pago de las rentas adeudadas, y cantidades asimiladas, hasta la entrega del inmueble o lanzamiento, que alcanza, a la fecha de la reclamación judicial, la cantidad de cinco mil euros (5.000 €), más los intereses legales desde el día de la interposición de la demanda.

Se imponen las costas del presente procedimiento a la actora.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PARTE DISPOSITIVA DEL AUTO ACLARATORIO

Dispongo: Aclarar y corregir el fallo de la sentencia de 11 de marzo de 2008, dictada en las presentes actuaciones, en el sentido de que donde dice:

Se imponen las costas del presente procedimiento a la actora.

Debe decir:

Se imponen las costas del presente procedimiento al demandado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Óscar González Serrano, extendiendo y firmo la presente en Almería a nueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 796/1998. (PD. 2621/2008).

NIG: 1402142C19981000063.
Procedimiento: Incidente deducido del Concurso de Acreedores 796/1998. Negociado: C (Juicio de Menor Cuantía 64/91 del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Once de Málaga).
De: Antonio Campos Verdugo y otros.
Contra: José Gumersindo Martín Rodríguez y otros.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos del Concurso de Acreedores 796/1998 seguido en este Juzgado, se tramita incidente concursal por acumulación de los autos del Juicio de Menor Cuantía 64/91 del Juzgado de 1.ª Instancia número Once de Málaga, en el que se ha dictado Sentencia 254/07, de 10.12.07, cuya parte dispositiva es como sigue:

« F A L L O

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Campos Berdugo, doña Teresa Correa Jiménez, doña Luisa Delgado López, don José María Fernández Cuenca, doña María José Frapoli Merino, doña Esperanza García Maldonado, don Benito Gil Zambrana, don Benito González Roiz, don Manuel Jerez Higuera, don Juan Francisco Jerez Maldonado, don José Manuel Martos Aguilera, don José Maseda García, don Pedro Miranda Santos, don José Montañez Gaspar, don Juan Moreno Conejo, don Francisco Oblare López, don Antonio Collado Casamayor, don Salvador Pérez Fernández, don Francisco del Río Castañeda, doña Ana Rivero Fernández, don Juan Francisco Rosado Gallardo, doña Josefa Rubio Velázquez, doña Ana Ruiz Garrido, don José Sánchez Martínez, don Juan Santana de Haro, don Natalio Villegas Márquez, que dió lugar a los autos de Juicio Declarativo Ordi-

nario de Menor Cuantía 64/91 del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga, debo absolver y absuelvo de la misma a don José Gumersindo Martín Rodríguez, don Ignacio Román Ortiz, la entidad Gestión de Negociación Inmobiliaria, S.A., Agencia Inmobiliaria Marsán y don Antonio Aragonés Franco, y debo condenar y condeno a don Antonio García Fernández, doña Ana María Obregón Navarro, don Antonio Navarro Gutiérrez, don Eduardo Ramos Guerbós, don Antonio García Garrido, don Antonio Miró Valverde, don Luis Felipe Pérez de Oteyza y la Entidad Construcciones Masol, S.L., a indemnizar a los propietarios señalados en el fundamento quinto la diferencia en metros que corresponda por sus cocheras, valorándose el metro cuadrado según los precios vigentes a la fecha de interposición de la demanda para las plazas de garaje de viviendas de protección oficial a determinar en ejecución de Sentencia por el Perito Sr. Mapelli Gómez, así como a que lleven a cabo las obras de reparación descritas en el informe de este, respecto de los defectos señalados en el fundamento sexto, sin especial pronunciamiento en costas.

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del Edificio Arcadia de Málaga, que dio lugar a los autos de Menor Cuantía 1553/91 del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, debo absolver y absuelvo de la misma a don Jesús Guerbós Viano, y debo condenar y condeno a don Eduardo Ramos Guerbós, don Antonio García Garrido, don Antonio Miró Valverde, don Luis Felipe Pérez de Oteyza, don Antonio Navarro Gutiérrez, don Antonio García Fernández, doña Ana María Obregón Navarro, don Ricardo Hernández Revuelto, hoy fallecido, sucedido procesalmente por su Herencia Yacente, concursada en los autos principales a los que se acumula la presente pieza, siendo Síndico del concurso don Federico Medina Ramírez, y la entidad Construcciones Masol, S.L., a que lleven a cabo las obras de reparación descritas en el informe del Sr. Mapelli Gómez, respecto de los defectos señalados en el fundamento sexto, sin especial pronunciamiento en costas.

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio García Fernández y doña Ana María Obregón Navarro y don Ricardo Hernández Revuelto, hoy fallecido, sucedido procesalmente por su Herencia Yacente, concursada en los autos principales a los que se acumula la presente pieza, siendo Síndico del concurso don Federico Medina Ramírez, que dio lugar a los autos de Menor cuantía 588/94 del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, contra don Antonio Martín Criado, la Comunidad de Propietarios del Edificio Arcadia de Málaga, don Antonio Bandrés Serrano y la entidad Construcciones Masol, S.L., debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin especial pronunciamiento en materia de costas.

Llévese la presente Resolución al Libro de Sentencias, y únase certificación de la misma a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, recurso de apelación, que se tramitará con arreglo a las normas de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, en atención a su disposición transitoria 2.^a

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Guerbós Viano y don Antonio Aragonés Franco, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dos de junio de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 20 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 1595/2007. (PD. 2620/2008).

NIG: 1402142C20070015637.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1595/2007. Negociado: MA.

De: Tosgal, S.L.

Procuradora: Sra. M.^a Teresa Lobo Sánchez.

Letrado: Sr. José Manuel Guerrero Vacas.

Contra: Rústico Icyf, S.L., y Francisco Alba Brioba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1595/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de Tosgal, S.L., contra Rústico Icyf, S.L., y Francisco Alba Brioba, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/08

En Córdoba, a veinte de mayo de dos mil ocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de cantidad, tramitados con el núm. 1595/2007, promovidos por Tosgal, S.L., representada por el Procurador Sra. Lobo Sánchez y asistida del Letrado Sr. Guerrero Vacas, contra Rústico Icyf, S.L. y don Francisco Alba Brioba, que permanecieron en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sra. Lobo Sánchez en representación de Tosgal, S.L., contra Rústico Icyf, S.L., y don Francisco Alba Brioba.

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de 11 de junio de 2007, que une a las partes y que tiene por objeto la nave sita en el Polígono de las Quemadas, calle Imprenta La Alborada, parcela 109-j, módulo 1, de Córdoba. Debo condenar y condeno a Rústico Icyf, S.L., y don Francisco Alba Brioba, habiendo lugar a la acción de desahucio, a que dejen libre el inmueble indicado, apercibiéndoles de que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento.

2. Debo condenar y condeno a Rústico Icyf, S.L., y don Francisco Alba Brioba a abonar al actor la suma de 2.352 euros, en concepto de rentas, hasta noviembre de 2007.

3. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda y el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

4. Debo condenar y condeno a Rústico Icyf, S.L., y don Francisco Alba Brioba a abonar al actor la suma de 7.056 euros, en concepto de rentas de diciembre de 2007 a mayo de 2008.

5. Dicha cantidad devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

6. Debo condenar y condeno a Rústico Icyf, S.L., y don Francisco Alba Brioba a abonar al actor el importe de las rentas correspondientes al inmueble arrendado a partir de la mensualidad indicada en el punto 5 hasta que reintegre la misma al actor, a razón de 1.176 euros mensuales, sin perjuicio de las correspondientes actualizaciones.

1. Se condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévese el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rústico Icyf, S.L., y Francisco Alba Brioba, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a veinte de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 681/2005. (PD. 2616/2008).

Número de Identificación General: 1808742C20050012097.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 681/2005. Negociado: 3.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.
Juicio: Procedimiento Ordinario 681/2005.
Parte demandante: Miguel Damas Fernández Figares.
Parte demandada: José Jiménez Lozano.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 37/08

En Granada, a once de marzo de dos mil ocho.

Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 681/2005, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador doña María Luisa Torrecillas Cabrera, en representación de don Miguel Damas Fernández Figares, quien interviene en su propio nombre y derecho y a beneficio de su madre, doña Lourdes Fernández-Figares, todos ellos integrantes de la comunidad hereditaria tras el fallecimiento de don Miguel Damas Hernández bajo la dirección del Letrado don Rafael Cuellar Marcos contra don José Jiménez Lozano, en rebeldía.

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por don Miguel Damas Fernández Figares, actuando en su propio nombre y derecho y a beneficio de su madre, doña Lourdes Fernández-Figares Marchesi, y de su hermana doña Lourdes Damas Fernández Figares, integrantes de la comunidad hereditaria del finado don Miguel Damas Hernández, debo absolver y absuelvo al mencionado demandado de la pretensión esgrimida en su contra. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandante.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior sentencia cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, que se substanciará en la forma dispuesta en el artículo 457 de la LEC.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 6.5.08 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Granada, seis de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 28 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada, dimanante de Procedimiento de Menor Cuantía núm. 322/2005. (PD. 2615/2008).

NIG: 1808742C1996C000017.

Procedimiento: Menor Cuantía 724/1996. Negociado: L.
Sobre: Menor Cuantía, se sigue Ejecutoria núm. 322/05 (L).
De: Banco de Andalucía, S.A.

Procurador: Sr. Enrique Pablo Raya Carrillo.

Letrado: Sr. Antonio Camino Marinetto.

Contra: Doña Carmen Teresa Navarro Fernández, doña Teresa López Mañas Navarro, don Juan López Mañas Sánchez, Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., Entidad, don Juan José López Mañas Navarro, don Ignacio López Mañas Navarro y don Álvaro López Mañas Navarro.

Procuradora: Sra. María Luisa Labella Medina.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 724/1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Banco de Andalucía, S.A., contra doña Carmen Teresa Navarro Fernández, doña Teresa López Mañas Navarro, don Juan López Mañas Sánchez, Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., Entidad, don Juan José López Mañas Navarro, don Ignacio López Mañas Navarro y don Álvaro López Mañas Navarro, sobre Menor Cuantía, se sigue Ejecutoria núm. 322/05 (L), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 239/04

En Granada, a treinta de diciembre de dos mil cuatro.

La Sra. doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 724/1996, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A., con Procurador don Enrique Raya Carrillo y Letrado don Antonio Camino Marinetto; y de otra como demandados doña Carmen Teresa Navarro Fernández, doña Teresa, don Juan José, don Ignacio y don Álvaro López Mañas Navarro, don Juan López Mañas Sánchez y la Mercantil Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., estando representados los codemandados doña Carmen Teresa Navarro Fernández, doña Teresa López Mañas Navarro y don Juan José López Mañas Navarro por la Procuradora doña María Luisa Labella Medina, y,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Raya Carrillo, en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S.A., debo declarar y declaro rescindidas, por haberse realizado en fraude de acreedores, las cesiones gratuitas, por donación y aportación, efectuadas por los demandados don Juan López Mañas Sánchez y doña Teresa Navarro Fernández de las siguientes fincas:

a) Rústica: Haza, sita en pago de la era baja del término de Maracena. La superficie de la finca es de 4.024 m². Linda: Este, tierras de don Francisco Martínez; Sur, el callejón que conduce a Pinos Puente; Norte, tierras de don Manuel Fernández; y Oeste, tierras de la Sra. Carmona Mochón. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Granada, libro 61, folio 54, finca núm. 3.310. Hoy finca núm. 3.310-N, libro 117, tomo 1.766 de Maracena, folio 18.

El sr. López Mañas es dueño con carácter privativo de la 1/4 parte de esta finca por título de herencia.

b) Rústica: Haza, situada en el pago de la era baja, del término de Maracena. La superficie de la finca es de 3.069.090 m². Linda: Levante, tierras que fueron del Marqués de Heredia; Poniente, Francisco Legaza; y Norte, las de herederos de Antonio Segovia. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Granada, libro 53, finca 302, inscripción 16. Hoy finca núm. 302-N quintuplicado, del libro 117, tomo 1.766, folio 19.

El sr. López Mañas es dueño, con carácter privativo, de 1/4 parte por título de herencia.

c) Urbana: Local, situado en C/ Jaúdenes, núm. 4, planta 2.^a de sótano, del término de Granada. La superficie de la finca es de 838 m². La cuota de participación en los elementos comunes de la propiedad es de 7,25%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Granada, finca núm. 4.874.

Son titulares los Sres. López Mañas y Navarro por título de compraventa de 1/4 parte indivisa de una veinticincoava parte indivisa de dicha finca.

d) Urbana núm. 42: Piso 5.º E, en planta 5.ª de la de pisos, sexta a contar desde la calle, del edificio en Granada en C/ Jaúdenes, núm. 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Granada, al libro 99, tomo 587, finca núm. 8.587.

Pertenece a los Srs. López Mañas y Navarro por cuartas partes indivisas.

e) Rústica: Haza, situada en el pago del Jarnique, del término de Otura. La superficie de la finca es de 2.692 m². Linda: Norte, con tierras de la casa; Este, con los hermanos López Mañas; y Oeste, con la séptima de su riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 473, folio 137, finca 1.474.

Los Sres. López Mañas y Navarro son dueños de dicha finca en 1/4, por título de compraventa.

f) Rústica: Haza, situada en el pago del Jarnique del término de Otura. La superficie de la finca es de 3.170 m². Linda: Norte, vereda; Sur y Oeste, tierras de don José Vallejo; y Este, con otras tierras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 485, folio 124, finca 1.513.

Los Sres. López Mañas y Navarro son titulares por compraventa en 1/5 parte indivisa.

g) Rústica: Haza dividida en banales con olivos, de cinco marjales o veinte y seis cuarenta y dos centiáreas y diez decímetros cuadrados en el pago del Jarnique, término de Otura, con un molino harinero llamado de Orozco de tres paradas que muelen con el agua de la acequia principal de Alhendín que también da riego al haza. Lindando todo el Norte y Oeste con tierras del Sr. Marqués de Campoverde; al Este con ramal de su riego; y al Sur con dicha acequia principal. Se valora la quinta parte indivisa de que es objeto este asiento en 55.000 pesetas. Sin cargas.

Los cónyuges Juan López Mañas Sánchez, industrial, y Carmen Teresa Navarro Fernández, funcionaria, son titulares con carácter garancial de la quinta parte indivisa de esta finca, por compra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al libro 96, tomo 1.486, finca núm. 1.313.

h) Casa unifamiliar de dos plantas con una superficie total edificable de 235 m², en el pago Torre de La Rábida de Almuñécar. La planta baja consta de dos dormitorios, estar comedor, cuarto de baño y cuarto de aseo, y la planta superior consta de dos dormitorios, estar, cocina y cuarto de baño.

El resto de la superficie del solar está sin edificar y en parte destinado a jardines. Está enclavada dentro de perímetro de la siguiente parcela: parcela de terreno de 2.800 m², que linda: Norte, terrenos de la finca matriz; Sur, más terrenos de los Sres. Dorlan; Este, barranco y camino de Cotobro; y Oeste, terrenos de la finca matriz y parcela de la Sra. Castillo Puig.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar, finca núm. 9.151, folio 118, inscripción 7.ª, folio 118, inscripción 7.ª, tomo 1.020, libro 324.

Dichas cesiones fueron realizadas mediante donación gratuita, a favor de sus hijos, ahora demandados, y mediante documento público de fecha 27 de mayo de 1994, y ello en relación a las fincas desde la letra a) hasta la letra g) inclusives, por cuartas partes indivisas y ante el Notario de Granada don Luis Rojas Montes, y en esta ciudad, y asimismo la cesión por aportación de la finca letra h) a favor de la entidad mercantil Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., habiéndose realizado dicha cesión mediante aportación al capital de dicha sociedad de la citada finca y ello mediante documento público de fecha 27 de mayo de 1994, ante el Notario de Melilla don Miguel Olmedo Martínez y ratificada por otra de 9 de junio de 1994 ante el Notario de Granada don Luis Rojas Montes y en esta ciudad, ordenándose la cancelación de los asientos registrales que se practicaron en base a dichas escrituras públicas de cesión por donación gratuita y aportación respectivamente, y en concreto las fincas referidas.

Que debo condenar y condeno a los demandados, adquirentes de los bienes cedidos por donación, doña Teresa, don Juan José, don Ignacio y don Álvaro López Mañas Navarro, a devolver dichos bienes a sus padres, don Juan López Mañas Sánchez y doña Teresa Navarro Fernández, con sus frutos desde la fecha de la escritura de donación. Y se condene a la entidad codemandada, Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., a devolver a su cedente, doña Teresa Navarro Fernández, la finca descrita en la letra h) de este apartado, y para el caso de que no quedara acreditada la gratuidad de la cesión por aportación, se le entregue a dicha entidad el precio que entregó con sus intereses.

Se imponen a dichos demandados las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don Juan López Mañas Sánchez, Comercialización de Productos Eléctricos, S.L., Entidad, don Ignacio López Mañas Navarro y don Álvaro López Mañas Navarro, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento de familia núm. 98/2007.

NIG: 2104142C20070000348.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 98/2007. Negociado: A.

Procuradora: Sra. Pilar Moreno Cabezas.

Letrado: Sr. Rojano García, Miguel.

Contra: Don Julián Andrés Suárez Velázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 98/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, a instancia de Mayte Díaz Macías contra Julián Andrés Suárez Velázquez sobre, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 120/08

En la ciudad de Huelva, a 29 de abril de 2008

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

SENTENCIA

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal número 98 de los de 2007, seguidos por divorcio, en los cuales han sido parte, como demandante doña Maite Díaz Macías, representada por la Procuradora Sra. Moreno Cabezas y asistida por el Letrado Sr. Rojano García; y como demandado don Julián Andrés Suárez Velásquez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la Procuradora Sra. Moreno Cabezas, en nombre y representación de doña Maite Díaz Macías, se presentó demanda frente a don Julián Andrés Suárez Velásquez, en la que se suplicaba se decretara la disolución del matrimonio existente entre ambos cónyuges por divorcio y se acordaran las medidas definitivas siguientes: las derivadas de la Ley, sin que procedan pronunciamientos sobre menores al no haber descendencia ni uso de la vivienda conyugal, ni reclamarse pensión compensatoria.

Segundo. Que turnada la demanda, recae el conocimiento de la misma en este Juzgado, que dicta Auto admitiéndola, otorgándose el oportuno traslado de la misma al demandado, emplazado finalmente vía edictal, que no presentó contestación en tiempo y forma, siendo declarado en rebeldía en Provisión de fecha 4 de abril de 2008.

Tercero. Que se celebró el juicio el día señalado con la asistencia de la parte actora, y en el que se practicaron las pruebas admitidas con el resultado que figura en el acta unida a las actuaciones.

Cuarto. Que en el presente procedimiento se han cumplido todas las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Procede decretar la disolución del matrimonio por divorcio instada y ello pues dispone el artículo 86 del Código Civil, tras la reforma operada por la Ley 15/2005, que el divorcio se acordará en los mismos supuestos establecidos para la separación en el artículo 81, que a su vez establece cómo se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de ambos cónyuges, de uno con el consentimiento del otro, o de tan solo uno de ellos una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio, no siendo preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio. De la documental aportada con la demanda de divorcio, y en especial de la certificación del Registro Civil adjunta a la demanda, se constata que ha transcurrido sobradamente dicho plazo, por lo que ha de accederse a la pretensión contenida en la demanda.

Segundo. En el presente procedimiento se ha practicado únicamente prueba documental, sin que de la valoración de la misma pueda deducirse necesidad alguna de adoptar medida alguna de las del artículo 103 del Código Civil más allá de las que por ministerio de la Ley proceden con la sola admisión de la demanda, vistas las manifestaciones de la parte actora en la demanda. Por ello procede el mero dictado de Sentencia accediendo a la disolución del vínculo conyugal pretendida y acordando de conformidad a la propuesta contenida en la demanda. La especial naturaleza de este tipo de procesos y la necesidad de intervención judicial para lograr la disolución del vínculo matrimonial (que configuran la imposibilidad de acuerdos sin acudir a la Administración de Justicia) provocan la no imposición de costas a ninguna de las partes.

FALLO

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Moreno Cabezas, en nombre y representación de doña Maite Díaz Macías, frente a don Julián Andrés Suárez Velásquez, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio existente entre ambos por divorcio, estableciendo a su vez las siguientes medidas con carácter definitivo:

1. Autorizar a los cónyuges para que vivan separados.
2. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Firme que fuere la presente, librese testimonio de la presente resolución y remítase al encargado del Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio para la práctica de la correspondiente inscripción de lo en ella acordado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo, mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Julián Andrés Suárez Velásquez, extiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1099/2007. (PD. 2618/2008).

NIG: 4109142C20070035478.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1099/2007. Negociado: 2F.

De: Doña María Cuadra Delgado.

Procuradora: Sra. Lucía Suárez-Barcelona Palazuelo.

Contra: Doña Margarita Ortega Ruiz y Rosario Ruiz Ortega.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1099/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Sevilla a instancia de doña María Cuadra Delgado

contra doña Margarita Ortega Ruiz y doña Rosario Ruiz Ortega, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Sevilla a dos de mayo de dos mil ocho.

Parte demandante: Doña María Cuadra Delgado.
Procuradora: Doña Lucía Suárez-Bárceñas Palazuelo.
Abogado: Don Javier Rodríguez Estacio.

Parte demandada: Doña Margarita Ortega Ruiz y doña Rosario Ruiz Ortega.

Procurador/a: Don/doña.

Abogado/a: Don/doña.

Objeto del pleito: Reclamación de cantidad.

Magistrado Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de doña María Cuadra Delgado contra doña Margarita Ortega Ruiz y doña Rosario Ruiz Ortega, y condeno a las mismas a que, de forma solidaria, abonen a la actora la suma de seis mil ochocientos ocho euros con noventa céntimos, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandadas doña Margarita Ortega Ruiz y doña Rosario Ruiz Ortega, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de mayo de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de familia núm. 1165/2006.

NIG: 4109142C20060046408.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1165/2006. Negociado: 5.

De: Doña Ana Barba Díaz.

Procuradora: Sra. Magdalena Lirola Mesa145.

Contra: Don Adolfo Manuel García Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1165/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 23 de Sevilla a instancia de doña Ana Barba Díaz contra don Adolfo Manuel García Martín, se ha dictado Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 139/08

En Sevilla a 25 de marzo de dos mil ocho.

Vistos por doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 1165/06-5.º, a instancia de doña Ana Barba Cid, representada por la Procuradora doña Magdalena Lirola Mesa y dirigida por la Letrada doña Mercedes Espín Pou, contra don Adolfo Manuel García Martín, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando en parte la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Magdalena Lirola Mesa, en nombre y representación de doña Ana Barba Cid contra don Adolfo Manuel García Martín, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial:

Primera. Se asigna la guarda y custodia de los hijos comunes menores de edad (Rocío y Alonso Manuel) a la madre, siendo el ejercicio de la patria potestad compartido por ambos progenitores.

Segunda. No se fija un régimen de visitas rígido y concreto.

Tercera. Como contribución a los alimentos de los menores, el Sr. García Martín abonará el 30% de los ingresos netos que por razón de su trabajo, incapacidad, prestación por desempleo o concepto análogo perciba o pueda llegar a percibir, con un mínimo de 200 euros mensuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación alimenticia que le compete. Dicha suma deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante su ingreso en la cuenta de la Entidad Bancaria que al efecto se designe.

Los gastos extraordinarios médico-farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado, y los de educación, también extraordinarios, serán abonados por mitad entre los progenitores, previa acreditación de su necesidad o justificación de su abono.

Todo ello sin hacer especial condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y asimismo, se ha dictado Auto de Rectificación que copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Encabezamiento, Antecedentes de Hecho y Fallo de la Sentencia de fecha 25.3.2008, en el sentido de que donde se dice: « Doña Ana Barba Cid», debe decir: «Doña Ana Barba Díaz».

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez.
El/La Magistrado-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Adolfo Manuel García Martín, extiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

EDICTO de 20 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 418/2006. (PD. 2622/2008).

NIG: 4100442C20060001761.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 418/2006. Negociado: MJ.
De: Don Manuel Acebal Urdangaray.
Procuradora: Sra. Soult Rodríguez Francisca.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 418/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Alcalá de Guadaíra a instancia de don Manuel Acebal Urdangaray contra Sairu, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador doña Francisca Soult Rodríguez, en representación de don Manuel Acebal Urdangaray, contra Sairu (Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana) debo declarar y declaro probado y justificado el dominio que la actora ostenta sobre la finca reseñada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución, debiendo cancelarse las inscripciones contradictorias obrantes en el Registro de la Propiedad y, en concreto, la inscripción de dominio a favor de la entidad demandada, acordándose que se inscriba ahora el dominio sobre la finca a favor y a nombre de la actora. Todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, definitivamente juzgando en esta instancia.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, presente yo el Secretario, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se lleva testimonio de la anterior resolución a los autos de que dimana de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al/a los demandado/s Sairu, que se encuentra/n en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, a veinte de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio, dimanante del procedimiento ordinario núm. 130/2007. (PD. 2617/2008).

NIG: 0409941C20071000183.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 130/2007. Negociado: FG.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Vélez Rubio.
Juicio: Procedimiento Ordinario 130/2007.
Parte demandante: José Cabrera Navarro.
Parte demandada: Delia Ann Turner.
Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 22/08

Juez que la dicta: Don Jorge Olmedo Castañeda.
Lugar: Vélez Rubio.
Fecha: Tres de junio de dos mil ocho.
Parte demandante: José Cabrera Navarro.
Abogado: José Luis Valenzuela Fernández.
Procurador: José Luis Vázquez Guzmán.
Parte demandada: Delia Ann Turner (rebeldía).
Objeto del juicio: Reclamación de Cantidad.

Vistos los presentes Autos por el Ilmo. Sr. don Jorge Olmedo Castañeda, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Único de Vélez-Rubio, se dicta la siguiente resolución.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por don José Luis Vázquez Guzmán, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José Cabrera Navarro, condenando a Delia Ann Turner a pagar al actor la cantidad de 70.467,41 € (setenta mil cuatrocientos sesenta y siete euros con cuarenta y un céntimos), con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes procesales personadas, incluidas las declaradas rebeldes procesales, conforme al modo y forma que establece el régimen legal de notificaciones del artículo 497.2 de la LEC.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo órgano judicial en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la notificación de esta sentencia conforme dispone el artículo 457.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que resolverá la Excm. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario Judicial doy fe, en Vélez Rubio, a tres de junio de dos mil ocho.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada doña Delia Ann Turner por providencia de 31 de marzo de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de la Sentencia.

En Vélez Rubio, a cuatro de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 694/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de fecha 7 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 136.000,00 euros (ciento treinta y seis mil euros) (inc. IVA).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de junio de 2008.
 - b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: 120.582,00 euros.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia que el contrato de servicio SEC 20/07 ha sido declarado desierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: SEC.20/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Retirada y eliminación de cadáveres de animales sacrificados dentro del marco de ejecución del Plan de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (PAVE).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 8 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón doscientos noventa y nueve mil euros (1.299.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Acuerdo de 31 de marzo de 2008 por el que se declara desierto el concurso SEC 20/2007.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2008, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro consistente en bienes muebles que integran el Patrimonio Histórico Español.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 037 070. Fax: 955 037 052.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adquisición de la obra de arte denominada «Crowd of Bystanders», de Zhou Xiaohu.
 - b) Número de expediente: G08001SA00AC.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de abril de 2008.
 - b) Adjudicatario: Zhou Xiaohu.
 - c) Importe de la adjudicación: 100.000,00 €.

Sevilla, 29 de abril de 2008.- El Director, José Lebrero Stals.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de tributos cedidos. 118

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de tributos cedidos. 118

Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de inspección de los tributos cedidos. 121

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 121

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera. 124

Anuncio de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 125

Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 130

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 131

Número formado por dos fascículos

Viernes, 20 de junio de 2008

Año XXX

Número 122 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	131	Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	145
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.	132	Anuncio de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	149
Anuncio de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Almuñécar.	132	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.	133	Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a un afectado del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-4476.	154
Anuncio de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.	134	Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-06/08-M a don Julio Gómez López.	154
Anuncio de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.	135	Corrección de errores del Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de los expedientes de descalificación de Cooperativas núms. 28/2008, 40/2008, 42/2008 y 44/2008, al no haberse podido practicar la correspondiente notificación (BOJA núm. 94, de 13.5.2008).	155
Anuncio de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	136	CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	
Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	139	Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.	155
Anuncio de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.	140	Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocadas para el ejercicio 2008, al amparo de a Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos.	155
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.	141	Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la Sociedad Operca, S.L., empresa operadora.	156
Anuncio de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Lora del Río.	141	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.	142	Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-098/2004 sobre el cumplimiento de Resolución para la aprobación definitiva de la revisión de las normas subsidiarias del término municipal de San Bartolomé de la Torre.	156

<p>Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-075/2007 sobre a modificación núm. 8 de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Niebla.</p>	158	<p>Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.</p>	172
<p>Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-249/2005 sobre el cumplimiento de Resolución para la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cortegana.</p>	160	<p>Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1575.</p>	173
CONSEJERÍA DE EMPLEO			
<p>Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-252/2006 sobre la Aprobación Definitiva de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Cartaya en el núcleo de El Rompido.</p>	161	<p>Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.</p>	174
<p>Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-202/2007 sobre corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de San Juan del Puerto en el ámbito del Plan Parcial núm. 5 «Camino de Gibraleón».</p>	162	<p>Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.</p>	175
<p>Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-001/2007 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almonaster la Real.</p>	163	<p>Anuncio de 29 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización Sindical que se cita.</p>	175
<p>Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-001/2007 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almonaster la Real.</p>	163	<p>Anuncio de 2 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita.</p>	175
<p>Anuncio de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.</p>	165	<p>Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.</p>	175
<p>Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1528.</p>	165	<p>Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en los expedientes de Ayudas al Autoempleo y Creación de Empleo Estable que se relacionan en el anexo.</p>	176
<p>Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.</p>	168	<p>Corrección de errores del anuncio de 25 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización Sindical que se cita. (BOJA núm. 95, de 14.5.2008).</p>	178
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
<p>Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1575.</p>	168	<p>Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.</p>	178
<p>Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1588.</p>	171		

Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan dentro del plazo de subsanación establecido, la documentación preceptiva establecida en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC) Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria 2008).	179	Acuerdo de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	182
Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes en la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de comercio y artesanía, modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).	179	Acuerdo de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	182
Notificación de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a Todoengranada Incoming, S.L., titular de a agencia de viajes denominada «Todoengranada Incoming», sita en Camino Nuevo de San Nicolás, 13 de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 208/GR/000103.	179	Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Raúl Blanco Jiménez.	182
Notificación de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a City Tour Alhambra Viajes, S.L., titular de la agencia de viajes denominada «City Tour Alhambra Viajes», sita en C/ Reyes Católicos, 18 de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000644.	179	Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Miguel Jesús Vergara Cañizares.	183
Notificación 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/003/2008.	180	Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Miguel Jesús Vergara Cañizares.	183
Anuncio de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.	180	Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña M. ^a Lourdes Rueda Villodres.	183
CONSEJERÍA DE SALUD		Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña M. ^a Lourdes Rueda Villodres.	183
Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.	180	Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Raquel Cantero Montosa.	183
Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	180	Acuerdo de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a doña M. ^a Carmen Salguero Mendia.	183
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de Resolución de archivo a don Enrique Santiago Fernández y doña Josefa Campos Santiago.	184
Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	181	Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Araceli Fernández Flores.	184
		Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de la Resolución de cese del acogimiento judicial permanente a doña Araceli Fernández Flores.	184
		Acuerdo de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación par edicto de Resolución de desamparo a doña Migle Alisauskaite.	184
		AYUNTAMIENTOS	
		Anuncio de 27 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	185

Anuncio de 28 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	188	Anuncio de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Palma del Río, de bases para la selección de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.	216
Anuncio de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de bases para la selección de Personal.	195	Anuncio de 19 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de San Roque, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	222
Anuncio de 2 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de anulación de bases para la selección de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 19, de 28.1.2008).	203	Anuncio de 9 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de administrativo.	224
Anuncio de 20 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.	203	EMPRESAS PÚBLICAS	
Anuncio de 14 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de Policías Locales.	207	Anuncio de 13 de mayo de 2008, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de publicación de la adjudicación de contratos de publicidad institucional celebrados por FADAIS.	229

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de inspección de tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el de la siguiente al del vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: 123456789.

Nombre: Sociedad Finca La Reserva, S.L.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.

Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2008/109.

Documento: 0511040010275.

Descripción: Citación y comunicación de inicio de actuaciones.

Almería, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A04030318	LAS LOMAS DE ROQUETAS SA	NOTIFICA-EH0401-2008/4178
Documento: P101040290881	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2007/29066	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101040290863	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2007/29066	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04054649	CONSTRUCCIONES LOPEZ VILLEGAS SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4210
Documento: P101040292123	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/17093	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04490199	GRUPO INMOBILIARIO ALVIPROM SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4606
Documento: P101040293417	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26738	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04510301	TEJERA & GONZAGAL, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3842
Documento: P101040289551	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/16457	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B81804775	FAMAPONIENTE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3280
Documento: P101040283452	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/27477	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B82474222	GESTMARFIL SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3827
Documento: P101040289034	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/5702	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F04332102	SAT COSTASUR	NOTIFICA-EH0401-2008/4373
Documento: P101040292376	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/29862	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X4897741Y	MURCIANO BASTIDA YUMAR	NOTIFICA-EH0401-2008/4261
Documento: P101040290915	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26020	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
02914792W	RUIZ HITOS, CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2008/4262
Documento: P101040290897	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26016	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08908311C	LOPEZ AGUILERA JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/3857
Documento: 0291040022551	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH0401-2008/438	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
08913196Y	SAMPER GUILLEN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2008/4076
Documento: P101040289874	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/19704	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23249628D	ARCAS PONCE ALFONSO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/3864
Documento: 0291040022350	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH0401-2008/424	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
23746674W	CERVILLA CERVILLA CONCEPCION	NOTIFICA-EH0401-2008/4031
Documento: P101040287722	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/1663	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P111040024031	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/1663	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101040287731	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/1663	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101040287747	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/1663	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
23772692F	CAÑIZARES MORENO JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2008/1504
Documento:	0291040017581	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH0401-2008/59	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25993390D	AGUILAR GIL PEDRO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2008/4256
Documento:	P101040291064	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/26527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
26015112L	LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2008/3992
Documento:	P121040023303	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2005/1694	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27005154A	BERENGUEL ANDUJAR ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4185
Documento:	P101040289086	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/5180	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27178009J	LOPEZ AGUADO DANIEL IGNACIO	NOTIFICA-EH0401-2008/4037
Documento:	P111040024345	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2006/73	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27247969F	MARTIN CUENCA MATILDE	NOTIFICA-EH0401-2008/3707
Documento:	0291040022070	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH0401-2008/405	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27248746W	VAZQUEZ RIVASES MARIA GLORIA	NOTIFICA-EH0401-2008/3852
Documento:	REC104000968	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH0401-2008/82	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
27268352N	TORRES TORRES RAMON	NOTIFICA-EH0401-2008/3829
Documento:	P101040289165	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/6388	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27537397A	SALAS SANJUAN MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2008/4355
Documento:	P101040292001	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/27407	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34849054Y	MARTINEZ SOLER MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/3840
Documento:	P101040289515	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/14112	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
54104513A	ROMERA JIMENEZ MARCELO HORACIO	NOTIFICA-EH0401-2008/4423
Documento:	0291040022865	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH0401-2008/467	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
74705651H	MORENO GUALDA RICARDO	NOTIFICA-EH0401-2008/4055
Documento:	P101040290215	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/23950	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75238503Y	LOPEZ GUTIERREZ EMILIO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4172
Documento:	P101040290671	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/25992	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75240121Z	SALMERON MORENO NICOLAS	NOTIFICA-EH0401-2008/4361
Documento:	P101040292202	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/28413	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75243957D	FOURCADE RUBIA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0401-2008/4174
Documento:	P101040290784	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/26001	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75720586D	MARTINEZ DIAZ EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2008/4170
Documento:	P101040290644	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/25969	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
78034219A	CARA JIMENEZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4368
Documento:	P101040292324	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/29208	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
B04237194	AUTO EJIDO SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4351
Documento:	0102040444943	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/40353	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04375473	PROMOCIONES PALOMAR EL POTRO SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4327
Documento:	0102040436475	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/37397	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04447827	PROMOCIONES INTELVLIL SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4332
Documento:	0102040454653	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/50403	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04475430	MARMOLCAR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4515
Documento:	0102040482765	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2007/248	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04480158	AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3962
Documento:	0102040477470	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2571	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04480158	AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3963
Documento:	0102040477463	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2643	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04480158	AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3966
Documento:	0102040476974	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2099	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04480158	AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3976
Documento:	0102040477416	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2691	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04480158	AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3977
Documento:	0102040477454	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2878	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04489019	PROMOCIONES JUAGA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/4139
Documento:	0102040462246	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2007/2067	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4447
Documento:	0102040481263	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2516	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4452
Documento:	0102040481374	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2583	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4453
Documento:	0102040481406	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2587	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4454
Documento:	0102040481442	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2632	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4457
Documento:	0102040481482	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2712	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B53884706	CHOICE CAR CENTRE SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4513
Documento:	0102040482791	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2007/14	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X3008797Y HARDWICK, DAVID NORMAN NOTIFICA-EH0401-2008/3971
Documento: 0102040477112 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2006/2480 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3008797Y HARDWICK, DAVID NORMAN NOTIFICA-EH0401-2008/3978
Documento: 0102040477151 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2006/2508 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3008797Y HARDWICK, DAVID NORMAN NOTIFICA-EH0401-2008/4511
Documento: 0102040482820 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/67 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3008797Y HARDWICK, DAVID NORMAN NOTIFICA-EH0401-2008/4514
Documento: 0102040482771 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/66 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3814496S GABALIENE, NELE NOTIFICA-EH0401-2008/3439
Documento: 0102040451585 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/9871 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X5262651K SAOULAH, KHNATA NOTIFICA-EH0401-2008/3437
Documento: 0102040439662 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2006/47559 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27238809R LUQUE LUQUE JUAN JOSE NOTIFICA-EH0401-2008/3497
Documento: 0102040456550 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/34231 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34837959C CASTRO GARCIA MARIA DEL MAR NOTIFICA-EH0401-2008/3457
Documento: 0102040431863 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/53564 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34839838J GONGORA HERNANDEZ JOAQUIN NOTIFICA-EH0401-2008/3938
Documento: 0102040465523 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/25991 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34864575W MARTINEZ GONZALEZ JOSE MANUEL NOTIFICA-EH0401-2008/3928
Documento: 0102040426284 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/32727 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

37390034S BLANCO FERNANDEZ, ANTONIA NOTIFICA-EH0401-2008/3763
Documento: 0102040474242 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2008/113 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45076423B UROZ VICENTE MARIA CRISTINA NOTIFICA-EH0401-2008/4138
Documento: 0102040434033 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/642 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75249260E TORRES TORRES JUAN FRANCISCO NOTIFICA-EH0401-2008/2835
Documento: 0102040416950 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/43136 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B04210225 PLAYA AUTO SL NOTIFICA-EH0401-2008/4130
Documento: 0331040346445 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/932 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04480158 AUTO-MASTER EJIDO SL UNIPERSONAL NOTIFICA-EH0401-2008/4126
Documento: 0331040346402 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/923 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B36540862 MAXIMOS NEGOCIOS SL NOTIFICA-EH0401-2008/4108
Documento: 0331040345982 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/879 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2821389W RADUCAN MARIN NOTIFICA-EH0401-2008/4300
Documento: 0331040347285 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2008/147 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 27507240E VERGEL GIMENEZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH0401-2008/3569
Documento: 0331040344485 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2008/130 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34843482T FRESNEDA GARCIA YOLANDA NOTIFICA-EH0401-2008/4306
Documento: 0331040347066 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: RECGEST-EH0401-2008/131 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45587825P MUÑOZ MARCOS MARIA EUGENIA NOTIFICA-EH0401-2008/2747
Documento: 0331040387772 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2006/1460 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 A04030318 LAS LOMAS DE ROQUETAS SA NOTIFICA-EH0401-2008/4178
Documento: 1341040266544 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2007/29066 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04054649 CONSTRUCCIONES LOPEZ VILLEGAS SL NOTIFICA-EH0401-2008/4210
Documento: 1341040267716 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/17093 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04490199 GRUPO INMOBILIARIO ALVIPROM SL NOTIFICA-EH0401-2008/4606
Documento: 1341040268942 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26738 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04510301 TEJERA & AMP; GONZAGAL, SL NOTIFICA-EH0401-2008/3842
Documento: 1341040264374 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/16457 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B81804775 FAMAPONIENTE SL NOTIFICA-EH0401-2008/3280
Documento: 1341040256665 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/27477 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B82474222 GESTMARFIL SL NOTIFICA-EH0401-2008/3827
Documento: 1341040263710 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/5702 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F04332102 SAT COSTASUR NOTIFICA-EH0401-2008/4373
Documento: 1341040267944 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/29862 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X4897741Y MURCIANO BASTIDA YUMAR NOTIFICA-EH0401-2008/4261
Documento: 1341040266605 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26020 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

02914792W RUIZ HITOS, CARLOS NOTIFICA-EH0401-2008/4262
Documento: 1341040266562 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26016 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

08913196Y SAMPER GUILLEN ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2008/4076
Documento: 1341040265162 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/19704 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23748674W CERVILLA CERVILLA CONCEPCION NOTIFICA-EH0401-2008/4031
Documento: 1341040256866 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/1663 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

25993390D AGUILAR GIL PEDRO JESUS NOTIFICA-EH0401-2008/4256
Documento: 1341040266772 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26527 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

26015112L LOPEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN NOTIFICA-EH0401-2008/3892
Documento: 1341040263570 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/1694 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27005154A BERENGUEL ANDUJAR ISABEL NOTIFICA-EH0401-2008/4185
Documento: 1341040263796 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/5180 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27178009J LOPEZ AGUADO DANIEL IGNACIO NOTIFICA-EH0401-2008/4037
Documento: 1341040265101 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2006/73 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
27268352N	TORRES TORRES RAMON	NOTIFICA-EH0401-2008/3829
Documento:	1341040263911	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/6388	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27537397A	SALAS SANJUAN MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2008/4355
Documento:	1341040267612	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/27407	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34849054Y	MARTINEZ SOLER MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/3840
Documento:	1341040264322	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/14112	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
74705651H	MORENO GUALDA RICARDO	NOTIFICA-EH0401-2008/4055
Documento:	1341040265783	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/23950	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75238503Y	LOPEZ GUTIERREZ EMILIO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4172
Documento:	1341040266386	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/25992	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75240121Z	SALMERON MORENO NICOLAS	NOTIFICA-EH0401-2008/4361
Documento:	1341040267795	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/28413	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75243957D	FOURCADE RUBIA MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH0401-2008/4174
Documento:	1341040266483	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/26001	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75720586D	MARTINEZ DIAZ EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2008/4170
Documento:	1341040266343	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/25969	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
78034219A	CARA JIMENEZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4368
Documento:	1341040267892	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/29208	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27101836Q	NAVARRO CARA LUIS	NOTIFICA-EH0401-2008/4088
Documento:	D11304002274 6	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH0401-2008/106	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27101836Q	NAVARRO CARA LUIS	NOTIFICA-EH0401-2008/4089
Documento:	D11304002288 6	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH0401-2008/93	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 22 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la inspección de tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18 de diciembre), se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, situado en calle Trajano, 13, planta primera, de Almería, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el

día siguiente al vencimiento del plazo señalado, en cuyo caso, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos de que se trate, con excepción de las liquidaciones que pudieran derivar de los mismos y manteniéndose el derecho a comparecer en cualquier momento.

NIF: B62903091.

Nombre: Sociedad Sambel Inmob, S.L.

Órgano: Servicio de Inspección Tributaria.

Procedimiento: ACTUINSP EH0401 2008 17.

Documento: 0511040010372.

Descripción: Citación y comunicación de inicio de actuaciones.

Almería, 28 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B0434790Z	INVER-ROM AGUADULCE SUR SL	NOTIFICA-EH0401-2008/1470
Documento:	P101040269346	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/47117	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04409504	PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS	NOTIFICA-EH0401-2008/4388
Documento:	P101040292884	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/2862	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04410684	PARRON Y ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4211
Documento:	P101040292141	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/10609	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101040292132	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/10609	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04455374	INDALSAGA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3731
Documento:	P101040287625	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/11964	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101040287634	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/11964	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3332206N	CAPATA GHINUT	NOTIFICA-EH0401-2008/4360
Documento:	P101040292184	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/28253	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3992477E	KAYRE, CHEIKH TIDIANE	NOTIFICA-EH0401-2008/4729
Documento:	P101040293496	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/42242	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X4639963N	CHABRI, ABDELILAH	NOTIFICA-EH0401-2008/4710	75216529C	VIÑOLO CERVILLA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/4024
Documento:	P101040294171	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P111040024065	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/45215	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2005/1663	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6727765N	NAIH RACHID	NOTIFICA-EH0401-2008/4375	75250293C	GOMEZ GARCEL ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/4544
Documento:	P101040292394	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	R101040019253	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/35369	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	RECGEST-EH0401-2007/312	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X7042552K	IZARRA, CARLOS ALFREDO	NOTIFICA-EH0401-2008/4483	75264113V	RODRIGUEZ MORALES JOSE LUIS	NOTIFICA-EH0401-2008/2646
Documento:	P101040293067	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	R101040018185	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/40022	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	RECGEST-EH0401-2008/50	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
18108258J	LOPEZ MALDONADO ELOY	NOTIFICA-EH0401-2008/4409	75271242Q	MARTIN OUCHENE YOUSSEF	NOTIFICA-EH0401-2008/3837
Documento:	P101040291581	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101040289445	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/26851	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/12150	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23607606S	ROMERA MALDONADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2008/4745	75710493J	GOMIZ BONACHERA ENCARNACION MARIA	NOTIFICA-EH0401-2008/3816
Documento:	P111040024573	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P101040287896	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2004/2092	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/51633	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
23723028T	JIMENEZ REAL ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2008/4378	78037133L	LOPEZ MARTIN JESUS DAVID	NOTIFICA-EH0401-2008/4223
Documento:	P101040292622	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101040291572	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2006/26857	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/42426	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27491073R	ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2008/1017	LIQUIDACIONES		
Documento:	P101040267456	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	NIF	Nombre	R.U.E.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/33750	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	B04321170	ACT AUTO-CORNER SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3965
27493294Z	GONZALEZ SEGURA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2008/4391	Documento:	0102040476950	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040292893	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2029	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/2199	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	B04321170	ACT AUTO-CORNER SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4455
27495677M	CORTES CORTES BERNARDO	NOTIFICA-EH0401-2008/3788	Documento:	0102040481455	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0291040021903	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2641	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH0401-2008/392	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	B04380341	JUFECO CONSTRUCCIONES SL UNIPESONAL	NOTIFICA-EH0401-2008/3678
27499579C	MARTINEZ ARASSO FRANCISCO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH0401-2008/4703	Documento:	0102040475206	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	REC1040009922	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/44332	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH0401-2008/111	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION	B04549101	AUTOMOVILES LAURA-EL EJIDO, SL	NOTIFICA-EH0401-2008/4512
27519903N	SALMERON MARTINEZ JULIO	NOTIFICA-EH0401-2008/1381	Documento:	0102040482800	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040267894	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2007/162	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/13639	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	B04553889	AUTO KOKO SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3970
34838152Y	GOMIZ MUYOR MARIA ARACELI	NOTIFICA-EH0401-2008/1389	Documento:	0102040477093	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0291040017301	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2348	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH0401-2008/38	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	B04553889	AUTO KOKO SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3974
45581941N	REYES ESTEVEZ JOSEFA LUCIA	NOTIFICA-EH0401-2008/4069	Documento:	0102040477304	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040289971	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2608	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/21562	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	B04553889	AUTO KOKO SL	NOTIFICA-EH0401-2008/3975
45586648G	MUÑOZ CASAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2008/4365	Documento:	0102040477344	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040292297	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2006/2657	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/28480	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	X5304708B	SANGUI, JAMAL	NOTIFICA-EH0401-2008/4325
45588951F	TIJERAS ARCOS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4401	Documento:	0102040443264	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040291344	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/24334	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/19057	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	X6846714M	PANFORD MICHAEL	NOTIFICA-EH0401-2008/3762
45588951F	TIJERAS ARCOS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2008/4402	Documento:	0102040474261	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040291457	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2008/116	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/19059	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	X6877713T	DA SILVA, GESSY XAVIER	NOTIFICA-EH0401-2008/4502
74623346F	SANCHEZ MORENO MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2008/3722	Documento:	0102040483045	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	P101040287293	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2008/860	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2005/36688	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	27190371R	BERENGUEL LOPEZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2008/3453
			Documento:	0102040423511	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
			R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2004/33873	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF Nombre **R.U.E.**
 27202178D ROMERA CUADRA MANUEL NOTIFICA-EH0401-2008/4349
Documento: 0102040415484 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/55266 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27251845L MONTES MOLERO MARIA CRUZ NOTIFICA-EH0401-2008/4957
Documento: 0122040037554 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2006/239 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27263481V SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE NOTIFICA-EH0401-2008/3614
Documento: 0102040473645 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/215 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34838152Y GOMIZ MUYOR MARIA ARACELI NOTIFICA-EH0401-2008/1389
Documento: 0192040045704 **Descripción:** APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

34838514T SANCHEZ ESTRADA FRANCISCO NOTIFICA-EH0401-2008/4145
Documento: 0102040462270 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/11306 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102040462286 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/11306 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75240276P POMARES ESPIGARES ANTONIA AMPARO NOTIFICA-EH0401-2008/4322
Documento: 0102040443181 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/23794 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75248152H MORALES HERNANDEZ JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2008/1305
Documento: 0102040414431 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/56305 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75248445N FERNANDEZ MARTINEZ MARIA TERESA NOTIFICA-EH0401-2008/4237
Documento: 0102040463364 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/6584 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75261640M GARCIA MARTINEZ RODRIGO INDIANA NOTIFICA-EH0401-2008/4151
Documento: 0102040462333 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/4838 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75714593L BERNABE GARCIA CINTIA NOTIFICA-EH0401-2008/3419
Documento: 0102040438211 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/3937 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

78034628K RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL MIGUEL NOTIFICA-EH0401-2008/4345
Documento: 0102040463940 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/9854 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF Nombre **R.U.E.**
 X8576550B PERCHEV LYUBEN LYUBENOV NOTIFICA-EH0401-2008/4307
Documento: 0331040347251 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2008/144 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

10070698X NOGUEIRA NUÑEZ JOAQUIN NOTIFICA-EH0401-2008/4536
Documento: 0331040347610 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2007/998 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27118195E GARCIA GONZALEZ ANTONIA NOTIFICA-EH0401-2008/3986
Documento: 0331040345361 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2006/687 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75231380J MARTINEZ RODRIGUEZ EVA NOTIFICA-EH0401-2008/3404
Documento: 0331040344372 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2008/500501 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF Nombre **R.U.E.**
 B04347902 INVER-ROM AGUADULCE SUR SL NOTIFICA-EH0401-2008/1470
Documento: 1341040241274 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/47117 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF Nombre **R.U.E.**
 B04409504 PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS NOTIFICA-EH0401-2008/4388
Documento: 1341040268470 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/2862 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04410884 PARRON Y ASOCIADOS SL NOTIFICA-EH0401-2008/4211
Documento: 1341040267734 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/10609 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04455374 INDALSAGA SL UNIPERSONAL NOTIFICA-EH0401-2008/3731
Documento: 1341040261784 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/11964 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3332206N CAPATA GHINUT NOTIFICA-EH0401-2008/4360
Documento: 1341040267786 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/28253 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X3992477E KAYRE, CHEIKH TIDIANE NOTIFICA-EH0401-2008/4729
Documento: 1341040269012 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/42242 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X4639963N CHABRI, ABDELILAH NOTIFICA-EH0401-2008/4710
Documento: 1341040269816 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/45215 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X6727765N NAIH RACHID NOTIFICA-EH0401-2008/4375
Documento: 1341040267962 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/35369 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X7042552K IZARRA, CARLOS ALFREDO NOTIFICA-EH0401-2008/4483
Documento: 1341040268662 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/40022 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

18108258J LOPEZ MALDONADO ELOY NOTIFICA-EH0401-2008/4409
Documento: 1341040267210 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/26851 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23607606S ROMERA MALDONADO FRANCISCO NOTIFICA-EH0401-2008/4745
Documento: 1341040269240 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH0401-2004/2092 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

23723028T JIMENEZ REAL ANTONIO NOTIFICA-EH0401-2008/4378
Documento: 1341040268190 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2006/26857 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27481073R ORTEGA GARRIDO FRANCISCO JOSE NOTIFICA-EH0401-2008/1017
Documento: 1341040239140 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2004/33750 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27493294Z GONZALEZ SEGURA MARIA ANGELES NOTIFICA-EH0401-2008/4391
Documento: 1341040268486 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/2199 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27519903N SALMERON MARTINEZ JULIO NOTIFICA-EH0401-2008/1381
Documento: 1341040239655 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/13639 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45581941N REYES ESTEVEZ JOSEFA LUCIA NOTIFICA-EH0401-2008/4069
Documento: 1341040265336 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/21562 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45586648G MUÑOZ CASAS FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH0401-2008/4365
Documento: 1341040267865 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/28480 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45588951F TIJERAS ARCOS JOSE MANUEL NOTIFICA-EH0401-2008/4401
Documento: 1341040267000 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/19057 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**

45588951F TIJERAS ARCOS JOSE MANUEL NOTIFICA-EH0401-2008/4402
Documento: 1341040267070 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/19059 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

74623346F SANCHEZ MORENO MARIA LUISA NOTIFICA-EH0401-2008/3722
Documento: 1341040261434 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/36688 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75216529C VIÑOLO CERVILLA MARIA NOTIFICA-EH0401-2008/4024
Documento: 1341040260463 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2005/51633 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75271242Q MARTIN OUCHENE YOUSSEF NOTIFICA-EH0401-2008/3837
Documento: 1341040264216 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/12150 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75710493J GOMIZ BONACHERA ENCARNACION MARIA NOTIFICA-EH0401-2008/3816
Documento: 1341040262125 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/51633 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

78037133L LOPEZ MARTIN JESUS DAVID NOTIFICA-EH0401-2008/4223
Documento: 1341040267140 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2005/42426 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75248541Q DIAZ GONZALEZ JOSE DANIEL NOTIFICA-EH0401-2008/3347
Documento: D11304002250 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
2 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2008/92

NIF **Nombre** **R.U.E.**

B11778735 BARROSAHOGAR S.L.UNIPERSONAL NOTIFICA-EH1105-2008/205
Documento: 0102110567425 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/6960 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

B72022692 PROMOCIONES E INVERSIONES GENERALES CAULIN NOTIFICA-EH1105-2008/209
Documento: 0102110567443 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/6960 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X0696231K RICHFORD M TIMOTHY NOTIFICA-EH1105-2008/196
Documento: 0102110517705 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/1214 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X2987592F ENOMA ROSEMARY NOTIFICA-EH1105-2008/213
Documento: 0102110678821 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/9429 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X4252265W LANDAZABAL CABALLERO MARISOL NOTIFICA-EH1105-2008/203
Documento: 0102110480804 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X4837702C LANDAZABAL CABALLERO GUSTAVO ADOLFO NOTIFICA-EH1105-2008/206
Documento: 0102110480786 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X5087176J GILRAY, DAVID KEITH NOTIFICA-EH1105-2008/204
Documento: 0102110618782 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/13424 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X5901310Q WILKES KATHLEEN ANNE NOTIFICA-EH1105-2008/207
Documento: 0102110609732 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/11867 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X5901318R WILKES MARK AUGUSTUS NOTIFICA-EH1105-2008/212
Documento: 0102110609723 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/11867 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X7045434M GILLIHAM CHRISTINA LESLEY KOSS NOTIFICA-EH1105-2008/214
Documento: 0102110554732 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/1994 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X7377414A MARTIN ROSALYN JANE NOTIFICA-EH1105-2008/217
Documento: 0102110599372 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/8758 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X7377426S MARTIN STEPHEN JOHN NOTIFICA-EH1105-2008/210
Documento: 0102110599363 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/8758 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X7420396K WILLIAMS ANNE MARGARET NOTIFICA-EH1105-2008/208
Documento: 0102110565755 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/4629 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

X7577696R PFEIFFER MATHIAS WERNER NOTIFICA-EH1105-2008/211
Documento: 0102110591745 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/11990 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

21968540K BLASCO MARTINEZ JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH1105-2008/215
Documento: 0102110609423 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/91 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

26662275W PEÑA RELLO ANA ISABEL NOTIFICA-EH1105-2008/197
Documento: 0102110547012 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2005/2116 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

31214358T MUÑOZ LOPEZ ANTONIO NOTIFICA-EH1105-2008/194
Documento: 0102110585443 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/8100 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

Documento: 0102110633756 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2007/2482 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

Almería, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, con domicilio en Chiclana Fro, Cc. Las Redes, Oficina 49-I, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**

B11560042 NOVO CHICLANA SL NOTIFICA-EH1105-2008/193
Documento: 0102110620015 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCIOOL-EH1105-2005/19 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

B11569357 SOTAVENTO BUILDINGS, SL NOTIFICA-EH1105-2008/201
Documento: 0102110584390 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/1043 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

Documento: 0102110584381 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2006/1043 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

B11586427 SERVICIOS INMOBILIARIOS MARBEL SL NOTIFICA-EH1105-2008/202
Documento: 0102110641812 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1105-2008/16452 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

NIF	Nombre	R.U.E.
31217570S	PARAMIO SANDUBETE JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2008/199
Documento:	0102110581852	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2005/10916	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110581895	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2005/10916	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
31243112G	ALMAGRO GALLARDO MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2008/223
Documento:	0102110584923	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/3807	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
31249743B	TOSSO SALAS CESAR JUAN	NOTIFICA-EH1105-2008/224
Documento:	0102110614196	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/16484	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
31402524A	BREA TRILLO MATILDE	NOTIFICA-EH1105-2008/192
Documento:	0102110583390	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2005/15425	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110583413	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2005/15425	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
31407522X	RODRIGUEZ BRAVO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2008/221
Documento:	0102110612331	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/7311	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
31439467P	OTERO-SAAVEDRA GUTIERREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1105-2008/200
Documento:	0102110565840	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/6152	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110565781	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/6152	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
32854564F	CERON MONDEJAR CARLOS	NOTIFICA-EH1105-2008/218
Documento:	0102110614016	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2007/4304	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
32861858X	CRESPO GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2008/222
Documento:	0102110586686	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/9495	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
34045127K	TRAVERSO CALLEJON NIEVES	NOTIFICA-EH1105-2008/226
Documento:	0102110585072	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/8067	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0162110097454	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/8067	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0162110097441	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/8067	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
34049535J	ARAGON TOCINO ISIDRO	NOTIFICA-EH1105-2008/225
Documento:	0102110639571	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCIOOL-EH1105-2005/76	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
44036865F	FERNANDEZ GARCIA ISMAEL	NOTIFICA-EH1105-2008/195
Documento:	0102110572301	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2005/9133	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110607604	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/7736	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110607675	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/7737	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
46612944V	DURA CABELLO, FCO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2008/216
Documento:	0102110613982	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2007/4885	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
48895937F	ALBA HEREDIA JUAN DE DIOS	NOTIFICA-EH1105-2008/198
Documento:	0102110653165	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2007/3028	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110653132	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2007/3028	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
Documento:	0102110634240	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2007/3029	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

NIF	Nombre	R.U.E.
48897574B	FORNELL ALTAMIRANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2008/191
Documento:	0102110627762	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2007/4596	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
52303742V	BENITEZ LEAL MANUEL	NOTIFICA-EH1105-2008/219
Documento:	0102110599593	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/9350	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
52929213A	LOPEZ GUTIERREZ CAMILO	NOTIFICA-EH1105-2008/227
Documento:	0102110586661	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/9495	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF
75741021C	GARCIA MATEOS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1105-2008/220
Documento:	0102110555662	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH1105-2006/2859	Org. Resp.: Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTEF

Cádiz, 24 de abril de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Jerez de la Frontera, Al. Cristina, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11402492	PROMOCIONES IGNACIO RAMIREZ SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4582
Documento:	P101110237776	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/28943	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110237812	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/28943	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11503588	OCCIDENTAL DE CONSTRUCC CIVILES, S.R.L.	NOTIFICA-EH1106-2007/5626
Documento:	R10111000791 3	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECGEST-EH1106-2006/171	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110019132	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/12116	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110019141	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2004/12116	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11677275	PALACIO ELECTRONICO SL	NOTIFICA-EH1106-2008/161
Documento:	P101110282996	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1106-2003/442	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B1169972	MARTINEZ GOMEZ ASESORES DE SEGUROS SL	NOTIFICA-EH1106-2007/3930	31497887P	BERMA FERNANDEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2007/3909
Documento:	P101110229193	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101110228493	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2007/501727	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2007/26	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11706553	AISLAMIENTOS PREFASUR SL	NOTIFICA-EH1106-2007/2776	31527228R	MARIN ALMODOVAR FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2007/5243
Documento:	P101110197185	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101110268016	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/6102	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/18995	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11739240	PROMOCON JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4100	31553028H	TRIANO LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH1106-2007/5395
Documento:	P101110238774	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P111110019743	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/6495	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2007/1431	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110238801	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2005/1051	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/6495	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	31570994K	RUBIALES OLIVEROS MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2007/4000
B11833019	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES DE JEREZ 2005, SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4107	Documento:	P111110016663	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
Documento:	P101110237051	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2005/590	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/27934	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	31582748E	VAZQUEZ SANCHEZ LUIS	NOTIFICA-EH1106-2008/417
Documento:	P101110237042	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P121110009976	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/27934	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2005/1051	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B11833019	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES DE JEREZ 2005, SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5080	31687012Z	CALVO DIAZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2007/5511
Documento:	P101110264157	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P101110278482	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/22395	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/33272	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110264132	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31677398G	JIMENEZ CALA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2007/5367
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/22395	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P101110274754	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
B26342410	COGOROJAS SL	NOTIFICA-EH1106-2007/2482	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/25311	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110185881	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31686851G	CORTIJO RAMIREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2008/365
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/9082	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P101110290312	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
B41878661	JUEGOS SEVILLA 2000 SL	NOTIFICA-EH1106-2007/2305	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2006/21254	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110185294	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31701412Y	PEÑA PEÑA JUAN	NOTIFICA-EH1106-2007/5063
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/15158	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P101110260011	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
X2946361S	GONZALEZ PORTILLA MARIA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH1106-2007/4903	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/21620	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110258514	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31718793E	DOMINGUEZ MERA SANTIAGO	NOTIFICA-EH1106-2007/5417
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/33228	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P111110019585	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
15759387V	CORDOBA ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2007/4721	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2006/238	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110251024	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31718871P	DOMINGUEZ MERA DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2007/5416
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/29851	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P111110019576	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
15759387V	CORDOBA ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2007/4722	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2006/238	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110250954	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31439818Z	CALVO GALAN DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2008/522
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/29849	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P101110294056	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
31439818Z	CALVO GALAN DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2008/522	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2006/1449	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101110294056	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	31457213K	BUENO NOGUEIRO PEDRO	NOTIFICA-EH1106-2007/3986
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2006/1449	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P111110016776	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
31457213K	BUENO NOGUEIRO PEDRO	NOTIFICA-EH1106-2007/3986	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2005/975	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P111110016776	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	31482228N	SALAS GAONA, ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2007/4979
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-2005/975	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P111110017993	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
31482228N	SALAS GAONA, ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2007/4979	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-1997/81	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P111110017993	Descripción: PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	LIQUIDACIONES		
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1106-1997/81	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	NIF	Nombre	R.U.E.
			B11688884	CONTROL SEGURIDAD COASEGUR SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5073
			Documento:	0102110572074	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
			R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2007/5616	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
			B11716586	AZULEJOS Y MATERIALES OBRA SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5257
			Documento:	0102110363796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
			R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/12588	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
			Documento:	0102110363810	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
			R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1106-2005/12588	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B97009187	VEHICLES IMPORT ONTINYENT SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1106-2008/157	31692812P	PADILLA BERNAL OSCAR	NOTIFICA-EH1106-2007/3870
Documento: 0102110595200	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102110486740	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/1300	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/1558	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B97009187	VEHICLES IMPORT ONTINYENT SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1106-2008/158	31710881E	RAMIREZ JIMENEZ ANDRES	NOTIFICA-EH1106-2007/5097
Documento: 0102110595230	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102110413003	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/1301	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2003/23573	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B97009187	VEHICLES IMPORT ONTINYENT SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1106-2008/159	31724991X	ALMAGRO LOPEZ JUAN	NOTIFICA-EH1106-2007/4491
Documento: 0102110595154	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102110372271	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/1302	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/21002	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0126581N	FRASER-LUCKIE ZULETA JAIME	NOTIFICA-EH1106-2007/4982	31813174B	MONTOYA CAMPO JUAN	NOTIFICA-EH1106-2007/3181
Documento: 0111110040610	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0102110394100	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2001/996	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/7094	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28246523Q	ARANDA BONILLA JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2007/4459	32039703J	GUTIERREZ GONZALEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH1106-2007/5104
Documento: 0112110054023	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0102110350974	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2006/84	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/25611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31442681W	RAMIREZ CALERO JUANA	NOTIFICA-EH1106-2008/1630	32064674Y	APARCIO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2007/4408
Documento: 0162110096846	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0102110340143	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2002/1045	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/28266	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31462561X	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2007/4409	32065639M	BENITEZ MOLINA MARIA LUISA	NOTIFICA-EH1106-2007/3843
Documento: 0102110349214	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102110488762	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/26444	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/37279	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31551160J	ARANDA BONILLA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1106-2007/4458	46921424K	RODRIGUEZ NIELFA DAVID	NOTIFICA-EH1106-2007/3116
Documento: 0112110054013	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0102110239330	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2006/84	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/22281	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31598750Q	JIMENEZ GANDON LUISA MISERICORDIA	NOTIFICA-EH1106-2007/4065	48886477T	VITAL ROMERO NARCISO	NOTIFICA-EH1106-2007/5175
Documento: 0102110563711	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0122110014944	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/13287	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2006/394	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31620123E	MORION GARCIA EMILIO	NOTIFICA-EH1106-2007/4061	50824221V	VELASCO VILLAR ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2007/3431
Documento: 0102110563671	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102110448416	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/9551	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/33799	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31651971S	CASAS LOPEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2007/4455	PETICION DATOS		
Documento: 0102110488323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		NIF	Nombre	R.U.E.
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2007/465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		A11653094	JARALU, SA	NOTIFICA-EH1106-2007/3953
31659864L	GIRALDO GOMEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2007/4091	Documento: 0331110378094	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
Documento: 0102110491650	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/71	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/9457	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		511569357	SOTAVENTO BUILDINGS, SL	NOTIFICA-EH1106-2008/81
31664418L	SANCHEZ GOMEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2007/4078	Documento: 0331110407214	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
Documento: 0102110503456	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2005/334	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/31360	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		511676566	CAMPOMATIC SL	NOTIFICA-EH1106-2008/290
31679197D	BERNABEU MORALES FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2008/452	Documento: 0331110397956	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
Documento: 0112110059720	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/20448	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2007/1132	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		511688843	GESTION MANRIQUE-MORENO SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5169
			Documento: 0331110395813	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
			R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/196	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B11748670	JASULE, SL.	NOTIFICA-EH1106-2007/2578	24859015V	ALDEA CORONADO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1106-2008/16
Documento: 0331110373413	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110399496	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/6866	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/220	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11758018	GESTION RUMARAN, SL	NOTIFICA-EH1106-2008/88	28743114Z	NAVARRO MEDINA ADOLFO	NOTIFICA-EH1106-2007/4597
Documento: 0331110406444	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110386600	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2004/2488	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/12655	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11758729	FOR-PRO-AN, SL	NOTIFICA-EH1106-2008/75	31084979L	BERNAL GOMEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2008/397
Documento: 0331110407284	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110408063	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2005/721	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/260	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11760204	ACOMPC INFORMATICA Y COMUNICACIONES, SL UNI	NOTIFICA-EH1106-2008/73	31228975N	BERNAL MESA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2007/4942
Documento: 0331110407302	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110398026	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2005/947	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/214	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11824026	ECONOMIST AGENCY M.B.D.G. SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH1106-2008/52	31286640Q	DOMINGUEZ VELA DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2008/392
Documento: 0331110407914	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110409070	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2005/2825	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/265	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11824521	IN SHERRY PROPERTIES, SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5340	31389531S	NAVARRO FORERO MANUELA	NOTIFICA-EH1106-2007/5001
Documento: 0331110394422	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110390405	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/500454	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/130	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41877721	HOGAR NOBLE SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4708	31395189M	SANCHEZ MARIN REMEDIOS	NOTIFICA-EH1106-2008/45
Documento: 0331110387650	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110408431	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/1704	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2006/813	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41877721	HOGAR NOBLE SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4710	31417814K	GALLEGO COMEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1106-2007/5070
Documento: 0331110387675	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110392295	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/1706	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/33625	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B60883584	B.M.B. GESTION DOCUMENTAL SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5032	31434599Q	MARTA CORTIJO JOSE	NOTIFICA-EH1106-2007/3960
Documento: 0331110396644	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110382172	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/205	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/65	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91278309	GRUPO INMOBILIARIO TEM 2000 SL	NOTIFICA-EH1106-2008/434	31490644X	DE LA CHICA PEREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2007/4984
Documento: 0331110410626	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110388280	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2006/471	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2007/493	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
F11710597	COTEÑA DE VIVIENDAS SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH1106-2007/4679	31555388D	FERNANDEZ MACIAS SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1106-2008/396
Documento: 0331110387264	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110408973	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/106	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/261	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
11518517W	LLAMAS ASENSIO BENITO	NOTIFICA-EH1106-2008/69	31561475R	SANCHEZ NUÑEZ ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2007/4578
Documento: 0331110407363	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110385383	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2005/1219	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/12605	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
11518517W	LLAMAS ASENSIO BENITO	NOTIFICA-EH1106-2008/77	31628911R	NUÑEZ REINA JAIME	NOTIFICA-EH1106-2008/20
Documento: 0331110407266	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110401291	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2005/630	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/225	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
11518517W	LLAMAS ASENSIO BENITO	NOTIFICA-EH1106-2008/89	31631044H	GALLARDO GONZALEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2007/5414
Documento: 0331110406453	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110399322	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2004/2489	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/218	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24755863C	SANCHEZ MORENO JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2007/5180	31633480Q	RODRIGUEZ VAZQUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1106-2007/3890
Documento: 0331110397730	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES		Documento: 0331110383983	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/212	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/11870	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
31648394A	BUENO NAVARRO ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2007/5167
Documento: 0331110396400	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/198	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31650721F	DUQUE AGUILAR JOSE	NOTIFICA-EH1106-2007/5325
Documento: 0331110394352	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/503335	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31651971S	CASAS LOPEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2007/4455
Documento: 0331110383633	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2007/465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31652636J	DOMEQ DEL CAMINO ANDRES MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2007/4425
Documento: 0331110384561	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/783	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31665170N	ORTEGA CORRALES DOMINGO	NOTIFICA-EH1106-2007/4659
Documento: 0331110387255	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/16289	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31703154T	ALONSO MORENO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1106-2007/2890
Documento: 0331110374996	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31786448B	RIVERO MENA JOSEFA	NOTIFICA-EH1106-2007/4953
Documento: 0331110394072	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/182	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32011062F	ENRIQUEZ VALLE REMEDIOS	NOTIFICA-EH1106-2008/398
Documento: 0331110406706	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/259	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32039109V	SANCHEZ RUBIO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2008/399
Documento: 0331110406672	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/258	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
32069406T	ZAHINO RODRIGUEZ LAURA	NOTIFICA-EH1106-2007/5351
Documento: 0331110394772	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/17685	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74723302M	HEREDIA HEREDIA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2007/3969
Documento: 0331110383450	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/11059	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75820025L	RODRIGUEZ GUERRERO DEMOFILO	NOTIFICA-EH1106-2008/22
Documento: 0331110401474	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: INCOMPET-EH1106-2007/227	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75867248T	BOCANEGRA LOPEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1106-2008/6
Documento: 0331110407040	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/135	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75867993D	FERNANDEZ AROCHA M INMACULADA	NOTIFICA-EH1106-2007/3244
Documento: 0331110376046	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/21	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11402492	PROMOCIONES IGNACIO RAMIREZ SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4582
Documento: 1341110243121	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/28943	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11503588	OCCIDENTAL DE CONSTRUCC CIVILES, S.R.L.	NOTIFICA-EH1106-2007/5626
Documento: 1341110325432	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2004/12116	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11677275	PALACIO ELECTRONICO SL	NOTIFICA-EH1106-2008/161
Documento: 1341110294045	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1106-2003/442	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11699972	MARTINEZ GOMEZ ASESORES DE SEGUROS SL	NOTIFICA-EH1106-2007/3930
Documento: 1341110232235	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/501727	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11706553	AISLAMIENTOS PREFASUR SL	NOTIFICA-EH1106-2007/2776
Documento: 1341110197612	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/6102	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11739240	PROMOCOON JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4100
Documento: 1341110244460	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/6495	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11833019	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES DE JEREZ 2005, SL	NOTIFICA-EH1106-2007/4107
Documento: 1341110242044	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/27934	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B11833019	PROMOCIONES Y EDIFICACIONES DE JEREZ 2005, SL	NOTIFICA-EH1106-2007/5080
Documento: 1341110272801	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/22395	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B26342410	COGOROJAS SL	NOTIFICA-EH1106-2007/2482
Documento: 1341110184251	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/9082	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41878661	JUEGOS SEVILLA 2000 SL	NOTIFICA-EH1106-2007/2305
Documento: 1341110183341	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/15158	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2946361S	GONZALEZ PORTILLA MARIA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH1106-2007/4903
Documento: 1341110267314	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/33226	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
15759387V	CORDOBA ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2007/4721
Documento: 1341110258670	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/29851	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
15759387V	CORDOBA ROSA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2007/4722
Documento: 1341110258591	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/29849	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31439818Z	CALVO GALAN DOLORES	NOTIFICA-EH1106-2008/522
Documento: 1341110307205	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2006/1449	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
31457213K	BUENO NOGUEIRO PEDRO	NOTIFICA-EH1106-2007/3986
Documento: 1341110240224 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2005/975 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31482228N	SALAS GAONA, ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2007/4979
Documento: 1341110269292 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-1997/81 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31497887P	BERMA FERNANDEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2007/3909
Documento: 1341110231501 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2007/726 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31527228R	MARIN ALMODOVAR FERNANDO	NOTIFICA-EH1106-2007/5243
Documento: 1341110277062 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/18995 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31553028H	TRIANO LOPEZ JOSE	NOTIFICA-EH1106-2007/5395
Documento: 1341110316594 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2007/1431 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31570994K	RUBIALES OLIVEROS MIGUEL	NOTIFICA-EH1106-2007/4000
Documento: 1341110238702 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2005/590 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31582748E	VAZQUEZ SANCHEZ LUIS	NOTIFICA-EH1106-2008/417
Documento: 1341110327986 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2005/1051 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31667012Z	CALVO DIAZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1106-2007/5511
Documento: 1341110289795 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/33272 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31677398G	JIMENEZ CALA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2007/5367
Documento: 1341110284595 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/25311 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31686851G	CORTIJO RAMIREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2008/365
Documento: 1341110303023 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2006/21254 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31701412Y	PEÑA PEÑA JUAN	NOTIFICA-EH1106-2007/5063
Documento: 1341110268924 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1106-2005/21620 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31718793E	DOMINGUEZ MERA SANTIAGO	NOTIFICA-EH1106-2007/5417
Documento: 1341110314135 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2006/238 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
31718871P	DOMINGUEZ MERA DIEGO	NOTIFICA-EH1106-2007/5416
Documento: 1341110314153 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1106-2006/238 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

ACTAS INSPECCION

NIF	Nombre	R.U.E.
31668724R	MOLEDO SANCHEZ JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH1106-2008/264
Documento: 0531110016245 Descripción: REQUERIMIENTO		
R.U.E. Origen: REQUERIR-EH1106-2008/10 Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS		

NIF	Nombre	R.U.E.
28631304F	NÚÑEZ PEÑA SEBASTIAN JESUS	NOTIFICA-EH1106-2007/3730
Documento: D11311002738 Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION		
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH1106-2007/47 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

Jerez de la Frontera, 6 de mayo de 2008.- El Delegado, Daniel Vazquez Salas.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11583085	DE LA CHICA KMO, SL	NOTIFICA-EH1101-2008/1502
Documento: P101110361441 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2006/852 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B72010978	MOTRUCAR SL	NOTIFICA-EH1101-2008/1876
Documento: P101110372413 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2006/1233 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B72010978	MOTRUCAR SL	NOTIFICA-EH1101-2008/1993
Documento: P101110373034 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2006/1234 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B91400135	GROUP GLOSSY TACTIC. SL	NOTIFICA-EH1101-2008/2584
Documento: 0291110273054 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2008/498 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
31323330K	IBAÑEZ OTERO MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2008/1408
Documento: REC111001265 Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION		
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH1101-2007/214 Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION		
31706211K	GIL RIVERA MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2008/2526
Documento: 0291110273011 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2008/494 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		
33975561F	MARTINEZ ZAMBRANO ALFONSO	NOTIFICA-EH1101-2008/1533
Documento: 0291110269913 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES		
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2008/282 Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
B11583085	DE LA CHICA KMO, SL	NOTIFICA-EH1101-2008/1502
Documento: 1341110386402 Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH1101-2006/852 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
B72010978	MOTRUCAR SL	NOTIFICA-EH1101-2008/1876
Documento:	1341110399020	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2008/1233	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B72010978	MOTRUCAR SL	NOTIFICA-EH1101-2008/1993
Documento:	1341110399860	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH1101-2008/1234	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCION

NIF	Nombre	R.U.E.
N4004402F	KILLORAN INC	NOTIFICA-EH1101-2008/2740
Documento:	0561110001252	Descripción: DILIGENCIA DE INCORPORACION
R.U.E. Origen:	EXPSANC-EH1101-2008/60	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0022110004384	Descripción: ACTAS A02
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2007/303	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0541110002036	Descripción: INFORME
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2007/303	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0083110001563	Descripción: AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP
R.U.E. Origen:	EXPSANC-EH1101-2008/60	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
07002582W	ROSADO MONTERO DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2008/2358
Documento:	0531110021461	Descripción: REQUERIMIENTO
R.U.E. Origen:	REQUERIR-EH1101-2008/340	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
28938855W	ROSADO MONTERO MERCEDES	NOTIFICA-EH1101-2008/2361
Documento:	0531110021382	Descripción: REQUERIMIENTO
R.U.E. Origen:	REQUERIR-EH1101-2008/339	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
31306777M	RUIZ HERRERA CORDERO MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2008/2388
Documento:	0531110021565	Descripción: REQUERIMIENTO
R.U.E. Origen:	REQUERIR-EH1101-2008/333	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
31313812W	MORALES GARCIA LUIS	NOTIFICA-EH1101-2008/2960
Documento:	0511110012350	Descripción: CITACION
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2007/716	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
48891501X	ALVAREZ IBAÑEZ NOELIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1101-2008/2512
Documento:	0511110011964	Descripción: CITACION
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2008/288	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
49040411H	RUIZ DIAZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2008/2511
Documento:	0511110011903	Descripción: CITACION
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2008/287	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento:	0083110001536	Descripción: AC.SANCION DISCONFORMIDAD PROP
R.U.E. Origen:	EXPSANC-EH1101-2008/45	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

NIF	Nombre	R.U.E.
75792626J	MARTIN MONTORO FERNANDO	NOTIFICA-EH1101-2008/2808
Documento:	0511110012210	Descripción: CITACION
R.U.E. Origen:	ACTUINSP-EH1101-2008/343	Org. Resp.:SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS

Cádiz, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan

ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
28076022Z	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2008/2071
Documento:	P101140172393	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1401-2007/17911	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
30999347Q	SOLDADO REGALON FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1401-2008/1778
Documento:	P101140170345	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1401-2007/514589	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
29938830Y	PORRAS CASANO MARIA MILAGROS	NOTIFICA-EH1401-2008/1723
Documento:	0102140256065	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1401-2007/1305	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
30464804Q	ZAMORA DIAZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2008/1667
Documento:	0331140167836	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH1401-2005/329	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
28076022Z	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH1401-2008/2071
Documento:	1341140212255	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1401-2007/17911	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
30999347Q	SOLDADO REGALON FRANCISCO MIGUEL	NOTIFICA-EH1401-2008/1778
Documento:	1341140209306	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH1401-2007/514589	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Córdoba, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por ausente, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al representante de la entidad detallada a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10, en el plazo máximo

de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor de Tesoro por los Impuestos y ejercicios reseñados (art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con el art. 112 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Citación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD (documentos mercantiles).

Periodo: 2006 (Expte. 08026).

Sujeto Pasivo: Miralbaida, S.A.

NIF: A28320364.

Domicilio Fiscal: C/ Capitán Haya, núm. 58, 1.º D. 28020, Madrid.

Córdoba, 22 de mayo de 2008.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita a los interesados o sus representantes, detallados a continuación, para ser notificados por comparecencia ante el Jefe del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar, núm. 10.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado para comparecer.

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 1 a 3 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Notificaciones:

Acta de disconformidad: 0022140006533 e informe 0541140003424.

Obligado tributario: López de la Torre, Raúl.

Domicilio fiscal: Isaac Peral núm 14, 1. 14001, Córdoba.

NIF: 30819716S.

Concepto tributario: Actos jurídicos documentado.

Periodo: 2003.

Importe: 588,53 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la propuesta 0083140001332.

Obligado tributario: López de la Torre, Raúl.

Domicilio fiscal: Isaac Peral núm. 14, 1-C. 14001, Córdoba.

NIF: 30819716S.

Concepto tributario: Sanciones tributarias.

Periodo: 2003.

Importe: 215,01 euros.

Acta de disconformidad 0022140006551 e informe 0541140003451.

Obligado tributario: López de la Torre, Raúl.

Domicilio fiscal: Isaac Peral, núm. 14, 1-C. 14001, Córdoba.

NIF: 30819716S.

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.

Periodo: 2003.

Importe: 1.056,76 euros.

Acuerdo de sanción con disconformidad a la propuesta 0083140001350.

Obligado tributario: López de la Torre, Raúl.

Domicilio fiscal: Isaac Peral, núm. 14, 1-C. 14001, Córdoba.

NIF: 30819716S.

Concepto tributario: Sanciones tributarias.

Periodo: 2003.

Importe: 420,00 euros.

Córdoba, 28 de mayo de 2008.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Almuñécar.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Almuñécar, con domicilio en Almuñécar, C/ Larache Edif. La Puerta del Mar, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
X6669283L	BOULBEN ZOHRA	NOTIFICA-EH1804-2008/3

Documento: P101180257193 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1804-2007/2747 **Org. Resp.:** Cf. Liquid. de ALMUÑÉCAR

23785883L	MARTIN SANCHEZ ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH1804-2008/1
-----------	-------------------------------	------------------------

Documento: P101180216614 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1804-2007/500289 **Org. Resp.:** Cf. Liquid. de ALMUÑÉCAR

74684451R	DUEÑAS GARCIA JUAN FERNANDO	NOTIFICA-EH1804-2008/4
-----------	-----------------------------	------------------------

Documento: P101180225693 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1804-2007/901 **Org. Resp.:** Cf. Liquid. de ALMUÑÉCAR

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B18762897	INVERSIONES BARRIOS BALANDRO SL	NOTIFICA-EH1804-2006/2
Documento: 0102180345374 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1804-2007/2029 Org. Resp.: Of. Liquid. de ALMUÑECAR		

Granada, 18 de abril de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Guadix, con domicilio en Guadix, C/ Santiago, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
X5724568Y	KING, JASON CHARLES	NOTIFICA-EH1806-2008/27
Documento: P101180147616 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/4408 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

14624453H	GARCIA GOMEZ JORGE	NOTIFICA-EH1806-2008/20
Documento: P101180157312 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/5074 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

Documento: P101180157321 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/5074 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

14630060J	LORENTE REQUENA SERGIO	NOTIFICA-EH1806-2008/41
Documento: P101180155614 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/500043 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

20000469Z	MARTINEZ PRETEL BENIGNO MARIO	NOTIFICA-EH1806-2008/36
Documento: P101180094452 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/1279 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

24022534T	JABALERA SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2008/19
Documento: P101180149822 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/4267 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

24066853K	GARCIA HITTA BIENVENIDO	NOTIFICA-EH1806-2008/13
Documento: P101180226077 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

24142292C	ALVAREZ SORIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2008/23
Documento: P101180092657 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/3132 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

NIF	Nombre	R.U.E.
24212963N	MARTINEZ LOZANO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1806-2008/7
Documento: P101180167882 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

27196549S	FERNANDEZ SANTIAGO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1806-2008/11
Documento: P101180145885 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/4073 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

27244052T	ESCOBAR REYES BARTOLOME	NOTIFICA-EH1806-2008/43
Documento: P101180116082 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/2851 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

33808258W	VENTURA SANTAMANS EULALIA	NOTIFICA-EH1806-2008/24
Documento: P101180092054 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/406 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

40512972J	VEGA FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2008/28
Documento: P101180153654 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/4577 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

44260919H	HIDALGO GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2008/6
Documento: P101180159936 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

45711829L	LOPEZ FERNANDEZ MARCOS	NOTIFICA-EH1806-2008/40
Documento: P101180162501 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/487 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

52278704A	LIZCANO GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH1806-2008/32
Documento: P101180155745 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/3688 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

Documento: P101180150775 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/3689 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

74631556Y	ESCUIDERO CALDERON CARMEN	NOTIFICA-EH1806-2008/10
Documento: P101180170777 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2007/423 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

76143632Q	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2008/15
Documento: P121180011665 Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH1806-2006/299 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B04449914	ARKENIX SL	NOTIFICA-EH1806-2008/25
Documento: 0102180120223 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/745 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

L2832693J	SEFERIAN CALVO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1806-2008/26
Documento: 0102180207956 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/475 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

X1073283B	FOUFFE FRANCK BERNARD	NOTIFICA-EH1806-2008/34
Documento: 0102180207424 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/1463 Org. Resp.: Of. Liquid. de GUADIX		

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
X1464569K	LAGA, ABID	NOTIFICA-EH1806-2008/42	27522006E	FERNANDEZ RODRIGUEZ LOURDES	NOTIFICA-EH1806-2008/21
Documento: 0102180213130	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180203342	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
X7276100G	ARTHUR ENGLAND ROBERT	NOTIFICA-EH1806-2008/35	33908256W	VENTURA SANTAMANS EULALIA	NOTIFICA-EH1806-2008/24
Documento: 0102180198282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180204952	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/3270	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/405	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
21677715P	HEREDIA AMADOR JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH1806-2008/18	40519189C	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2008/30
Documento: 0102180213194	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180203682	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/1754	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/969	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
23645256Z	RABANEDA VIDAL AMPARO	NOTIFICA-EH1806-2008/37	42957200P	OBRADOR GAMUNDI JESUS MARIA	NOTIFICA-EH1806-2008/39
Documento: 0102180213625	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180226336	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/1928	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/2277	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
23670611T	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2008/3	44255789V	VILCHEZ GARCIA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2008/14
Documento: 0102180250543	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180240255	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/3330	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
23967740S	CASTILLO ONIEVA CECILIA	NOTIFICA-EH1806-2008/3	74608257Y	SANCHEZ MARCOS ANGEL MATEO	NOTIFICA-EH1806-2008/4
Documento: 0112180033416	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION		Documento: 0102180191654	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/2401	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
24065050N	GAMEZ VILCHEZ ASCENSION	NOTIFICA-EH1806-2008/22	74608461A	SIERRA MARTINEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2008/5
Documento: 0102180248323	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180212275	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2004/3511	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
24066853K	GARCIA HITTA BIENVENIDO	NOTIFICA-EH1806-2008/13	74623032S	FERNANDEZ ALCALA M FRANCISCA	NOTIFICA-EH1806-2008/38
Documento: 0102180213774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180227353	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/2573	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
24126837K	RUZ MOYA JUAN	NOTIFICA-EH1806-2008/33	74631490D	GARCIA FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH1806-2008/12
Documento: 0102180204852	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180191062	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/409	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/3823	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
24165667G	FUENTES CANO RAMONA	NOTIFICA-EH1806-2008/16	74641828C	ESCUDERO REQUENA CELIA DOLORES	NOTIFICA-EH1806-2008/17
Documento: 0102180174711	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180229623	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/2145	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/2445	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
24251118X	MARTINEZ VILCHEZ JOSE JESUS	NOTIFICA-EH1806-2008/31	77270270E	LOPEZ MARTIN PURIFICACION	NOTIFICA-EH1806-2008/29
Documento: 0102180277746	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102180124103	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2005/2327	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX		R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX	
24275698A	HARO PUJADA LOURDES	NOTIFICA-EH1806-2008/8			
Documento: 0102180210580	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/805	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX				
24816902V	ALCALDE SALINAS MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2008/2			
Documento: 0102180225792	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/1502	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX				
26983936Z	BARTHE RUIZ MARIA DE	NOTIFICA-EH1806-2008/1			
Documento: 0102180241066	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION				
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1806-2006/3115	Org. Resp.: Cf. Liquid. de GUADIX				

Granada, 21 de abril de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 2 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Baza.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Baza, con domicilio en Baza, C/ Rubén Darío, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
B53889689 CNT ABOGADOS&COSTA-LESS DEVELOPMENT,S.L. (f NOTIFICA-EH1805-2008/6

Documento: P101180027076 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2005/818 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

X5914287K FERNANDES TROY SHAYNE NOTIFICA-EH1805-2008/7

Documento: P101180144317 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2005/2874 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

00500616K DE COSSIO CORRAL FRANCISCO NOTIFICA-EH1805-2008/9

Documento: P101180114883 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2006/1006 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

24194497S FERNANDEZ MORA MARIO NOTIFICA-EH1805-2008/1

Documento: P101180123292 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

24236453L NAVARRO GOMEZ FRANCISCO ALBERTO NOTIFICA-EH1805-2008/3

Documento: P101180140537 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2006/2482 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

28587577A VAZQUEZ REINA JOSE MANUEL NOTIFICA-EH1805-2008/4

Documento: P101180026997 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2005/1235 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

41458055A ROLDAN DIAZ JOSE MIGUEL NOTIFICA-EH1805-2008/5

Documento: P101180123283 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

74595759C HERRERA BROCAL JOSE NOTIFICA-EH1805-2008/2

Documento: P101180139846 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2006/1722 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
76143431E MARTINEZ GALLARDO DAVID NOTIFICA-EH1805-2008/8

Documento: 0102180340571 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1805-2007/1708 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de BAZA

Granada, 2 de mayo de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los

interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Iznalloz, con domicilio en Iznalloz, C/ Amapola, 4, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
B18592063 PEREZ GRANADOS PROMOCION INMOBILIARIA SL NOTIFICA-EH1808-2008/6

Documento: 0102180390761 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2006/750 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

X5861507A LYNCH ELLEN LOUISE NOTIFICA-EH1808-2008/14

Documento: 0102180418226 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2008/304 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

18000949E SANCHEZ FLORES MANUEL NOTIFICA-EH1808-2008/13

Documento: 0102180299941 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2006/2380 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

24147205B MEJIAS MEJIAS ANTONIO NOTIFICA-EH1808-2008/12

Documento: 0102180416551 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2007/1573 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

24169715G MORALEDA FERNANDEZ M TERESA NOTIFICA-EH1808-2008/8

Documento: 0102180410345 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2007/500171 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

Documento: 0102180410312 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2007/500170 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

24264825D PEREZ GRANADOS ALVARO NOTIFICA-EH1808-2008/9

Documento: 0102180390795 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2006/750 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

74602070Y CONTRERAS SALCEDO ANTONIO NOTIFICA-EH1808-2008/7

Documento: 0102180261876 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2005/2347 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

74602165D GARCIA SUAREZ GUMERSINDO NOTIFICA-EH1808-2008/10

Documento: 0102180338096 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2007/360 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

75144744H PEREZ BARRANCO ALBERTO NOTIFICA-EH1808-2008/5

Documento: 0102180338596 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1808-2006/2245 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

75157433B MARTINEZ BARCELONA MARIA EULALIA NOTIFICA-EH1808-2008/11

Documento: 0122180034133 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION

R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH1808-2007/98 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de IZNALLOZ

Granada, 14 de mayo de 2008.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado par comparecencia en actos de la gestion de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Huelva, C/ Los Mozárabes, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B21181433	ONUPROM SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1063
Documento:	P101210038526	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/16295	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038535	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/16295	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21247333	PROMOCIONES FEDACON SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1058
Documento:	P101210038431	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/16173	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21272802	GESTINVER-21 SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1173
Documento:	R101210008705	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECGEST-EH2101-2008/25	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21287321	ARACIBER SLU	NOTIFICA-EH2101-2007/3791
Documento:	0291210079160	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2007/167	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21355540	CONSTRUCTORA RAMIREZ 2003 SL	NOTIFICA-EH2101-2007/3788
Documento:	0291210079081	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2007/161	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B21375878	CONSULTORES DE CAPITAL CORPORATIVO SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1099
Documento:	R101210008687	Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	RECGEST-EH2101-2008/24	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21380779	CONSTRUCCIONES Y OBRAS MAREMA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1038
Documento:	P101210038054	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/504877	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038045	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/504877	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21421771	SERVICIOS FUNERARIOS LA ESTRELLA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1000
Documento:	P101210037607	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/500722	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B28326338	TAYAK SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1053
Documento:	P101210038307	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038316	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038325	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038291	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038282	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038273	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/11427	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038264	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/10669	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038255	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/10669	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038246	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/10669	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038237	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/10669	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91128322	BANES INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1042
Documento:	P101210038106	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/127	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91128322	BANES INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1171
Documento:	P101210038824	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/189	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91322685	TECNOLOGIA DE MORTEROS APLICADOS SL	NOTIFICA-EH2101-2008/195
Documento:	P101210036094	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/4326	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101210038103	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/4326	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91338889	VIVIENDAS ALZALLA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1070
Documento:	P101210038657	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/16808	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91402032	FINGESIM SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1170
Documento:	P101210038833	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2008/196	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
G21367255	PROPUNSA, U.T.E.	NOTIFICA-EH2101-2008/1143
Documento:	0291210081556	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH2101-2008/45	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X2038506Q	DOMINGOS VARELA, MARIA ALEXANDRINA	NOTIFICA-EH2101-2008/886
Documento:	P111210006167	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2007/987	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF Nombre **R.U.E.**
 X3577801J DERTERS KLAUS NOTIFICA-EH2101-2008/909
Documento: P161210003965 **Descripción:** PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/7557 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

13150393M GARCIA ROMERO ANTONIO ANGEL NOTIFICA-EH2101-2008/1041
Documento: P101210038097 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/18871 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29041565V MORALES GARCIA ERNESTO NOTIFICA-EH2101-2007/3900
Documento: P10121003552 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/15202 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29052885K GUERRERO GONZALEZ JORGE NOTIFICA-EH2101-2008/880
Documento: P101210036697 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/1499 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29297161Z GIL GOMEZ JOSE NOTIFICA-EH2101-2008/1003
Documento: P101210037634 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/501476 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29424878N GARRIDO GALVEZ FRANCISCA NOTIFICA-EH2101-2008/894
Documento: P121210000907 **Descripción:** PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/947 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29700606Q CUERDA LUNA ENRIQUE ANTONIO NOTIFICA-EH2101-2008/1208
Documento: P121210001022 **Descripción:** PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/1789 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29731676J RIVERO GARRIDO RAFAELA CARMEN NOTIFICA-EH2101-2008/1019
Documento: P101210037923 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/16739 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29743703B PEREZ VERANO MANUEL JESUS NOTIFICA-EH2101-2008/855
Documento: P111210006106 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2005/1549 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29776437Q PEREZ MAESTRE JOSE GUILLERMO NOTIFICA-EH2101-2008/1008
Documento: P101210037731 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/13140 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

2977820L LEPE JIMENEZ ANA NOTIFICA-EH2101-2008/1203
Documento: P111210006544 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/1849 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

29781429V PEREZ VERANO MARIA JOSE NOTIFICA-EH2101-2008/853
Documento: P111210006081 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2005/1549 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44208616V VAZQUEZ GARCIA FRANCISCO NOTIFICA-EH2101-2008/185
Documento: R10121000839 **Descripción:** REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
 1 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: REGEST-EH2101-2007/142

45271839L MOHAMED MOHAMED, HASSAN NOTIFICA-EH2101-2008/1009
Documento: P101210037747 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/13240 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF Nombre **R.U.E.**
 48905853X VALLE MARTIN RAQUEL NOTIFICA-EH2101-2008/1023
Documento: P101210037975 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2008/82 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

50540040R DELGADO RODRIGUEZ JOSEFA NOTIFICA-EH2101-2008/903
Documento: P161210003877 **Descripción:** PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2001/22542 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

51653228N RUIZ TOVAR MARIA LOURDES NOTIFICA-EH2101-2008/852
Documento: P111210006072 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH2101-2007/91 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75508407M DIAZ RIERA ALEJANDRINA NOTIFICA-EH2101-2008/1054
Documento: P101210038343 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2007/505618 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF Nombre **R.U.E.**
 A21258306 ONUBENSE DESARROLLO INMOBILIARIO SA NOTIFICA-EH2101-2008/516
Documento: 0102210126126 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2002/20574 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210126110 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2002/20574 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B12548855 SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ SL NOTIFICA-EH2101-2008/402
Documento: 0102210122843 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/10890 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21223482 PROTE PROMOCION TERRENOS SL NOTIFICA-EH2101-2008/1134
Documento: 0162210041651 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:**SERV.TESORERIA

B21283114 RIALLANA SL NOTIFICA-EH2101-2008/372
Documento: 0102210122513 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/25546 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210122531 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/25546 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21370853 SELECTAUTO ONUBA S.L.U. NOTIFICA-EH2101-2008/928
Documento: 0102210166013 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/915 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21389903 AUTO DIJESMA SL NOTIFICA-EH2101-2008/933
Documento: 0102210166171 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/203 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21396452 PROMOCIONES Y PROYECTOS RODRIGUEZ LOPEZ S NOTIFICA-EH2101-2008/413
Documento: 0102210144434 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/501834 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210144425 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2101-2006/501834 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B83905323 UNIAUTO INDUSTRIA TECNICA SL NOTIFICA-EH2101-2008/958
Documento: 0102210167586 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/52 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210167700 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/53 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102210167725 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: CAUCION-EH2101-2005/666 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
B83905323	UNIAUTO INDUSTRIA TECNICA SL	NOTIFICA-EH2101-2008/960	09356758J	DIAZ GARCIA JULIO	NOTIFICA-EH2101-2008/400
Documento:	0102210167736	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102210113973	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/419	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/22228	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102210167750	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	29043985E	SOUSA PALOMINO ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2008/863
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/958	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0162210037831	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
Documento:	0102210167763	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2006/984	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/1318	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	29462459B	BAÑULS PEREZ VICENTE	NOTIFICA-EH2101-2008/397
B84050442	PROYECTOS Y GESTIONES HALABEDI SL	NOTIFICA-EH2101-2008/929	Documento:	0102210109733	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102210166034	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2004/28301	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/98	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	29730619Z	BOZA ROMERO ANTONIO	NOTIFICA-EH2101-2008/521
B91235812	AUTOMOVILES CALONGE SL	NOTIFICA-EH2101-2008/947	Documento:	0102210132620	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102210167382	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2005/10958	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/823	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	29759077K	GONZALEZ GARRIDO ROSARIO	NOTIFICA-EH2101-2008/939
Documento:	0102210167254	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102210166651	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/1938	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2007/17817	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B91253963	RIAUTO ARAHAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/961	29779542Q	GARCIA ROSA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2101-2007/4093
Documento:	0102210167785	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102210111532	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/195	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2006/5013	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102210167805	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	29780833L	PIRIS INFANTE MANUEL	NOTIFICA-EH2101-2008/862
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/735	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0162210037813	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
Documento:	0102210167796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH2101-2006/984	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/705	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	48905546W	HERRERA CARDENAS ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2101-2007/4163
B91253963	RIAUTO ARAHAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/962	Documento:	0102210140214	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
Documento:	0102210167823	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2007/1024	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/829	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	48919209A	AGUIAR HIERRO CARLOS	NOTIFICA-EH2101-2008/974
Documento:	0102210167810	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102210168995	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH2101-2005/825	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/883	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1675903P	EN NAZEH EL HABIB	NOTIFICA-EH2101-2008/403	76259903E	PARRAS GALAN MAXIMO	NOTIFICA-EH2101-2007/3570
Documento:	0102210124303	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102210146601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH2101-2006/3570	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2007/4992	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X6191018Q	MUTCU ANGHEL	NOTIFICA-EH2101-2007/3573	<u>PETICION DATOS</u>		
Documento:	0102210147220	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	NIF	Nombre	R.U.E.
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2007/7857	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	B21306154	RUSTICOS GALVEZ SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2101-2008/698
X6272579L	ABDELMONIM MEREZAK	NOTIFICA-EH2101-2008/922	Documento:	0322210038123	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
Documento:	0102210165355	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2007/180	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/82	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	X0891933Q	AMIROU CHICHI, HASSAN	NOTIFICA-EH2101-2008/1089
X6690942N	OVIDIU ANDREI TEODORESCU	NOTIFICA-EH2101-2008/969	Documento:	0331210043762	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
Documento:	0102210168815	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2006/189	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/1517	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	X9321403D	CIORAN MARIAN	NOTIFICA-EH2101-2008/1079
X7379589Q	CALAFETEANU CLAUDIU MARINEL	NOTIFICA-EH2101-2008/972	Documento:	0322210040363	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL
Documento:	0102210168972	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2008/38	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2008/1129	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	14617738L	PRISCO DIAZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2101-2008/1091
X8646202L	MIREL RADU	NOTIFICA-EH2101-2008/534	Documento:	0331210043920	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
Documento:	0102210163086	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH2101-2005/208	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH2101-2007/12921	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E.
29732297J	JIMENEZ MARTIN AUXILIADORA	NOTIFICA-EH2101-2008/32
Documento: 0322210037003	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2007/486	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29746005J	CRUZ Y GARCIA LUIS JAVIER	NOTIFICA-EH2101-2008/1076
Documento: 0322210039182	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/55	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
48937013M	PEREZ DOMINGUEZ JUAN	NOTIFICA-EH2101-2008/1077
Documento: 0322210039340	Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL	
R.U.E. Origen: REQUER-EH2101-2008/61	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
49085849P	FALCON NUÑEZ JUAN LUIS	NOTIFICA-EH2101-2008/1086
Documento: 0331210043735	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2006/12	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21237888	TESTA CAPITAL SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1167
Documento: D11321001742 3	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2008/1	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21277363	STOCK RIGHTS BUILDING SL	NOTIFICA-EH2101-2008/1163
Documento: D11321001777 3	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/163	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: D11321001776 4	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/164	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X5007182J	ABDELJALIL AHJUA	NOTIFICA-EH2101-2007/4068
Documento: D11321001646 1	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/146	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29684465K	GONZALEZ DELGADO JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH2101-2008/1150
Documento: D11321001684 5	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/173	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
44219159A	PONCE DESCANE M ASUNCION	NOTIFICA-EH2101-2008/1153
Documento: D11321001767 6	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH2101-2007/102	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Huelva, 22 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Jaén, C/ Cronista González López, s/n, O, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
X7418553H	CLIFF RODERICK CHARLES	NOTIFICA-EH2301-2008/445
Documento: P101230244647	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/10761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25987808Q	LOPEZ MEZCUA ANGEL	NOTIFICA-EH2301-2007/4383
Documento: P101230217435	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/5232	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26021964V	GARCIA OZAES GERMAN	NOTIFICA-EH2301-2007/5153
Documento: P101230233851	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/7675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101230233876	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/7675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B23246937	GUIGOR SL	NOTIFICA-EH2301-2008/484
Documento: 0102230310130	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/1004	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102230310120	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/1004	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B23376122	ALMES, PROYECTOS E INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH2301-2008/895
Documento: 0102230336031	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2004/8942	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102230335990	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2004/8942	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B23538267	NIUNLA PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	NOTIFICA-EH2301-2008/900
Documento: 0102230344161	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/488	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X7191352B	MORRISSEY SIMON PAUL	NOTIFICA-EH2301-2008/899
Documento: 0102230345252	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/1664	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X7308982L	BONNER VALERIE HILDA	NOTIFICA-EH2301-2008/897
Documento: 0102230340796	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/8139	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25876926V	ANGUITA NAVAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2008/247
Documento: 0102230323083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/7018	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26011732C	GARCIA OZAEZ JOSE	NOTIFICA-EH2301-2008/859
Documento: 0102230351344	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2003/1353	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 75012158G HERVAS GUZMAN MARIA VICENTA NOTIFICA-EH2301-2007/5277
Documento: 0102230351773 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2005/25528 **Org. Resp.:** SERV. DE GESTION TRIBUTARIA

77327728A SUTIL TIRADO RAUL NOTIFICA-EH2301-2007/5082
Documento: 0102230277804 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2007/500841 **Org. Resp.:** SERV. DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X7418553H CLIFF RODERICK CHARLES NOTIFICA-EH2301-2008/445
Documento: 1341230242782 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/10761 **Org. Resp.:** SERV. DE GESTION TRIBUTARIA

25987808Q LOPEZ MEZCUA ANGEL NOTIFICA-EH2301-2007/4383
Documento: 1341230214030 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-2006/5232 **Org. Resp.:** SERV. DE GESTION TRIBUTARIA

26021964V GARCIA OZAES GERMAN NOTIFICA-EH2301-2007/5153
Documento: 1341230231722 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2301-1999/7675 **Org. Resp.:** SERV. DE GESTION TRIBUTARIA

ACTAS INSPECCION

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 77330867Z TORRES ARENAS MARIA CARMEN NOTIFICA-EH2301-2008/1152
Documento: 0511230007330 **Descripción:** CITACION
R.U.E. Origen: ACTUINSP-EH2301-2008/215 **Org. Resp.:** SERV. INSPECCION DE TRIBUTOS

ACUERDOS INSP.

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B82941246 GESTIACEITES DE ANDALUCIA SL NOTIFICA-EH2301-2008/170
Documento: 0092230005976 **Descripción:** ACUERDO INSPECCION
R.U.E. Origen: ACTUINSP-EH2301-2007/466 **Org. Resp.:** SERV. INSPECCION DE TRIBUTOS

Jaén, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, María Concepción Rojas Montoro.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Vélez Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, C/ Cristo, 34-36, Cjto. Centro Axarquía, 34, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X2525228N KARLSRUD LIV NORDGARD NOTIFICA-EH2915-2008/273
Documento: P101290516135 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1409 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

OTROS

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X5687579R VAUGHAN PHILIP NOTIFICA-EH2915-2008/269
Documento: P101290516275 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1499 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X8135682F HEIMPEL GUNTHER ERNST NOTIFICA-EH2915-2008/271
Documento: P111290060723 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDONOL-EH2915-2007/316 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X8574470R PHILLIPPS OWEN LINCOLN NOTIFICA-EH2915-2008/272
Documento: P101290520484 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/503751 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

24881887G TORRES RICO FRANCISCO NOTIFICA-EH2915-2008/264
Documento: 0291290236851 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/5145 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

41331546V CLEMENTE FERNANDEZ JOSE ANTONIO NOTIFICA-EH2915-2008/265
Documento: 0291290236860 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/4548 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

45416132X FAURA SANCHEZ ENRIQUE JOSE NOTIFICA-EH2915-2008/266
Documento: P101290524982 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2008/1257 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

53153312J LOPEZ DIAZ LAUREANO NOTIFICA-EH2915-2008/267
Documento: 0291290236842 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/11081 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

53158984G CASASOLA FERNANDEZ LUIS MARIANO NOTIFICA-EH2915-2008/275
Documento: P101290520703 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/504142 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

53367456G ALBA ARMENTEROS JUAN NOTIFICA-EH2915-2008/263
Documento: P101290520685 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/504120 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

77472391L MORENO PEREZ ANTONIO NOTIFICA-EH2915-2008/262
Documento: P101290520737 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/504162 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Documento: P101290520721 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/504161 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 X3918426P VALKOV KANCHO MILCHEV NOTIFICA-EH2915-2008/270
Documento: 0102290815080 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/501616 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

X4348050S ARNDT-BURCHARD MONIKA GERTRUD NOTIFICA-EH2915-2008/276
Documento: 0102290854946 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/7878 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

52587126H GAMEZ SEGOVIA JOSE DOMINGO NOTIFICA-EH2915-2008/268
Documento: 0102290861574 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH2915-2007/501688 **Org. Resp.:** Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
46757064L	GONZALEZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4108-2008/24

Documento: 0162410152016 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4108-2007/2680 Org. Resp.: Of. Liquid. de LORA DEL RIO

Documento: 0162410152025 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH4108-2007/2680 Org. Resp.: Of. Liquid. de LORA DEL RIO

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B41677584	JOFER E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5562

Documento: P101410108037 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/152918 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41726308	RESIDENCIAL EL ROMERAL SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5188
-----------	---------------------------	---------------------------

Documento: 0291410424864 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/844 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: REC141004360 Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
6 Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2006/322

B41752189	MONTAJES TORREBLANCA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6302
-----------	-------------------------	---------------------------

Documento: 0291410427436 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1053 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: REC141004417 Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
5 Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2007/150

B41753922	BAR CAFETERIA SANTA JUSTA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5849
-----------	------------------------------	---------------------------

Documento: REC141004410 Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
5 Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2004/1258

Documento: 0291410426720 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1014 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B41877697	COSTA COLON SL	NOTIFICA-EH4101-2008/4578
-----------	----------------	---------------------------

Documento: P101410103873 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/120505 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B41960998	INMBES-99, SL	NOTIFICA-EH4101-2007/8577

Documento: R10141002696 Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
7 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: RECGEST-EH4101-2006/508

B79395596	HATO VERDE GOLF SL	NOTIFICA-EH4101-2008/4899
-----------	--------------------	---------------------------

Documento: 0291410423832 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/752 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B79395596	HATO VERDE GOLF SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5829
-----------	--------------------	---------------------------

Documento: 0291410426465 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/991 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B91249334	RESISENCIA MASPALOMAS SRL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2008/6318
-----------	---	---------------------------

Documento: REC141004454 Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
3 Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2004/574

Documento: 0291410427594 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1069 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B91299255	ALQUIYATE SL	NOTIFICA-EH4101-2007/11313
-----------	--------------	----------------------------

Documento: 0291410407486 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2007/2125 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

B91696906	AZNALUCAR SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2008/5163
-----------	------------------------------	---------------------------

Documento: 0291410424645 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/821 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

F91132175	VIMONCA SDAD.COOP.ANDALUZA	NOTIFICA-EH4101-2008/5869
-----------	----------------------------	---------------------------

Documento: 0291410426964 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1036 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

F92677277	LA CORACHA S.COOP.AND.DE VIVIENDAS	NOTIFICA-EH4101-2008/4282
-----------	------------------------------------	---------------------------

Documento: P101410102762 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/158938 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

M4101690P	CHAPUS SANDRINE MARIE FRANCOISE	NOTIFICA-EH4101-2008/4906
-----------	---------------------------------	---------------------------

Documento: 0291410423920 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/759 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

05396759Q	CENDOYA IREZABAL JOSE JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/4688
-----------	------------------------------	---------------------------

Documento: R10141003089 Descripción: REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
6 Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: RECGEST-EH4101-2008/44

06930974Q	GALAN TORIL MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2008/5186
-----------	--------------------------	---------------------------

Documento: 0291410424846 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/842 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: REC141004379 Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
1 Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2005/5

14884352V	AGUERO TOLIBIA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/5196
-----------	--------------------------	---------------------------

Documento: 0291410424943 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/852 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

27542933L	MEDINA DE LEMUS MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2008/6343
-----------	-----------------------------	---------------------------

Documento: 0291410427865 Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1095 Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 27774488X MESA SOSA DOLORES NOTIFICA-EH4101-2008/587
Documento: 0291410426806 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1022 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

27822183A GUILLENA SUAREZ MANUELA NOTIFICA-EH4101-2008/5201
Documento: 0291410424986 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/856 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: REC141004333 **Descripción:** REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
 5 **Org. Resp.:** SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2007/346

27889302P RUBIO VAZQUEZ ANGEL NOTIFICA-EH4101-2008/5837
Documento: 0291410426535 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/999 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: REC141004395 **Descripción:** REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
 6 **Org. Resp.:** SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2004/1265

28390126F GONZALEZ LARA ANTONIO MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/4148
Documento: R10141003326 **Descripción:** REC.REPOS.SERV.GEST.TRIBUTARIA
 7 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: RECGEST-EH4101-2007/379

28464708T GIRALDEZ PADILLA ROSARIO NOTIFICA-EH4101-2008/4560
Documento: 0291410423561 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1999/562 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28531676S GRACERA GONZALEZ CORDERO RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2008/5753
Documento: 0291410426133 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/957 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28534896S TENA MEDINA MARIA REYES NOTIFICA-EH4101-2008/5735
Documento: 0291410426072 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/951 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28571229P SANTOS GONZALEZ JUAN JOSE DE LOS NOTIFICA-EH4101-2008/2978
Documento: 0291410420070 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/454 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28721706L MARQUEZ ESCUDERO JAIME NOTIFICA-EH4101-2008/5233
Documento: 0291410425390 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/888 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28890779L MARQUEZ ESCUDERO PEDRO EMILIO NOTIFICA-EH4101-2008/5235
Documento: 0291410425415 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/890 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28892434H HERRERA MORENO MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2008/4901
Documento: 0291410423866 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/754 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28927146T COBO VILLARAN VERONICA NOTIFICA-EH4101-2008/5847
Documento: 0291410426702 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1012 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

Documento: REC141004412 **Descripción:** REC.REPOS. SERV. RECAUDACION
 3 **Org. Resp.:** SERVICIO DE RECAUDACION
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2004/1292

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 45651462G HINOJOSA EXPOSITO DOLORES NOTIFICA-EH4101-2008/4908
Documento: 0291410423954 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/762 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

77807454H ALONSO BONILLA ANGEL MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/4368
Documento: 0291410420996 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2003/7029 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**
 B41828294 NERVISUR GESTION INMOBILIARIA SL NOTIFICA-EH4101-2008/4617

Documento: 0102410462663 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/42410 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102410462695 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/42410 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B79395596 HATO VERDE GOLF SL NOTIFICA-EH4101-2008/4899
Documento: 0162410157570 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.TESORERIA

B79395596 HATO VERDE GOLF SL NOTIFICA-EH4101-2008/5829
Documento: 0162410157583 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SERV.TESORERIA

B91696906 AZNALUCAR SL EN CONSTITUCION NOTIFICA-EH4101-2008/5163
Documento: 0162410158022 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2007/95966 **Org. Resp.:** SERV.TESORERIA

24289834V CHINCHILLA TORICES AMADOR NOTIFICA-EH4101-2008/3827
Documento: 0102410561324 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/149973 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27642335S MUÑIZ FERNANDEZ RAFAEL NOTIFICA-EH4101-2008/2807
Documento: 0102410554796 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/91463 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28279290P VALERA PEREZ GUILLERMO NOTIFICA-EH4101-2008/4783
Documento: 0102410571115 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2008/116354 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28323631M ORTIZ BAZAN ISABEL NOTIFICA-EH4101-2008/4082
Documento: 0112410163172 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/3093 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28464708T GIRALDEZ PADILLA ROSARIO NOTIFICA-EH4101-2008/4560
Documento: 0111410039262 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-1999/562 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28711024D COLETTE CORTES ROSA MARIA NOTIFICA-EH4101-2008/5475
Documento: 0102410574072 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/154405 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28774316M GARCIA ALONSO IGNACIO NOTIFICA-EH4101-2008/1723
Documento: 0162410150266 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/38698 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28801483D COLETE CORTES MARIA ROCIO NOTIFICA-EH4101-2008/5476
Documento: 0102410574050 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/154405 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF Nombre **R.U.E.**
 28892202Q DOBLAS MERINO ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2008/4789
Documento: 0102410571614 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/155736 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28892434H HERRERA MORENO MIGUEL NOTIFICA-EH4101-2008/4901
Documento: 0162410156746 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2007/4529 **Org. Resp.:**SERV.TESORERIA

28921859A DOBLAS MERINO, JOSE NOTIFICA-EH4101-2008/4790
Documento: 0102410571632 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/155736 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

36964121Q CAMILLERI LEMES, M LOURDES NOTIFICA-EH4101-2008/4180
Documento: 0102410566635 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/139392 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

77807454H ALONSO BONILLA ANGEL MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/4368
Documento: 0112410140652 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2003/7029 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

PETICION DATOS

NIF Nombre **R.U.E.**
 M4102434Q FLORES CABALLERO DE CHUNGA MARIA ANTONIE NOTIFICA-EH4101-2007/11576
Documento: 0331410394226 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2006/683 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

15804965D MORALES BURGOS JESUS NOTIFICA-EH4101-2008/3874
Documento: 0331410435090 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2007/67059 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

17752248C CADIZ DELGADO MARIA CIRA NOTIFICA-EH4101-2008/3527
Documento: 0331410434381 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2006/413 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27304986F RODRIGUEZ PINEDA, JOSE NOTIFICA-EH4101-2008/5808
Documento: 0331410448031 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2006/1377 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27559158Y RAMIREZ OLIVERA PURIFICACION NOTIFICA-EH4101-2008/4989
Documento: 0331410438256 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2007/501 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27603603S PINEDA GARCIA JOSEFA NOTIFICA-EH4101-2008/5253
Documento: 0331410441625 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/214 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27677562Y DIAZ GARCIA M CARMEN NOTIFICA-EH4101-2008/4543
Documento: 0331410437276 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/178 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27745396J QUINTANILLA TRISTAN GUILLERMO NOTIFICA-EH4101-2008/4540
Documento: 0331410425753 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2005/938 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28315508R GAVIÑO NEGRON JUAN ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2008/4541
Documento: 0331410435605 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/160 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF Nombre **R.U.E.**
 28571229P SANTOS GONZALEZ JUAN JOSE DE LOS NOTIFICA-EH4101-2008/2978
Documento: 0331410423276 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/87 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28585409C GONZALEZ ARAGON JUAN MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/5284
Documento: 0331410446315 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/231 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28605000S RUIZ SEGOVIA EVA MARIA NOTIFICA-EH4101-2008/2082
Documento: 0331410418254 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2007/773 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28718707X RODRIGUEZ RUIZ AMPARO NOTIFICA-EH4101-2008/5788
Documento: 0331410437696 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2006/5379 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28718708B RODRIGUEZ RUIZ MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/5789
Documento: 0331410437653 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2006/5379 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

31156274Z MULAS BEJAR MARIANO DE LAS NOTIFICA-EH4101-2008/4967
Documento: 0331410441293 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2007/399 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

44041760A DE LAS MULAS FLORES, JOAQUIN NOTIFICA-EH4101-2008/4968
Documento: 0331410441171 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2007/399 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

48963443P MANZANO CONDE BENITO NOTIFICA-EH4101-2008/4969
Documento: 0331410441074 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2007/207 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

52691485A GIMENEZ DE LA VIÑA, BEATRIZ NOTIFICA-EH4101-2008/5278
Documento: 0331410446561 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/278 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75525052K MARTIN LEAL ROSARIO NOTIFICA-EH4101-2008/170
Documento: 0331410410554 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2006/4488 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF Nombre **R.U.E.**
 B41677584 JOFER E HIJOS SL NOTIFICA-EH4101-2008/5562
Documento: 1341410135773 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/152918 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41877697 COSTA COLON SL NOTIFICA-EH4101-2008/4578
Documento: 1341410130462 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/120505 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

F92677277 LA CORACHA S.COOP.AND.DE VIVIENDAS NOTIFICA-EH4101-2008/4282
Documento: 1341410129236 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/158938 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41619339 HOME GESTION SL NOTIFICA-EH4101-2008/4845
Documento: D11341006126 **Descripción:** ACUERDO DE DEVOLUCION
 2 **Org. Resp.:**SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2007/540

NIF	Nombre	R.U.E.
27542933L	MEDINA DE LEMUS MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2008/6343
Documento: D11341006295 1	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2007/822		
28285724W	ALMAZAN ACOSTA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2008/4878
Documento: D11341006136 6	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/65		
28311353D	VALLE RIVAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2008/4879
Documento: D11341006135 7	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/62		
28531676S	GRAGERA GONZALEZ CORDERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5753
Documento: D11341006280 2	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2007/957		
28534896S	TENA MEDINA MARIA REYES	NOTIFICA-EH4101-2008/5735
Documento: D11341006278 4	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2007/813		
28814503B	SALAZAR LERIAS ADELA	NOTIFICA-EH4101-2008/4871
Documento: D11341006118 3	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2007/755		
50398439B	TEVAR GARCIA MARQUEZ LILIANA	NOTIFICA-EH4101-2008/4873
Documento: D11341006114 7	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2007/892		

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
A03886322	GESTION Y CONTROL APARCAMIENTOS SA	NOTIFICA-EH4101-2008/5555
Documento: P101410108536	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/12394		
B21225099	RAMOS BANDO REUNIDOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5549
Documento: P101410108466	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/117482		

NIF	Nombre	R.U.E.
B41464322	BLANCO MORALES DIAZ SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5041
Documento: P101410106567	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/94632		
B41757055	EL LEGO E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5558
Documento: P101410108475	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/27361		
Documento: P101410108484	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/27361		
B41825704	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PROALCON SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5556
Documento: P101410108511	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/19898		
Documento: P101410108527	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/19898		
B91156885	CALAHOYA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5566
Documento: P101410108642	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/86262		
B91233890	JUBAROL SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5607
Documento: P101410108843	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/111713		
B91295923	SOLEA 9 INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5584
Documento: P101410108922	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/165337		
21493882Z	LOPEZ PACHON ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2008/4599
Documento: P101410107443	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/1760		
27280771B	VAQUERO LORENTE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5090
Documento: P111410029505	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2003/7142		
27322824C	RODRIGUEZ VAZQUEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2008/5101
Documento: P111410029426	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/173		
28236525T	RUIZ MORENO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2008/5552
Documento: P101410108545	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/153925		
Documento: P101410108563	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/153925		
28400151G	POZO SORO JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2008/4730
Documento: P111410030022	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2005/2084		
28452400C	FERNANDEZ POZUELO JULIO	NOTIFICA-EH4101-2008/3241
Documento: P111410028927	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/3052		
28481208D	HUERTA RUIZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5004
Documento: P101410105851	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/155007		

NIF **Nombre** **R.U.E.**

28519666B RIVERO ALGABA JOSE NOTIFICA-EH4101-2008/4751
Documento: 0291410424550 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2007/3663 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28573921D ALVAREZ GONZALEZ, JUAN NOTIFICA-EH4101-2008/5561
Documento: P101410108405 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/72025 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28584553S OLMEDO SAAVEDRA MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/5958
Documento: P101410109832 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/89955 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28716748Y BEATO BUITRAGO RICARDO NOTIFICA-EH4101-2008/4774
Documento: P101410104704 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/509199 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28770262E MUÑOZ CAMACHO OLGA NOTIFICA-EH4101-2008/5003
Documento: P101410104932 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/116980 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28770262E MUÑOZ CAMACHO OLGA NOTIFICA-EH4101-2008/5016
Documento: P101410105657 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/116976 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28865592V ESCRIBANO DEL VANDO LUIS NOTIFICA-EH4101-2008/5681
Documento: 0291410425950 **Descripción:** OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/939 **Org. Resp.:** RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

28901404H GOMEZ CAPOTE MARIA JOSE NOTIFICA-EH4101-2008/5035
Documento: P101410106061 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/92918 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

33977156S POZO SORO FRANCISCO JAVIER NOTIFICA-EH4101-2008/4731
Documento: P111410030031 **Descripción:** PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2005/2084 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

38466934D NOGALES CRUZ FERNANDO NOTIFICA-EH4101-2008/3917
Documento: P101410101712 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/122866 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45658584L CORDERO SANCHEZ LUIS ENRIQUE NOTIFICA-EH4101-2008/4760
Documento: P101410103347 **Descripción:** PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/46918 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES

NIF **Nombre** **R.U.E.**

A41486317 RESOLANA 28 SEVILLA SA NOTIFICA-EH4101-2008/5072
Documento: 0102410572590 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/160707 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41773052 PROYDIS AGRICOLA SL NOTIFICA-EH4101-2008/5136
Documento: 0102410572832 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/500272 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41779687 CONSTRUCCIONES FERNANDO FRAILE SL NOTIFICA-EH4101-2008/5070
Documento: 0102410492244 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/142047 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E.**

B41937962 V M T CASAGRANDE SL NOTIFICA-EH4101-2007/12046
Documento: 0102410510623 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/79971 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102410510641 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/79971 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B41937962 V M T CASAGRANDE SL NOTIFICA-EH4101-2007/12129
Documento: 0102410512210 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/1443 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91133462 CLEMENTE IMPORT-GESTION SL NOTIFICA-EH4101-2008/5514
Documento: 0102410494740 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/7606 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91174425 GOMARPE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL NOTIFICA-EH4101-2008/4067
Documento: 0102410563586 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/40154 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102410563604 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/40154 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91187369 ANDALUZA PROMOCIONES Y EDIF CAPITOL SL NOTIFICA-EH4101-2008/5752
Documento: 0102410577390 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/97476 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91215392 COYVEN ALJARAFE SL NOTIFICA-EH4101-2008/5763
Documento: 0102410578941 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/30048 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102410578932 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/30048 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91215392 COYVEN ALJARAFE SL NOTIFICA-EH4101-2008/5764
Documento: 0102410578961 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/30050 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102410578950 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/30050 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91359851 VIZANDA SL NOTIFICA-EH4101-2008/4826
Documento: 0102410568345 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/117399 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91415240 EXPO TORNEO SL NOTIFICA-EH4101-2008/3427
Documento: 0102410559752 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/125090 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 0102410559761 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/125090 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B92405984 TRADERFUNDO,S.L.(EN CONSTITUCION) NOTIFICA-EH4101-2008/958
Documento: 0102410391544 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/65360 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

21298615V MORENO PEREZ JOSE MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/5069
Documento: 0102410461564 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/166632 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27274819Q HERNANDEZ NAVARRO JUAN ALFREDO NOTIFICA-EH4101-2008/4791
Documento: 0102410571600 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/144535 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
27307362Z	MOLINA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/4994	28518908N	ILLANGUA ASENCIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5467
Documento:	0102410570173	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102410574602	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/13805	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/142319	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27315819F	LOPEZ ALE JESUS	NOTIFICA-EH4101-2008/5520	28612042L	RIVERO BLAZQUEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2008/5445
Documento:	0102410576664	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0122410020333	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/118089	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/4745	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27595675E	CARMONA FERNANDEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2008/4107	28646564H	CARBALLO DE JESUS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2007/11922
Documento:	0102410564414	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102410392491	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/2995	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2004/92178	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27690525C	GUERRERO DURAN JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/5036	28674525B	MONTERO LAMA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/5513
Documento:	0102410571813	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102410491543	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/10755	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/14888	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27789781P	CIPRIANO FLORES MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5734	28746329D	ZAFRA MORENO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2007/12954
Documento:	0102410439446	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102410522853	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/121223	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/3615	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410439421	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	Documento:	0102410522845	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/121223	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/3615	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410439431	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	28924579D	VILLEGAS GARCIA RAQUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5001
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/121223	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102410571053	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
27821789T	MOLINA PEGALAJAR ANA	NOTIFICA-EH4101-2008/5414	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/15604	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410572193	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	31963000S	GOMEZ MAZA ANA	NOTIFICA-EH4101-2008/5421
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/3189	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0112410164340	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
27921413B	RAMIREZ CHAVEZ RUFINO	NOTIFICA-EH4101-2008/4209	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/2624	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410565972	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	34059786Y	AVILES BENITEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2008/3439
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/94966	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102410562970	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
27980335F	BARRIOS GUTIERREZ CARMEN DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2008/5516	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/46858	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410489774	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	44213051J	MENDIRI ALVAREZ CRISTINA OLGA	NOTIFICA-EH4101-2007/11952
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/106655	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102410390160	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
28306474Y	JIMENEZ SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2008/3979	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2004/59907	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112410141394	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	46647292A	RODRIGUEZ FENOLLAR SENEN ADAN	NOTIFICA-EH4101-2008/5472
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1990/2304	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102410574152	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
28382714R	GUTIERREZ CARVAJAL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2008/4830	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/154507	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0102410570782	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	52251545F	DEL POZO MADROÑAL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/4804
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/116409	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	0102410461395	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
28456828D	MARIN ALONSO ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2008/2349	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2004/28960	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112410161701	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0102410461405	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/2656	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2004/28960	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28458307Q	JIMENEZ SANCHEZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5058	52268375R	MULET GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5521
Documento:	0112410141403	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0102410576671	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1990/2304	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/89907	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28513577V	DIAZ CARVAJAL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/5436	53274936J	ACUÑA NIETO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5518
Documento:	0112410153156	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	Documento:	0102410576743	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/805	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/17474	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
Documento: 1341410136595	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/153925	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28400151G	POZO SORO JOSE IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2008/4730
Documento: 1341410134513	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2005/2084	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28452400C	FERNANDEZ POZUELO JULIO	NOTIFICA-EH4101-2008/3241
Documento: 1341410126472	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/3052	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28481208D	HUERTA RUIZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5004
Documento: 1341410133253	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/155007	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28573921D	ALVAREZ GONZALEZ, JUAN	NOTIFICA-EH4101-2008/5561
Documento: 1341410136333	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1994/72025	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28584553S	OLMEDO SAAVEDRA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5958
Documento: 1341410138101	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/89955	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28716748Y	BEATO BUITRAGO RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2008/4774
Documento: 1341410131250	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/509199	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28770262E	MUÑOZ CAMACHO OLGA	NOTIFICA-EH4101-2008/5003
Documento: 1341410131546	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/116980	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28770262E	MUÑOZ CAMACHO OLGA	NOTIFICA-EH4101-2008/5016
Documento: 1341410133070	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/116976	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28901404H	GOMEZ CAPOTE MARIA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2008/5035
Documento: 1341410133454	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/92918	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
33977156S	POZO SORO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2008/4731
Documento: 1341410134522	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2005/2084	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
38466934D	NOGALES CRUZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2008/3917
Documento: 1341410128082	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/122866	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45658584L	CORDERO SANCHEZ LUIS ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2008/4760
Documento: 1341410129920	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/46918	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
24849032Q	GARCIA ZAPATA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2007/7478
Documento: D11341005293	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2005/1136	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

ANUNCIO de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) en esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
B18562827	DESARROLLO Y PROMOCION INMOBILIARIA BUILT SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6679
Documento: P101410112964	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/32545	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21281274	PALIVAS OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6191
Documento: P101410111887	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/171864	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B28469898	MADERAS MORCILLO SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6314
Documento: REC141004459	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2004/986	Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION	
Documento: 0291410427542	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1065	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B41869017	TORRECARTEJA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/4937
Documento: 0291410424304	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/796	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B91195776	LA LUISIANA PATRIMONIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6304
Documento: REC141004419	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2007/341	Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION	
Documento: 0291410427454	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1055	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
B91331819	PROMOCIONES REUNIDAS GOMEZ Y SANCHEZ SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6208
Documento: P101410111503	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/36355	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91360743	IVERENCINA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6182
Documento: P101410111975	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/19534	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X2986464Y	SERRANO SANCHEZDE NUEZ FRANCISCA FERON	NOTIFICA-EH4101-2008/6082
Documento: P101410107976	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/126601	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
22318767G	OLIVA ORDOÑEZ CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2008/5975	28471644J	DORADO VILLENA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/5959
Documento:	P111410030643	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P101410109814	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/4901	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/6666	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27292805Q	SANCHEZ SOTO JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2008/6324	28504174K	FERRER RUIZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/6693
Documento:	0291410427655	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P101410112465	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2008/1075	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/144676	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	REC141004432	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	28531676S	GRAGERA GONZALEZ CORDERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2008/6172
	4	Org. Resp.:SERVICIO DE RECAUDACION	Documento:	0291410427375	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	RECRECAU-EH4101-2004/1299		R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/1023	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27292805Q	SANCHEZ SOTO JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2008/6326	28601589P	LOPEZ MOLINA EVA	NOTIFICA-EH4101-2008/7030
Documento:	0291410427673	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P111410030984	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2008/1077	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/4224	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27546533P	RAMOS RAUL DAVILA CONSUELO	NOTIFICA-EH4101-2008/6736	28612910J	DIOS GARCIA DAVID DE	NOTIFICA-EH4101-2008/5928
Documento:	P111410030257	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P101410110234	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/3657	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/156654	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27925167Q	ALVAREZ FERNANDEZ SALUD	NOTIFICA-EH4101-2008/5224	28613513H	PINTO GARCIA JAVIER VALENTIN	NOTIFICA-EH4101-2008/5962
Documento:	0291410425293	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P101410109762	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2008/879	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/76373	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27938209V	PALACIOS GONZALEZ CRUZ	NOTIFICA-EH4101-2008/6483	28618205H	BULLON DURAN IRENE	NOTIFICA-EH4101-2008/7014
Documento:	P111410031544	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P111410031422	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/4100	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/3585	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28146143P	GARCIA GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/7005	28665458Y	HERRAIZ RAMOS PAUL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/6738
Documento:	P111410031657	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	Documento:	P111410030275	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/5400	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/3657	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28322925N	SANCHEZ MOLINI DE LA LASTRA CONCEPCION	NOTIFICA-EH4101-2008/6123	28715672B	DELGADO LOPEZ, ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2008/6185
Documento:	0291410427183	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	Documento:	P101410111941	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1997/1136	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/6050	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28378500L	MUÑOZ CALVO LUNA	NOTIFICA-EH4101-2008/6190	28749429C	OLIVA NAVARRETE PAULINA	NOTIFICA-EH4101-2008/5974
Documento:	P101410111835	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	Documento:	P111410030652	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/132684	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/4901	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101410111853	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	28754219X	BEJINES ARENES, MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2008/6741
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/132684	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P111410030205	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
28400753P	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/6336	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/3350	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0291410427761	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	28755330V	PUERTO CASAL, ROSA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2008/7009
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2008/1087	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	Documento:	P121410003446	Descripción: PROP.LIQ. DONACIONES GESTION
28401198Q	ORTIZ MORON MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/6666	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/5236	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101410113996	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	28767744B	FERNANDEZ ORTIZ SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/6708
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/137392	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P101410114732	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
28443044W	GONZALEZ-PAEZ ARCOS ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/5450	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/134709	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101410107723	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	28819973F	AGUILAR BARCO NOELIA	NOTIFICA-EH4101-2008/6217
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/153549	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	Documento:	P101410110103	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.
28471644J	DORADO VILLENA ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/5956	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/112489	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	P101410109866	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.			
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/6667	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E
28851325X	SANCHEZ GARCIA LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/5848
Documento: 0291410426711	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/1013	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
Documento: REC141004411 4	Descripción: REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	
R.U.E. Origen: RECRECAU-EH4101-2004/1176	Org. Resp.: SERVICIO DE RECAUDACION	
28865310B	CAMPOS TORREGLOSA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5548
Documento: P101410108457	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/151029	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28912662Y	NAVARRO DE MIGUEL JUAN MAURICIO	NOTIFICA-EH4101-2008/6240
Documento: P101410111223	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/94577	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
29399882V	MUÑOZ CALVO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2008/6189
Documento: P101410111826	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/132684	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: P101410111844	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/132684	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
30230590B	GARRIDO MANZANO MANUEL PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2008/6232
Documento: P101410110724	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/24034	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
31259486W	LOPEZ RUIZ GEMA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2008/5245
Documento: 0291410423771	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH4101-2008/747	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
47209105H	SALCEDO GONZALEZ DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2008/6178
Documento: P101410111564	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/12519	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
52263176T	PEREZ BLANES PEDRO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2008/5631
Documento: P101410108816	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/209880	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53271362G	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2008/6204
Documento: P101410111634	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/2434	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75544455N	VILLA DURAN TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2008/6641
Documento: P101410114696	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/91994	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
77588265L	OLIVA NAVARRETE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2008/5972
Documento: P111410030661	Descripción: PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2004/4901	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
77800584W	TRANI MORENO MARTA	NOTIFICA-EH4101-2008/4763
Documento: P101410104101	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/502202	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
77801385K	BASTERRA MINGORANCE MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2008/5621
Documento: P101410108046	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/129876	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E
A41135443	TEBYAR SA	NOTIFICA-EH4101-2008/6070
Documento: 0102410501863	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/16425	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A41750324	PROMOCIONES Y OBRAS TIZIANO SA	NOTIFICA-EH4101-2008/6557
Documento: 0102410493440	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/69329	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102410493431	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/69329	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B21225099	RAMOS BANDO REUNIDOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/4655
Documento: 0102410490480	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2004/87740	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41587866	INFOSA 3 SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6056
Documento: 0102410578030	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/88772	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41849878	PROMOIN 2000 SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6513
Documento: 0102410587045	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/1626	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91095059	ALISIOS INMOBILIARIO SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6071
Documento: 0102410506485	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/3921	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91110916	HUERTA DEL CURA SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5714
Documento: 0102410580132	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/26134	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91206793	PACOPETTO SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6133
Documento: 0102410581706	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/71	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91282228	BOX'S GESTORES INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH4101-2008/6066
Documento: 0102410506470	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/40956	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102410506464	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/40956	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91418350	PROMOCIONES RODMA SAN JOSE SL	NOTIFICA-EH4101-2008/5473
Documento: 0102410574121	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/154483	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X6078881G	BARROS TAPIA SERAFIN	NOTIFICA-EH4101-2008/5015
Documento: 0102410571195	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/2827	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X6561992T	PAILLALEF VILLANUEVA CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2008/6829
Documento: 0102410593390	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/57996	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
14319717D	AGUILAR BORREGO RAMIRO	NOTIFICA-EH4101-2008/5775
Documento: 0102410579025	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/69790	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF **Nombre** **R.U.E**
 27292805Q SANCHEZ SOTO JUAN IGNACIO NOTIFICA-EH4101-2008/6326
Documento: 0331410456465 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/351 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27311739K RODRIGUEZ ORTI ALVARO NOTIFICA-EH4101-2008/6151
Documento: 0331410449422 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2005/5864 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27788442A BURGOS BELINCHON ANTONIO NOTIFICA-EH4101-2008/6086
Documento: 0331410452660 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2000/4287 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28623309Q ROLDAN PRADA FERNANDO LUIS NOTIFICA-EH4101-2008/5273
Documento: 0331410441494 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2008/210 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28803825M PAGUILLO MOLINA EMILIO JOSE NOTIFICA-EH4101-2008/5241
Documento: 0331410446552 **Descripción:** COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2005/3632 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF **Nombre** **R.U.E**
 B18562827 DESARROLLO Y PROMOCION INMOBILIARIA BUILT SL NOTIFICA-EH4101-2008/6679
Documento: 1341410141854 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/32545 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B21281274 PALIVAS OBRAS Y SERVICIOS SL NOTIFICA-EH4101-2008/6191
Documento: 1341410140594 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/171864 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91331819 PROMOCIONES REUNIDAS GOMEZ Y SANCHEZ SL NOTIFICA-EH4101-2008/6208
Documento: 1341410140000 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/36355 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B91360743 IVERENCINA SL NOTIFICA-EH4101-2008/6182
Documento: 1341410140734 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/19534 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

X2986464Y SERRANO SANCHEZDE NUEZ FRANCISCA FERON NOTIFICA-EH4101-2008/6082
Documento: 1341410144855 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/126601 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

22318767G OLIVA ORDOÑEZ CARLOS NOTIFICA-EH4101-2008/5975
Documento: 1341410139666 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/4901 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27546533P RAMOS RAUL DAVILA CONSUELO NOTIFICA-EH4101-2008/6736
Documento: 1341410136035 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/3657 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27938209V PALACIOS GONZALEZ CRUZ NOTIFICA-EH4101-2008/6483
Documento: 1341410147174 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/4100 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28146143P GARCIA GOMEZ MANUEL NOTIFICA-EH4101-2008/7005
Documento: 1341410149450 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/5400 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF **Nombre** **R.U.E**
 28378500L MUÑOZ CALVO LUNA NOTIFICA-EH4101-2008/6190
Documento: 1341410140515 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/132684 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Documento: 1341410140551 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/132684 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28401198Q ORTIZ MORON MARIA NOTIFICA-EH4101-2008/6666
Documento: 1341410143071 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/137392 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28443044W GONZALEZ-PAEZ ARCOS ANA MARIA NOTIFICA-EH4101-2008/5450
Documento: 1341410135405 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/153549 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28471644J DORADO VILLENA ANTONIO LUIS NOTIFICA-EH4101-2008/5956
Documento: 1341410138144 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/6667 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28471644J DORADO VILLENA ANTONIO LUIS NOTIFICA-EH4101-2008/5959
Documento: 1341410138092 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/6666 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28504174K FERRER RUIZ JOSE LUIS NOTIFICA-EH4101-2008/6693
Documento: 1341410141312 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/144676 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28601589P LOPEZ MOLINA EVA NOTIFICA-EH4101-2008/7030
Documento: 1341410142502 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/4224 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28612910J DIOS GARCIA DAVID DE NOTIFICA-EH4101-2008/5928
Documento: 1341410138512 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2005/156654 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28613513H PINTO GARCIA JAVIER VALENTIN NOTIFICA-EH4101-2008/5962
Documento: 1341410138040 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/76373 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28618205H BULLON DURAN IRENE NOTIFICA-EH4101-2008/7014
Documento: 1341410146203 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/3585 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28665458Y HERRAIZ RAMOS PAUL LUIS NOTIFICA-EH4101-2008/6738
Documento: 1341410136053 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/3657 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28715672B DELGADO LOPEZ, ENRIQUE NOTIFICA-EH4101-2008/6185
Documento: 1341410140691 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2006/6050 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28749429G OLIVA NAVARRETE PAULINA NOTIFICA-EH4101-2008/5974
Documento: 1341410139675 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/4901 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28754219X BEJINES ARENES, MARIA TERESA NOTIFICA-EH4101-2008/6741
Documento: 1341410135886 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/3350 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

28755330V PUERTO CASAL, ROSA ISABEL NOTIFICA-EH4101-2008/7009
Documento: 1341410149414 **Descripción:** TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen: SUCCDON-EH4101-2004/5236 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E
28767744B	FERNANDEZ ORTIZ SAMUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/6708
Documento:	1341410144270	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/134709	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28819973F	AGUILAR BARCO NOELIA	NOTIFICA-EH4101-2008/6217
Documento:	1341410138390	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/112489	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28865310B	CAMPOS TORREGLOSA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2008/5548
Documento:	1341410136421	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/151029	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28912662Y	NAVARRO DE MIGUEL JUAN MAURICIO	NOTIFICA-EH4101-2008/6240
Documento:	1341410139641	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/94577	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29399882V	MUÑOZ CALVO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2008/6189
Documento:	1341410140524	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/132684	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	1341410140506	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/132684	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
30230590B	GARRIDO MANZANO MANUEL PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2008/6232
Documento:	1341410139081	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/24034	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
47209105H	SALCEDO GONZALEZ DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2008/6178
Documento:	1341410140140	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/12519	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52263176T	PEREZ BLANES PEDRO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2008/5631
Documento:	1341410136981	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/209880	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53271362G	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	NOTIFICA-EH4101-2008/6204
Documento:	1341410140262	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/2434	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
75544455N	VILLA DURAN TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2008/6641
Documento:	1341410144155	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/91994	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77588265L	OLIVA NAVARRETE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2008/5972
Documento:	1341410139684	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2004/4901	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77800584W	TRANI MORENO MARTA	NOTIFICA-EH4101-2008/4763
Documento:	1341410130654	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2006/502202	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
77801385K	BASTERRA MINGORANCE MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2008/5621
Documento:	1341410135782	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2005/129876	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
NIF	Nombre	R.U.E
28400753P	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2008/6336
Documento:	D11341006307	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2007/472	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al requerimiento para la realización de hoja de aprecio efectuado a un afectado del procedimiento de expropiación forzosa NI/4958-4476.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el requerimiento para efectuar hoja de aprecio, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Málaga y de Murcia, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: NI/4958-4476.

Interesado: Herederos de Catalina Pérez Maranjo y José Pérez Naranjo.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Expediente: NI/4958-4476.

Interesado: Juan Gómez García.

Acto que se notifica: Requerimiento para efectuar hoja de aprecio,

Plazo: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionada requerimiento y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-06/08-M a don Julio Gómez López.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador CA-06/08-M, incoado a don Julio Gómez López, con último domicilio conocido en Torredonjimeno, Jaén, C/ Pajarero núm. 48, por presunta infracción a la normativa de Minas; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 2 de junio de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- La Delegada, Eva M.ª Vidal Rodríguez.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de los expedientes de descalificación de Cooperativas núms. 28/2008, 40/2008, 42/2008 y 44/2008, al no haberse podido practicar la correspondiente notificación (BOJA núm. 94, de 13.5.2008).

Advertidos errores en el Anuncio de 21 de abril de 2008, publicado en el Bolletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, con fecha de 13 de mayo de 2008, procede su corrección en los siguientes términos:

En la página núm. 74, primera línea del tercer párrafo, donde dice:

Interesada: Agrícola Alhameña, S.C.A.
Último domicilio: C/ Rodríguez de la Fuente, Alhama de Almería (Almería).
Expediente: 40/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Montes de Almería, S.C.A.
Último domicilio: Paraje de Huéchar, Alhama de Almería (Almería).
Expediente: 42/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Quimplast, S.C.A.
Último domicilio: P. Ind. Huéchar, Alhama de Almería (Almería).
Expediente: 44/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Debe decir:

Interesada: Hernández y Barranco, S.C.A.
Último domicilio: C/ Antonio Machado 18, Urb. El Cerredo, Huerca de Almería (Almería).
Expediente: 40/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Abderafri, S.C.A.
Último domicilio: Ctra. 331, km 41.5. Adra (Almería).
Expediente: 42/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Interesada: Asistencia Geriátrica Abderimar, S.C.A.
Último domicilio: C/ Fábricas 14, 1-A. Adra (Almería).
Expediente: 44/2008.
Acto notificado: Acuerdo Inicio procedimiento descalificación.
Plazo de alegaciones: 15 días.

Almería, 3 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 6 y 13 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2008, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz acuerda requerir la subsanación de las solicitudes presentadas por las asociaciones concurrentes en la citada convocatoria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de Entidades que deban de subsanar y/o aportar documentación será expuesta en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en Plaza de España 19 de Cádiz, y de la Subdelegación de Gobierno en el Campo de Gibraltar, sita en calle Regino Martínez, 35 de Algeciras.

Cádiz, 30 de mayo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocada para el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril de 2008), este Servicio hace público lo siguiente:

Primero. En aplicación del art. 6 de la Orden de 31 de marzo de 2008, de art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 11.4 del Decreto 245/2001, de 20 de noviembre, una vez revisadas las solicitudes presentadas y comprobado que algunas no aportan la documentación exigida o que las mismas no están debidamente cumplimentadas, se ha acordado requerir a las entidades interesadas para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería

de Gobernación, sito en Plaza Nueva, 4; 41071, Sevilla, y en la página web de dicha Consejería www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las personas interesadas que de no subsanarse dentro del plazo concedido se le tendrá por desistidas de su petición mediante Resolución dictada al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 31 de marzo de 2008.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Jefa de Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Autorizaciones, por el que se notifica requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria a la Sociedad Operca, S.L., empresa operadora.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción introducida por la Ley 4/1999, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de la interesada, la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el requerimiento de reposición de la fianza reglamentaria, por ejecución de la que hasta ahora había sido constituida y depositada por la empresa Operca, S.L., titular del expediente E.O. 131/1988, confiriéndosele un plazo de ocho días hábiles para que efectúe dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma Andaluza, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- La Jefa de Servicio de Inspección, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al exp. CP-098/2004 sobre el Cumplimiento de Resolución para la Aprobación Definitiva de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Termino Municipal de San Bartolomé de la Torre.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE (CP-098/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud

de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Bartolomé de la Torre, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en la citada Resolución, en virtud de lo previsto en el art. 33.2.c), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se especificaba que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, se debería elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello según lo dispuesto en el art. 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución, la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial, documentación complementaria consistente en Documento Técnico, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 14 de diciembre de 2006, y expediente administrativo. En dicho expediente administrativo consta certificado de la Secretaria Municipal donde se acredita la apertura de periodo de información pública y la no presentación de alegaciones durante el mismo, de acuerdo con el art. 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el art. 133.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Tercero. Consta en el expediente administrativo incoado informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 9 de noviembre de 2004, no planteando ninguna alegación a las Normas Subsidiarias, sin perjuicio de los condicionantes y servidumbres expresados en la vigente legislación de aguas numerada en el anterior informe emitido al respecto de fecha 10 de noviembre de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, dispone que los procedimientos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de dicha Ley haya recaído ya aprobación inicial, tal como sucede en el presente expediente en el que la misma se produjo mediante Acuerdo Plenario de fecha 13 de agosto de 2002, continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

No obstante lo anterior, desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tal como establece la Disposición Transitoria Primera de la misma, serán de aplicación íntegra, inmediata y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que esté en vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia, los Títulos II, III, VI y VII de la citada normativa.

Segundo. En relación con lo dispuesto en el apartado anterior el órgano competente para resolver es la Comi-

sión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el art. 118.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarado vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La revisión de las Normas Subsidiarias habrá de tramitarse de acuerdo con los arts. 128 que remite al 114 de la Ley 1/1997, de 18 de junio y 157.3 del Reglamento de Planeamiento, que remite a las mismas disposiciones establecidas para la formación del Plan General por lo que se deberá seguir el procedimiento establecido en los arts. 123 y siguientes del citado Reglamento.

Cuarto. Se trata de una revisión del planeamiento general, según lo estipulado en el art. 126.4 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, puesto que se adoptan nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de su capacidad.

Quinto. El expediente administrativo tramitado por la Corporación Municipal contiene en líneas generales y sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados de este acuerdo, los documentos y determinaciones previstas por los arts. 78 y 80 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarado vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Artículo Único de la Ley 1/1997 y los arts. 91 y siguientes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Sexto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de San Bartolomé de la Torre asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de San Bartolomé de la Torre.

Séptimo. Las distintas clases de suelo y sus correspondientes categorías contempladas en el presente documento de Plan General de Ordenación Urbanística han de entenderse directa e inmediatamente adaptadas a las clases y categorías de suelo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma prevista en la disposición transitoria primera, apartado 1, regla 1.^a

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el cumplimiento de la Resolución de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de San Bartolomé de la Torre, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en los siguientes apartados de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de las determinaciones relativas al suelo urbano, en el ámbito

de la UE núm. 11-A, hasta que se produzca el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de fecha 28 de julio de 2004.

Tercero. Habrá de recabarse nuevo pronunciamiento de la Consejería de Cultura donde se constate que se han subsanado las deficiencias observadas en el informe de fecha 17 de marzo de 2003. Igualmente se ha de aportar informe del Ministerio de Defensa, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Cuarto. En relación con el contenido sustantivo de la presente revisión, deberán corregirse los errores materiales detectados en el texto unitario.

En el art. 32.3 deberá sustituirse la alusión realizada a «la Ley del Suelo» por Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se han de suprimir las contracciones existentes en lo que a Vías Pecuarias se refiere dado que el art. 33.3 se adscriben al suelo no urbanizable de especial protección por la legislación específica y en los planos núm. 8.2.2 y 8.2.3 se adscriben al sistema general de comunicación. En lo que respecta al ámbito de protección de éstas se han de delimitar convenientemente en el plano 8.2.3.

En el art. 64.2, donde se cita «Ley 7/194» y cambiar por «Ley 7/1994».

En los arts. 106.2 y 110.1 habrá de corregirse el error material producido al citar «Medio Rural» por «Suelo No Urbanizable».

Quinto. En cuanto a las Normas Urbanísticas y en lo relativo a las determinaciones de suelo urbano deben subsanarse los defectos que se reseñan a continuación:

En la Sección IV: Condiciones de la edificación en el núcleo urbano de segunda residencia, el art. 72 sigue sin contemplar las áreas sometidas a reforma interior ni las entidades urbanísticas de colaboración.

Sigue sin justificarse en el art. 73.2 la inclusión en la categoría de Suelo Urbano No Consolidado las zonas de Remodelaciones R-1, R-2 y R-3 y además se deben eliminar las contradicciones existentes entre el texto y la delimitación gráfica.

Deberá corregirse en el plano 07.5, relativo al Suelo Urbano: que la Unidad Pendiente de Ordenación sólo afecta al ámbito de la UE 11-A que además se encuentra en suspenso por lo indicado en el informe de la Delegación Provincial de Salud.

Se deben subsanar las contradicciones existentes entre el art. 68.d) de las Normas Urbanísticas y el Plano núm. 08.2.2 en las que se indique que este suelo se adscribe al Suelo Urbano de Protección Arqueológica y el plano antes citado al Suelo Urbano, Área de Protección Paisajística. Por lo anterior se deben unificar los criterios urbanísticos a efecto que el área de protección sea única tanto en el documento gráfico como en el documento urbanístico y dotar a este suelo de una normativa urbanística acorde con la protección a realizar.

Asimismo se deberá elaborar un catálogo de edificios y elementos protegidos, tal como se enumera en el Título VI y se referencia en el documento técnico (Anexo II).

Sexto. Relativo al Suelo Urbanizable se ha de subsanar en cuanto a la reserva de dotaciones para el SAPU R-3, sigue sin corregirse la reserva para suelo docente acorde con lo establecido en el art. 10 del Anexo del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Séptimo. Asimismo y en relación a las determinaciones del Suelo No Urbanizable, el art. 118 de las Normas

Urbanísticas se ha de adscribir el sistema general del cementerio al Suelo No Urbanizable de infraestructura y elementos supramunicipales.

Octavo. En lo relativo a las Licencias Urbanísticas, en el art. 11.1 de las Normas Urbanísticas se ha de indicar la remisión al reglamento de Disciplina Urbanística acorde con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el apartado relativo a la eficacia temporal y caducidad de las licencias se deberá ajustar plenamente al contenido del art. 173 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Noveno. En referencia a la documentación gráfica se ha de proceder a establecer la pormenorización de uso reseñada en las Normas Urbanísticas en los planos 07.3 A y 07.3.B.

Asimismo se ha de incluir tanto en el plano núm. 07.2.1 como en los planos 07.2.1.A al 07.2.1.D los espacios libres, como el Parque Urbano previsto en las inmediaciones de la Torre de San Bartolomé, el suelo de equipamiento deportivo perteneciente al polideportivo municipal (indicado en el plano núm. 08.2.1.^a) y el Suelo Urbano consolidado situado al sur del municipio.

Se han de coordinar las determinaciones establecidas en la Zona de Remodelaciones R-1 y R-2 y las establecidas en la documentación gráfica.

Décimo. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesaria la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un nuevo plano corregido, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Undécimo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los arts. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión y denegación, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, según

se prevé en el 24.4 del Decreto 220/2006, de 1 de julio, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-075/2007 sobre la Modificación núm. 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Niebla.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NIEBLA (CP-075/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Niebla, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La presente Modificación tiene por objeto reajustar las edificabilidades establecidas en la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias, referentes al Sector determinado por el Plan Parcial Industrial SI-1 «Los Bermejales», a tal efecto se promueve la modificación núm. 8 de las Normas Subsidiarias del mismo término municipal.

El aumento de edificabilidad pretendido afecta a la parcela núm. 7 del citado Plan Parcial suponiendo un incremento de la edificabilidad de 4.362 m² de techo.

Este aumento de edificabilidad conlleva un incremento proporcional de las dotaciones del citado plan parcial según prevé la Regla 2.^a del art. 36.2.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 7 de mayo de 2007 en el que, según la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, no es necesario someter la actuación a procedimiento de evolución ambiental, por considerarse que la actuación no está incluida en el epígrafe 20 del Anexo I de la citada Ley.

En material de Incidencia Territorial, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte de Huelva en informe de 12 de abril de 2007, en su apartado 4, Con-

clusiones, se expone que «la modificación puntual núm. 8 no tiene incidencia en la ordenación estructural desde la perspectiva del modelo de ciudad y asentamientos, las infraestructuras de comunicaciones y transportes, las dotaciones y equipamientos, los espacios libres y la protección de territorio y prevención de riesgos. Ello no es óbice para que el incremento propuesto en las distintas superficies dotaciones, de acuerdo con el aumento de edificabilidad planteado para el sector, deban ser verificados por los órganos competentes de cara a su adecuación a la legislación urbanística». Asimismo en el apartado 3 del informe se detecta que la modificación planteada afecta a una de las determinaciones ligadas a la ordenación estructural, la edificabilidad, prevista en el art. 10.1.A) d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía. Por lo que se verifica la no incidencia territorial de la modificación.

El informe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura de fecha 2 de abril de 2007, manifiesta que la presente actuación queda fuera de la delimitación del ámbito declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico de Niebla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el art. 32 por remisión del art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística, previendo un aumento de las dotaciones al objeto de mantener la proporción y calidad de las dotaciones ya alcanzadas.

Quinto. La presente modificación afecta a ordenación estructural, el aumentar la edificabilidad global de un sector de suelo urbanizable, según el art. 10.1.A)d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Nor-

mas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Niebla asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Niebla.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Niebla, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el siguiente apartado de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el contenido sustantivo de la presente Modificación, deberá corregirse los errores materiales detectados en algunos puntos de la Memoria, en concreto, en la página ME 1/9, apartado 1.1 denominado Antecedentes, la ubicación de la parcela núm. 7, situada en «esquina con la calle A y B», debe cambiarse por «Calles A y D», según Plano 7 Red Viaria del Plan Parcial SI-1.

Asimismo debe modificarse en la página ME 3/9, apartado 1.5. relativo a edificabilidades para el sector objeto de la modificación, al objeto de hacerlo concordante con el apartado 6.3 «Edificabilidad» de la Memoria justificativa del Plan Parcial del Sector SI-1.

Igualmente se habrá de incluir las determinaciones vigentes en materia de ordenanzas parcelación contenida en el Plan Parcial de sector SI-1 aprobado por Resolución de 12 de noviembre de 1999 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y cumplimiento de Resolución de fecha 16 de agosto de 2002.

Tercero. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un nuevo documento corregido, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los arts. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre y el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-249/2005 sobre el cumplimiento de Resolución para la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término Municipal de Cortegana.

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTEGANA (CP-249/2005)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 30 de julio de 2007, acordó suspender la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Cortegana, en virtud de lo previsto en el art. 33.2.d), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que tenía por objeto un cambio de clasificación de suelo, de unos terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial, hasta la subsanación de las deficiencias señaladas en dicha Resolución. Asimismo se especificaba en la citada Resolución que una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debería elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello según lo dispuesto en el art. 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal remite a esta Delegación Provincial, documentación complementaria consistente en Documento Técnico, aprobados por Acuerdo Plenario de fecha 27 de septiembre de 2007, y expediente administrativo. En dicho expediente administrativo consta certificado de la Secretaría Municipal donde se acredita la no existencia de modificaciones sustanciales en el nuevo documento que justifiquen la apertura de un período de información pública, de acuerdo con el art. 133.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B).a) y 36.2.c).1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el art. 32 por remisión del art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o enteros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbanística.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Cortegana asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cortegana.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cortegana, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el apartado siguiente de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el contenido sustantivo de la presente Modificación, deberá corregirse la delimitación del Suelo Urbano Sectorizado existente, Plano núm. 8 de Ordenación Modificada, al no coincidir con lo definidos por la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cortegana.

Tercero. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un nuevo plano corregido, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los arts. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-252/2006 sobre la Aprobación Definitiva de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del Municipio de Cartaya en el núcleo de El Rompido.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE CARTAYA EN EL NÚCLEO DE EL ROMPIDO (CP-252/2006)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Revisión Parcial del Núcleo SUS C-2 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informes del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transporte de fecha 27 de diciembre de 2006, informando de forma favorable, con algunas observaciones, informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva con fecha 17 de enero de 2007, informe de incidencia territorial emitido por la Delegación de Obras Públicas de fecha 15 de enero de 2007, estableciendo diversas consideraciones sobre la adaptación del planeamiento urbanístico a la planificación territorial, informe de la Comisión de Patrimonio Histórico, en fecha 2 de febrero de 2007, informando de manera favorable con algunas recomendaciones al objeto de mejorar las caudales arqueológicas, informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de 6 de marzo de 2007, sin objeciones, salvo la necesidad de adecuar la línea de deslinde del dominio público y la servidumbre de protección, informes de la compañía Suministradora GIAHSA, sobre la capacidad

y suficiencia de las Redes de abastecimiento y depuración, siendo el último de fecha 27 de junio de 2007 y en sentido favorable, informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 17 de julio de 2007, sin inconvenientes habida cuenta de los informes emitidos por GIAHSA y el compromiso de los propietarios de financiar las obras de adecuación, Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por las Delegaciones de Medio Ambiente, de fecha 28 de abril de 2006 declarando la actuación ambientalmente viable, siempre que se cumplan las condiciones del proyecto, del Estudio de Impacto Ambiental y el condicionado de la Declaración y Declaración Definitiva de Impacto Ambiental emitida con fecha 14 de septiembre de 2007, declarando viable el proyecto a efectos medioambientales.

Tercero. La presente Revisión Parcial tiene por objeto establecer las condiciones urbanísticas y su instrumentación para ampliar el núcleo urbano de El Rompido, en el sector denominado SUS-C2, de acuerdo con las previsiones del Avance y el Documento de Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Cartaya.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el art. 118.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, declarado vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el art. 32 por remisión del art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Revisión le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas para la innovaciones de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Revisión cumple los requisitos establecidos en el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que determina que el contenido documental deberá integrar documentos refundidos, parciales o integros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor.

Cuarto. La innovación propuesta aunque produce una alteración del la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento lo cierto es que ésta al ceñirse a un ámbito territorial específico en el marco territorial municipal no supone un nuevo modelo territorial y además la revisión propuesta es un desarrollo natural de los crecimientos del núcleo de El Rompido por lo que se puede considerar como una evolución del modelo previsto en la Normas Subsidiarias del municipio de Cartaya. Además y apoyando lo anterior, la innovación del instrumento de planeamiento cuenta con el preceptivo informe de Incidencia Territorial que valora el modelo propuesto en el

marco de los Planes de Ordenación del Territorio y la Planificación Territorial.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Cartaya.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cartaya, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el apartado siguiente de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En cuanto a los informes sectoriales obrantes en el presente expediente se estará a lo dispuesto en los mismos, elaborando en su caso la documentación precisa al respecto.

Tercero. En relación con el contenido sustantivo, el documento se adecua a las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, toda vez que en la Norma 45 relativo al modelo de ciudad se indica que en el supuesto de existencia de Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional en vigor, los referidos criterios se enmarcan en las determinaciones y contenidos en éstos. Dicha especificidad se valora en el marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Litoral Occidental de Huelva, indicando que la citada innovación se adecua plenamente a las determinaciones contenidas en el citado Plan Subregional.

Cuarto. Por el Ayuntamiento se deberá implementar la propuesta realizada sobre la obligación de reserva de terrenos para Viviendas Protegidas que regula el art. 10.1.P de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 1/2006, de 16 de mayo, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, si bien en el presente expediente no resulta obligatorio dicha reserva siendo lo cierto que se ha de estar al Acuerdo Adoptado por el plano de la Corporación Municipal en sesión de fecha 25 de septiembre de 2006 y de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de fecha 2006, para realizar una reserva de suelo para vivienda protegida en el sector SUS M-1 (Nueva Cartaya).

Quinto. En relación con el contenido sustantivo de la presente Revisión, deberán corregirse los errores materiales detectados.

En el Título II, Capítulo II, se corregirá la numeración de la Sección destinada al Sistema General de Infraestructuras.

En el art. 148.3.d se corregirá la referencia numérica hecha a la superficie mínima de los patios vivideros.

En el Título II, Capítulo I, se establece que el documento clasifica dos clases y categorías de suelo: Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable de Carácter Natural, sin que se encuentre la debida correspondencia en los artículos que definen el Régimen Urbanístico del suelo correspondiente.

En el Título VII, y Título VIII, es conveniente adecuar las distintas condiciones exigidas a la Edificación, Vario e infraestructuras, a las prescripciones recogidas por los

distintos Documentos Básicos de Código Técnico de la Edificación, actualmente en vigor, al quedar derogadas las tradicionales Normas Básicas de Edificación.

Sexto. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario de la Revisión, que deberá ser aprobado por acuerdo plenario, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Séptimo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-202/2007 sobre corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de San Juan del Puerto en el ámbito del Plan Parcial núm. 5 «Camino de Gibraleón».

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN JUAN DEL PUERTO EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL NÚM. 5 «CAMINO DE GIBRALEÓN» (CP-202/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la corrección de errores del Plan Ge-

neral de Ordenación Urbana de San Juan del Puerto, que fue aprobado definitivamente por Resolución de esta Comisión con fecha 31 de mayo de 2005, publicándose en BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2005. Tras su entrada en vigor, han comenzado a tramitarse distintas figuras de planeamiento de desarrollo, para la transformación de los suelos Urbanos No Consolidados y los Suelos Urbanizables Sectorizados.

Segundo. El presente Expediente tiene por objeto corregir los errores materiales de la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial del Plan Parcial núm. 5 denominado «Camino de Gibrleón», excluyendo la zona afectada al Dominio Público de Carreteras de la A-49, lo cual se traduce en una redefinición del valor de la superficie total del mismo, pasado de 191.453 m² inicial a 189.155 m² de superficie final, quedando inalterado el resto de condiciones de ordenación definidas para el desarrollo del Plan Parcial.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento de 11 de julio de 2007, en sentido favorable, siempre que se ajuste la delimitación del Plan Parcial a dejar fuera de su radio de acción los terrenos ocupados por el camino de servicio de la A-49, no obstante, establece que deben incluirse en la Normativa que, para las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado existentes o previstas, de forma previa al otorgamiento de licencias de edificación, se lleven a cabo los estudios correspondientes para la determinación de los niveles sonoros esperables, así como la obligatoriedad de establecer limitaciones a la edificabilidad o disponer de protección acústica imprescindibles, en caso de superarse los umbrales recomendados, de acuerdo con la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Se comprueba que la rectificación solicitada trata de un mero error material de los contenidos en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la corrección material de errores del Plan General de Ordenación Urbana de San Juan del Puerto en el ámbito del Plan Parcial núm. 5 «Camino de Gibrleón», a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el apartado siguiente de este acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el contenido sustantivo de la presente corrección de errores, deberá subsanarse

algunos puntos para establecer una clara correspondencia entre la documentación del Plan General y los documentos aportados, debe diferenciarse, tanto a nivel de normativa urbanística como de planos de ordenación, entre la situación urbanística vigente y la resultante tras la corrección, incorporando el contenido de todos los artículos de la normativa que se vean alterados. Asimismo en la ficha donde se recogen las condiciones de ordenación del sector gráfica de forma errónea la delimitación no ajustándose a lo representado en el Plano 0.3.^a de Gestión y Ejecución.

Tercero. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un nuevo documento corregido, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 24.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, y 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expte. CP-001/2007 sobre la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del término municipal de Almonaster la Real.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALMONASTER LA REAL (CP-001/2007)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2007, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Almonaster la Real, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación, sitúa al noreste del núcleo urbano de Almonaster la Real, delimitada por uno de sus lados por la carretera HU-8105 que une Cortegana con Almonaster, y situada enfrente del cementerio municipal. La superficie total del ámbito es de 51.740,57 m². Siendo el promotor de la actuación Geriátrico La Viña, S.L., a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. La presente Modificación tiene por objeto dotar al municipio de suelo para uso socio-asistencial.

El ámbito afectado se ubica en la zona denominada por las NN.SS. «13b», definida como de interés paisajístico del conjunto Histórico Artístico del municipio. La nueva zona sectorizada se denomina 13 b-s (zona social-asistencial). Esta modificación se justifica por su interés social y considerando que la zona sectorizada por su lejanía del conjunto histórico y su especial orografía es la adecuada para este tipo de instalaciones.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2007, declarando el proyecto de modificación puntual viable a los efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Informe de la Delegación Provincial de Salud, estimando Favorable el proyecto. En este informe se equipara el establecimiento de centro de atención socio-sanitario como equipamiento comunitario.

Informe del Área de Carreteras de la Diputación de Huelva, considerando aceptable la Modificación propuesta, especificando algunos condicionantes, como la separación de 25 m en vez de 20 m de la edificación con respecto a la arista exterior de la calzada, la integración de esta subzona con el resto de áreas de crecimiento definidas en las NN.SS. así como con el núcleo urbano.

Asimismo existe pronunciamiento de la Consejería de Cultura de fecha 1.8.2007, indicando que no procede el informe preceptivo de esta Administración Cultural en virtud del art. 31 de la Ley 1/1991, al quedar el sector afectado fuera del Entorno de Protección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los arts. 31.2.B).a) y 36.2.c).1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el art. 32 por remisión del art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las nor-

mas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el art. 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Quinto. Según lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almonaster la Real asumen la denominación de Plan General de Ordenación Urbanística de Almonaster la Real.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almonaster la Real, a reserva de la subsanación de las deficiencias en los términos expuestos en el apartado siguiente apartado de este Acuerdo, supeditando en su caso su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. En relación con el contenido sustantivo de la presente Modificación, deberá corregirse algunos puntos de la Memoria, dentro del apartado 2. Objetivos y Justificación, se especifica el ámbito al que afecta la actuación, es únicamente la Subzona 13.b, sin tener en cuenta que la parte norte de la parcela, queda dentro de la delimitación 13.a denominada «Cumbres de la Sierra», como se observa en el Plano núm. 3 «Ordenación y Zonificación en Suelo no Urbanizable».

Por lo anterior la modificación se circunscribe al ámbito de la subzona 13.b sin afectar a la subzona 13.a por sus cualidades paisajísticas puestas de relieve en el documento de Normas Subsidiaria de planeamiento.

En la normativa de aplicación, en lo que a ubicación de la edificación se refiere, en base a los informes sectoriales y a la legislación vigente en materia de carreteras y Policía Sanitaria Mortuoria, se incluirá que esta se ubicará a 50 metros del cementerio, zona de protección, libre de toda construcción y a 25 metros como mínimo de la arista exterior de la calzada HU-8105 que une Cortegana con Almonaster.

Tercero. Al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004, de 7 de enero se considera necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un nuevo documento corregido, que deberá ser objeto de aprobación plenaria, donde se recoja la subsanación de las deficiencias detectadas, del cual deberán ser remitidos dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático.

Cuarto. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en los arts. 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre y el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Presidente de la Comisión, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica al interesado que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a Comunicación de Orden de inmediata ocupación de propiedad afectada por Expediente. EF-2AL-05540000PC para la ejecución de la Variante de Canjáyar de la carretera A-348.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expediente de Expropiación Forzosa EF-2AL-05540000PC para la ejecución de la Variante de Canjáyar de la carretera A-348.

Orden de Inmediata Ocupación.

Expediente: EF-2AL-05540000PC.

Interesado: Don Antonio Sánchez Baños.

Fecha del acto: 30.4.08.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el interesado podrá comparecer en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería (Secretaría General) a fin de obtener copia íntegra del acto que se le comunica.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de junio de 2008.- El Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1528.

2-MA-1528. Acondicionamiento del tramo urbano de Coín en la carretera A-404. Málaga.

Término Municipal: Coín. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Coín en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.ªA 29016 Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEP, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
1	Lozano Sánchez, Juan C/ Oriolas, 9 Cornellá de Llobregat, 08940	11	439	Regadío improductivo	1.340
2	No consta	11	9006	Vía comunicación	

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
3	No consta	35	9001	Hidrografía Natural	
4	Ramos Bandera, Miguel Avda. Torres Murciano, 20, plt. 11 Coín, 29100	35	388	Pastos	33
5	Ramos Bandera, Ana C/ Málaga Edif. Málaga, plt. 4 Coín, 29100	35	387	Agrios regadío	237
6	Romero Girón, José C/ José Rodríguez Girón, 1 Coín, 29100	11	438	Agrios regadío	1.126
7	Ramos Bandera, Sebastián C/ Buenavista, 31 - Coín, 29100	35	26	Improductivo	367
8	No consta	35	9017	Vía comunicación	
9	Aguilar González, Rafael San Miguel, 2 pta. B - Coín, 29100	35	9025	Vía comunicación	
10	García Ruiz, Concepción C/ Martínez Campos, 1, 3.º - Coín, 29100	35	28	Huerta regadío	607
11	Rodríguez Millán, José C/ Sebastián Rodríguez, 37 Coín, 29100	11	437	Improductivo	2.403
12	No consta	12	9001	Vía comunicación	
13	Comunidad de regantes	12	292	Improductivo	123
22	Alameda	11	426	Improductivo	1
33	Coín, 29100	11	421	Improductivo	21
14	Millán Urbano, Salvador	12	291	Agrios regadío	177
16	C/ Cerrojo, 3 - Coín, 29100	12	291	Agrios regadío	O.T. 314 113 O.T. 120
15	López Urbaneja, Agustín Avda. García Lorca, AY. Miel, 11 pl. 1, pt. D Benalmádena, 29630	11	583	Improductivo	155
17	López Rodríguez, Salvador C/ General Rincón, 14, 3.º D Coín, 29100	11	585	Frutales regadío	38
18	No consta	11	8579	Frutales regadío	39
19	Millán Morales, Salvador C/ Tirso de Molina, 1 plt. 3 Coín, 29100	12	464	Huerta regadío	728 O.T. 798
20	López Rodríguez, María C/ Echegaray, 2 - Coín, 29100	11	584	Frutales regadío	33
21	López Rodríguez, Juan C/ Sta. Teresa, 13 - Coín, 29100	11	580	Frutales regadío	35
23	Lozano Rodríguez, Fuensanta C/ Dr. Palomo Anaya, 36 Coín, 29100	11	425	Agrios regadío	227
24	Ballesteros Bandera, Manuel Edif. Málaga, plt. 1, pt. E Coín, 29100	12	295	Huerta regadío	556 O.T. 207
25	Arroyo Soliua, José C/ Cruz, 43 - Coín, 29100	12	296	Agrios regadío	221
26	García Ruiz, María C/ Martínez Campos, 1, 3.º izq. - Málaga 29001	11	424	Agrios regadío	44
27	Bandera Domínguez, Diego C/ San José, 17 - Coín, 29100	12	297	Agrios regadío	233
28	Sánchez García, José Plaza Abastos, 9 - Coín, 29100	12	296	Agrios regadío	50
29	Lomeña López, Salvador Vp. en el Municipio Pl. 0 - Coín, 29100	11	426	Agrios regadío	609
30	Becerra Méndez, Francisco Doctor Palomo y Anaya, 41 Coín, 29100	12	299	Agrios regadío	194
31	Peña Roldán, Antonio	312	300	Agrios regadío	226
32	Doctor Palomo y Anaya, 16 Coín, 29100	12	301	Agrios regadío	137
34	Díaz Ramos, Juan C/ Pozo Solís, 43 - Coín, 29100	12	302	Improductivo	92

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
35	No consta	12	9012	Vía comunicación D.P.	
36	Fergueti Inversiones, S.L. C/ Trabuco, 2 PL 1 Alhaurín el Grande 29120	11	420	Labor secano	503
37	González Martín, Antonio C/ Jaén, 11 - Coin, 29100	12	303	Labor secano	507
38	García Gómez, Carmen C/ Ibiza, 52 plt. 5 - Puerta B Coin, 29100	12	304	Labor secano	17
39	Chicano Domínguez, M.ª Dolores PD Huertas Viejas, 160 - Coin, 29100			Suelos sin edificar	80
40	Chicano Domínguez J. Manuel y otros C/ Mesones, 13 Plta 2 - Coin, 29100	11	419	Labor secano	211
41	No consta	11	9000	Vía comunicación	0
42	No consta				110
43	No consta	12	9007	Vía comunicación	0
44	No consta	12	9060	Vía comunicación	0
45	No consta	12	9000		2778
46	Agüera Fernández, José PD Carreta-Campiñuelas Coin, 29100	11	392	Labor secano	367
47	Fontiveros Gutiérrez, Mateo C/ Plaza alameda, 7 5.º A. Coin, 29100	11	391	Labor secano	433
48	Salas Sánchez, José C/ San Martín Porres, 14 Coin, 29100	11	390	Labor secano	53
49	Marmolejo Romero, Francisco	11	388	Labor secano	1258
50	No consta domicilio	11	387	Labor secano	218
51	No consta	11	9010	Vía comunicación D.P.	0
52	García Fernández, Nicolás No consta domicilio	11	339	Labor secano	633
53	Luque López, Fernando C/ Charlot, 4 - Coin, 29100	11	338	Labor secano	151
54	No consta	12	9003	Hidrografía natural	0
55	Jiménez de la Rubia, Francisco No consta domicilio	12	378	Pastos	639
56	Arroyo Solís, José C/ Cruz, 43 - Coin, 29100	11	336	Pastos	201
57	No consta	11	9049	Hidrografía natural	0
58	No consta	12	9004	Hidrografía natural	0
59	Valero Guerrero, Juan Camino Cantarranas - Coin, 29100	12	389	Labor secano	32
60	Madueño Ramos, Pedro C/ Cruz, 8 - Coin, 29100	12	390	Labor secano	485
61	Guzmán Valero, Juan C/ Huerta Nueva, 80 - Coin, 29100	11	331	Improductivo	234
62	González Martín, Dolores	12	391	Labor secano	350
63	C/ Álava, 7 - Coin, 29100	11	330	Pastos	236
64	Aroyo Solís, Salvador C/ Ángeles, 44 - Coin, 29100	11	329	Pastos	6
65	No consta	12	9055	Vía comunicación	0

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE COÍN

Día	Finca	Hora
30 de junio de 2008	Desde la finca núm. 1 hasta la núm. 14	De 10 a 13
1 de julio de 2008	Desde la finca núm. 15 hasta la núm. 30	De 10 a 13
2 de julio de 2008	Desde la finca núm. 31 hasta la núm. 50	De 10 a 13
3 de julio de 2008	Desde la finca núm. 51 hasta la núm. 65	De 10 a 13

Málaga, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

Término Municipal: Sierra de Yeguas. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas

afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de los previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
7	Aroca Aroca, Antonio	6	1 c	Labor seco	73
8	Nueva, 45	7	1 a	Cereal seco	1.091
9	Martin de la Jara, 41658	7	1 c	Labor seco	97
16	Segura Guillén, Ramón Llanos 2 - La Roda de Andalucía, 41590	10	22	Olivar seco	1.092
25	Guillén Delgado, Concepción	13	8	Olivar seco	1.877
27	Lionell Carvallo, 2. Pt. 2, pt. C. 41005, Sevilla	13	8	Olivar seco	13

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Día	Finca	Hora
9 de julio de 2008	Núm. 7, 8, 9 16, 25 y 27	De 11 a 12

Málaga, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1575.

2-MA-1575. Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía), Sierra de Yeguas.

Término Municipal: Sierra de Yeguas. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios

a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido

omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
13	Lorte, S.L.	8	6	Olivos	2.015
14	Mesones, 26	8	7	Cereal/regadío	1.175
15	41560, Estepa	8	3	Monte bajo	13.830
16		9	45	Cereal/regadío	21.630
17		8	9	Olivos	6.920
23		8	8	Olivos	400
27		8	12	Monte bajo	1.975
28		8	11	Monte bajo	790
OT-8		8	6	Olivos	1.570
OT-9		8	7	Cereal/regadío	40
OT-10, OT-11, OT-13 y OT-21 (Servidumbre)		8	3	Monte bajo	750
DP-1		9	45	Cereal/regadío	1.065
18	Ramírez Torres, Máximo	9	52	Cereal/regadío	970
DP-2	Málaga, 18 Sierra de Yeguas 29329 - Navahermosa	9	52	Cereal/regadío	400
20	García Reina, Manuel	9	40	Cereal/regadío	295
DP-4	Sevilla, 4 - Sierra de Yeguas 29329 - Navahermosa	9	40	Cereal/regadío	310
21	Rodríguez Girón, Rafael	9	39	Cereal/regadío	160
DP-5	Real, 34 29328 - Sierra de Yeguas	9	39	Cereal/regadío	135
22	Luna Alarcón, Francisco	9	31	Cereal/regadío	245
DP-8	Córdoba, 3 - Sierra de Yeguas 29329 - Navahermosa	9	31	Cereal/regadío	355
24, OT-12 (Servidumbre) y DP-9	Hdos. Alfonso Lomares González Huelva, 29 - Sierra de Yeguas 29329 - Navahermosa	9	26	Cereal/regadío	290
		9	26	Cereal/regadío	115
		9	26	Cereal/regadío	370
25	Ayuntamiento de Sierra de Yeguas Plaza Ayuntamiento 29328 - Sierra de Yeguas	8	9A	Monte bajo	1.625
26	Desconocido			Cereal/regadío	240
29	Desconocido			Cereal/regadío	1.325
30 y OT-17 (Servidumbre)	García Díaz, Rosario	9	12	Cereal/regadío	425
	Ramón y Cajal, 8, 29328 - Sierra de Yeguas	9	12	Cereal/regadío	640
31	García Díaz, Leonor	9	11	Cereal/regadío	285
	Ramón y Cajal, 8, 29328 - Sierra de Yeguas				
32	Reina Torres, José	9	10	Cereal/regadío	700
	Doctor Fleming, 2, 29328 - Sierra de Yeguas				

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
33, 36 y OT-14 (Servidumbre)	Consejería de Agricultura y Pesca	8	13	Cereal/regadío	1.985
		4	5	Cereal/regadío	8.080
34	Jiménez Sánchez, Dolores Plaza de la Constitución, 1 29328 - Sierra de Yeguas	9	9	Cereal/regadío	2.930
35 y OT-19 (Servidumbre)	Jiménez Mármol, Aurelio Cristo, 33 29.328 - Sierra de Yeguas	9	1	Cereal/regadío	940
		9	1	Cereal/regadío	925
37	Notario Aguilar, Encarnación Plaza Andalucía, 11 29328 - Sierra de Yeguas	29	1	Cereal/regadío	340
38	Notario Aguilar, Bartolomé Cruz, 6- 29328 - Sierra de Yeguas	29	2	Cereal/regadío	1.750
39	Notario Aguilar, José María Real, 11 29328 - Sierra de Yeguas	29	3	Cereal/regadío	555
40 y 43 y OT-15, OT-16 (Servidumbre) DP-13	Aguilar Ruz, María Ignacia Cruz, 11 29328 - Sierra de Yeguas	29	4	Cereal/regadío	1.780
		29	5	Cereal/regadío	820
		29	4	Cereal/regadío	60
		29	5	Cereal/regadío	20
		29	5	Cereal/regadío	270
41	Hdos. Ramón Casero Carvajal Cruz, 18 29328 - Sierra de Yeguas	29	7	Cereal/regadío	510
42, 45 y DP-15	Hdos. Carmen Morales Borrego Cuartel de la Guardia Civil 29328 - Sierra de Yeguas	29	9	Cereal/regadío	765
		29	10	Cereal/regadío	2.110
		29	10	Cereal/regadío	540
44 y DP-14	Lucas Torres, José Antonio Machado, 8 29328 - Sierra de Yeguas	29	6	Cereal/regadío	1.825
		29	6	Cereal/regadío	535
46 y DP-16	Prado Torres, Manuel Ramón Cruz, 8 - 29328 - Sierra de Yeguas	28	41	Cereal/regadío	415
		28	41	Cereal/regadío	250
47 y DP-17	Bermúdez Torres, José A/A Rafael Hormigones Forsa - 29330 - Almargen	28	40	Cereal/regadío	1.100
		28	40	Cereal/regadío	1.110
48	Hdos. José Morales Borrego Real, 25 - 29328 - Sierra de Yeguas	29	13	Cereal/regadío	235
49	Hdos. María Pilar Morales Borrego Cruz, 18 - 29328 - Sierra de Yeguas	29	16	Cereal/regadío	145
50 y DP-18	Hdos. Ramón Casero Carvajal Cruz, 18 - 29328 - Sierra de Yeguas	28	39	Cereal/regadío	3.640
		28	39	Cereal/regadío	285
51	Carvajal Aguilar, José Cruz, 41 - 29328 - Sierra de Yeguas	28	38	Cereal/regadío	755
52	Sánchez Lavado, Rafael Huelva, 9 - Sierra de Yeguas 29329 - Navahermosa	28	45	Cereal/regadío	95
53	Ruiz Baños, José Manuel Lope de Rueda, 29 29.328 - Sierra de Yeguas	28	36	Cereal/regadío	135
54	Chía Silva, Francisco Santa Ana, 55 - 41564 - Lora de Estepa	29	11	Cereal/regadío	250
OT-22 (Servidumbre)	Martín Machuca, José Antonio Santo Cristo, 14 - 41566 - Pedrera	16	92	Cereal/regadío	955
DP-3	Ramírez Torres, Eugenio Real, 38 Sierra de Yeguas 29329 - Navahermosa	9	41	Cereal/regadío	45
DP-6 y DP-7	Hergamasa Crta. La Roda de Andalucía, 4 29328 Sierra de Yeguas	9	38	Cereal/regadío	360,-
		9	32	Cereal/regadío	
DP-10	Desconocido			Cereal/regadío	205
DP-11 y DP-12	Consejería de Agricultura y Pesca	4	5	Cereal/regadío	2.545
DP-19 y DP-20	Martín Torres, Fernando Cistro, 13 - 29328 Sierra de Yeguas	29	14	Cereal/regadío	20
		30	14	Cereal/regadío	615
DP-21	Llamas Prados, Manuel y Hnos. Real, 44 - 29328 Sierra de Yeguas	30	15	Cereal/regadío	610
OT-21 (Vertedero)	Finca El Cereal, S.C. Ramón y Cajal, 37 - 41580 - Casariche	16	92	Cereal/regadío	955

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Día	Finca	Hora
9 de julio de 2008	Finca núm. 13 hasta la núm. 29	De 12 a 13
10 de julio de 2008	Finca núm. 30 hasta el final	De 10 a 13

Málaga, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1588.

2-MA-1588. Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: Sierra de Yeguas-Campillos (Málaga).

Término Municipal: Sierra de Yeguas. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
1	Carvajal Aguilar, José Cruz, 39 Sierra de Yeguas - 29328	21	39	Labor secano	712
2 2 O.T	Sánchez García, Francisco Plaza Libertad, 24 Sierra de Yeguas - 29328	23	18	Olivar secano y préstamos	1.662
3	Solis García, Inmaculada Campillos, 8 Sierra de Yeguas - 29328	21	60	Olivar secano	1.354
4 4 O.T	Lozano Trujillo, Antonio Antonio Machado, 60 Los Corrales, 41657	23	19	Olivar secano y préstamos	4.202
5	Herrera Trigo, Juan Sierra de Yeguas - 29328	21	62	Olivar secano	1.987
6	Aguilar Martín, Francisca Hdos. Cristo, 39 - Sierra de Yeguas -29328	21	61	Labor o Labradío seco- no	2.828
112 O.T	Romero Sánchez, Manuel García Márquez, 6 - Campillos, 29320	23	20	Préstamos	

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS

Día	Finca	Hora
9 de julio de 2008	Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 112	De 10 a 11,30

Málaga, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

Término Municipal: La Roda de Andalucía. Provincia de Sevilla.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las

fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
3	Arrabal Álvarez, José María Maraver, 43 - Pedrera - 41566	17	68	Olivar seco	517
4	Márquez Queiruga, José	17	66	Labor seco	7.188
5	Consejería Obras Públicas y Transportes	17	63 b	Labor seco Cereal seco	942 O.T. 18.628
6	Ministerio de Fomento RENFE Avda. Pío XII, 110. 28036, Madrid	17	67	Labor seco Cereal seco	843
10	Lorte, S.L.	16	79	Olivar seco	1.562
11	Mesones, 26	16	104	Olivar seco	1.167
13	41560, Estepa	15	34 b	Olivar seco	325
14		15	34 a	Labor seco o ce-	2.565
15		15	32	real de riego	104
12	María Auxiliadora Dos, S.A. Linaje Port 13, pt. 7, pt. B, 29001, Málaga	16	89	Labor seco Cereal riego	2.816
17	Pozo Guillén, Jesús María Real, 16 La Roda de Andalucía - 41590	14	14	Olivar seco	3.297

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
18	Guillén Delgado, Concepción Lionell Carvalho, 2, pt. 2, pt. C 41005, Sevilla	14	12 a	Olivar seco	1.185
19		14	12 b	Improductivo	57
20		14	12 d	Olivar seco	7.447
21		14	12 c	Olivar seco	75
22		14	17	Olivar seco	234
23	Morales Borrego, Brígida Rosario Real, 25 Sierra de Yeguas, 29326	14	18	Olivar seco	245
24					2.566
26	Guillén Delgado, Isabel Sevilla, 17. La Roda de Andalucía, 41590	12	19	Labor seco Cereal seco	2.612
28	Pozo Guillén, Jesús María Real, 16. La Roda de Andalucía, 41590	12	21	Olivar seco	733

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA

Día	Finca	Hora
8 de julio de 2008	Núm. 3 hasta la núm. 28	De 11,30 a 12,30

Málaga, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 2-MA-1575.

2-MA-1575. Acondicionamiento de la carretera A-365.
Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía) - Sierra de Yeguas.
Término Municipal: La Roda de Andalucía. Provincia de Sevilla.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEP, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
1	Villalobos del Pozo, Antonio Tetuán, 6 - 41590 La Roda de Andalucía	16	76	Olivos	450
2	Villalobos del Pozo, Eusebia Tetuán, 7 - 41590 La Roda de Andalucía	16	102	Olivos	1.305
3	Alez Gallego, Juan San Vicente de Paul, 10, 41840, Pilas	16	80	Cereal	2.955

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
4	Ortigosa Bolaños, José Florida, 26, 41590, La Roda de Andalucía	15	50	Olivos	3.130
5	Díaz Rodríguez, Antonio Álamos, 30 - 41560, Gilena	15	45	Olivos	4.110
6	Hdos. de Manuel Oliva Montero Bonifacio Redondo, 67 41590 La Roda de Andalucía	16	88	Olivos	3.895
7 y OT-2 (Servidumbre)	Desconocido	16 16	101-a 101-a	Cereal Cereal	6.930 3.000
8, 12, OT-3 y OT-7 (Servidumbre)	Lorte, S.L. Mesones, 26 41560, Estepa	15 15 15 15	34 46 34 46	Olivos Cereal Olivos Cereal	2.750 3.250 2.750 325
9 y OT-4 (Servidumbre)	Pefabricados Sierra Sur, S.L. Lealtad, 4, A - 41010, Sevilla	16 16	101 101	Olivos Olivos	5.595 3.840
10 y OT-5 (Servidumbre)	María Auxiliadora Dos, S.A. Linaje, 3, portal 1, 7.º-B 29001 - Málaga	16 16	89 89	Plantones (Olivos) Plantones	4.215 910
11 y OT-6 (Servidumbre)	SAT núm. 4407. Los Llanos Lorte, S.L. Mesones, 26 - 41560 - Estepa	16 16	103 103	Olivos Olivos	400 735
OT-1 (Servidumbre)	Hdos. Manuel Oliva Montero, Bonifacio Redondo, 67, 41590, La Roda de Andalucía	16	88	Olivos	1.625
OT-22 Vertedero	Cabello Sánchez, Dolores Abastos, 12, 41590 La Roda de Andalucía	15	4	Olivos	21.760
OT-23 Vertedero	Ángel Ramos, José María Primer de Mayo, 12 41590, La Roda de Andalucía	15	37	Cereal	984

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA

Día	Finca	Hora
8 de julio de 2008	Finca núm. 1 hasta la núm. 11 y 22 y 23	De 10,30 a 11,30

Málaga, 4 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
MARIA ISABEL MUÑOZ ROMERO	(Exp.) MA/PCA/00029/2007 4.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	ANGEL COBOS MAYO	(Exp.) MA/PCA/00088/2007 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LUISA PASTOR CANO	(Exp.) MA/PCA/00041/2007 3.375	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	MARIA ISABEL PALOMO HEVILLA	(Exp.) MA/PCA/00089/2007 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUCIA ZABALLA ALONSO	(Exp.) MA/PCA/00043/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	PATRICIA FERNÁNDEZ HERRERA	(Exp.) MA/PCA/00113/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO SCHEFFER	(Exp.) MA/PCA/00045/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	CRISTINA MARTIN TORRES	(Exp.) MA/PCA/00120/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENCARNACION FERNANDEZ MUÑOZ	(Exp.) MA/PCA/00053/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	CARLOS JESUS ROMERO GONZALEZ	(Exp.) MA/PCA/00142/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA DEL CARMÉ GAMBERO ESPAÑA	(Exp.) MA/PCA/00063/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	ANA CRISTINA GARCIA ESQUITINO	(Exp.) MA/PCA/00152/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL VENTURA CABRERA ORTEGA	(Exp.) MA/PCA/00069/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	CARLOS RUIZ MOLERO PEREZ	(Exp.) MA/PCA/00153/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FERNANDO NAVAS PEREZ	(Exp.) MA/PCA/00077/2007 3.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos	ANGEL DAVID BAENA PINO	(Exp.) MA/PCA/00159/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			JUAN ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ	(Exp.) MA/PCA/00169/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			MIGUEL ANGEL REINA FLORES	(Exp.) MA/PCA/00187/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			MARIA JOSE SANCHEZ JIMENEZ	(Exp.) MA/PCA/00189/2007 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			JOSE LUIS ROJAS CIVICO	(Exp.) MA/PCA/00190/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			MARGARITA GARCIA JIMENEZ	(Exp.) MA/PCA/00194/2007 7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			DOLORES LANZAS MANZANARES	(Exp.) MA/PCA/00199/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			MIGUEL FERNANDEZ SANCHEZ	(Exp.) MA/PCA/00202/2007 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			JOSEFA BURGOS GUERRERO	(Exp.) MA/PCA/00007/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			Mª FRANCISCA HORMIGO AGUILAR	(Exp.) MA/PCA/00013/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			Salvador Aguilar Caravantes	(Exp.) MA/PCA/00016/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			JUAN JOSE PARDO JORDAN	(Exp.) MA/PCA/00017/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			LIDIA AMORES ORDOÑEZ	(Exp.) MA/PCA/00019/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			ISABEL CABRERA ORTEGA	(Exp.) MA/PCA/00020/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			JESSICA ARRABALID DOBLAS	(Exp.) MA/PCA/00021/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			MARIA DOLORES CRUZ URBANO	(Exp.) MA/PCA/00023/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
			ANTONIO FCO MALDONADO HODAR	(Exp.) MA/PCA/00036/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Beneficiario	Importe	Finalidad
ANTONIO CABEZAS COBACHO	(Exp.) MA/PCA/00037/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA MONTEGORDO SERVA	(Exp.) MA/PCA/00042/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL SANCHEZ GALVEZ DEL POSTIGO	(Exp.) MA/PCA/00072/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
NATIVIDAD ESCALANTE RODRIGUEZ	(Exp.) MA/PCA/00091/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANA MARIA MATEOS BARBA	(Exp.) MA/PCA/00092/2008 10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELENA ENCINAS JIMENEZ	(Exp.) MA/PCA/00099/2008 4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIGUEL MACHADO VILLACAÑAS	(Exp.) MA/PCA/00100/2008 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ISABEL TUDELA VIDA	(Exp.) MA/PCA/00011/2007 5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Málaga, 2 de junio de 2008.- El Director Provincial (Decreto 148/05 de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz Chena-Martínez.

RESOLUCIÓN 26 de mayo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para inicio de la actividad regulados por la Orden de 31 de enero de 2003, de desarrollo del Decreto 141/2002 de 7 de mayo, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP. 41011, Sevilla.

Núm. de Expediente: SE/AAI/1681/2003.
Interesado: Don Fernando Barón Barbadillo.
DNI: 52.338.850-G.
Último domicilio: C/ Virgen de la Cinta, núm. 49, Piso 8-C de Sevilla. C.P. 41011.

Extracto del acto: Resolución de reintegro de una subvención concedida para inicio de actividad de trabajadores autónomos correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los Estatutos de la Organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 13 de mayo de 2008 fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Unión Independiente La Marquesa». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 28.5.2008. Con fecha 15 de mayo de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 28 de mayo de 2008.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: doña Ana Ríos Bazán, doña Carmen

Peña Pulido, doña María Teresa Vargas Junquera, doña Antonia Jiménez Navarro, doña Miriam Ortega Fernández, doña Rosario Vacas Torralba, doña Cecilia Fernández Sánchez, doña Magdalena Pan Naranjo y doña Rosa María Romero Carrasco. El acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 26.4.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 15 de mayo de 2008, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato de Escalas de Funcionarios de Admón. Local de la Comunidad Autónoma Andaluza (SEFAL)». Con fecha 16 de mayo de 2008 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 29 de mayo de 2008.

La modificación afecta a la totalidad de los estatutos, cambiando de denominación la entidad, que conocida como «Sindicato de Escalas de Funcionarios de Admón. Local de la Comunidad Autónoma Andaluza (SEFAL)», adopta el nuevo nombre de «Sindicato de Empleados Públicos de Andalucía (SEPA)», ampliando su ámbito sindical a todas las esferas laborales. Asimismo se modifica su domicilio.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificador adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Coria del Río el día 5.5.2008, figuran don José Diéguez Pastor (Presidente) y don Juan Sánchez Navajas (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social; si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 212/07-SH.

Empresa: Natrón, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución del recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 3.005,08 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 11 de marzo de 2008.

Órgano que dicta el acto: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: Esther Azorit Jiménez.

Expediente núm.: 16/08-SH.

Empresa: Sebka Inmobiliaria, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 300,51 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 4 de abril de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 83/08-T.

Empresa: Sun-Lanjie.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de abril de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 87/08-T.

Empresa: Projectado de Yesos Valverde, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 626 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 18 de abril de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 100/08-T.

Empresa: Huelva Televisión Información, S.A.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 1.252 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 11 de marzo de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 163/08-O.

Empresa: Pinturas Noyva, S.L.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Providencia.

Extracto del contenido: Solicitando acreditación de representación del presentador del escrito de alegaciones de fecha 28 de marzo de 2008.

Plazo: Diez días hábiles.

Lugar y fecha: Huelva, 22 de abril de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm.: 193/08-T.

Empresa: Promociones y Proyectos Rodríguez López, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: Sanción de 1.100 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 5 de mayo de 2008.

Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.

Firmado: Juan Márquez Contreras.

Huelva, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, María José García Prat.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, notificando Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en los expedientes de Ayudas al Autoempleo y Creación de Empleo Estable que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a las partes interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de las mencionadas actas se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada (Servicio de Empleo), sita en C/ Doctor Guirao Gea s/n, Edificio Fleming, planta segunda, Granada, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

1. Interesada: Doña Concepción Nova Fernández.
Núm. expediente: GR/AAI/01510/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
2. Interesado: Don Juan Manuel González Vilchez.
Núm. expediente: GR/AAI/01612/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
3. Interesado: Don Francisco Javier Fernández Muñoz.
Núm. expediente: GR/AAI/00344/2005.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
4. Interesada: Doña Beatriz Gámiz Castillo.
Núm. expediente: GR/AAI/00334/2005.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
5. Interesada: Doña María Cruz González.
Núm. expediente: GR/AAI/00400/2005.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
6. Interesado: Don José Manuel Jiménez Hernández.
Núm. expediente: GR/AAI/01605/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
7. Interesada: Doña Olimpia Benítez Arrabal.
Núm. expediente: GR/AAI/00615/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
8. Interesada: Doña M.^a Ángeles Heredia Fajardo.
Núm. expediente: GR/AAI/01071/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
9. Interesado: Don Manuel Carmona Romo.
Núm. expediente: GR/AAI/0983/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
10. Interesado: Don Samuel Sánchez Espínola.
Núm. expediente: GR/AAI/00868/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
11. Interesado: Don Mohamed Baya.
Núm. expediente: GR/AAI/0497/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
12. Interesado: Don Andrés Jiménez Pena.
Núm. expediente: GR/AAI/00766/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
13. Interesada: Doña Belén Vallet Sánchez.
Núm. expediente: GR/AAI/00779/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
14. Interesada: Doña Elena Frías Enciso.
Núm. expediente: GR/AAI/00222/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
15. Interesado: Don Antonio Samuel Moles Ruiz.
Núm. expediente: GR/AAI/01537/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
16. Interesado: Don Juan López Manzano.
Núm. expediente: GR/AAI/0943/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
17. Interesado: Don Nicolás de la Higuera Coronas.
Núm. expediente: GR/AAI/01070/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
18. Interesado: Don Enriqueta Cortés Calle.
Núm. expediente: GR/AAI/01491/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
19. Interesado: Don Carmelo Tejada Pérez.
Núm. expediente: GR/AAI/01335/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
20. Interesado: Don Emilio Moreno González.
Núm. expediente: GR/AAI/01032/2003.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
21. Interesada: Doña María de la Cruz Ruiz Martínez.
Núm. expediente: GR/AAI/01431/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
22. Interesado: Don Sergio Morales Martínez.
Núm. expediente: GR/AAI/01244/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
23. Interesada: Doña Susana Pérez Medialdea.
Núm. expediente: GR/AAI/01336/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.
24. Interesado: Don Juan Carlos Juárez Castillo.
Núm. expediente: GR/AAI/01322/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

25. Interesado: Don Manuel Navarro Espinosa.
Núm. expediente: GR/AAI/00424/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

26. Interesada: Doña Mary Contreras Sarabia.
Núm. expediente: GR/AAI/01134/2004.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

27. Interesado: Empresa: Hifitel Granada, S.L. (B18364455) - Representante: Don Carlos Pérez García.
Núm. expediente: GR/EE/00599/2000.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

28. Interesado: Empresa: Educación Técnica a Distancia, S.L. (B18032603) - Representante: Don Rafael Pérez Ibáñez.
Núm. expediente: GR/EE/00327/2000.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

29. Interesado: Empresa: Benavides y Gómez, C.B. (E18558866) - Representante: Don Miguel Benavides Vargas.
Núm. expediente: GR/EE/870/2002.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

30. Interesado: Empresa: Autocenes, S.L. (B18206243) - Representante: Don Nicolás Ayuso Pelegrina.
Núm. expediente: GR/EE/1344/2000.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

31. Interesado: Empresa: Safework, S.L. (B18444505) - Representante: Don Javier Cassini Gómez de Cádiz.
Núm. expediente: GR/EE/00968/2000.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

32. Interesado: Empresa: Safework, S.L. (B18444505) - Representante: Don Javier Cassini Gómez de Cádiz.
Núm. expediente: GR/EE/1149/2001.
Acto: Notificación de Resolución de recurso de reposición interpuesto contra Resolución recaída en el citado expediente.

Recursos: Contra dichas Resoluciones se podrá interponer, al estar agotada la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 25 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de los estatutos de la Organización Sindical que se cita (BOJA núm. 95, de 14.5.2008).

Advertido error en el anuncio de 25 de abril de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de los estatutos de la Organización Sindical «Sindicato Andaluz de Médicos de Emergencias (SAME)», publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 14 de mayo de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el párrafo segundo del citado anuncio, entre las personas firmantes del acta de constitución, donde dice:

«Elisa García Añoveras Escriña (Vicepresidenta)».

Debe decir:

«Elisa García-Añoveros Escriña (Vicepresidenta)».

Sevilla, 2 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la Resolución por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 2 de febrero de 2008, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo, y conformidad con lo establecido en los arts. 7.3 y 12 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Mediante Resolución de 19 de mayo de 2008 de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.

Segundo. El contenido integro de dicha Resolución quedará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como en la página web de la misma.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Directora General, María Francisca Montiel Torres.

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan dentro del plazo de subsanación establecido, la documentación preceptiva establecida en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de centros comerciales abiertos (Convocatoria 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, (BOJA núm. 239, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan dentro del plazo de subsanación establecido, la documentación preceptiva establecida en la Orden reguladora.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de Andalucía en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes que no han completado la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a Todoengranada Incoming, S.L., titular de la agencia de viajes denominada «Todoengranada Incoming», sita en Camino Nuevo de San Nicolás, 13 de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2008/GR/000103.

Con fecha 25 de marzo de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado Trámite de Audiencia, correspondiente al expediente 2008/GR/000103, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «Todoengranada Incoming», con núm. de registro AV/GR/00253, sita en Camino Nuevo de San Nicolás, 13 de Granada, al comprobarse mediante Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de 25 de enero de 2008, la extinción del Título-Licencia. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a Todoengranada Incoming, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 28 de mayo de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, a City Tour Alhambra Viajes, S.L., titular de la agencia de viajes denominada «City Tour Alhambra Viajes», sita en C/ Reyes Católicos, 18 de Granada, de trámite de audiencia, en el expediente de cancelación 2007/GR/000644.

Con fecha 1 de febrero de 2008, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2007/GR/000644, de cancelación de oficio de la inscripción registral de la agencia de viajes denominada «City Tour Alhambra Viajes», con núm. de registro AV/GR/00169, sita en C/ Reyes Católicos, 18 de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de dicho trámite de audiencia, se notifica a City Tour Alhambra Viajes, S.L., que dispone de quince días para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Granada, 28 de mayo de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/003/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/003/2008 incoado contra Juan Rodríguez Pérez titular del establecimiento denominado Restaurante El Rinconcillo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Cotobro s/n de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del art. 59.5 y 59.3 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11, 3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2008.- La Delegada, María Sandra García Martín.

ANUNCIO de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Infracciones a Comercio.

Expediente: Infracciones: 26/2008.

Interesado: Don Antonio Cantó Sánchez.

Acto notificado: Propuesta de Resolución en materia de procedimiento sancionador en Comercio.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición la referida Resolución, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta de Huelva.

Huelva, 3 de junio de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 42/08-S.

Notificado: Asesora Andaluza de Prevención, S.A.
Último domicilio: C/ Alemania, 15. 29001, Málaga.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicos Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, 29001, Málaga, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: C.B. Cortijo Rabadán.
Último domicilio: Ctra. Serrato-El Burgo s/n. 29400, Ronda (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Rulesa Antequerana, S.L.
Último domicilio: Antiquaria, 4 Polg. Ind. 29200, Antequerana (Málaga).
Acto que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Antonio Linero Gómez - Carnicería «El Torillo II».
Último domicilio: C/ Alozaina, 1, Blq. Leonor. 29580 Cartama - Estación (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Alimentación Pérez y Núñez, S.L. Carnicería «Supermercado Pérez Núñez».
Último domicilio: Montera Vista Alegre, 9, bajo. 29700, Vélez - Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Robles Catalán, S.L.
Último domicilio: Robles Claros, 1 - 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).
Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Notificado: Morales Fernández, Isabel.
 Último domicilio: La Higuera Edif. Montemiel 1L-1, Arroyo de la Miel. Benalmádena, 29631 (Málaga).
 Acto que se notifica: Notificación Resolución.

Málaga, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 30.5.08

DPHU- 551/08/2374.

Solicitante: M.^a Cinta Salazar Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al art. 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/3675.

Solicitante: Natividad Silva Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al art. 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/5591.

Solicitante: Manuela Silva Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al

artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/12742.

Solicitante: Susana Gómez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/5813.

Solicitante: Rosario González Vera.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/9109.

Solicitante: Lorena García Cárdenas.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al art. 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/08/785.

Solicitante: M.^a Mar Irala de los Santos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero de), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el art. 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre).

DPHU- 551/07/9342.

Solicitante: Jesús Nazareno Gómez Márquez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/764.

Solicitante: Tamara Manzano Reyes.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999 de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU- 551/08/2384.

Solicitante: Ramón Fernández Castro.

Contenido del acto: Se cita a don Ramón Fernández Castro a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje Botica núm. 9, el día 22 de mayo de 2008 a las 13,00 horas, al objeto de entrevistarse con la Trabajadora Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y lo previsto en el Decreto 2/1999 de 12 de enero por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16 de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 30 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ACUERDO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Pilar Ruiz Morillo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de marzo de 2008, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor B.R.L.R. en el Centro Residencial Básico «Rebaño de María» de Cádiz y dejar sin efecto el acogimiento residencial anterior en el CTT «El Rocío» de el Puerto de Santa María (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan León Rincón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de marzo de 2008, acordando constituir el acogimiento residencial de la menor B.R.L.R. en el Centro Residencial Básico «Rebaño de María» de Cádiz y dejar sin efecto el acogimiento residencial anterior en el CTT «El Rocío» de el Puerto de Santa María (Cádiz).

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la LO 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a don Raúl Blanco Jiménez.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a don Raul Blanco Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo, referente al menor R.B.C., expediente núm. 352-2004-29000504-1.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a don Miguel Jesús Vergara Cañizares.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a don Miguel Jesús Vergara Cañizares al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo, referente al menor A.V.U., expediente núm. 352-2007-00002452-1.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de acogimiento a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de acogimiento, referente al menor A.J.E.R., expediente núm. 352-2006-2900627-1.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a doña M.ª Lourdes Rueda Villodres al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo, referente al menor A.J.E.R., expediente núm. 352-2006-2900627-1.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Raquel Cantero Montosa.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo a doña Raquel Cantero Montosa al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 29 de mayo de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo, referente al menor R.B.C., expediente núm. 352-2004-29000504-1.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Adopción a doña M.ª Carmen Salguero Mendia.

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª Carmen Salguero Mendia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de

Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 24 de abril de 2008 del menor A.G.S., expediente núm. 352-2005-1995-0286, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de mayo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo a don Enrique Santiago Fernández y doña Josefa Campos Santiago.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Enrique Santiago Fernández y doña Josefa Campos Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de fecha 15 de mayo de 2008 del menor L.R.S.C., expediente núm. 352-2004-29000394-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a doña Araceli Fernández Flores.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Araceli Fernández Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 5 de junio de 2008 por la que se

comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo, referente al menor L.M.N.F., expediente núm. 352-98-29000226-1.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de cese del acogimiento judicial permanente a doña Araceli Fernández Flores.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Araceli Fernández Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cese del acogimiento judicial permanente de fecha 5 de junio de 2008 de la menor L.M.N.F. expediente núm. 352-98-29-0226 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a doña Migle Alisaukaite.

Acuerdo de fecha 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Migle Alisaukaite al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 5 de junio de 2008 de la menor D.A., expediente núm. 352-2007-00004726-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre, de 9 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas Bases:

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2007 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, RD 364/1995 de 10 de marzo, RD Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la con-

vocatoria. Debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesaria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, curriculum vitae, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos y fotocopia del DNI.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 Vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Concurso. En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 1 punto, hasta un máximo de 4,50 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- De 4 a 10 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 11 a 18 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 19 horas de duración en adelante: 0,80 puntos.
- Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 3,60 puntos.

C) Entrevista Personal. Se realizará una entrevista, en la que se enjuiciará la capacidad e idoneidad del aspirante, en relación a la plaza convocada, que será valorada con un máximo de 0,90 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 9 puntos.

2. Fase de Oposición. Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar preguntas tipo test, propuestas por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1.º Profesionales:

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el período de servicios prestados.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la Fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del RD 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 9.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Subgrupo C-2 (Anterior Grupo D).

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Temario Básico

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

Temario Específico

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 4. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 13 La gestión de Servicios Públicos Locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 27 de mayo de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 28 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Concejil Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte,

A N U N C I A

Por Resolución de fecha 25 de abril de 2008, se aprobaron las Bases Generales, para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la OEP 2006-2007.

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 4 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Concejil Delegado de Personal, de fecha 21 de abril de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2006-2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y los compromisos de portar armas y utilizarlas y conducir vehículos policiales, que podrán ser acreditados

con anterioridad al ingreso en la Escuela de Seguridad Pública.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base anterior.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 75 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un representante nombrado por la Alcaldía-Presidencia.
4. Un representante nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo

anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la Resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relacion de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las le-

yes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La Provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a mo-

tor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE)

Don/doña
 mayor de edad,
 con DNI núm. y domicilio en
, calle
 núm. teléfono, por
 medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X P O N E

Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir cuatro plazas de Policía Local (turno libre), vacantes en la plantilla de personal funcionario, Grupo de Clasificación C.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- Fotocopia compulsada del DNI, o documento identificativo similar.
- Documentos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditare en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a de de 200....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 28 de abril de 2008.- El Concejal Delegado de Personal.

ANUNCIO de 14 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de bases para la selección de Personal.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en sesión celebrada el pasado día 14 de abril de 2008, se sirvió aprobar las bases que van a regir la convocatoria relativa a las plazas del personal funcionario o laboral que figuran en los anexos, que más adelante se detallan, integrantes de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2007, y cuyo detalle es el siguiente:

BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, apartados 6 y 7, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: «los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición, que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación. Sólo en virtud de Ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos. Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos».

En este sentido y en lo relativo a las plazas incluidas en los Anexos y en las que se opta por concurso o concurso-oposición, se considera más adecuada la utilización de estos sistemas por las siguientes causas:

a) La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exigen su desempeño por personal que acrediten una formación y experiencia ya adquiridas al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación del empleo temporal o interino por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. A estos efectos se valorarán en la fase de concurso los méritos que se concretarán en los respectivos Anexos.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera o laborales y están dotadas de los haberes correspondiente al Grupo de clasificación o profesional que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Igualmente (de conformidad con el artículo 5 del Decreto Andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y aplicable en cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público) se reserva del total de plazas convocadas, el número previsto en cada Anexo, para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud (art. 4 del Decreto Andaluz 93/2006, de 9 de mayo) de conformidad con lo preceptuado en las Bases novena y decimocuarta. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigentes, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las Bases, sus anexos correspondientes y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado en sucesivas ocasiones; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de

la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables, en particular, el Acuerdo de Funcionarios y el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Deberá poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Poseer la titulación exigida.

F) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes y que tendrán carácter preferente a los citados en esta Base en caso de colisión.

En caso de plazas reservadas a la promoción interna deberán reunirse, además, los requisitos específicos establecidos en los respectivos anexos, en los términos de los artículos 18 y 19 del Estatuto Básico del Empleado Público y disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (modelo 790) que les será facilitada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, sito en la Plaza de Cuatrovititas, núm. 1, dirigida al Sr. Alcalde y haciendo constar en la misma que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en el citado Registro, acompañadas de los documentos que hayan de valorarse en la fase de concurso.

Para la valoración de méritos los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto con anterioridad, se podrá acompañar a la instancia

resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la fase de concurso.

Si los datos obraran en poder del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, se deberá solicitar el correspondiente certificado adjuntando la solicitud del mismo a la instancia.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. En ningún caso podrá pedirse por el Tribunal estas aclaraciones si el correspondiente mérito no hubiese sido alegado con anterioridad al cierre del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación Resolución de la Alcaldía con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el núm. de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Octava. Transcurrido el plazo mencionado, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, dictándose Resolución de la Alcaldía, anuncio de la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se aprobará definitivamente la lista de admitidos y excluidos. Contra la misma podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique anuncio de dicha Resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses

contados a partir del día siguiente a aquél en que se publique anuncio de dicha Resolución.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde, presentada en los 15 días siguientes a la lista definitiva de admitidos a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

Novena. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Andaluz 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía (que deroga el artículo 19 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y que resulta aplicable en cumplimiento del artículo 134 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público), en el artículo 4.1 del RD 896/91, de 7 de junio, y en las Leyes 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía en las pruebas selectivas para ingreso o promoción interna en Cuerpos y Escalas de Funcionarios o Laborales, las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales podrán participar en las convocatorias de pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, especialidades u opciones de acceso de funcionarios y en las categorías profesionales de personal laboral, en las de promoción interna y en los concursos de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes, siempre que su grado de minusvalía sea compatible con el desempeño de las funciones y tareas correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, si los hubiere, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente de la Consejería de Asuntos Sociales, su condición de minusválido, y que está capacitado para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá solicitar a la persona candidata el correspondiente certificado o información adicional y los órganos de selección requerir un informe y en su caso la colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el servicio médico de empresa del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, tal como se indica en la base decimocuarta.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción de las Oficinas de empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

Décima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las

distintas convocatorias, quedarán formados tal y como se indica en los diferentes anexos a estas Bases Generales. En todo caso se compondrán conforme a lo prevenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo aplicable en lo que no se oponga al anterior el RD 896/1991, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común 30/92.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus votos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

El Tribunal tendrá competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en estas bases, para interpretar las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN

Undécima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se determinará en Resolución de Alcaldía, que será publicada, íntegramente o en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 28 de enero de 2008 (BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «H», y así sucesivamente.

Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Tanto las pruebas orales como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria por apreciarlo así el Tribunal, serán públicas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, -en su caso-, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos desde la exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

Decimosegunda. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente alegados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar con carácter provisional los méritos alegados por los aspirantes.

Los/las interesados/as podrán presentar contra la Resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello cinco días a partir de su publicación.

El Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases.

El trámite de notificación de la Resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

El resultado definitivo se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del primer ejercicio.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de que se trate.

En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en los anexos se especifican los sistemas de calificación por los que se regirán las distintas pruebas, que tendrá carácter preferente sobre el sistema de calificación previsto en esta Base que, en todo caso, actuará como supletoria de aquel sistema.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

En caso de que la mayor o menor puntuación fuesen varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Todo este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación tal y como se concreta en la Base undécima.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

VII. PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la calificación final de las pruebas.

La calificación final del concurso-oposición, cuando éste hubiera sido el sistema elegido, será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición. En última instancia se resolverá por sorteo.

No obstante, en el caso de que en los Anexos a estas Bases se estableciera otro sistema para determinar las calificaciones de la fase de oposición, de la fase de concurso o de la calificación final de las pruebas será éste preferente, actuando el contenido en esta Base como supletorio.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento o contratación, no pudiéndose proponer a un número superior de aprobados al de plazas convocadas (art. 61 del Estatuto Básico del Empleado Público).

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Decimocuarta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de la Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, todo ello conforme al artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los que tuvieran la condición de empleados de este Ayuntamiento, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior

nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación nombrará o contratará a aquellos aspirantes que hubieran obtenido la plaza. Los nombramientos deberán publicarse en el BOP de Sevilla. Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del mismo.

Decimoquinta. Los aspirantes a funcionarios y laborales, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar los cursos de formación que se determinen para las plazas en que así se indique en los anexos de estas Bases Generales.

De dichos cursos de formación quedarán exentos aquellos aspirantes que acrediten las condiciones que se llegarán a especificar en los anexos respectivos a dichas plazas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que pasen a realizar el curso de formación que se determine, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por que el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Real Decreto 213/03, de 21 de febrero, en lo que resulte vigente tras la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público.

Para poder ser nombrado funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente los cursos de formación que en los anexos se indiquen. Quienes no lo superen podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y dé comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación perderán todos sus derechos y se procederá conforme establece la base decimocuarta.

IX. IMPUGNACIÓN

Decimosexta. Contra las presentes Bases y la Convocatoria, que son definitivas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Contra las Resoluciones de los órganos de selección y sus actos de trámite, si estos últimos deciden

directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso conforme a la Ley 30/92, de noviembre.

CONVOCATORIA PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA

Número de plazas: 1.
Sistema general: 1.
Reserva discapacitados: 0.
Pertenece a:

Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Denominación: Administrativo de Secretaría.
Grupo: C.
Subgrupo: C1.

Sistema de selección:

- Concurso-Oposición.

Promoción Interna:

- No.

Titulación exigida:

- Bachiller o Técnico (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España).

Requisitos adicionales:

- No.

Curso de capacitación:

- No.

Tribunal Calificador:

El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un/a funcionario/a de Administración Local, con habilitación de carácter estatal.

- Un/a empleado público designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Un/a empleado público, designado por la representación del Personal Funcionario de la Corporación.

- Un/a empleado público designado por la Corporación.

Selección:

Fase de concurso: La fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Esta fase ponderará un 45% del total del Concurso-Oposición.

El Tribunal Calificador examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada uno de los aspirantes que hayan sido definitivamente admitidos y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional.

La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará hasta un máximo de 3,5 puntos, de acuerdo con el presente baremo:

- Por cada mes completo de experiencia en cualquier Administración Pública Local de hasta 10.000 habitantes, en plaza de igual o similar característica a la convocada: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de experiencia en otras Administraciones Públicas distintas a la anterior, en plaza de igual o similar característica a la convocada: 0,05 puntos.

Segundo. Antigüedad.

Se valorará la antigüedad hasta un máximo de 3,5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes completo en cualquier Administración Pública Local de hasta 10.000 habitantes: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo en otras Administraciones Públicas distintas a la anterior: 0,05 puntos.

Tercero. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, en materia de Función Pública, Patrimonio de las Administraciones Públicas, Expropiación Forzosa, Contratación Administrativa, Correo Electrónico, Internet, Firma Electrónica Procedimiento Administrativo, Derecho Constitucional o Estatutos de Autonomía para Andalucía, Derecho Urbanístico de Andalucía o Derecho Medioambiental de Andalucía, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Iberoamericana (CEMCI), Diputaciones, Ayuntamientos, Colegios Profesionales, y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 hasta 19 horas, o de 2 a 3 días: 0,05 puntos.

- Cursos de 20 hasta 29 horas, o de 4 a 5 días: 0,10 puntos.

- Cursos de 30 hasta 49 horas, o de 6 a 7 días: 0,20 puntos.

- Cursos de 50 hasta 69 horas, o de 8 a 9 días: 0,25 puntos.

- Cursos de 70 hasta 99 horas, o de 10 a 15 días: 0,40 puntos.

- Cursos de 100 horas hasta 149 horas, o de 16 a 20 días: 0,50 puntos.

- Cursos de 150 horas en adelante o superior a 20 días: 0,60 puntos.

Cuarto. Titulaciones académicas:

- 1 punto por estar en posesión de alguna de las siguientes Licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración o Licenciado en Sociología.

Acreditación de los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la experiencia profesional: Informe de vida laboral y certificado de la Administración competente o contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en que se han prestado los servicios. No obstante, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/de la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/de la aspirante. Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

- Para la antigüedad: Certificación expedida por el órgano competente o informe de vida laboral, emitido por el organismo competente en materia de Seguridad Social, en los términos antes vistos para la experiencia profesional.

- Para Cursos de Formación o perfeccionamiento: Diplomas, o certificación de asistencia, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas o días lectivos. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para las titulaciones académicas: Título alegado o resguardo del mismo. La titulación superior engloba a las inferiores siempre que éstas hayan sido necesarias para obtener dicho título.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Fase de oposición: La fase de Oposición ponderará el 55% sobre el total del Concurso-Oposición. Esta fase constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en exponer por escrito, durante un máximo de dos horas, un tema correspondiente al apartado de Materias Comunes aprobadas para tal opción. La puntuación correspondiente a este primer ejercicio será como máximo de 10 puntos. Este ejercicio ponderará un 40% de la fase de oposición.

Segundo ejercicio. Consistirá en exponer por escrito, la Resolución de un supuesto práctico, durante un máximo de dos horas, correspondiente al apartado de Materias Específicas aprobadas para tal opción. La puntuación correspondiente a este segundo ejercicio será como máximo de 10 puntos. Este ejercicio ponderará un 50% de la fase de oposición.

Tercer ejercicio. Entrevista. Consistirá en una entrevista curricular que versará sobre los méritos alegados, cuya duración máxima será de quince minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias, que tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Este ejercicio ponderará un 10% de la fase de Oposición.

El primero y el segundo ejercicio serán eliminatorios para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978. Estructura y principios generales. Procedimiento de reforma.

2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura. La organización territorial. La organización institucional de la Comunidad Autónoma.

4. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

5. El sistema electoral español. Especial referencia a las elecciones locales.

6. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

7. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y forma.

8. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. Práctica. Contenido. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad y anulabilidad.

10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados. La iniciación del procedimiento. Ordenación e Instrucción del Procedimiento Administrativo.

11. La terminación del procedimiento administrativo. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

12. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: La conciliación, mediación y arbitraje.

13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes. El recurso contencioso-administrativo.

14. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

15. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local.

16. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica, La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

17. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local.

18. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

19. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

20. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

21. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.

22. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. El contrato de trabajo.

23. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades.

24. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

25. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

26. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento. Su uso y utilización.

27. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes patrimoniales en la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento. Su adquisición, disposición y uso. Los bienes comunales.

28. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. El inventario municipal de bienes.

29. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico. Planes de ordenación: Clases y régimen jurídico.

30. La ejecución del planeamiento. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación en la LOUA.

31. La intervención administrativa en la intervención o uso del suelo. La licencia urbanística en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

32. Los recursos de las Haciendas Locales. Especial referencia a los tributos municipales.

33. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.

34. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

35. La contratación administrativa: Legislación vigente. Ámbito subjetivo de aplicación. Especialidades en el ámbito local.

36. El contrato de obras.

37. El contrato de gestión de Servicios Públicos.

38. El contrato de suministros.

39. El contrato de servicios.

40. Las fuentes del Derecho Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Los Reglamentos y las Ordenanzas. Procedimientos de aprobación. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Contra las presentes bases y la convocatoria, que son definitivas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bollullos de la Mitación, 14 de abril de 2008.- El Alcalde, Antonino Gallego de la Rosa.

MODELO 790**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****Datos personales:**

APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI N°:	Telefono:	
Dirección (calle, nº, población y código postal):		

Convocatoria:

Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría: _____.
Promoción interna (si o no): _____.

SOLICITO participar en las pruebas convocadas, para lo cual:

- 1) Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.
- 2) Que acompaño a la presente solicitud (*sólo en el caso de que se exigiese en las Bases aprobadas por las que se rige la selección*):
 - Original del justificante de ingreso de los derechos de examen.
- 3) Que, a los efectos de la **FASE DE CONCURSO** (*sólo si se trata de concurso o concurso-oposición*), aporto los siguientes documentos, en original o en copia compulsada:
 - a) _____.
 - b) _____.
 - c) _____.
 - d) _____.
 - e) _____.
 - f) _____.
- 4) En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma: _____
_____.

Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ 2.00__.

ANUNCIO de 2 de junio 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de anulación de bases, para la selección de plazas de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 19, de 28.1.08).

Por medio de requerimiento de 3 de marzo de 2008, formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla se ha instado a este Excmo. Ayuntamiento a la anulación del sistema de selección de ocho plazas de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2006.

El referido requerimiento realizado, al amparo del artículo 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, señala la no procedencia del concurso-oposición como sistema selectivo aplicable a las referidas ocho plazas de Auxiliar Administrativo sino el de oposición libre.

Por todo lo cual la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 25 de abril de 2008 ha procedido a la anulación de las expresadas bases en lo que afecta a las ocho plazas de Auxiliar Administrativo anteriormente referidas y que fueron aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2007 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de 9 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de 28 de enero de 2008 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 62, de 12 de marzo de 2008.

Carmona, 2 de junio de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 12.5.08.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, modificado por Decreto 66/2008, de 26 de febrero, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, modificada

por la Orden de 31.3.08, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el

nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten su condición de familia numerosa, tendrán la siguiente bonificación:

- a) Familia numerosa, de carácter general, un 20%.
- b) Familia numerosa, de carácter especial, un 30%.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo publicado por Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 30, de 4.2.08), se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «X», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo de la Orden de 31.3.08, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes: La primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un tema, de entre dos, elegidos al azar, de los que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria; y la segunda, que consis-

tirá en la Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación y lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.b) de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en

la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior,

los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones: La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una, con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de oro: 3,00 puntos.

- Medalla de plata: 2,00 puntos.

- Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.

- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo Rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado: 4 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En el caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lucena, 20 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Osuna, de bases para la selección de Policías Locales.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de mayo de 2008, se adoptó el acuerdo de aprobar las bases para la provisión en propiedad, de diez plazas de Policía Local pertenecientes a la Escala de Administra-

ción Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, ocho por el sistema de oposición libre y dos por movilidad, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIEZ PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OCHO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y DOS POR MOVILIDAD

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de diez plazas de policía local, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Osuna, mediante los sistemas que se indican, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2008, del órgano competente.

- Ocho plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

- Dos plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima 1,65 metros para los hombres y 1,60 para las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Policía y deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equi-

valencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

d) Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por la Presidencia, cuatro Vocales y un Secretario, cuyos miembros serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 7/2007 y el artículo 8 del Decreto 201/2003.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recu-

sación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Osuna, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en lo siguientes apartados: Antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

7.4. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.5. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Osuna, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Osuna, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

7.7. Las personas aspirantes que obtengan plaza en el concurso de méritos sólo podrán renunciar a las mismas antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección. Las pruebas de estas primeras fases tendrán carácter eliminatorio.

9.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la Resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la Resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

9.1.4. Cuarta prueba. Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Osuna en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presen-

tar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación, en su caso, se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie, siendo eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La Provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del mu-

nicipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad ci-

vil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 14,50 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.

- Medalla de Plata: 2 puntos.

- Cruz con distintivo verde: 1 punto.

- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso,

con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

Osuna, 14 de mayo de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Palma del Río, de bases para la selección de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local.

La Segunda Tenencia de Alcaldía, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2182/2007, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros Concejales, ha dictado con fecha 20 de mayo de 2008, el siguiente:

DECRETO 1446/2008.- APROBANDO EL EXPEDIENTE Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia sobre el inicio del expediente del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por promoción interna, mediante procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Subinspector del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Palma del Río, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008.

Vistas las bases de la citada convocatoria.

Visto el informe emitido con fecha 30 de abril de 2008 por la Intervención de Fondos, en relación a la existencia de crédito para el citado expediente.

Visto el informe jurídico favorable emitido con fecha 15 de mayo de 2008 por la Secretaría General.

Visto el informe sindical favorable emitido con fecha 15 de mayo de 2008 por la Presidencia de la Junta de Personal.

Y visto el informe emitido con fecha 20 de mayo de 2008 por el Jefe del Negociado de Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 2182/2007, de 21 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y en otros Concejales, por medio del presente,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el expediente y las bases de la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, en la categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de

Palma del Río (Córdoba) de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, que más adelante se transcriben.

Segundo. Autorizar el gasto, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2008, informada por la Intervención de Fondos, al existir crédito suficiente y adecuado al nivel que se establece la vinculación jurídica en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, para financiar esta plaza.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla, y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto 1446/2008, de 20 de mayo.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalu-

cía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría de Oficial, inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

El requisito b), deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Los requisitos a) y c), deberían acreditarse antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, excepto el requisito b) que las bases obligan a justificar documentalmente junto a la propia solicitud.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 29,25 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada. El no abono de dicha can-

tididad en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes, supone la exclusión en el proceso.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía, dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros con sus respectivos suplentes, debiendo poseer todos los Vocales un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas:

- El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por cuatro Vocales, predominantemente técnicos, y un Secretario, actuando válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales. De los cuatro Vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal. Los dos restantes serán designados por el Alcalde. Será Secretaria la de la Corporación o funcionario/a que designe como sustituto/a, con voz y sin voto.

Al Tribunal les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de Asesores Técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G», que establece la Resolución de la Secretaría

General para la Administración Pública, de 28 de enero de 2008 (BOJA del 13 de febrero). Si el Tribunal no cuenta con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, que establece las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, el siguiente documento:

a) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado alumno para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obten-

ción de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO II

TEMARIO SUBINSPECTOR

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente.

Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización Territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La Provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: Funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: Proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma del Río, 26 de mayo del 2008.- El Segundo Teniente de alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de San Roque, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición libre de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo perteneciente a la Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ilustre Ayuntamiento.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2. Legislación aplicable.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

Todos los requisitos a se refiere la base 3.^a deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Instancias y documentos a aportar.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, y se entregarán en el registro de entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes está exenta del abono de tasas por derecho de examen.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria copias compulsadas del DNI y de la titulación exigida en la convocatoria.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y determinando el lugar, fecha de comienzo del proceso de selección, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Titular y suplente nombrados por el presidente de la Corporación.

Vocales:

- Tres Vocales titulares y tres suplentes a designar por el titular de la Alcaldía.

- Un Vocal titular y un suplente a designar por la Junta de Personal.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8. Procedimiento de selección.

La Oposición. Constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico:

Primer ejercicio. Consistirá en resolver un cuestionario tipo test de 30 preguntas en un tiempo máximo de 35 minutos, restando cada dos respuestas erróneas una correcta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para realizar el segundo ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en tiempo máximo de una hora, en relación con las materias incluidas en el Anexo. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La nota final de la oposición será la media aritmética de las notas obtenidas en el primer y segundo ejercicio.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

9. Propuesta de selección.

Concluida la oposición, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos de esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

10.2. Plazo. Los aspirantes propuestos deberán aportar la documentación exigida, al Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios municipal.

10.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

11.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los

acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

13. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los art. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Cuatro.

Escala: Administración: General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: C, Subgrupo C2.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8 de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Tribunal Constitucional. El proceso de reforma de la Constitución.

2. La Organización del Estado Español. La Corona. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial y la potestad jurisdiccional.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. La Comunidad de Andalucía: Organización y competencias. El Estatuto de Andalucía: Estructura y competencias.

5. El Régimen Local: Regulación jurídica y principios generales. Relaciones con otras Administraciones Territoriales. La autonomía local.

6. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El padrón municipal. Organización y competencias municipales.

7. La provincia: Organización y competencias.

8. Otras Entidades Locales: Comarcas, mancomunidades, áreas metropolitanas. Las Entidades Locales Autónomas.

9. La Administración Pública: Concepto y régimen jurídico. Fuentes del Derecho Administrativo. Ley y reglamento. Ordenanzas, reglamentos y bandos en el ámbito local.

10. La relación entre la Administración y el ciudadano. Concepto de interesado. Capacidad y representación. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

11. El acto administrativo: Concepto, clases y elemento. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos.

12. El procedimiento administrativo: Significado y principios generales. Fases. Procedimientos especiales.

13. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificaciones de acuerdos.

14. Formas de acción administrativa en la esfera local. La acción de fomento. El servicio público. La actividad de policía. La concesión de licencias. Responsabilidad de la Administración.

15. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

16. Los contratos administrativos en la esfera local.

17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades.

18. Entorno Microsoft: Manejo del Sistema Operativo.

19. El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Roque.

20. Entorno Microsoft: Paquete Ofimático. Manejo del Sistema Operativo.

21. Entorno Microsoft: Paquete Ofimático. Microsoft Office: Word, Excel, Access.

22. Entornos GNU LINUX (GNOME y KDE). Manejo del Sistema Operativo.

23. Entornos GNU LINUX (GNOME y KDE). OpenOffice: Writer, Calc.

San Roque, 19 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Vázquez Castillo.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de administrativos.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2007, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 137 de fecha 16 de julio de 2007, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de octubre de 2007 ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna dos plazas de la escala de Administración General, subescala Administrativa con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA PROPIA CORPORACIÓN LOCAL, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2007, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, entre funcionarios de la propia Corporación Local, de dos plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Viator (Almería).

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al grupo C1 según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones.

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad.

c) Ser funcionario del Ayuntamiento de Viator perteneciente a la escala de Administración General subescala de Auxiliar Administrativo del Grupo de Clasificación C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada Ley 7/2007 de 12 de abril, en relación con el artículo 76 de Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

e) Encontrarse respecto del Ayuntamiento en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras Administraciones o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de plaza o de destino.

f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia tipo, debidamente reintegrada en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde conste la antigüedad del aspirante en la subescala del grupo D.

d) Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.4. No se establecen derechos de examen.

3.5. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de su instancia, y a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde ésta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrán de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la Resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

5.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus Vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como Vocal.

5.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en esta pruebas tendrá la categoría tercera de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso oposición, el cual consta de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso.

6.1.2. Fase de oposición.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas la pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante

cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 26 de enero de 2007).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer ejercicio comience por la letra «B» el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

Séptima. Fase del concurso.

7.1. Esta fase que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

7.2. Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquéllos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 10 puntos.

7.3.1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos.

- Licenciatura: 1,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7.3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

A) Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

a) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.

b) De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.

c) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.

d) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

B) Por la participación como ponente a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- e) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.
- f) De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.
- g) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- h) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos impartidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, donde conste el número de horas lectivas.

7.3.3. Experiencia profesional:

a) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Viator a razón de 0,02 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

b) La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Viator se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

Octava. Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de una prueba, que se desarrollará de la siguiente manera:

8.1. Primer ejercicio. Consistirá en la elaboración de un trabajo que contenga como base cualquiera de los temas del programa elegido por el aspirante de entre los del Anexo I de estas bases, que deberán aportar los aspirantes en el plazo de cinco días hábiles con carácter previo a la fecha que se determine como comienzo del proceso selectivo.

El Tribunal calificará dicho ejercicio con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde del día en que se haga público el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas convocadas, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda.

No obstante, al tratarse de una convocatoria de promoción interna y ostentar los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de ésta se deduce que le falta alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Undécima. Formalización del nombramiento.

11.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario de la escala de administración general, subescala administrativa de este Ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación C1, al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique su nombramiento.

11.3. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrara le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Porque hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Décimotercera. Impugnaciones e incidencias.

13.1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/91 de 7 de junio que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el reglamento general de ingreso del persona al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13.4. Estas bases se publicarán en el BOP y en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento la composición concreta del Tribunal de Selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la Resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimocuarta. Programa.

El programa para este concurso-oposición restringido mediante promoción interna se ajusta a lo dispuesto

en el Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, se establece la exención de los conocimientos acreditados en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar, siendo el programa el siguiente.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL

Tema 1. Tesorería. Contenido de la función. Desempeño del puesto de trabajo. Responsabilidad de la función.

Tema 2. De la Tesorería de las Entidades Locales. Funciones encomendadas a la Tesorería.

Tema 3. Las plantillas de personal, régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Local. Confección de Nóminas.

Tema 4. El Impuesto sobre la Renta, su contabilidad. El Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 5. La Seguridad Social en la Administración Local. Cotización. Liquidaciones, contingencias excluidas.

Tema 6. Recursos de las Haciendas Locales. Su aplicación en este Municipio.

Tema 7. La recaudación de los tributos, órganos recaudadores, procedimiento en el caso concreto de este Municipio.

Tema 8. Los Impuestos Locales Obligatorios: IBI. Urbana y Rústica, IAE. Impuesto vehículos: Su gestión.

Tema 9. Impuestos Locales potestativos. Impuesto Valor Terreno. Construcciones, instalaciones y obras, su liquidación.

Tema 10. El Presupuesto de los Entes Locales: Contenido. Bases de ejecución.

Tema 11. Elaboración y aprobación del presupuesto, créditos del presupuesto de gastos.

Tema 12. Modificaciones del presupuesto: Clases, tramitación y aprobación.

Tema 13. Ejecución presupuesto de gastos. Fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.

Tema 14. Liquidación de los presupuestos.

Tema 15. La Cuenta General de las Entidades Locales.

Tema 16. Documentos de contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 17. Documentos de contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 18. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. El procedimiento de apremio.

Tema 19. Metodología métrica. Introducción. Procesos principales.

Tema 20. Lenguajes de Programación. Introducción Histórica. Clasificación. Programación estructurada. Programación orientada a objetos. La Programación en Internet.

Tema 21. Bases de datos. Introducción (histórica) Tipos de bases de datos. Propiedades de las bases de datos relacionales. Uso y aplicación de las bases de datos.

Tema 22. Redes de comunicación. Conceptos generales sobre comunicaciones. Tipos y topologías de redes. Protocolos TCP/IP. Redes de área local. Redes de área extendida. Uso y aplicaciones de las redes y comunicaciones.

Tema 23 Seguridad perimetral (virus e intrusismo). Introducción. Qué son los virus y tipos de virus. Medidas y técnicas defensivas contra virus. El intrusismo. Protección contra el intrusismo.

Tema 24. Aspectos legales y normativos en la gestión del padrón. Qué es el padrón y a quién pertenece. Vecino. Habitante. Estructura. Hoja padronal. Cambios en el padrón. Movimientos. Fechas vinculadas a un movimiento (gestión, vigencia, nacimiento, inscripción). Tipos de altas al padrón. Tipos de bajas al padrón. Tipos de modificaciones al padrón. Modificaciones derivadas de cambios territoriales. Intercambio de información con otros organismos (INE, Registro Civil, otros Ayuntamientos). Concepto de error según INE. Plazos de gestión. Unidades poblacionales, seccionado y callejero. Herramientas para la gestión.

Viator, 9 de mayo de 2008.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 13 de mayo de 2008, de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de publicación de la adjudicación de contratos de publicidad institucional celebrados por FADAIS.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la mencionada Ley,

SE ACUERDA

Hacer pública la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros cele-

brados por la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social en el primer cuatrimestre de 2008:

Objeto: Creación, Diseño, Planificación y Producción de una Campaña de Sensibilización dirigida a que hombres y mujeres tomen conciencia de la necesidad de ser corresponsables en la actividad laboral y familiar.
Cuantía: Doscientos cinco mil trescientos setenta y ocho euros (205.378 euros).
Entidad adjudicataria: Trama Gestión, S.L.

Objeto: Elaboración y Edición de Guías de Conciliación y Corresponsabilidad.
Cuantía: Cuarenta y dos mil quinientos euros (42.500 euros).
Entidad adjudicataria: PSICAS, Investigaciones Sociológicas, Consultoría de Recursos Humanos, Desarrollo y Formación.

Objeto: Encuentro Sectorial de Empresarias Andaluzas del Sector Servicios.
Cuantía: Ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve mil euros con diecinueve céntimos (89.899,19 euros).
Entidad adjudicataria: Internacional Business Events, S. XXI, S.L.L. (Ibe Vents).

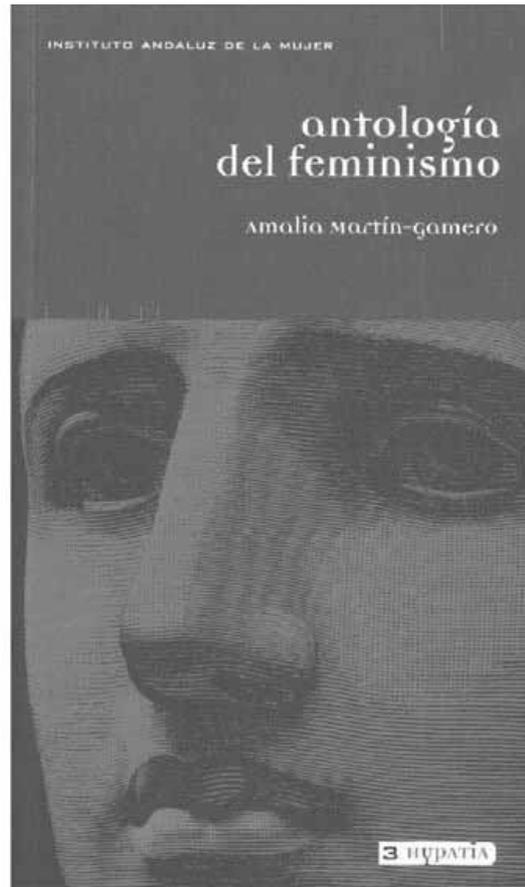
Objeto: Diseño, producción y edición de materiales para su distribución a las Unidades Municipales de Empleo de Mujeres.
Cuantía: Setenta y nueve mil ochocientos euros (79.800 euros).
Entidad adjudicataria: ERGA, Formación, Empleo y Género.

Sevilla, 13 de mayo de 2008.- El Director-Gerente, Javier Guzmán Cuevas.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63